

FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS

ESTADOS FINANCIEROS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

<u>CONCEPTO</u>		IMPORTE
A) ACTIVO	\$	7,642,970
B) PASIVO		7,124,826
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		518,144
D) INGRESOS		42,423,544
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		40,527,191

**AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(pesos)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Bienes o servicios a recibir	\$ 7,642,970	\$ 7,642,970	\$ -
Anticipos a corto plazo	7,642,970	7,642,970	-
Total de activos circulantes	<u>7,642,970</u>	<u>7,642,970</u>	<u>-</u>
Total de activo	<u>\$ 7,642,970</u>	<u>\$ 7,642,970</u>	<u>\$ -</u>
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE	\$ 7,124,826	\$ -	\$ 7,124,826
Otras provisiones a largo plazo	7,124,826	-	7,124,826
Total de pasivo	<u>\$ 7,124,826</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 7,124,826</u>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio generado	\$ 518,144	\$ 7,642,970	\$ (7,124,826)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	1,896,352	7,642,970	(5,746,618)
Resultado del ejercicio anteriores	(1,378,208)	-	(1,378,208)
Hacienda pública / patrimonio	<u>518,144</u>	<u>7,642,970</u>	<u>(7,124,826)</u>
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	<u>\$ 7,642,970</u>	<u>\$ 7,642,970</u>	<u>\$ -</u>

**AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO
DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**

	(pesos)		
	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
INGRESOS			
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 42,423,544	\$ 45,336,434	\$ (2,912,890)
Transferencias internas y asignaciones al sector	42,423,544	45,336,434	(2,912,890)
Total de ingresos	\$ 42,423,544	\$ 45,336,434	\$ (2,912,890)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ (40,527,191)	\$ (37,693,463)	\$ (2,833,728)
Servicios personales	34,138,889	33,065,534	1,073,355
Materiales y suministros	1,596,842	1,724,940	(128,098)
Servicios generales	4,791,460	2,902,990	1,888,470
Total de gastos y otras pérdidas	\$ (40,527,191)	\$ (37,693,464)	\$ (2,833,728)
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	1,896,353	7,642,970	(5,746,617)
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ 1,896,353	\$ 7,642,970	\$ (5,746,617)

**AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO
DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicios anteriores</u>	<u>hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2012	\$ -	\$ 7,642,970	\$ 7,642,970
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio	\$ 7,642,970	\$ 7,642,970	\$ -
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	1,896,353	1,896,353
Otras variaciones del patrimonio neto	(9,021,179)	-	(9,021,179)
Saldos netos de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre de 2013	\$ (1,378,208)	\$ 1,896,353	\$ 518,144

**AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO
DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013 y 2012
(pesos)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 42,423,544	\$ 45,336,434
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas		
Transferencias internas y asignaciones al sector público	42,423,544	45,336,434
Aplicación	40,527,191	37,693,464
Servicios personales	34,138,889	33,065,533
Materiales y suministros	1,596,842	1,724,940
Servicios generales	4,791,460	2,902,990
Flujo Neto de efectivo por actividades de operación	1,896,353	7,642,970
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen	-	-
Aplicación	1,896,353	7,642,970
Incremento de activos financieros	-	7,642,970
Disminución de otros pasivos	1,896,353	-
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	(1,896,353)	(7,642,970)
Incremento / disminución neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	-	-
Efectivo y equivalente al efectivo al inicio del ejercicio	-	-
Efectivo y equivalente al efectivo al final del ejercicio	\$ -	\$ -

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN				
INDICADORES DE GESTIÓN				
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013				
INDICADOR	OBJETIVO 2013	REAL 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO	
REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA AL TRANSPORTE PÚBLICO	16,442	15,228	(1,214)	
ATENCIÓN CIUDADANA POR VEHÍCULOS DE ALQUILER, ESCOLAR, CARGA, PERSONAL Y URBANO	14,786	18,044	3,258	
INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO	142	255	113	
RENOVACIÓN DE FLOTA VEHICULAR, DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO	194	84	(110)	
ATENCIÓN CIUDADANA POR TRÁMITES DE INFRACCIONES	41,708	70,762	29,054	
ÍNDICE DE ACCIDENTES POR CADA 100,000 KM. RECORRIDOS POR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA	7	7	0	
CAPACITACIÓN A LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO	6,400	6,277	(123)	
ATENCIÓN A SOLICITUDES DE DEMANDA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE	450	255	(195)	
ATENCIÓN CIUDADANA POR TRÁMITES DE LICENCIAS	31,755	29,364	(2,391)	

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG.

EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS.

EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES.

A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS.

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- C) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC. (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).

- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- C) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS
ESTADOS FINANCIEROS

2. LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ EL 4 DE OCTUBRE DE 2006 UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS BASES DE COLABORACIÓN A QUE DEBÍA SUJETARSE DE MANERA TEMPORAL LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, PATRIMONIAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y ASESORÍA JURÍDICA REQUIERA EJERCER A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN RELACIÓN CON DICHO CONVENIO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA AGENCIA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) LA AGENCIA CUENTA ACTUALMENTE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON DIVERSAS UNIDADES ORGANIZACIONALES COMO LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL.
- B) ASIMISMO, LA AGENCIA CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS MENCIONADAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 23 DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO 1, 2, 4, 8 Y 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE.

EN ESE SENTIDO, LA AGENCIA NO HA CONSERVADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA NÓMINA AUTORIZADA, RECIBOS DE NÓMINA, COMPROBANTES DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA, Y FACTURAS DE SERVICIO TELEFÓNICO, TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA ELÉCTRICA, MANTENIMIENTOS, ENTRE OTROS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES POR \$40,527,191; INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO 24 DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	34,138,889
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,596,842
SERVICIOS GENERALES	4,791,460
TOTAL	40,527,191

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA AGENCIA NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; YA QUE ÉSTAS FUERON PAGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ADEMÁS, LA CITADA AGENCIA OPERA ACTUALMENTE CON MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN QUE SE HAYA FORMALIZADO LA ENTREGA-RECEPCIÓN MEDIANTE FIGURA JURÍDICA, COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISO E) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN; POR LO QUE ESTOS BIENES, NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD NI SE CUENTA CON SU RESGUARDO CORRESPONDIENTE.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA EN EL APARTADO VI QUE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 249, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 325/2013 EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADOR, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). AL RESPECTO LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO UNO DEL INFORME DE RESULTADOS SE MUESTRAN LOS

RESULTADOS DE LA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA. **DÉCIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ONCEAVO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS SE MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y 2012. LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES ORIGINADAS EN ESOS EJERCICIOS FISCALES, Y DE LO CUAL SE DESPRENDE QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES NO ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES. **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS

SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA FUE ATENDIDA POR NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIENDO CON EL MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DE LA AGENCIA. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.** DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO

CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 2 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO:** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **AGENCIA PARA LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN**, ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA AGENCIA PARA LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS

SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA AGENCIA PARA LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9018/LXXIII CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)**, RECIBIDA EL 28 DE ABRIL DE 2014, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS

RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR), ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO FUE CREADO SEGÚN DECRETO 86 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1977, MODIFICADO SEGÚN DECRETO 91 EL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 Y SEGÚN DECRETO 197 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1993. **OSETUR** TIENE COMO OBJETIVOS:

- a) PROYECTAR, CONSTRUIR Y ADMINISTRAR CENTROS PARA EL DESCANSO, EL RECREO O LA DIVERSIÓN, A FIN DE PROMOVER LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.
- b) ASOCIARSE CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS CON EL PROPÓSITO DE CONSERVAR, MEJORAR, PROTEGER O APROVECHAR LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.
- c) ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, SUSCRIBIR DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y TÍTULOS DE CRÉDITO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y LOS DEMÁS REQUERIDOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- d) PROPORCIONAR SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN EN TODA CLASE DE VEHÍCULOS PARA EL TURISMO Y SIMILARES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS DE NUEVO LEON
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO			
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 294,081	\$ 708,814	\$ (414,733)
Efectivo	19,300	18,300	1,000
Bancos / tesorería	-	-	-
Bancos / dependencias y otros	274,781	290,514	(15,733)
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	-	400,000	(400,000)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	4,088,470	2,989,829	1,098,641
Cuentas por cobrar	3,898,166	2,988,000	912,166
Deudores diversos	188,897	-	188,897
Contribuciones por recuperar	3,607	3,829	(222)
Bienes o servicios a recibir			
Anticipos a corto plazo			
Otros activos circulantes	75,572	75,572	-
Total de activos circulantes	<u>4,458,123</u>	<u>3,774,215</u>	<u>683,908</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>			
Infraestructura	4,448,889	4,448,889	-
Otros bienes inmuebles	4,448,889	4,448,889	-
Bienes muebles	5,777,647	5,764,450	13,197
Mobiliario y equipo de administración	3,784,431	3,779,232	5,199
Equipo de transporte	1,870,875	1,870,875	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	122,341	114,343	7,998
Activos intangibles	9,392,946	9,392,946	-
Otros activos intangibles	9,392,946	9,392,946	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e Intangibles	(16,543,111)	(15,861,102)	(682,009)
Total de activos no circulantes	<u>3,076,371</u>	<u>3,745,183</u>	<u>(668,812)</u>
Total de activos	\$ <u>7,534,494</u>	\$ <u>7,519,398</u>	\$ <u>15,096</u>

OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS DE NUEVO LEON
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
PASIVO			
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 1,066,863	\$ 1,179,007	\$ (112,144)
Proveedores	201,515	113,750	87,765
Subsidios, participaciones y aportaciones	772,919	828,064	(55,145)
Otras cuentas por pagar	92,429	237,193	(144,764)
Provisiones a corto plazo	368,343	-	368,343
Total de pasivo circulante	1,435,206	1,179,007	256,199
<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>			
Otros pasivos a largo plazo	281,145	1,172,340	(891,195)
Total de pasivo no circulante	281,145	1,172,340	(891,195)
Total de pasivo	1,716,351	2,351,347	(634,996)
<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</u>			
Patrimonio contribuido	12,070,232	12,070,232	-
Aportaciones	938,116	938,116	-
Revaluaciones	11,132,116	11,132,116	-
Patrimonio generado	(6,252,089)	(6,902,181)	650,092
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	419,402	67,698	351,704
Resultado de ejercicios anteriores	(830,512)	(898,210)	67,698
Rectificaciones de resultado de ejercicios anteriores	230,690	-	230,690
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	(8,071,689)	(8,071,689)	-
Hacienda pública/patrimonio	5,818,143	5,168,051	650,092
Total pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 7,534,494	\$ 7,519,398	\$ 15,096

OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS DE NUEVO LEON
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 5,998,563	\$ (2,110,815)	\$ 1,212,605	\$ 5,100,353
Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio	5,998,563	(2,110,815)	1,212,605	5,100,353
variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio (SIC1)	-	1,212,605	(1,212,605)	5,100,353
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	67,698	67,698
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ 5,998,563	\$ (898,210)	\$ 67,698	\$ 5,168,051
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores		230,690	-	230,690
Variaciones de la hacienda Pública / patrimonio neto del ejercicio	-	67,698	(67,698)	-
Resultados del ejercicio : ahorro / desahorro	-	-	419,402	419,402
Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre 2013	\$ 5,998,563	\$ (599,822)	\$ 419,402	\$ 5,818,143

OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS DE NUEVO LEON
 ESTADO DE ACTIVIDADES
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
 (pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
INGRESOS			
Ingresos de gestión			
Cuotas y aportaciones de seguridad social (Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno)	\$ 8,584,515	\$ 7,187,010	\$ 1,397,505
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			
Transferencias internas y asignaciones al sector público	4,758,276	7,639,359	(2,881,083)
Otros ingresos			
Productos financieros corrientes	-	10,062	(10,062)
Otros ingresos financieros	10,296	-	10,296
Total de ingresos	\$ 13,353,087	\$ 14,836,431	\$ (1,483,344)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	12,234,652	13,852,028	(1,617,376)
Servicios personales	6,917,820	6,585,785	332,035
Materiales y suministros	846,311	887,817	(41,506)
Servicios generales	4,470,521	6,378,426	(1,907,905)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	699,033	916,705	(217,672)
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	682,010	868,095	(186,085)
Otros gastos varios	17,023	48,610	(31,587)
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 12,933,685	\$ 14,768,733	\$ (1,835,048)
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ 419,402	\$ 67,698	\$ 351,704
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ 419,402	\$ 67,698	\$ 351,704

OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS DE NUEVO LEON
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

	2013	2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 8,584,515	\$ 7,187,010
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	8,584,515	7,187,010
Participaciones y aportaciones	4,758,276	7,639,359
Aportaciones	4,758,276	7,639,359
Otros ingresos y beneficios	10,296	10,062
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación	13,353,087	14,836,431
Aplicaciones		
Servicios personales	6,917,820	6,393,679
Materiales y suministros	846,311	887,817
Servicios generales	4,487,545	6,400,231
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación	12,251,676	13,681,727
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	1,101,411	1,154,704
Flujo de efectivo por actividades de inversión		
Origen	230,690	-
Contribuciones de capital	230,690	-
Aplicación	13,197	198,998
Bienes inmuebles e muebles	13,197	198,998
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	217,493	(198,998)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen	456,330	803,111
Incremento de otros pasivos	456,108	637,947
Disminución de activos financieros	222	165,164
Aplicación	(2,189,967)	(1,139,654)
Incremento de activos financieros	(1,098,883)	(881,097)
Disminución de otros pasivos	(1,091,104)	(258,557)
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	(1,733,637)	(336,543)
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalentes de efectivo	(414,733)	619,163
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	708,814	89,651
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 294,081	\$ 708,814

(SIC1) En el Estado de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio, en el concepto de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio neto del Ejercicio en la columna de total debe ser la cantidad \$0

Nota1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS DE NUEVO LEON
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 5,998,563	\$ (2,110,815)	\$ 1,212,605	\$ 5,100,353
Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio	5,998,563	(2,110,815)	1,212,605	5,100,353
variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio (SIC1)	-	1,212,605	(1,212,605)	5,100,353
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	67,698	67,698
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ 5,998,563	\$ (898,210)	\$ 67,698	\$ 5,168,051
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores		230,690	-	230,690
Variaciones de la hacienda Pública / patrimonio neto del ejercicio	-	67,698	(67,698)	-
Resultados del ejercicio : ahorro / desahorro	-	-	419,402	419,402
Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre 2013	\$ 5,998,563	\$ (599,822)	\$ 419,402	\$ 5,818,143

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 7,534,494
b) PASIVO	1,716,351
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	5,818,143

d) INGRESOS	13,353,087
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	12,933,685

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD, QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE OSETUR SON LOS SIGUIENTES:

OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN
INDICADORES DE GESTIÓN
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

INDICADOR	Unidad de Medida	Objetivo 2013	Real 2013	Real 2012	Variación 2013 vs. Objetivo	Variación 2013 vs. 2012
Visitantes Parque Grutas de García	Personas	\$ 108,289	\$ 87,516	\$ 96,628	\$(18,773)	\$(9,110)
Visitantes Parque Cola de Caballo	Pesos	5,019,311	5,901,420	4,563,010	882,109	1,338,410
Servicios de Transportación	Personas	10,475	8,498	9,523	(3,979)	(3,027)
Visitantes Parque Cola de Caballo	Personas	143,278	170,670	130,251	27,394	40,419
Visitantes Parque Grutas de García	Pesos	1,122,672	1,079,541	1,020,611	(43,131)	58,930
Servicios de Transportación	Pesos	228,204	138,460	205,640	(87,744)	(67,180)

“VISITANTES PARQUES GRUTAS DE GARCÍA – PERSONAS (18,773)

LA VARIACIÓN SE ORIGINÓ PRINCIPALMENTE A QUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE HUBO UN CORTE DE ENERGÍA POR PARTE DE CFE Y ESTO OCASIONO QUE SE QUEMARA EL PLC DEL TELEFÉRICO (SISTEMA OPERATIVO DEL TELEFÉRICO) Y OTRAS PIEZAS, POR LO QUE EL TELEFÉRICO ESTUVO SIN SERVICIO POR 15 DÍAS. ESTA SITUACIÓN TAMBIÉN PROVOCO QUE DISMINUYERA LA VISTA DE TURISTAS DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE YA QUE SE CORRÍA EL RUMOR QUE EL TELEFÉRICO NO ESTABA FUNCIONANDO.”

“VISITANTES PARQUE COLA DE CABALLO- PESOS 882,109

EL INCREMENTO EN LA AFLUENCIA DE TURISTAS SE ORIGINÓ PRINCIPALMENTE POR LA PROMOCIÓN DEL PARQUE EL CUAL SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EVENTOS DENOMINADOS “DOMINGOS FAMILIARES” DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO, DONDE SE OFRECIÓ AMBIENTACIÓN CON GRUPOS MUSICALES EN VIVO, ASÍ COMO EL PROGRAMA PONTE LA CAMISETA EL CUAL VA DIRIGIDO A LOS MENORES QUE VISTAN EL PARQUE OTORGÁNDOLES UNA PLAYERA ALUSIVA AL EVENTO.”

“SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN- PERSONAS (3,979)

LA VARIACIÓN SE DEBE PRINCIPALMENTE A QUE LAS UNIDADES SON MUY ANTIGUAS Y AL DESCOMPONERSE SE DIFICULTA ENCONTRAR LAS PIEZAS Y ESTO PROPICIA A QUE EN ALGUNAS OCASIONES NO SE DÉ EL SERVICIO DEL PASEO CULTURAL EN TRANVÍA.”

“VISITANTES PARQUE COLA DE CABALLO- PERSONAS 27,394

EL INCREMENTO EN LA AFLUENCIA DE TURISTAS SE ORIGINÓ PRINCIPALMENTE POR LA PROMOCIÓN DEL PARQUE EL CUAL SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EVENTOS DENOMINADOS “DOMINGOS FAMILIARES” DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO, DONDE SE OFRECIÓ AMBIENTACIÓN CON GRUPOS MUSICALES EN VIVO, ASÍ COMO EL PROGRAMA PONTE LA CAMISETA EL CUAL VA DIRIGIDO A LOS MENORES QUE VISTAN EL PARQUE OTORGÁNDOLES UNA PLAYERA ALUSIVA AL EVENTO.”

“VISITANTES PARQUE GRUTAS DE GARCÍA – PESOS (43,131)

LA VARIACIÓN SE ORIGINÓ PRINCIPALMENTE A QUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE HUBO UN CORTE DE ENERGÍA POR PARTE DE CFE Y ESTO OCASIONO QUE SE QUEMARA EL PLC DEL TELEFÉRICO (SISTEMA OPERATIVO DEL TELEFÉRICO) Y OTRAS PIEZAS, POR LO QUE EL TELEFÉRICO ESTUVO SIN SERVICIO POR 15 DÍAS. ESTA SITUACIÓN TAMBIÉN PROVOCO QUE DISMINUYERA LA VISTA DE TURISTAS DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE YA QUE SE CORRÍA EL RUMOR QUE EL TELEFÉRICO NO ESTABA FUNCIONANDO.”

“SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN – PESOS (87,744)

LA VARIACIÓN SE DEBE PRINCIPALMENTE A QUE LAS UNIDADES SON MUY ANTIGUAS Y AL DESCOMPONERSE SE DIFICULTA ENCONTRAR LAS PIEZAS Y ESTO PROPICIA A QUE EN ALGUNAS OCASIONES NO SE DÉ EL SERVICIO DEL PASEO CULTURAL EN TRANVÍA.”

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG.

EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTE PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS.

EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I.GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B)
 - DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES; (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II.REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III.REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV.DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO, (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D, FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE
CUENTAS POR COBRAR

2. ADEUDO A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, N.L. POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE GRUTAS DE BUSTAMANTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO 2010 A DICIEMBRE 2013 POR UN IMPORTE DE \$3,852,098; EN REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES SE OBSERVÓ QUE AL 30 DE JUNIO 2014 NO HA SIDO RECUPERADO Y EL SALDO SE SIGUE INCREMENTANDO. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>AÑO</u>	<u>CANTIDAD</u>
2010	\$ 831,773
2011	1,240,900
2012	886,600
2013	892,825
TOTAL	\$ 3,852,098

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE AÚN Y CUANDO SE REALIZARON GESTIONES DE COBRANZA, SE OBTUVO DEL MUNICIPIO ÚNICAMENTE OFICIO DE RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO, EL CUAL SIGUE INCREMENTÁNDOSE MES A MES, SIN QUE SE HAYAN REALIZADO ACCIONES CONCRETAS O SE EFECTÚEN ACUERDOS QUE CONLLEVEN A RECUPERAR ESTE SALDO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS
ASPECTOS GENERALES

3. EL ORGANISMO NO PROPORCIONÓ LAS ACTAS DONDE CONSTE QUE SE CELEBRARON SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIA DURANTE EL EJERCICIO 2013, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, QUE SEÑALA LO

SIGUIENTE: "EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CELEBRARÁ, CUANDO MENOS UNA SESIÓN ORDINARIA AL AÑO Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DEL ORGANISMO. PARA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FUNCIONE VÁLIDAMENTE DEBERÁN ENCONTRARSE PRESENTES LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS; SUS RESOLUCIONES SERÁN VÁLIDAS CUANDO SEAN TOMADAS POR LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES"

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD.-

CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 180, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 30 DE ABRIL DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 07 DE MAYO DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V.239/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

OBJETO DE LA REVISIÓN.-

PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR LA CONAC EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.-

PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO CONSISTIÓ EN LLEVAR A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA ENTREVISTA CON LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU JEFE INMEDIATO A EFECTO DE APLICARLE UN CUESTIONARIO BASADO EN LAS GUÍAS DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC, EXPEDIDAS POR EL CITADO CONSEJO, ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN RELACIÓN AL GRADO DE AVANCE DEL TRABAJO REALIZADO ADVIRTIENDO LO SIGUIENTE:

RESULTADOS OBTENIDOS.-

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA EN EL NÚMERO UNO, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, 2012 Y 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE EXISTE UN PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES CON ESTATUS EN TRÁMITE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL

INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, (OSETUR)**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. EN RELACIÓN CON LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, OBTENIENDO EN LO GENERAL RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS

CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **QUINTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SEXTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA FUE ATENDIDA POR NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIENDO CON EL MARCO JURÍDICO APLICABLE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A

OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, (OSETUR). DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, (OSETUR).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 3 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR

COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, (OSETUR)** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, (OSETUR).** CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, (OSETUR)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, (OSETUR)**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9026/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN), LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN)**, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN) (ISSSTELEÓN O EL INSTITUTO) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA,

PATRIMONIO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS. FUE CONSTITUIDO EL 14 DE OCTUBRE DE 1993 MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL DECRETO NÚMERO 201, POSTERIORMENTE MODIFICADO POR EL DECRETO NÚMERO 241, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE OCTUBRE DE 1993 Y EL 24 DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, RESPECTIVAMENTE. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE ABROGÓ LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN), CONTENIDA EN EL DECRETO NÚMERO 62, EMITIDO EL 21 DE ENERO DE 1983, VIGENTE HASTA LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO INSTITUTO. EL ISSSTELEÓN ES EL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS Y PRESTACIONES QUE LA LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓNAL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y

FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN) PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

**ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)**

		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO	Y \$	15,712,548 \$	51,376,449 \$	(35,663,901)
EQUIVALENTES	DE			
EFFECTIVO				
EFFECTIVO		20,500	30,500	(10,000)
BANCOS / TESORERÍA		15,692,048	51,345,949	(35,653,901)
EFFECTIVO	O	4,448,485,758	3,194,152,794	1,254,332,964
EQUIVALENTES A RECIBIR				
INVERSIONES		3,161,377,079	2,507,430,271	653,946,808
FINANCIERAS				
CUENTAS POR COBRAR		833,850,853	237,841,784	596,009,069
DEUDORES DIVERSOS		45,462	33,255	12,207
CONTRIBUCIONES	POR	182,211,216	168,635,022	13,576,193
RECUPERAR				
PRÉSTAMOS OTORGADOS		271,001,149	280,212,463	(9,211,314)
A CORTO PLAZO				

**ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
BIENES O SERVICIOS A \$	7,803,230	\$ 13,869,984	\$ (6,066,754)
RECIBIR			
ANTICIPOS A CORTO PLAZO	7,803,230	13,869,984	(6,066,754)
ALMACÉN	314,749	309,304	5,445
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	314,749	309,304	5,445
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES \$	4,472,316,286	\$ 3,259,708,532	\$ 1,212,607,754
ACTIVO NO CIRCULANTE			
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A RECIBIR EN EL LARGO PLAZO	1,541,073,142	1,966,462,561	(425,389,420)
INVERSIONES FINANCIERAS	293,279,877	952,365,409	(659,085,532)
DOCUMENTOS POR COBRAR	1,247,793,264	1,014,097,152	233,696,113
BIENES INMUEBLES	401,782,644	400,148,046	1,634,598
TERRENOS	129,704,328	129,704,328	-
EDIFICIOS	272,078,315	270,443,718	1,634,598
BIENES MUEBLES	89,321,186	75,316,476	14,004,710
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	49,082,168	35,637,820	13,444,348
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,180	3,643	1,537
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	35,689,165	36,988,572	(1,299,407)

**ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
LABORATORIO			
EQUIPO DE TRANSPORTE	2,650,912	2,650,912	-
MAQUINARIA, OTROS	1,893,761	35,528	1,858,233
EQUIPOS Y			
HERRAMIENTAS			
ACTIVOS INTANGIBLES	19,747,674	14,205,420	5,542,254
SOFTWARE	13,500,901	11,954,269	1,546,632
LICENCIAS	3,493,382	0	3,493,382
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	2,753,390	2,251,151	502,239
DEPRECIACIÓN ,DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(96,263,472)	-85,101,336	(11,162,136)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$ 1,955,661,173	\$ 2,371,031,168	\$ (415,369,995)
TOTAL DE ACTIVOS (SIC1)	\$ 6,427,977,459	\$ 5,630,739,699	\$ 797,237,759

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)**

PASIVO	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 643,423,320	\$ 428,948,663	\$ 214,474,657

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)

SERVICIOS PERSONALES	748,890	-	748,890
PROVEEDORES	456,367,673	269,792,921	186,574,751
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	39,480,199	34,153,970	5,326,229
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	146,826,558	125,001,771	21,824,786
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	\$ 643,423,320	\$ 428,948,663	\$ 214,474,657
PASIVO NO CIRCULANTE			
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO			
PROVISIONES A LARGO PLAZO	4,178,726,888	3,774,477,857	404,249,031
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	777,963,815	709,415,661	68,548,153
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	4,956,690,703	4,483,893,519	472,797,184
TOTAL PASIVO	\$ 5,600,114,022	\$ 4,912,842,181	\$ 687,271,841
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 257,646,657	\$ 257,646,657	\$ -
APORTACIONES	56,680,998	56,680,998	-
REVALUACIONES	200,965,659	200,965,659	-
PATRIMONIO GENERADO	570,216,779	460,250,861	109,965,918
RESULTADO DEL EJERCICIO	109,965,918	112,162,841	(2,196,923)
AHORRO/DESAHORRO			
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	372,650,943	260,488,102	112,162,841
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL	87,599,918	87,599,918	-

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)

PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA	/ \$	827,863,436	\$	717,897,518	\$	109,965,918
PATRIMONIO						
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$	6,427,977,459	\$	5,630,739,699	\$	797,237,759

ESTADO DE ACTIVIDADES
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)

INGRESOS	2013	2012	VARIACIÓN
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (SIC1)	\$ 1,781,958,602	\$ 1,690,468,171	\$ (91,490,431)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,100,621,118	3,222,791,058	122,169,939
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	94,306,079	504,390,750	410,084,671
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,006,315,040	2,718,400,308	(287,914,731)
OTROS INGRESOS	967,068,380	540,220,858	(426,847,522)
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	145,077,577	182,536,727	37,459,150
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	74,901,924	54,053,110	(20,848,814)
OTROS INGRESOS	747,088,879	303,631,021	(443,457,858)
TOTAL DE INGRESOS (SIC1)	\$ 5,849,648,110	\$ 5,453,480,087	\$ (396,168,014)

**ESTADO DE ACTIVIDADES
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)**

	<u>1</u>		
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1,748,556,374	\$ 1,626,862,225	\$ (121,694,149)
SERVICIOS PERSONALES	130,963,215	126,351,416	(4,611,799)
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,806,024	9,060,352	4,254,328
SERVICIOS GENERALES	1,612,787,135	1,491,450,457	(121,336,678)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,542,627,213	1,488,770,021	(53,857,192)
AYUDAS SOCIALES	-	1,500	1,500
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,542,627,213	1,488,768,521	(53,858,692)
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 2,448,498,596	\$ 2,225,685,000	\$ (222,813,596)
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES, Y RESERVAS	12,860,045	12,980,505	120,460
PROVISIONES	2,435,638,551	2,212,704,495	(222,934,056)
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS (SIC 1)	\$ 5,739,682,183	\$ 5,341,317,246	\$ (398,346,937)
AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS (SIC 1)	\$ 109,965,918	\$ 112,162,841	\$ 2,196,923
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO(SIC 1)	\$ 109,965,918	\$ 112,162,841	\$ 2,196,923

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)**

<u>CONCEPTO</u>	<u>HACIENDA</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>TOTAL</u>

	<u>PÚBLICA/PATRIMONIO</u> <u>GENERADO DE</u> <u>EJERCICIOS</u>	<u>POR</u> <u>CAMBIOS</u> <u>DE</u> <u>VALOR</u>	
HACIENDA PÚBLICA / \$	- \$	- \$	605,734,677
PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011			
RESERVAS	112,162,841	-	112,162,841
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	-	-	717,897,518
RESULTADOS DEL EJERCICIO	109,965,918	-	109,965,918
AHORRO/DESAHORRO			
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2013	222,128,759	-	\$ 827,863,436

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN ORIGEN	\$ 2,749,026,982	\$ 2,230,689,029
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,781,958,602	1,690,468,171
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	967,068,380	540,220,858
TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,100,621,118	3,222,791,058
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	94,306,079	504,390,749
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,006,315,040	2,718,400,308
TOTAL DE ORIGEN FLUJO EFECTIVO DE LAS	5,849,648,101	5,453,480,087

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
APLICACIÓN		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	130,963,215	126,351,416
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,806,024	9,060,352
SERVICIOS GENERALES	1,612,787,135	1,491,450,457
AYUDAS SOCIALES	-	1,500
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,542,627,213	1,488,768,521
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	2,448,498,596	2,225,685,000
TOTAL DE APLICACIONES DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	5,739,682,183	5,341,317,246
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	109,965,918	112,162,841
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN		
OTROS	12,860,045	12,980,505
APLICACIÓN		
BIENES INMUEBLES E MUEBLES	22,879,470	4,529,569
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(10,019,425)	8,450,936
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	702,550,908	749,823,509
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	687,272,841	749,612,242
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	15,278,067	211,268

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
APLICACIÓN		
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	843,299,027	609,212,501
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	1,000	22,811,364
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(140,749,118)	117,799,643
 INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	 (40,802,625)	 (238,413,421)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	3,511,172,129	3,272,758,708
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 3,470,369,504	\$ 3,511,172,129

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) EN LA COLUMNA VARIACIÓN LOS INGRESOS Y GASTOS ESTÁN PRESENTADOS CON SALDO CONTRARIO.

CONCEPTO

IMPORTE

A) ACTIVO	\$ 6,427,977,459
B) PASIVO	\$ 5,600,114,022
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	827,863,436
C) INGRESOS	5,849,648,101
D) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	5,739,682,183

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)
 INDICADORES DE GESTIÓN
 AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013

TIPO	NOMBRE		PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	PACIENTES	EN	AL CIERRE DEL	PACIENTES
	LABORATORIO		EJERCICIO 2013	
VARIABLES DE CÁLCULO	DE ALGORITMO		INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
			51,980	 MUESTRA EN NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL EJERCICIO 2013
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/METAL)		RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICA

PROGRAMÁTICO	PACIENTES INTERNADOS		AL CIERRE DEL	PACIENTES
			EJERCICIO 2013	
VARIABLES DE CÁLCULO	DE ALGORITMO		INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
			3,206	MUESTRA EL NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL EJERCICIO 2013
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/METAL)		RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICA

PROGRAMÁTICO	PACIENTES ATENDIDOS EN	AL CIERRE DEL	PACIENTES

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 (ISSSTELEON)
 INDICADORES DE GESTIÓN
 AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
CONSULTA EXTERNA		EJERCICIO 2013	
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		326,701	MUESTRA EL NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL EJERCICIO 2013
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/METAL)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICA

PROGRAMÁTICO	CRÉDITOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		30,716	MUESTRA EL NÚMERO DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2013
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/METAL)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICA

PROGRAMÁTICO	PACIENTES ATENDIDOS EN RAYOS X	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PACIENTES ATENDIDOS
PROGRAMÁTICO	PACIENTES ATENDIDOS EN RAYOS X	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PACIENTES ATENDIDOS
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		35,718	MUESTRA EL NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL EJERCICIO 2013
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/METAL)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICA

PROGRAMÁTICO	POBLACIÓN AFILADA	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PERSONAL AFILIADO
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		58,338	MUESTRA EL NÚMERO DE PERSONAL AFILIADO EN EL EJERCICIO 2013
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/METAL)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICA

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1

APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) PUBLICA EL INVENTARIO ACTUALIZADO EN INTERNET (ARTÍCULO 27, PÁRRAFO SEGUNDO).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES,

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- B) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) REMITIR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INFORMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y, EN EL CASO DE RECURSOS LOCALES, A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN PRESENTAN AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN, SE INCUMPLE LA LEY DE GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MISMA QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 17 QUE CADA ENTE PÚBLICO SERÁ RESPONSABLE DE SU CONTABILIDAD, DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y LAS DECISIONES QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN RELACIÓN CON EL ACUERDO 1, APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL 16 DE MAYO DE 2013, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS

ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, MEDIANTE ESTA NORMA SE PRECISA LO SIGUIENTE:

1) RESPECTO AL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES NO ES APLICABLE LA NUEVA DETERMINACIÓN DE LOS PLAZOS, ASÍ MISMO ES DE MENCIONAR QUE SI NO SE TIENE ALGÚN ACTIVO FIJO A NOMBRE DEL INSTITUTO, TAMPOCO SE MANEJA UN CONTROL DE LOS ACTIVOS CON QUE OPERA EN CUENTAS DE ORDEN.

2) PARA LAS OBLIGACIONES 1) INFORMACIÓN CONTABLE, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 46 DE ESTA LEY; 2) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 46 DE ESTA LEY, NO ES APLICABLE LA NUEVA DETERMINACIÓN DE LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE EL ACUERDO 1 DEL CONAC Y EN CONSECUENCIA LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN PRESENTAR AL MENOS EN SU CUENTA PÚBLICA ESTA INFORMACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR \$182,211,216

2. EL INSTITUTO TIENE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CUENTAS PENDIENTES DE COBRAR A CARGO DE LOS ORGANISMOS AFILIADOS POR \$192,684,707 CORRESPONDIENTES A CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, COMO SE INTEGRA A CONTINUACIÓN:

<u>Nombre</u>	<u>Saldo al 31-dic-13</u>
Gobierno del Estado	\$ 71,064,488
Unidad de Integración Educativa	81,743,681
Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey	16,175,921
Fideicomiso para la Reordenación Comercial	161,208
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	15,911,736
Instituto Constructor de Infraestructura Física y Deportiva	1,387,727
Universidad Tecnológica de Santa Catarina	4,360,622
Universidad de Ciencia y Tecnología del Estado	151,049
Instituto de Valuación Educativa de Nuevo León	1,463,550
Universidad Tecnológica de Linares	264,725
Total	\$ 192,684,707

SE REVISARON EVENTOS POSTERIORES AL 31 DE MARZO DE 2014 CONTINUANDO PENDIENTES DE COBRO. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL INSTITUTO ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE EVIDENCIÓ EL COBRO POR \$171,350,094 PERMANECEN PENDIENTES DE COBRO \$21,334,613; DE LOS CUALES NO SE INFORMA AL RESPECTO SI SE ESTÁN LLEVANDO A CABO GESTIONES DE COBRANZA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. EL INSTITUTO TIENE SALDOS PENDIENTES DE COBRO A CARGO DE ORGANISMOS AFILIADOS POR \$423,057, CORRESPONDIENTES A EXÁMENES DE PRIMER INGRESO, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>Nombre</u>	<u>Saldo al 31-dic-13</u>	<u>Evento posterior</u>	<u>Saldo al 31-jul-14</u>
Unidad de Integración Educativa	431,188	60,226	370,962
Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey	24,582	0	24,582
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores del Estado	1,484	0	1,484
Museo de Historia Mexicana [MHM]	1,512	0	1,512
Universidad Tecnológica de Escobedo	23,753	0	23,753
Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado de Nuevo León	764		764
Total	\$ 483,283 0.00	60,226 \$	423,057

EN REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES AL 31 DE JULIO DE 2014, CONTINÚAN PENDIENTES DE COBRO. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE EVIDENCIÓ EL COBRO POR \$27,377

PERMANECEN PENDIENTES DE COBRO \$395,680; DE LOS CUALES NO SE NOS INFORMA AL RESPECTO SI SE ESTÁN LLEVANDO A CABO GESTIONES DE COBRANZA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. EL INSTITUTO OMITIÓ EL REGISTRO DE LOS INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO NUEVO LEÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 RESPECTO A LAS CUOTAS PENDIENTES DE COBRO A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS, EN CONTRAVENCIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN REALIZARON ACCIONES PARA CORREGIR ESTÁ FALTA, NO SE CORRIGIÓ LO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES Y MUNICIPIOS \$833,850,853

5. DESDE EL EJERCICIO 2011 EL INSTITUTO TIENE PENDIENTE DE RECUPERAR \$42,279,578 A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (SFYTGE), QUE SE INTEGRAN CON LA PÉRDIDA OCASIONADA EN LA REESTRUCTURA DE LA INVERSIÓN CON HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. POR \$26,261,207, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETIÓ A SUBSANAR CON EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSSTELEÓN; ASÍ COMO POR LA CUENTA PENDIENTE DE COBRAR DERIVADA DE LA PÉRDIDA OCASIONADA EN LA VENTA ANTICIPADA DE TÍTULOS QUE ESTABAN INVERTIDOS EN LOS INSTRUMENTOS INTERCAB04 E INTERCAB06 POR IMPORTE DE \$16,018,371, DE NUESTRA REVISIÓN

EN EVENTOS POSTERIORES AL 31 DE MARZO DE 2014 OBSERVAMOS NO SE HA RECUPERADO.

ES DE MENCIONARSE QUE ESTA OBSERVACIÓN YA HA SIDO REALIZADA AL ENTE PÚBLICO EN EJERCICIOS ANTERIORES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO
PASIVO NO CIRCULANTE
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
OTRAS CUENTAS POR PAGAR \$146,826,558

6. EL INSTITUTO TIENE UN SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 POR \$65,002,548 A FAVOR DE LA SFYTGE POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO OTORGADO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 POR \$30,000,000 PARA SOLVENTAR EL PAGO DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ISSSTELEON, ASÍ COMO EL PAGO EN EL EJERCICIO 2010 DE ESTIMACIONES POR \$35,002,548 RELATIVAS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CCS/025/08 Y CONVENIOS REFERENTES A LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DENTRO DE ESTE PROYECTO, OBSERVANDO QUE ESTE SALDO PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A CINCO AÑOS Y NO HA SIDO LIQUIDADO. ES DE MENCIONARSE QUE ESTA OBSERVACIÓN YA HA SIDO REALIZADA AL ENTE PÚBLICO EN EJERCICIOS ANTERIORES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS

7. EL INSTITUTO CELEBRÓ EL 8 DE FEBRERO DE 2013 UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. EL CUAL TIENE COMO OBJETO, PRINCIPALMENTE, EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA A CUENTA INDIVIDUAL Y EL PAGO EN VENTANILLA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO, RESPECTO A ESTE CONTRATO OBSERVAMOS:

1. EL INSTITUTO NO JUSTIFICÓ EL AUMENTO DEL 125% SOBRE LA COMISIÓN, AL PASAR DE \$8 A \$18 EL COSTO POR CADA PAGO EN VENTANILLA EFECTUADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.
2. EL CONTRATO CARECE DE LAS FIRMAS DEL DIRECTOR JURÍDICO Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES REGULARMENTE FIRMAN AL CALCE Y MARGEN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO, SIENDO FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL TITULAR EN FUNCIONES LIC. JOSÉ DE JESÚS ARIAS RODRÍGUEZ.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADOS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, RESPECTO A LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, NO HAY NINGUNA PENDIENTE DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN

EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME **DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN)**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE

CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **QUINTA:** RELATIVO AL ESTADO QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN CON EJERCICIOS 2011 Y 2012, TENEMOS QUE PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EXISTE UNA ACCIÓN CON PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SEXTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A **DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN)**, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO

EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 7 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO:** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN

CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN)**, NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN).** CUARTO.-SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. O.P.D., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9032/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. O.P.D.**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. O.P.D.**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR DECRETO NO. 328 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 17 DE DICIEMBRE DE 1996, ESTE ORGANISMO SE AGRUPA EN EL SECTOR DE LA DEPENDENCIA QUE TENGA A SU CARGO LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD. EL OBJETIVO DE ESTE

ORGANISMO TIENE COMO FINALIDAD LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE SALUD Y POR EL ACUERDO DE COORDINACIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE DISPONE EL MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MEDIANTE LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y CUMPLIR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS, FORTALECIENDO SU COORDINACIÓN E IMPULSANDO SU FEDERALIZACIÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRAS PÚBLICAS ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	1	-	-	-	2	4

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

- A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 (pesos)			
ACTIVO	2013	2012	Variación
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 431,831,900	\$ 530,649,548	\$ (98,817,648)
Efectivo	166,000	1,325	164,675
Bancos / tesorería	428,565,900	39,785,967	388,779,933
Inversiones temporales (hasta 3 Meses)	3,100,000	490,862,256	(487,762,256)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	309,867,427	9,930,551	299,936,876
Cuentas por cobrar	309,122,188	9,919,774	299,202,414
Deudores diversos	277,829	10,777	267,052
Contribuciones por recuperar	467,410	-	467,410
Bienes o servicios a recibir	15,297,731	5,993,505	9,304,226
Anticipos a corto plazo	15,297,731	5,993,505	9,304,226
Almacén	110,702,135	82,134,285	28,567,850
Almacén de materiales y suministros de consumo	110,702,135	82,134,285	28,567,850
Total de activos circulantes	\$ 867,699,193	\$ 628,707,889	\$ 238,991,304
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes inmuebles	853,314,102	851,939,375	1,374,727
Edificios	853,314,102	851,939,375	1,374,727
Infraestructura	16,032,070	1,697,736	14,334,334
Construcción en proceso (obra pública)	16,032,070	1,697,736	14,334,334
Bienes muebles	1,175,682,791	1,108,692,221	66,990,570
Mobiliario y equipo de administración	297,854,089	277,938,597	19,915,492
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	6,568,782	6,436,251	132,531
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	529,750,341	508,688,612	21,061,729
Equipo de transporte	122,554,818	119,083,287	3,471,531
Maquinaria, otros equipos y herramientas	218,798,458	196,535,474	22,262,984
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	156,303	-	156,303
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(859,315,500)	(642,100,540)	(217,214,960)
Total de activos no circulantes	\$ 1,185,713,463	\$ 1,320,228,792	\$ (134,515,329)
Total de activos	\$ 2,053,412,656	\$ 1,948,936,681	\$ 104,475,975

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
PASIVO			
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 281,755,725	\$ 366,932,428	\$ (85,176,703)
Proveedores	223,715,071	309,889,189	(86,174,118)
Retenciones y contribuciones	50,445,485	57,043,239	(6,597,774)
Otras cuentas por pagar	7,595,189	-	7,595,189
Total de pasivo circulante	\$ 281,755,725	\$ 366,932,428	\$ (85,176,703)
Total de pasivo	\$ 281,755,725	\$ 366,932,428	\$ (85,176,703)
<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</u>			
Patrimonio contribuido	226,101,250	226,101,250	-
Aportaciones	2,921,670	2,921,670	-
Revaluaciones	223,179,580	223,179,580	-
Patrimonio Generado	1,545,555,681	1,355,903,003	189,652,678
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	191,105,587	(30,192,180)	221,297,767
Resultado de ejercicios anteriores	1,543,048,417	1,573,240,597	(30,192,180)
Rectificaciones de resultado de ejercicios anteriores	(1,452,909)	-	(1,452,909)
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	(187,145,414)	(187,145,414)	-
Hacienda pública / patrimonio	\$ 1,771,656,931	\$ 1,582,004,253	\$ 189,652,678
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 2,053,412,656	\$ 1,948,936,681	\$ 104,475,975

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

	2013	2012	Variación
INGRESOS			
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ 152,444,772	\$ 142,707,040	\$ (9,737,732)
Aprovechamientos del tipo corriente	98,390,435	92,550,360	(5,840,075)
Ingresos ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	54,054,337	50,156,680	(3,897,657)
Participaciones y aportaciones	3,672,281,500	3,238,769,493	(433,512,007)
Aportaciones	2,006,689,405	1,807,914,432	(198,774,973)
Convenios	1,665,592,095	1,430,855,061	(234,737,034)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	272,871,105	248,984,663	(23,886,442)
Transferencias internas y asignaciones al sector público	272,857,038	248,984,663	(23,872,375)
Ayuda sociales	14,067	-	(14,067)
Otros ingresos	45,093,205	21,168,748	(23,924,457)
Ingresos financieros	24,327,614	18,061,395	(6,266,219)
Intereses ganados en valores, créditos, bonos y otros	24,327,614	18,061,395	(6,266,219)
Beneficios por variación de inventarios	87,886	264	(87,424)
Otros ingresos	20,677,903	3,107,089	(17,570,814)
Total de ingresos	\$ 4,142,690,582	\$ 3,651,629,944	\$ (491,060,638)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 3,588,951,337	\$ 3,536,380,619	\$ (52,570,718)
Servicios personales	2,176,440,816	2,049,710,826	(126,729,990)
Materiales y suministros	815,680,311	870,003,515	54,343,204
Servicios generales	596,850,210	616,666,278	19,816,068
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	135,641,370	-	(135,641,370)
Subsidios y subvenciones	131,890,000	-	(131,890,000)
Ayudas sociales	3,751,370	-	(3,751,370)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	226,992,288	145,441,505	(81,550,783)
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	222,928,340	143,205,257	(79,723,083)
Variación de inventarios (disminución de inventarios)	36,827	5,496	(31,331)
Otros Gastos			
Gastos de ejercicios anteriores	49,729	(2,089,777)	(2,139,506)
Otros gastos varios	3,977,392	4,320,529	343,137
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 3,951,584,995	\$ 3,681,822,124	\$ (269,762,871)
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	191,105,587	(30,192,180)	(221,297,767)
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ 191,105,587	\$ (30,192,180)	\$ (221,297,767)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
Del 2012 al 2013
(pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio contribuido</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio Anterior 2012 (SIC1)	\$ 226,101,250	\$ 1,142,114,543	\$ 245,993,273	\$ 1,614,209,066
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	(2,012,633)	-	(2,012,633)
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro (SIC2)	-	245,993,273	(30,192,180)	(30,192,180)
Otras variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto (SIC 3)	-	-	-	-
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2013 (SIC 4)	\$ 226,101,250	\$ 1,386,095,183	\$ (30,192,180)	\$ 1,582,004,253
Cambio en la hacienda pública / patrimonio (SIC 5)	-	-	(1,452,909)	(1,452,909)
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro (SIC 6)	-	(30,192,180)	191,105,587	191,105,587
Otras variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto (SIC 7)	-	-	-	-
Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre 2013 (SIC 8)	\$ 226,101,250	\$ 1,355,903,003	\$ 189,652,678	\$ 1,771,656,931

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN		
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO		
Del 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012		
(pesos)		
	2013	2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 152,444,772	\$ 142,707,040
Aprovechamientos de tipo corriente	98,390,435	92,550,360
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	54,054,337	50,156,680
Participaciones y aportaciones	3,672,281,500	3,238,769,493
Aportaciones	2,006,689,405	1,807,914,432
Convenios	1,665,592,095	1,430,855,061
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	272,871,105	248,984,663
Transferencias internas y asignaciones al sector público	272,857,038	248,984,663
Subsidios y subvenciones	14,067	-
Otros ingresos y beneficios	45,093,204	21,168,747
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación	\$ 4,142,690,581	\$ 3,651,629,943
Aplicaciones		
Servicios personales	2,176,440,816	2,049,710,826
Materiales y suministros	815,660,311	870,003,515
Servicios generales	596,850,210	616,686,278
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	135,641,370	-
Subsidios y subvenciones	131,890,000	-
Ayudas sociales	3,751,370	-
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación	\$ 3,724,592,707	\$ 3,536,380,619
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	\$ 418,097,874	\$ 115,249,324
Aplicación		
Bienes inmuebles e muebles	68,365,298	266,371,413
Construcciones en proceso (obra pública)	14,334,334	(32,257,615)
Otros	11,230,235	1,663,086
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	\$ (93,929,867)	\$ (235,776,884)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento	7,595,189	110,471,586
Origen		
Incremento de otros pasivos	7,595,189	104,421,857
Disminución de activos financieros		6,049,729
Aplicación	337,808,952	4,697,016
Incremento de Activos Financieros	337,808,952	4,697,016
Disminución de otros pasivos	92,771,892	20,652,118
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	(422,985,655)	85,122,452
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	(98,817,648)	(35,405,108)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	530,649,548	566,054,656
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 431,831,900	\$ 530,649,548

Nota 1 - Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2 Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Estado de variaciones en la Hacienda Pública

SIC 1 En la fila del concepto Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2012 debe ser 2011

SIC 2 En la fila del Resultado del ejercicio ahorro / desahorro del ejercicio 2011 en la columna Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores debe ser \$0

SIC 3 En la fila Otras variación de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio en la columna Hacienda pública del patrimonio generado de ejercicios anteriores debe ser \$245,993,273, así mismo en la columna Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio debe der (\$245,993,273)

SIC 4 En la fila del concepto Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2013 debe ser 2012

SIC 5 En la fila Cambio en la hacienda pública / patrimonio del ejercicio 2013 en la columna Hacienda pública patrimonio generado de ejercicios anteriores debe ser (\$1,452,909), Hacienda pública patrimonio generado del ejercicio debe ser \$0

SIC 6 En la fila del Resultado del ejercicio ahorro / desahorro del ejercicio 2012 en la columna Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores debe ser \$0

SIC 7 En la fila Otras variación de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio 2012 en la columna Hacienda pública del patrimonio generado de ejercicios anteriores debe ser (\$30,192,180), así mismo en la columna Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio debe der \$30,192,180

SIC 8 En la fila Saldos netos de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre de 2013 de la columna Hacienda pública del patrimonio generado de ejercicios anteriores debe ser \$1,354,450,094, así mismo en la columna Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio debe der \$191,105,587.

CONCEPTO

IMPORTE

A) ACTIVO	\$ 2,053,412,656
B) PASIVO	281,755,725
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	1,771,656,931
D) INGRESOS	4,142,690,582
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	3,951,584,995

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON
INDICADORES DE GESTIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2013	REAL 2013	REAL 2012	VARIACIÓN 2013 VS. 2013 OBJETIVO	VARIACIÓN 2013 VS. 2012	
MORBILIDAD POR DENGUE CLÁSICO	TASA POR 100,000	20.00	92.47	34.99	72.47	57.48	(1)
MORBILIDAD POR DENGUE HEMORRÁGICO	TASA POR 100,000	0.50	8.62	1.45	8.12	7.17	(2)
MORBILIDAD POR TB (CASOS NUEVOS TBP)	TASA POR 100,000	24.00	21.47	22.62	-2.53	-1.15	(3)
SIDA (CASOS Y SEROPOSITIVOS)	TASA POR 100,000	6.40	7.20	7.42	0.80	-0.22	(4)
MORTALIDAD POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS	TASA POR 100,000	6.90	2.76	4.31	-4.14	-1.55	(5)
MORTALIDAD POR ENFERMEDADES DIARREICAS EN MENORES DE 5 AÑOS	TASA POR 100,000	3.55	0.46	0.54	-3.09	-0.08	(6)
MORTALIDAD MATERNA	TASA POR 100,000	28.14	7.91	24.62	-20.23	-16.71	(7)
LETALIDAD POR CÓLERA	TASA POR 100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(8)
LETALIDAD POR DENGUE	TASA POR 100	0.00	0.04	0.06	0.04	-0.02	(9)
PROMEDIO DIARIO DE CONSULTAS POR MÉDICO	CONSULTAS	16.00	13.18	13.15	-2.82	0.03	(10)
INGRESOS CUOTAS DE RECUPERACIÓN	POR MILES DE PESOS	38.000	47.683	48.833	9.683	-1.150	(11)

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR A SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1

APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS;

CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET (ARTÍCULOS 23 Y 27 PÁRRAFO SEGUNDO).
- B) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPARABLE (ARTÍCULO 29).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D, Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- C) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).

B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

1) CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

C) REMITIR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INFORMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y, EN EL CASO DE RECURSOS LOCALES, A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72).

SOLVENTAN PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE TOMARON ACCIONES INMEDIATAS PARA CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MISMA QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 17 QUE CADA ENTE PÚBLICO SERÁ RESPONSABLE DE SU CONTABILIDAD, DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y LAS DECISIONES QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

CUENTAS POR COBRAR

2. EL ORGANISMO TIENE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 CUENTAS POR COBRAR POR IMPORTE TOTAL DE \$36,378,726 INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

CLIENTE	CONCEPTO	IMPORTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	APORTACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE	30,914,975
MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L.	CORRESPONDE A SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,889,951
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERVICIOS DE LABORATORIO, CONSULTAS DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALIZACIÓN	2,322,930
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ISSSTE	SERVICIOS DE LABORATORIO, CONSULTAS DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALIZACIÓN	245,345
MUNICIPIO DE MONTERREY	EL SALDO PROVIENE DEL EJERCICIO	5,525
TOTAL		36,378,726

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE COMO SIGUE:

SOLVENTA RESPECTO A LAS GESTIONES DE COBRANZA, DEBIDO A QUE SE PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN DIVERSOS OFICIOS.

NO SOLVENTA RESPECTO AL MONTO QUE SE INFORMA COMO RECUPERADO DEBIDO A QUE EL ORGANISMO NO PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE ESTOS COBROS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DEUDORES DIVERSOS

3. OBSERVAMOS QUE EL ORGANISMO TIENE CUENTAS POR COMPROBAR A CARGO DE EMPLEADOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES LOS CUALES AL 30 DE JUNIO DE 2014 NO HAN SIDO COMPROBADOS O REINTEGRADOS, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

NOMBRE	FECHA	CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
FRANCISCO GONZÁLEZ ALANIS	19 AGOSTO-13	13869	GASTOS DE VIAJE PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	30,000
MARCELO EDUARDO GUERRERO CAVAZOS	16-AGOSTO-13	13866	TRASLADOS DE PERSONAL A CUERNAVACA MORELOS	7,000
TOTAL				37,000

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO

FECHA	NOMBRE	IMPORTE
AGOSTO DE 2013	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CATSA, S.A DE C.V.	6,201,696
NOVIEMBRE DE 2013	CONSTRUCTORA JAKEN, S.A. DE C.V.	1,767,237

MAYO DE 2013 Y EJERCICIOS ANTERIORES	INTERPLANOS 130, S.A. DE C.V.	726,485
DICIEMBRE DE 2013	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	712,298
AGOSTO DE 2013	URBANIZACIONES AGV, S.A. DE C.V.	454,308
DICIEMBRE DE 2013	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GUTIÉRREZ, S.A. DE .C.V	410,294
DICIEMBRE DE 2013	RGC INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	216,641
TOTAL		10,488,959

4. EL ORGANISMO TIENE AL 31 DE DICIEMBRE 2013 SALDO DE ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR VALOR TOTAL DE \$10,488,959; DE LOS CUALES SE REVISARON MOVIMIENTOS POSTERIORES AL 30 DE JUNIO DE 2014 Y SE OBSERVÓ QUE NO HAN SIDO AMORTIZADOS.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA SU INTEGRACIÓN:

SOLVENTA:

EL SALDO DE ANTICIPOS CON LOS CONTRATISTAS 1) CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CATSA, S.A. DE C.V. 2) CONSTRUCTORA JAKEN,S.A. DE C.V. 3) TECNOLOGÍA EN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V. 4) URBANIZACIONES AGV, S.A. DE C.V. 5) CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V. Y 6) RG INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

NO SOLVENTA:

EL SALDO POR \$726,485 CON EL CONTRATISTA INTERPLANOS 130, S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE NO SE REFIERE EXPLICACIÓN EN SU RESPUESTA NI SE NOS PROPORCIONÓ EVIDENCIA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

PROVEEDORES

5. OBSERVAMOS PASIVOS REGISTRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 POR VALOR TOTAL DE \$22,596,518 QUE AL 30 DE JUNIO DE 2014 NO HAN SIDO LIQUIDADOS, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

NOMBRE	IMPORTE
ASIMILAB, S.A. DE C.V.	10,487,176
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	5,066,074
COMERCIALIZADORA MEDIX, S.A DE C.V.	4,040,729
HEMOST, S.A. DE C.V.	1,585,011
LIFETEC, S.A DE C.V.	1,078,800
COORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	238,728
PRESTACIONES UNIVERSALES, S.A DE C.V.	100,000
TOTAL	22,596,518

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE COMO SIGUE:

SOLVENTA EL PAGO POR \$12,036,337 DEBIDO A QUE SE PROPORCIONAN COMPROBANTE DE PAGO POSTERIORES AL MES DE JUNIO 2014.

NO SOLVENTA EL SALDO POR \$10,560,181 DEBIDO A QUE AÚN NO HA SIDO PAGADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

6. EL ORGANISMO TIENE SALDO POR \$319,662 CORRESPONDIENTE A RETENCIONES DEL 10% ISR SOBRE HONORARIOS DEL EJERCICIO DE 2013, LAS CUALES NO HAN SIDO ENTERADAS AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A JUNIO DE 2014, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 127 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. AL MOMENTO DE QUE ESTOS IMPUESTOS SEAN ENTERADOS SE VERÁN AFECTADOS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN. ANTICIPOS A CONTRATISTAS NO AMORTIZADOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 19 MESES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO NO CIRCULANTE

7. EL ORGANISMO NO REGISTRÓ EL PASIVO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS, A.C.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

EDIFICIOS

CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
1	SSNL-01-2013	DIGNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA PEDIÁTRICA, FRACCIONAMIENTO CENTRO, MUNICIPIO DE MONTERREY	9,741,349

8. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS REGISTROS DE BITÁCORA DE TRABAJOS POSTERIORES AL 15 DE AGOSTO DE 2013, Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
2	OBR-2013-002	REMODELACIÓN DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DE DOCTOR ARROYO	1,611,525

9. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LA REPROGRAMACIÓN POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y DE ACUERDO A LA NOTA DE BITÁCORA DE FECHA DE 19 DE FEBRERO DE 2014, LA MISMA SE ENCUENTRA EN PROCESO, ES DECIR, HASTA LA FECHA ANTES MENCIONADA CUENTA CON 169 DÍAS DE RETRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 188% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO DE 90 DÍAS; ES DE MENCIONAR QUE EN LA CITADA NOTA DE BITÁCORA SE INDICA QUE DEBIDO A LOS ATRASOS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE AUTORIZA COMO FECHA FINAL PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2014,

OBSERVANDO QUE ES EVIDENTE QUE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN EL PERÍODO CONTRATADO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN I, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

10. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR DE INYECCIÓN PERFORADOS", UNA CANTIDAD DE 11.00 PIEZAS Y SE PAGARON 13.00 PIEZAS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 2.00 PIEZAS, Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$2,995.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

11. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL CONCEPTO "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA DE SECCIONAMIENTO PARA CUADRO DE VÁLVULAS DE GASES MEDICINALES. INCLUYE: ACARREO Y FLETE DE EQUIPO, HERRAMIENTA Y MATERIAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APERTURA DE HUECO EN MURO PARA EMPOTAR TUBERÍAS Y REGISTRO, REGISTRO METÁLICO DE HASTA 0.55 X 0.36 X 0.14 M, DE SECCIÓN, COLOR BLANCO METÁLICO, CON MARCO Y TAPA DE ALUMINIO CON MICA TRANSPARENTE, FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO PARA PURIFICACIÓN (202720), FILTRO DE DREN PARA HUMEDAD (TRAMPA DE AGUA, 902470), FILTRO COALECENTE PARA PARTÍCULAS DE ACEITE (202721, 2.00 VÁLVULAS WORCHESTER DE 1/2" DE DIAM, INTERCONEXIÓN A LÍNEA DE GASES, 2.00 TUERCA UNIÓN, 2 CONECTORES ROSCA EXTERIOR DE COBRE, SOLDADURA DE PLATA, LIJADO, FUNDENTE, ANDAMIOS, RESANES CON MORTERO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL", QUE LA PIEZA INSTALADA, GENERADA EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 4 NORMAL, NO CUMPLE

CON LA ESPECIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO CONTRATADO, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE LOCALIZÓ EL MARCO Y LA TAPA DE ALUMINIO CON MICA TRANSPARENTE, QUE SE MENCIONA EN LA DESCRIPCIÓN DEL MISMO, POR LO QUE SE DEBE EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO CONTRATADO, EL CUAL DEBEN RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, O EN SU CASO, SOLICITAR EL REINTEGRO DEL IMPORTE PAGADO POR UN IMPORTE DE \$19,515. SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE FOTOGRAFÍAS IMPRESAS A COLOR, MEDIANTE LAS CUALES SE COMPRUEBA LA INSTALACIÓN DEL MARCO Y LA TAPA DE ALUMINIO CON MICA TRANSPARENTE, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO DE LA OBSERVACIÓN; SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL INTERNO, NO SOLVENTA, DEBIDO A QUE LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONCEPTO OBSERVADO POSTERIOR A LA EMISIÓN DE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, HACE EVIDENTE QUE LA SUPERVISIÓN AUTORIZÓ PARA EL PAGO, EL CONCEPTO SIN ESTAR TOTALMENTE EJECUTADO AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD.-

CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO ADOPTADO POR EL PLENO CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 1966/171/2014, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 537/2014, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, “SE INSTRUYE PARA QUE EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN QUE REALICE LAS CUENTAS PÚBLICAS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIO FISCALES 2013 Y 2014 Y SE PONGA ESPECIAL EN LOS GASTOS REALIZADOS AL PROGRAMA RABIA Y SE INFORME A ESTA SOBERANÍA A LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE RESULTADOS (SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN)”.

OBJETO DE LA REVISIÓN.-

PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR LOS GASTOS REALIZADOS EN EL PROGRAMA RABIA.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.-

PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO CONSISTIÓ EN REVISAR ADJUDICACIONES ELECTRÓNICAS Y COTIZACIONES Y LA INTEGRACIÓN DE LOS RUBROS PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA, ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN RELACIÓN AL GRADO DE AVANCE DEL TRABAJO REALIZADO.

RESULTADOS OBTENIDOS.-

A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN LAS EROGACIONES EFECTUADAS CORRESPONDIENTES AL RUBRO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
Materiales y suministros (Medicinas y productos farmacéuticos)	Suministro de insumos como vacunas, jeringas, agujas y placas.	Cooperativo Dequivamed, S.A. de C.V.	7,686,250 (1)
Servicios Generales (Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios publicidad Identificación, formatos administrativos y fiscales, forma valoradas, certificados y títulos)	Impresión de cartilla antirrábica canina y felina.	Publicidad y Comunicación Viva, S.A. de C.V.	\$ 988,900 (2)
Servicios Generales (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades).	Impresión de cartilla antirrábica canina y felina.	Publicidad y Comunicación Viva, S.A. de C.V.	76,992 (2)
Total			\$ <u>8,752,142</u>

Page 2 of 10

1.-ADJUDICADO MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA EA-919044992-N15-2013 EN BASE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.-ADJUDICADO MEDIANTE 3 COTIZACIONES EN BASE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PARA SU REVISIÓN SE VERIFICARON LOS REGISTROS CONTABLES, PÓLIZAS DE CHEQUE, FACTURAS, CONTRATOS, COTIZACIONES Y SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA CON RESULTADOS SATISFACTORIOS.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DETALLA QUE PARA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011 SE PRESENTÓ UNA OBSERVACIÓN CON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES CON TIPO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA, MISMA QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. O.P.D.**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL

RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LAS MISMAS FUERON ATENDIDAS POR EL ENTE FISCALIZADO. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE ESA CUENTA PÚBLICA SOLO EXISTÍA UNA ACCIÓN QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SEPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. O.P.D.** DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. O.P.D.**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº10) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$2,995 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO EN EXCESO EN OBRA PÚBLICA. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA

HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. O.P.D. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 11 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN

ECONÓMICA **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DEL SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. O.P.D. NO** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. O.P.D. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. O.P.D.** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. O.P.D.,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9033/LXXIII CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO

EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA**, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE CONSTITUYÓ OFICIALMENTE A TRAVÉS DEL DECRETO 64 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 2 DE JUNIO DE 2010, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. ES UNA INSTITUCIÓN

DE EDUCACIÓN SUPERIOR PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, CUYO OBJETO ES OFRECER PROGRAMAS CORTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE DOS AÑOS, A PARTIR DE EGRESADOS DEL BACHILLERATO. LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA INICIÓ OPERACIONES COMO UNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO, EN ENERO DE 2007 Y EL 22 DE JUNIO DE 2011 SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE “ENTREGA - RECEPCIÓN” POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO, POR LO CUAL A PARTIR DE ESTA FECHA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA OPERA DE FORMA INDEPENDIENTE.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS

PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS PRINCIPALES INDICADORES QUE REFLEJAN LOS INDICADORES FINANCIEROS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CADEREYTA. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 79,807,541
B) PASIVO	393,876
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	79,413,665
D) INGRESOS	30,573,246
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	33,445,617

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1

APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS.

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) PUBLICAR EN INTERNET EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 27).

- C) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I

INCISOS D Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

1) CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

2) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

3) CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES,

CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

- C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).
- D) REMITIR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INFORMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y, EN EL CASO DE RECURSOS LOCALES, A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

CUENTAS POR COBRAR

2. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LAS COLEGIATURAS, SE OBSERVÓ QUE SE TIENEN SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO POR UN TOTAL DE \$3,185,041, QUE NO HAN SIDO RECUPERADOS POR EL ORGANISMO, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1106-0001-2011	CUENTAS POR COBRAR 2011	1,175,774
1106-0001-2012	CUENTAS POR COBRAR 2012	2,009,267
TOTAL		3,185,041

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, SOLVENTÁNDOSE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE EL ORGANISMO ESTABLECIÓ UN PLAN ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ADEUDOS POR COLEGIATURAS EN EL ACTA DE LA II SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA DEL 15 DE FEBRERO DE 2012.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

3. DEL ANÁLISIS A LOS ACTIVOS NO CIRCULANTES, LA UNIVERSIDAD NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 -DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES) PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

4. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES REALIZADAS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN), SE OBSERVARON DIFERENCIAS ENTRE LO REGISTRADO EN CONTABILIDAD CONTRA LO PAGADO POR CONCEPTO DE

CUOTAS PATRONALES Y RETENCIONES A EMPLEADOS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8 "DEVENGO CONTABLE" EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 7 Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

QUINCEN A	REGISTRO DE GASTOS EN CONTABILIDA D (PATRÓN)	REGISTRO DE PROVISIÓN EN CONTABILIDA D (EMPLEADO)	TOTA L	PAGOS REALIZADO S AL ISSSTELEÓN	DIFERENCI A
1	26,152	21,626	47,778	54,658	6,880
2	26,152	21,626	47,778	54,680	6,902
3	26,152	21,626	47,778	54,691	6,913
4	26,152	21,626	47,778	54,768	6,990
5	26,152	21,626	47,778	54,658	6,880
6	26,152	22,052	48,204	54,658	6,454
7	26,152	21,626	47,778	54,658	6,880
8	26,152	21,626	47,778	54,658	6,880
9	26,152	21,626	47,778	54,658	6,880
10	26,152	21,626	47,778	54,658	6,880
11	26,152	21,626	47,778	54,658	6,880
12	26,152	21,626	47,778	54,658	6,880
13	26,152	21,626	47,778	54,894	7,116
14	26,152	21,626	47,778	54,658	6,880
15	26,152	23,035	49,187	58,300	9,113
16	26,152	23,035	49,187	58,195	9,008
17	26,152	22,988	49,140	58,341	9,201
18	26,152	23,023	49,175	58,195	9,020
19	35,206	26,240	61,446	58,195	(3,251)
20	41,551	28,484	70,035	68,686	(1,349)
21	43,363	28,374	71,737	71,677	(60)
22	43,206	28,484	71,690	71,418	(272)
23	43,206	28,276	71,482	71,418	(64)
24	43,206	28,630	71,836	71,451	(385)
	720,474	563,759	1,284,233	1,411,489	127,256

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

OTROS GASTOS

5. LA UNIVERSIDAD PAGÓ Y REGISTRÓ GASTOS POR \$24,940 SIN ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LAS OPERACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 35 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE INTEGRAN COMO SIGUE:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
17/07/13	70	5743	ANA PATRICIA GONZÁLEZ ELIZONDO	6,380
23/10/13	103	6564	LUIS SAMUEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ POR GASTOS DE EVENTO BIENVENIDA DE ALUMNOS	18,560
TOTAL				24,940

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

SERVICIOS GENERALES

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

6. EN LA REVISIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, SE OBSERVÓ QUE LA UNIVERSIDAD NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES YA QUE FRACCIONÓ EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS, ADEMÁS DE NO FORMALIZAR EL TRABAJO MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONTRATO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN III, 51, 58 Y 129 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006 Y 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL AÑO 2013; EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

A) FOREVEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

<u>FECHA</u>	<u>PÓLIZA DE DIARIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
14/05/13	39	COMPACTAR TERRENO, RETIRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA.	147,842
23/05/13	66	RENTA DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA SACAR ESCOMBRO Y CERCO DE MALLA CICLÓNICA.	55,059
TOTAL			202,901

B) XÓCHITL MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ SALAS

<u>FECHA</u>	<u>PÓLIZA DE DIARIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
31/01/13	109	FACTURA 408 POR MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE HABILITACIÓN DEL ACCESO VEHICULAR DOCENCIA II Y ESTACIONAMIENTO.	27,840
14/02/13	34	FACTURA 410 POR MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE HABILITACIÓN DEL ACCESO VEHICULAR DOCENCIA II Y ESTACIONAMIENTO.	27,840
25/04/13	62	FACTURA 413 POR MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE HABILITACIÓN DE JARDINES Y TALUDES EN DOCENCIA II.	27,840
22/05/13	63	FACTURA 415 POR MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE HABILITACIÓN DE CAMINOS Y JARDINES	27,840
07/06/13	17	FACTURA 416 POR MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE HABILITACIÓN DE ANDADOR DE ACCESO AL EDIFICIO DE DOCENCIA II.	27,840
19/06/13	73	FACTURA 417 POR MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE HABILITACIÓN DE ANDADOR DE ACCESO AL EDIFICIO DOCENCIA II.	27,840
05/07/13	16	FACTURA 418 POR MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE HABILITACIÓN DE ANDADOR DE ACCESO AL EDIFICIO DOCENCIA II.	31,900
18/07/13	82	FACTURA 443 POR MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE HABILITACIÓN DE RAMPA PRINCIPAL PARA ACCESO AL EDIFICIO DOCENCIA II.	27,840

01/08/13	4	FACTURA 449 POR MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE TERMINACIÓN DE RAMPA PRINCIPAL PARA ACCESO AL EDIFICIO DOCENCIA II.	25,520
TOTAL			252,300

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

OTROS GASTOS

7. EL ORGANISMO TIENE LA PRÁCTICA DE REGISTRAR EL VALOR DE ADQUISICIÓN EN EL ACTIVO FIJO Y EN GASTOS AL MOMENTO DE ADQUIRIR BIENES MUEBLES, SITUACIÓN QUE SE OBSERVA INCORRECTA YA QUE SE ESTA DUPLICANDO Y SOLO DEBE REGISTRARSE EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE, LO ANTERIOR EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ÍNDICE B. REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO PUNTO 8-MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES) EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

LOS ACTIVOS NO CIRCULANTES DUPLICADOS, PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 EN OTROS GASTOS SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>NÚMERO DE CUENTA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</u>
5202200410041000	EQUIPO DE OFICINA ADMINISTRACIÓN	2,577,035
5202200430051000	EQUIPO DE TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN	660,000
5202200430031000	EQUIPO DE CÓMPUTO ADMINISTRACIÓN	458,687
5202200410021000	MAQUINARIA Y EQUIPO ADMINISTRACIÓN	431,001

5202200430110000	MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIO	362,046
5202200430041000	EQUIPO DE OFICINA ADMINISTRACIÓN	178,620
5202200410111000	LICENCIAS DE SOFTWARE ADMINISTRACIÓN	175,676
5202200410022100	MAQUINARIA Y EQUIPO FEDERAL ACUMULADA DOCENCIA	125,135
5202200430021000	MAQUINARIA Y EQUIPO ADMINISTRACIÓN	74,143
5202200410031000	EQUIPO DE CÓMPUTO ADMINISTRACIÓN	38,280
5202200430081000	BIENES ARTÍCULOS Y CULTURALES ADMINISTRACIÓN	5,950
TOTAL		5,086,573

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE REALIZÓ EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, Y CON BASE EN LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

8. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS SALDOS EN LA CUENTA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE OBSERVÓ QUE SE CLASIFICÓ EN LA CUENTA DE OTROS GASTOS, REGISTROS POR \$253,816, MISMOS QUE DEBIERON PRESENTARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS) CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.3.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LOS CUALES SE INTEGRAN COMO SE SIGUE:

FECHA	PÓLIZA DE DIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
26/04/13	71	DESPACHO MARTÍNEZ MARTÍNEZ MOLINA LOZANO Y ASOCIADOS, S.C., PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR AUDITORÍA FINANCIERA DEL EJERCICIO 2011 2/3, FACTURA A1521.	43,860
09/08/13	30	DIANA FARÍAS ARROYO, REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE CALIDAD, CURSO AUDITOR INTERNO ISO 9001:2008, PRIMERA AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CURSO ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS, FACTURA 172.	30,904
14/05/13	40	BRENDA GUADALUPE MARTÍNEZ SANDOVAL, VISITA DE SEGUIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN A LA NORMA ISO 9001:2008, FACTURA 803.	30,000
15/05/13	43	PERRY JOHNSON REGISTRARS, INC., SEGUNDA ETAPA AUDITORÍA DE REGISTRO ISO9001:2008, TARIFA DE MANTENIMIENTO DE ARCHIVO, TARIFA DE REGISTRO Y ANTICIPO REQUERIDO PARA CONTRATO, FACTURA 2463.	29,126
26/04/13	73	ARMANDO FERNÁNDEZ ARREDONDO, HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2012, FACTURA 65.	25,175
05/11/13	8	JOSÉ JAIME DURAN MIRANDA, PAGO POR PUBLICACIÓN Y TRAMITE DE RESUMEN DE CONVOCATORIA, LICITACIÓN N2-2013, FACTURA 593.	24,685
10/12/13	20	JOSÉ JAIME DURAN MIRANDA, PAGO POR PUBLICACIÓN Y TRAMITE DE RESUMEN DE CONVOCATORIA, LICITACIÓN LA-919057974-N3-2013, FACTURA 636.	24,685
26/04/13	74	DESPACHO MARTINEZ MARTINEZ MOLINA LOZANO Y ASOCIADOS, S.C., PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR CONCEPTO DE AUDITORIA FINANCIERA	21,930

		EJERCICIO 2011 3/3, FACTURA A1522.	
26/04/13	67	PERRY JOHNSON REGISTRARS, INC., ETAPA PRIMERA AUDITORIA DE REGISTRO ISO - 9001:2008, FACTURA 2397.	12,998
18/04/13	55	PERRY JOHNSON REGISTRARS, INC., ANTICIPO DE PROCESO DE CERTIFICACIÓN ISO.	10,453
TOTAL			253,816

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR LA ENTIDAD, DETERMINÁNDOSE QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE EL ORGANISMO ESTABLECIÓ EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS ADECUACIONES NECESARIAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

9. DEL ANÁLISIS A LA PRESENTACIÓN DE LOS SALDOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE OBSERVÓ QUE SE CLASIFICÓ EN OTROS GASTOS LAS BECAS OTORGADAS A LOS ALUMNOS POR UN MONTO DE \$1,470,737, MISMAS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (AYUDAS SOCIALES: BECAS), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.2.4.2) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LOS CUALES SE INTEGRAN COMO SE SIGUE:

<u>NÚMERO DE CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
5202200200052100	DESCUENTO POR BECA DOCENCIA ACUMULATIVA	1,266,528
5202200200112100	BECA DE ALIMENTOS DOCENCIA ACUMULATIVA	89,265
5202200200052102	DESCUENTO POR BECA DOCENCIA ACUMULATIVA INGENIERÍAS	82,944
5202200200092100	BECA DE TRANSPORTE DOCENCIA ACUMULATIVA	32,000
TOTAL		1,470,737

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CON LO CUAL EL PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE EL ORGANISMO ESTABLECIÓ REALIZAR LAS MODIFICACIONES ADECUADAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

10. LA UNIVERSIDAD NO EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 2 DE JUNIO DE 2010.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE REALIZÓ EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SOBRE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, SE DETERMINÓ SOLVENTAR PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÉSTA NOS INFORMA QUE

NO SE PRESENTARON SOLICITUDES QUE SE HAYAN FORMULADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÉSTA NOS INFORMA QUE NO SE PRESENTARON SOLICITUDES PARA REVISIÓN EXCEPCIONAL.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME **DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS

OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2013. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTO:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS ANTERIORES, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA

APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº6) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$24,940 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LOS JUSTIFIQUE. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA

SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 10 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y A LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9034/LXXIII CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREÓ COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS

CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZÓ UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2014 Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE AUDITORÍA AL ENTE PÚBLICO EN ANÁLISIS:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO SE REALIZARON LOS MÉTODOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS, PARA LOS CUALES SE APLICÓ LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUERON LOS SIGUIENTES:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO QUE CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORÍA APLICADA, EL UNIVERSO CONSIDERADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS

PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, PODEMOS DETERMINAR QUE SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO, DETERMINÁNDOSE LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE ESA REVISIÓN PRACTICADA. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 667,720,204
B) PASIVO	420,510,511
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	247,209,694
D) INGRESOS	125,984,057
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	153,148,879

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE \$	14,583,645	\$ 46,578,249	\$	(31,994,604)
EFFECTIVO	44,000	15,000		29,000
BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS	699,645	1,039,505		(339,860)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	13,840,000	45,523,744		(31,683,744)
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR (SIC 1)	165,156,440	172,591,191		7,434,751
CUENTAS POR COBRAR	164,895,684	172,560,123		(7,664,439)
DEUDORES DIVERSOS	260,756	31,068		229,688
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR	4,387,550	6,257,783		(1,870,233)
ANTICIPOS A CORTO PLAZO	4,387,550	6,257,783		(1,870,233)
INVENTARIOS	379,963,549	561,814,815		(181,851,266)
INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA LA REVENTA	75,846,299	206,135,373		(130,289,074)
INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS	66,756,669	79,469,508		(12,712,839)
INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	237,360,581	276,209,934		(38,849,353)
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	662,972	662,972		-
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$ 564,754,156	\$ 787,905,010	\$	(223,150,854)
ACTIVO NO CIRCULANTE				
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A RECIBIR EN EL LARGO PLAZO				
BIENES INMUEBLES	113,043,616	900,606		112,143,010
EDIFICIOS	113,043,616	900,606		112,143,010
BIENES MUEBLES	5,995,284	6,567,516		(572,232)
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,164,828	5,150,352		14,476
EQUIPO DE TRANSPORTE	830,456	1,417,164		(586,708)
ACTIVOS INTANGIBLES	70,302	70,302		-
LICENCIAS	70,302	70,302		-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y	(16,143,154)	(5,139,247)		

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES				(11,003,907)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$	102,966,048	\$ 2,399,177	\$ 100,566,871
TOTAL DE ACTIVOS	\$	667,720,204	\$ 790,304,187	\$ (122,583,983)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	104,220,505	\$ 118,526,906	\$ (14,306,401)
PROVEEDORES		91,438,535	115,069,901	(23,631,366)
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		504,845	1,100,983	(596,138)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		12,277,125	2,356,022	9,921,103
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		316,290,006	399,702,092	(83,412,086)
OTROS PASIVOS DIFERIDO A CORTO PLAZO		316,290,006	399,702,092	(83,412,086)
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		420,510,511	518,228,998	(97,718,488)
TOTAL DE PASIVO	\$	420,510,511	\$ 518,228,998	\$ (97,718,488)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	131,620,498	\$ 129,321,173	\$ 2,299,325
APORTACIONES		24,644,634	24,644,634	-
DONACIONES DE CAPITAL		106,975,864	104,676,539	2,299,325
PATRIMONIO GENERADO		115,589,196	142,754,015	(27,164,820)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		(27,164,821)	36,283,865	(63,448,686)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		135,992,088	99,708,222	36,283,866
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO		6,761,929	6,761,928	1
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	247,209,694	\$ 272,075,188	\$ (24,865,495)
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$	667,720,205	\$ 790,304,186	\$ (122,583,983)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
INGRESOS				
INGRESOS DE LA GESTIÓN				
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 17,226,884	\$ 19,701,779	\$ (2,474,895)	
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	17,226,884	19,701,779	(2,474,895)	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	83,462,965	145,005,700	(61,542,735)	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	43,714,165	96,386,500	(52,672,335)	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	39,748,800	48,619,200	(8,870,400)	
OTROS INGRESOS				
INGRESOS FINANCIEROS	25,294,208	4,657,124	20,637,084	
PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES	1,720,974	2,431,582	(710,608)	
OTROS INGRESOS	23,573,234	2,225,542	21,347,692	
TOTAL DE INGRESOS (SIC 2)	\$ 125,984,057	\$ 169,364,603	\$ 43,380,546	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 42,178,666	\$ 40,743,981	\$ 1,434,685	
SERVICIOS PERSONALES	38,523,715	31,430,462	7,093,253	
MATERIALES Y SUMINISTROS	348,905	603,752	(254,847)	
SERVICIOS GENERALES	3,306,046	8,709,767	(5,403,721)	
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	110,970,213	92,336,757	18,633,456	
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	11,387,944	478,842	10,909,102	
VARIACIÓN DE INVENTARIOS (DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS)	97,696,685	91,205,286	6,491,399	
OTROS GASTOS VARIOS	1,885,584	652,629	1,232,955	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (SIC 3)	\$ 153,148,879	\$ 133,080,738	\$ (20,068,141)	
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	(27,164,822)	36,283,865	(63,448,687)	
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (27,164,822)	\$ 36,283,865	\$ (63,448,687)	

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN						
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO						
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013						
(PESOS)						
CONCEPTO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$	-	\$ 134,917,695	\$ 100,873,629	\$ -	\$ 235,791,324
VARIACIÓN DE HACIENDA		-	100,873,629	(100,873,629)	-	-

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN						
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO						
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013						
(PESOS)						
CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL	
PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO						
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	36,283,865	-	36,283,865	
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	-	235,791,324	36,283,865	-	272,075,189	
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	36,283,864	(33,984,540)	-	2,299,324	
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	(27,164,821)	-	(27,164,821)	
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$ -	\$ 272,075,188	\$ (24,865,496)	\$ -	\$ 247,209,692	

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
	2013	2012	
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN	\$ 125,984,057	\$ 169,364,604	
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	17,226,884	19,701,779	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	83,462,965	145,005,700	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	43,714,165	96,386,500	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	39,748,800	48,619,200	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	25,294,208	4,657,125	
APLICACIÓN	42,178,666	40,743,981	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42,178,666	40,743,981	
SERVICIOS PERSONALES	38,523,715	31,430,462	
MATERIALES Y SUMINISTROS	348,905	603,752	
SERVICIOS GENERALES	3,306,046	8,709,767	
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ 83,805,391	\$ 128,620,623	

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
	2013		2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN	202,671		-
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	202,671		-
APLICACIÓN	(211,739,755)		(91,228,144)
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	(112,157,486)		629,770
OTROS	(99,582,269)		(91,857,914)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$ (211,537,084)	\$	(91,228,144)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN	22,247,511		37,261,793
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	22,247,511		37,261,793
APLICACIÓN	171,208,064		(113,270,009)
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	171,208,064		(113,270,009)
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	(97,718,488)		-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (SIC 4)	\$ 95,737,087	\$	(79,008,216)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	\$ (31,994,606)	\$	(38,615,737)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	46,578,249		85,193,988
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 14,583,645	\$	46,578,249

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1Y \$2 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) EL IMPORTE DE \$7,434,751 EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DEBE SER NEGATIVO.

(SIC 2) EL IMPORTE DE \$43,380,546 EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DEBE SER NEGATIVO.

(SIC 3) EL IMPORTE DE \$20,068,141 EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DEBE SER POSITIVO.

(SIC 4) EL IMPORTE EN LA COLUMNA 2012 DEBE SER (\$76,008,216)

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS

FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** EN LO QUE RESPECTA A LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN MUESTRA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR SU ADMINISTRACIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO
IPFL= INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES IT= INGRESOS TOTALES	IPFL ----- X 100 IT	83,462,965 125,984,058	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES 66.24%
IOF= INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL IT= INGRESOS TOTALES	IOF ----- X 100 IT	39,748,800 125,984,058	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DE ORIGEN FEDERAL ENTRE LOS INGRESOS TOTALES 31.55%
TGP= TOTAL DE GASTO PROGRAMABLE TE= TOTAL DE EGRESOS	TGP ----- X 100 TE	42,178,666 153,148,878	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DE GASTO PROGRAMABLE ENTRE EL TOTAL DE

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO
			EGRESOS 27.54%
TGNP= TOTAL DE GASTO PROGRAMABLE TE= TOTAL DE EGRESOS	TGNP ----- X 100 TE	110,970,213 153,148,878	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DE GASTO NO PROGRAMABLE ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS 72.45%
TGO= TOTAL DE GASTO DE OPERACIÓN TE= TOTAL DE EGRESOS	TGO ----- X 100 TE	53,566,610 153,148,878	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO DE OPERACIÓN ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS 34.97%
SP= SERVICIOS PERSONALES TGO= TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	SP ----- X 100 TGO	38,523,715 53,566,610	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO SERVICIOS PERSONALES ENTRE EL TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN 71.91%
SP= SERVICIOS PERSONALES TE= TOTAL DE EGRESOS	SP ----- X 100 TE	38,523,715 153,148,878	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO SERVICIOS PERSONALES ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS 25.15%

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO
IO= INGRESOS ORDINARIOS GO= GASTOS ORDINARIOS	IO-GO	100,689,850 139,875,350	MUESTRA LA DIFERENCIA QUE GUARDAN LOS INGRESOS ORDINARIOS CON RESPECTO A LOS GASTOS ORDINARIOS 71.98%
TI= TOTAL DE INGRESOS TE= TOTAL EGRESOS	TI ----- X 100 TE	125,984,058 153,148,878	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DEL TOTAL DE INGRESOS Y EL TOTAL DE EGRESOS 82.26%
GO= GASTO DE OPERACIÓN TIPFL= TOTAL DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES	GO ----- X 100 TIPFL	42,178,666 43,714,165	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESO PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES 96.48%

OCTAVO: DENTRO DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS

ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO

CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).

- B) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- C) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- E) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISOS II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).

- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

1) CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

2) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

3) CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, Y

4) COADYUVAR CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).
- D) REMITIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INFORMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y, EN EL CASO DE RECURSOS LOCALES, A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO SE HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL SEÑALA EN SU ARTÍCULO 17 QUE CADA ENTE PÚBLICO SERÁ RESPONSABLE DE SU CONTABILIDAD, DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA; ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y LAS DECISIONES QUE EMITA EL CONSEJO (CONAC).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR COBRAR

2. SE OBSERVA DIFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 POR \$1,963,678 ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y EL SISTEMA DE COBRANZA, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CUENTA CONTABLE	FRACCIONAMIENTO	SALDO CONTABLE MENOS ANTICIPOS	SALDO SISTEMA DE COBRANZA	DIFERENCIA
1107-1301	BALCONES DE SAN BERNABÉ	1,634,218	1,837,518	(203,300)
1107-1302	PRADOS DE SAN BERNABÉ	343,847	329,176	14,671
1107-1303	MISIÓN DE SAN BERNABÉ	83,323	120,255	(36,933)
1107-1304	ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ	1,715,325	1,841,349	(126,024)
1107-1305	MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, N.L. [SENDERO]	1,238,129	1,276,968	(38,839)
1107-1306	MUNICIPIO LINARES, N.L. [IGNACIO ZARAGOZA]	301,490	299,665	1,825
1107-1307	PARCELA NO. 71 VIVIENDAS [ALIANZA SECTOR N-B.R], [ALIANZA SECTOR N]	1,319,915	1,320,040	(125)
1107-1308	ALIANZA REAL 1ER. SECTOR	34,925,047	34,737,940	187,107
1107-1309	ALIANZA REAL 2DO. SECTOR	17,890,110	17,836,400	53,710
1107-1310	DR. ARROYO 103 VIVIENDAS [EL PROGRESO]	26,707,251	26,717,931	(10,680)
1107-1311	EL PEDREGAL TU CASA 2007	1,158,275	1,155,125	3,150
1107-1401	EL PEDREGAL HURACÁN ALEX	18,803,396	18,709,852	93,544
1107-1402	REAL DE ACUEDUCTO	2,084,089	2,084,589	(500)
1107-1403	PASEO ALAMEDAS	13,719,457	13,763,195	(43,738)
1107-1404	BELLA VISTA	19,177,147	19,114,694	62,454
	EL PEDREGAL TU CASA 2009	0	1,920,000	(1,920,000)
TOTAL		141,101,019	143,064,697	(1,963,678)

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE LA AUDITORÍA REALIZÓ SOBRE ESTA OBSERVACIÓN, DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ

PARCIALMENTE, YA QUE EL ORGANISMO SÓLO JUSTIFICA EL REGISTRO CONTABLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR LA CANTIDAD DE \$1,920,000.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. EL INSTITUTO PRESENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, UNA CARTERA VENCIDA POR \$104,195,729 QUE REPRESENTA EL 73% DEL TOTAL DE LA CARTERA ACTIVA; DE NUESTRA REVISIÓN OBSERVAMOS:

1. NO SE REALIZAN LAS GESTIONES DE COBRANZA NECESARIAS PARA RECUPERAR ESTOS RECURSOS FINANCIEROS.

2. SE TIENE UNA CARTERA VENCIDA CON ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 90 DÍAS QUE ASCIENDE A \$104,195,729.

3. NO SE TIENE CREADA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES A PESAR DEL SALDO TAN IMPORTANTE DE SU CARTERA VENCIDA.

4. SE PRESENTA EL CONCEPTO "NO HA PAGADO" EL CUAL NO SE CLASIFICA DENTRO DE LA ANTIGÜEDAD EN DÍAS.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE INTEGRA COMO SIGUE:

ANTIGÜEDAD EN DÍAS	IMPORTE	%
91-180	4,174,808	4
181-270	3,218,608	3
271-360	2,926,576	3
361-450	4,990,055	5
451-540	4,453,965	4
541-630	6,506,240	6

ANTIGÜEDAD EN DÍAS	IMPORTE	%
631-720	19,667,056	19
721-810	9,941,308	10
811-900	2,422,812	2
901-990	2,143,950	2
991-1080	2,406,925	2
MÁS DE 1080	21,918,943	21
NO HA PAGADO	19,424,483	19
TOTAL	104,195,729	100

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE LOS EJERCICIOS 2012 AL 2013 LA ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 1080 DÍAS AUMENTÓ EN UN 97%.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL INSTITUTO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE PRESENTÓ LA EVIDENCIA DE LAS GESTIONES REALIZADAS, ESTAS NO HAN SIDO EFICIENTES PARA DISMINUIR LA CARTERA VENCIDA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

4. RESPECTO AL CÁLCULO Y REGISTRO DE LA PROVISIÓN DE INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD, OBSERVAMOS QUE EL REGISTRO DE LA PROVISIÓN SE REALIZA EN EL PASIVO CIRCULANTE, DEBIENDO REGISTRARSE CONTABLEMENTE

EN EL PASIVO NO CIRCULANTE. EN RELACIÓN AL CÁLCULO ESTAS PROVISIONES NO FUERON DETERMINADAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>CUENTA</u> <u>CONTABLE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
2401-0001- 0005-0000	INDEMNIZACIONES	9,346,831
2401-0001- 0004-0000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	394,050
TOTAL		9,740,881

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PROVEEDORES

5. EL INSTITUTO TIENE UNA CUENTA PENDIENTE DE PAGO POR \$12,965,217 A FAVOR DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) QUE PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD DE 4 AÑOS, LA CUAL SE GENERÓ POR LA TRANSMISIÓN DE 2,126 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN NUEVO LEÓN, SEGÚN ACUERDO REALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2009, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE REALIZAN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA LIQUIDACIÓN DE ESTE PASIVO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS
SERVICIOS PERSONALES
VALES DE DESPENSA

6. EL INSTITUTO PAGÓ \$211,007 POR CONCEPTO DE VALES DE DESPENSA CALCULADO A RAZÓN DEL 5.26% SOBRE EL AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL, EN CONTRAVENCIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL PAGO DE VALES DE DESPENSA SERÁ SOBRE EL SUELDO MENSUAL.

SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
7-MZO-13	VALES SOBRE AGUINALDO SEGUNDA PARTE 2012	101,232
20-MZO-13	VALES SOBRE PRIMA VACACIONAL SEGUNDA PARTE 2012	18,117
13-DIC-13	VALES SOBRE AGUINALDO PRIMERA PARTE 2013	73,520
20-DIC-13	VALES SOBRE PRIMA VACACIONAL PRIMERA PARTE 2013	18,138
TOTAL		211,007

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

NOVENO: RESPECTO DEL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS INDICA DE UNA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA A LA AUDITORÍA CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 306, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V.383/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN

CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). ASÍ MISMO, NOS INFORMA DE LOS PROCESOS REALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LO SOLICITADO POR ESTE CONGRESO, ASÍ TAMBIÉN NOS INFORMA QUE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN SE MUESTRAN EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO UNO DEL INFORME DE RESULTADOS. **DECIMO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTE A LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, SE INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON. **DÉCIMO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE MUESTRA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES QUE FUERON ORIGINADOS EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES, EN ESTE LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS AÑOS 2011 Y 2012, DENTRO DE LOS CUÁLES SE DESTACA QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN CITA, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EXISTEN CUENTAS POR COBRAR A FRACCIONAMIENTOS CON SALDOS VENCIDOS SUPERIORES A 90 DÍAS POR UN IMPORTE DE \$104,195,729, SIN CON UNA CON UNA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALTAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL

ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD REMITIDA POR ESTE CONGRESO, FUE ATENDIDA CON LA OPORTUNIDAD REQUERIDA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** RELATIVO AL ESTADO QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN CON EJERCICIOS 2011 Y 2012, TENEMOS QUE NO EXISTEN ACCIONES CON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 6) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$211,000 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO POR CONCEPTO DE VALES DE DESPENSA PARA EMPLEADOS CALCULADO A RAZÓN DEL 5.26% SOBRE EL AGUINALDO Y LA PRIMA VACACIONAL, EN CONTRAVENCIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL PAGO DE VALES

DE DESPENSA SERÁ SOBRE EL SUELDO MENSUAL. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6, RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE GENERAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN.** POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2013. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9042/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD, RECIBIDA EL 28 DE ABRIL DE 2014, LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD FUE CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3608 EL 2 DE MAYO DE 1994 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 80 LICENCIADO RODOLFO VELA DE LEÓN. DENTRO DE ÉSTE CONTRATO FORMAN PARTE COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COMO FIDUCIARIO BANCA SERFÍN, S.A. (AHORA SANTANDER SERFÍN, S.A.). EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO ES LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A UTILIZAR Y DISPONER DE LAS SUPERFICIES DE TERRENO, QUE SE EXPROPIÓ AL EJIDO SAN BERNABÉ, PARA USO HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, RECREATIVO Y DE SERVICIOS SOCIALES, SIN EL AFÁN PRIMORDIAL DE LUCRO NI DE ESPECULACIÓN COMERCIAL, SIENDO EN CONSECUENCIA Y EN SU CONJUNTO UN PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO. EL COMITÉ TÉCNICO EN ACTA DE SESIÓN NO. 40 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2004, APROBÓ QUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) Y QUE ÉSTE SE ENCARGARA DE FINANCIAR SUS OPERACIONES, SIN QUE REPRESENTA UNA CARGA ECONÓMICA PARA EL ESTADO, SUBSISTIENDO SU

FIGURA JURÍDICA HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 16 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO

PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS,
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

• ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL

OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

FIDEICOMISO CIUDAD SOLIDARIDAD (SIC 1)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC 2)
(pesos)

	2013	2012	Variación
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 4,348,591	\$ 4,467,922	\$ (119,331)
Bancos / tesorería	2,219,816	2,220,227	(411)
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	2,128,775	2,247,695	(118,920)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	13,458,642	13,458,642	-
Cuentas por cobrar	12,361,785	12,361,785	-
Deudores diversos	1,096,857	1,096,857	-
Inventarios	1,280,784	1,280,784	-
Inventarios de mercancías terminadas	188,900	188,900	-
Inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción	1,091,884	1,091,884	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(12,361,785)	(12,361,785)	-
Total de activos circulantes	6,726,232	6,845,563	(119,331)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(2,940,011)	(2,940,011)	-
Total de activos no circulantes (SIC 3)	930,352	930,352	-
Otros activos no circulantes (SIC 3)	3,870,363	3,870,363	-
Total de activos	\$ 7,656,584	\$ 7,775,915	\$ (119,331)

FIDEICOMISO CIUDAD SOLIDARIDAD (SIC 1)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC 2)
(pesos)

	2013	2012	Variación
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 6,734,691	\$ 6,734,691	\$ -
Otras cuentas por pagar	6,734,691	6,734,691	-
Total de pasivo circulante	6,734,691	6,734,691	-
Total de pasivo	\$ 6,734,691	\$ 6,734,691	\$ -
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	353,849,434	353,849,434	-
Aportaciones	143,274,980	143,274,980	-
Revaluaciones	210,574,454	210,574,454	-
Patrimonio generado	(352,927,541)	(352,808,210)	(119,331)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(119,331)	115,155	(234,486)
Resultado de ejercicios anteriores	(367,465,250)	(367,580,405)	115,155
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	14,657,040	14,657,040	-
Hacienda pública / patrimonio	\$ 921,893	\$ 1,041,224	\$ (119,331)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 7,656,584	\$ 7,775,915	\$ (119,331)

FIDEICOMISO CIUDAD SOLIDARIDAD (SIC 1)
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
INGRESOS			
Ingresos de la gestión	\$ -	\$ 2,102,700	\$ (2,102,700)
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	-	2,102,700	(2,102,700)
Otros ingresos	69,000	87,900	(18,900)
Ingresos financieros	69,000	87,900	(18,900)
Otros ingresos			
Total de Ingresos	\$ <u>69,000</u>	\$ <u>2,190,600</u>	\$ <u>(2,121,600)</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 187,920	\$ 187,920	\$ -
Servicios generales	187,920	187,920	-
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	411	412	(1)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	-	1,887,112	(1,887,112)
Variación de inventarios (disminución de inventarios)	-	1,887,112	(1,887,112)
Total de gastos y otras pérdidas (SIC 4)	\$ <u>(188,331)</u>	\$ <u>(2,075,444)</u>	\$ <u>(1,887,113)</u>
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	(119,331)	115,155	(234,486)
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ <u>(119,331)</u>	\$ <u>115,155</u>	\$ <u>(234,486)</u>

FIDEICOMISO CIUDAD SOLIDARIDAD (SIC 1)
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2011	\$ 367,281,037	\$ (367,696,936)	\$ (116,531)	\$ (319,368)
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores		116,531	(116,531)	
Variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio	1,245,437			1,245,437
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro			115,155	115,155
Hacienda pública /patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ 368,506,474	\$ (367,580,405)	\$ 115,155	\$ 1,041,224
Cambio en la hacienda pública / patrimonio 2012		115,155	(115,155)	
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro			(119,331)	(119,331)
Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio 2013	\$ <u>368,506,474</u>	\$ <u>(367,465,250)</u>	\$ <u>(119,331)</u>	\$ <u>921,893</u>

FIDEICOMISO CIUDAD SOLIDARIDAD
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (SIC 5)
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ -	\$ 2,102,700
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	-	2,102,700
Otros ingresos y beneficios	69,000	87,900
Ingresos financieros	69,000	87,900
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación	69,000	2,190,600
Aplicaciones	188,331	2,075,444
Servicios generales	187,920	187,920
Transferencias internas y asignaciones al sector público	411	412
Aportaciones	-	1,887,112
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	(119,331)	115,156
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	(119,331)	115,155
Otros	(119,331)	115,155
Aplicación	-	1,245,437
Bienes inmuebles e muebles	-	1,245,437
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	(119,331)	1,360,592
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen	-	(1,461,025)
Incremento de otros pasivos	-	(2,102,700)
Disminución de activos financieros	-	641,675
Aplicación	-	-
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	(119,331)	(1,461,025)
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	(119,331)	(100,433)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	4,467,922	4,568,355
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 4,348,592	\$ 4,467,922

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

(SIC 1) En los Estados Financieros debe decir Fideicomiso Público de Administración y Traslato de Dominio Ciudad Solidaridad.

(SIC 2) En el Estado de Situación Financiera debe ser "AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012".

(SIC 3) Por error se presentó en el Estado de Situación Financiera en primer lugar el Total de activos no circulantes y después Otros activos no circulantes.

(SIC 4) Por error se presentó en el Estado de Actividades el Total de gastos y otras pérdidas con signo negativo.

(SIC 5) En el Estado de Flujo de Efectivo debe decir: "DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012".

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 7,656,584
b) PASIVO	6,734,691
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	921,893
d) INGRESOS	69,000
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	188,331

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD, QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO EL FIDEICOMISO NO DETERMINÓ INDICADORES DE GESTIÓN, DADO QUE ÉSTE NO OPERA.

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA
ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

1. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE OBSERVARON 12 PARTIDAS EN TRÁNSITO DE LA CUENTA BANCARIA 00048966-000 DE SANTANDER, S.A., QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 12 AÑOS, LAS CUALES NO HAN SIDO ACLARADAS NI RECONOCIDAS Y REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>FECHA DE LA OPERACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>.</u>
9 DE JUNIO DE 2004	\$ 10,625	[1]
26 DE SEPTIEMBRE DE 2005	1,750	[1]
4 DE MARZO DE 2005	4,600	[2]
26 DE MAYO DE 2005	1,000	[2]
10 DE OCTUBRE DE 2005	4,600	[2]
31 DE OCTUBRE DE 2003	1,840	[2]
DE FEBRERO 2002 A DICIEMBRE 2002	168,872	[2]
DIFERENCIA EN SALDO INICIAL DE BANCOS MARZO 2003	299	[2]
MARZO DE 2003	4,618	[2]
JUNIO DE 2003	422	[2]
DE DICIEMBRE 2001 A FEBRERO 2003	283,525	[3]
ABRIL DE 2003	17	[3]
TOTAL	\$ 482,168	

(1) CRÉDITOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL FIDEICOMISO.

(2) CARGOS DEL FIDEICOMISO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO.

(3) CRÉDITOS DEL FIDEICOMISO NO CORRESPONDIDOS POR EL

BANCO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AUNQUE INFORMA LAS ACCIONES QUE LLEVARÁ A CABO PARA CONCILIAR LAS PARTIDAS CUYA ANTIGÜEDAD ES MAYOR A 10 AÑOS Y REALIZAR LOS AJUSTES CONTABLES CORRESPONDIENTES, NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA QUE DEMUESTRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA ATENDER NUESTRA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

BANCOS/TESORERÍA

2. OBSERVAMOS QUE EL FIDEICOMISO NO CUENTA CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, POR LO QUE ÉSTAS CARECEN DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LAS PERSONAS QUE LAS ELABORAN, REVISAN Y AUTORIZAN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE NOS PROPORCIONARON LAS CONCILIACIONES FIRMADAS NO SE NOS PROPORCIONÓ EL MANUAL REFERIDO EN SU RESPUESTA PARA VALIDAR SU CORRECTA APLICACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DEUDORES DIVERSOS

3. SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO HA RECUPERADO LA CANTIDAD DE \$1,096,857 CORRESPONDIENTE A UNA FIANZA QUE HIZO EFECTIVA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (SFYTGE) A CUENTA DE ÉSTE, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL MISMO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y QUE EN NUESTRA REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES, AL 31 DE MARZO DE 2014, CONTINÚA LA MISMA SITUACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN EL FIDEICOMISO CONTINUA REALIZANDO GESTIONES PARA RECUPERAR EL SALDO Y COMO RESULTADO A LA NEGATIVA DE RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NO HA CONTEMPLADO ACCIONES ALTERNATIVAS AL ENVÍO DE OFICIOS PARA SU COBRANZA, ES DE MENCIONARSE QUE ESTA OBSERVACIÓN YA HA SIDO REALIZADA EN REVISIONES ANTERIORES POR LO QUE REVISTE GRAN IMPORTANCIA BUSCAR OTRAS OPCIONES.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

4. EL FIDEICOMISO NO HA LIQUIDADO EL PASIVO POR CONCEPTO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR Y EMISOR DE DRENAJE SANITARIO DENOMINADO SOLIDARIDAD POR VALOR DE \$6,734,691 A FAVOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D., QUE PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD DE 19 AÑOS DE ACUERDO AL CONVENIO CELEBRADO CON ESTA INSTITUCIÓN EL 22 DE ABRIL DE 1994.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES POR RESOLVER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. EN RELACIÓN CON LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, OBTENIENDO EN LO GENERAL RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS.

CUARTA: SE INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL CONGRESO EN RELACIÓN CON LA CUENTA PÚBLICA 2013. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD.** DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA

ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 4 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9052/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIDA EL 28 DE ABRIL DE 2014, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY

DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DE EJERCICIO 2013 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS

RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE), FUE CREADO POR CONTRATO CON CARÁCTER IRREVOCABLE CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE Y EL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., COMO FIDUCIARIO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL SUSCRITO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO EL 26 DE ABRIL DE 1996. ESTE FIDEICOMISO FUE CREADO POR DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL 03 DE OCTUBRE DE 2003, SE LLEVÓ A CABO UNA SUSTITUCIÓN DEL FIDUCIARIO BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. DEBIDO A SU LIQUIDACIÓN, FUE NOMBRADO EN SU LUGAR, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO EL BANCO BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO, ES DISTRIBUIR LOS FONDOS DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, PARA QUE EL FIDUCIARIO ENTREGUE A LOS FIDEICOMISARIOS LOS RECURSOS EN NUMERARIO QUE EL MISMO COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DETERMINE, APLICANDO LOS APOYOS A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS Y EL FIDUCIARIO ADMINISTRE E INVIERTA EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS BANCARIOS

DESCRITOS EN EL CONVENIO DE SUSTITUCIÓN QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUINTA DE DICHO CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN CONDICIONES QUE ASEGUREN A LA POBLACIÓN EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y SOCIALES, ASÍ COMO ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL

ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS

DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD

FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE) PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS.

LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(pesos)

ACTIVO	2013	2012	Variación
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 216,062,527	\$ 166,379,415	\$ 49,683,112
Bancos / tesorería	289,330	110,182	159,148
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	215,793,197	166,269,233	49,523,964
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	15,540,360	-	15,540,360
Cuentas por cobrar	15,540,360	-	15,540,360
Total de activos circulantes	231,602,887	166,379,415	65,223,472
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Activos diferidos (SIC 1)	166,219	(6,223)	159,996
Otros activos diferidos (SIC 1)	166,219	(6,223)	159,996
Total de activos no circulantes (SIC 1)	166,219	(6,223)	159,996
Total de activos (SIC 2)	\$ 231,769,106	\$ 166,373,192	\$ 65,223,472

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

PASIVO	2013	2012	Variación
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 245,776	\$ 745,024	\$ (499,248)
Otras cuentas por pagar	245,776	745,024	(499,248)
Total de pasivo circulante	245,776	745,024	(499,248)
Total de pasivo	\$ 245,776	\$ 745,024	\$ (499,248)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	221,652,056	160,567,509	(61,084,547)
Aportaciones	221,652,056	160,567,509	(61,084,547)
Patrimonio generado	9,871,274	5,060,659	4,810,615
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	8,117,581	5,232,734	884,827
Resultado de ejercicios anteriores	3,587,494	(165,852)	3,753,346
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	166,219	(6,223)	172,442
Hacienda pública / patrimonio	\$ 231,523,330	\$ 165,628,168	\$ 65,895,162
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública (SIC 3)	\$ 231,769,106	\$ 166,373,192	\$ 65,395,914

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

	2013	2012	Variación
INGRESOS			
Participaciones y aportaciones	\$ -	\$ 391,364,407	\$ 391,364,407
Aportaciones		391,364,407	391,364,407
Otros ingresos			
Ingresos financieros (SIC 4)	6,398,898	70,937,814	64,539,116
Productos financieros corrientes (SIC 5)	8,398,898	5,504,148	(894,552)
Otros ingresos	-	65,433,668	65,433,668
Total de ingresos (SIC 6)	\$ 6,398,698	\$ 462,302,221	\$ 455,903,523
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 281,137	\$ 271,412	\$ (9,725)
Servicios generales	281,137	271,412	(9,725)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias			
Otros gastos			
Otros gastos varios	-	296,402,641	296,402,641
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 281,137	\$ 296,674,053	\$ 296,392,916
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios (SIC 7)	6,117,561	165,628,168	159,510,607
Ahorro / desahorro neto del ejercicio (SIC 7)	\$ 6,117,561	\$ 165,628,168	\$ 159,510,607

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Total
Ganancia / pérdida por revaluos.	\$ 166,219	\$	\$	\$ 166,219
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	221,652,058	3,587,494	6,117,561	231,357,111
Saldos netos de la hacienda pública / patrimonio 2013	\$ 221,818,275	\$ 3,587,494	\$ 6,117,561	\$ 231,523,330

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen		
Participaciones y aportaciones	\$ 442,225,902	\$ 166,379,415
Aportaciones	442,225,902	166,379,415
Total de origen flujo neto de efectivo por actividades de operación	442,225,902	166,379,415
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	442,225,902	166,379,415
Aplicación		
Otros	392,542,790	95,171,951
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión (SIC 8)	(392,542,790)	95,171,951
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo (SIC 9)	49,683,112	95,171,951
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio (SIC 10)	166,379,415	71,207,484
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 216,062,527	\$ 166,379,415

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.
 Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.
 Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.
 Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

(SIC 1).- En el Estado de Situación Financiera se presenta en la columna de la variación \$159,996, debiendo ser \$172,442.
 (SIC 2).- En el Estado de Situación Financiera se presenta en la columna de la variación \$85,223,472 debiendo ser \$85,395,914.
 (SIC 3).- En el Estado de Situación Financiera se presenta en la columna de la variación \$85,395,914, debiendo ser \$56,773,180.
 (SIC 4).- En el Estado de Actividades en la columna de variación se presenta \$64,538,118 debiendo ser \$64,538,918.
 (SIC 5).- En el Estado de Actividades en la columna de variación se presenta \$894,552 debiendo ser \$894,752.
 (SIC 6).- En el Estado de Actividades en la columna de variación se presenta \$455,903,523 debiendo ser \$455,903,323.
 (SIC 7).- En el Estado de Actividades en la columna de variación se presenta \$159,510,607 debiendo ser \$159,510,407.
 (SIC 8).- En el Estado de Actividades en la columna del 2012 se presenta el importe con naturaleza contraria.
 (SIC 9).- En el Estado de Flujo de Efectivo en la columna del 2012 se presenta \$95,171,951 debiendo ser \$71,207,484.
 (SIC 10).- En el Estado de Flujo de Efectivo en la columna del 2012 se presenta \$71,207,484 debiendo ser \$95,171,951.

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 231,769,106
B) PASIVO	245,776
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	231,523,330
D) INGRESOS	6,398,698
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	281,137

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE COMO FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL SUSCRITO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO. LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<u>Indicador</u>		INDICADORES DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013				
		<u>Unidad de medida</u>	<u>Objetivo 2013</u>	<u>Real 2013</u>	<u>Real 2012</u>	<u>Variación 2013 vs objetivo</u>
Componente agrícola -	-					
implementos agrícolas - (SPF)		Implemento	3	1	3	(2)
Componente agrícola - tractores -	-					
(SPM)		Tractor	25	6	59	(19)
Componente agrícola -	-					
implementos agrícolas - (SPM)		Implemento	8	132	24	124

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<u>Indicador</u>	<u>Unidad de medida</u>	INDICADORES DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013			<u>Variación 2013 vs objetivo</u>	<u>Variación 2013 vs 2012</u>
		<u>Objetivo 2013</u>	<u>Real 2013</u>	<u>Real 2012</u>		
Componente agrícola - tractores - (SPS)	Tractor	10	23	110	13	87
Componente agrícola - implementos agrícolas - (SPS)	Implemento	10	46	77	36	31
Componente agrícola - implementos agrícolas - (SPT)	Implemento	12	5	15	(7)	(10)
Componente agrícola - infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	0	1	0	1	1
Componente agrícola - implementos agrícolas - (SPC)	Implemento	13	21	17	8	4
Componente agrícola (SPC) - infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	5	10	0	5	10
Componente agrícola (SPD - HORT) - infraestructura y equipamiento para agricultura bajo ambiente control	Proyecto	12	1	6	(11)	(5)
Componente agrícola - implementos agrícolas (SPO)	Implemento	0	1	0	1	1
Componente ganadero bovino - leche y doble propósito - infraestructura	Proyecto	45	40	0	(5)	(40)
Componente ganadero bovino - leche y doble propósito - equipamiento	Proyecto	31	2	9	(29)	(7)
Componente ganadero ovino - infraestructura -	Proyecto	10	4	16	(6)	(12)
Componente ganadero caprino - infraestructura -	Proyecto	10	6	32	(4)	(26)
Componente ganadero porcino - infraestructura -	Proyecto	7	13	5	6	8
Componente ganadero porcino - equipamiento -	Proyecto	4	5	1	1	4
Componente ganadero otras especies - infraestructura	Proyecto	2	4	1	2	3
Desarrollo de capacidades y ~~extensionismo~~ rural agrícola	Servicio para la innovación tecnológica	30	27	22	(3)	(5)
Desarrollo de capacidades y ~~extensionismo~~ rural - ganadería	Servicio para la innovación tecnológica	30	35	22	5	13
Desarrollo de capacidades y ~~extensionismo~~ rural - desarrollo rural	Participante(en eventos, cursos o giras de intercambio a nivel	6	16	7	10	9

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Indicador	Unidad de medida	INDICADORES DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013				
		Objetivo 2013	Real 2013	Real 2012	Variación 2013 vs objetivo	Variación 2013 vs 2012
Desarrollo de capacidades y ~~extensionismo~~ rural – b1. para la asistencia técnica y la capacitación en la organización, innovación tecnológica o el desarrollo empresarial	Servicio para la innovación tecnológica	20	15	0	(5)	(15)
Conservación y uso sustentable del suelo y agua Dr. Arroyo – obras de capacitación y almacenamiento de agua	M3	49,841	77,149	27,892	27,308	49,257
Conservación y uso sustentable del suelo y agua - Dr. Arroyo obras y prácticas de la conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo conservacionistas)	Hectárea	248	298	0	50	298
Conservación y uso sustentable de suelo y agua – Galeana - obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	80	75	0	(5)	75
Conservación y uso sustentable de suelo y agua - Galeana obras de captación y almacenamiento de agua	M3	14,875	27,698	38,925	12,823	(11,227)
Conservación y uso sustentable de suelo y agua - Mier y Noriega obras de captación y almacenamiento.	M3	10,000	1,800	1,796	(8,200)	4
Desarrollo de capacidades y ~~extensionismo~~ rural A1 ~~Rendrus~~ desarrollo rural	Evento estatal	12	6	0	(6)	6
Salud animal	Proyecto	5	5	0	0	5
Vigilancia epidemiológica en salud animal, acuícola y pesquera	Proyecto	5	5	0	0	5
Sanidad vegetal	Proyecto	9	9	0	0	9
Tipo de apoyo en vigilancia epidemiológica en sanidad vegetal	Proyecto	2	2	0	0	2
Tipo de apoyo en inspección en la movilización de agropecuaria nacional	Proyecto	2	2	0	0	2
Componente agrícola tractores (Sistema Productivo Forraje)	Tractor	5	4	0	(1)	4
Componente agrícola implementos agrícolas (Sistema Productivo Forraje)	Implementos	40	19	0		
Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha (Sistema Productivo Forraje)	Proyecto	4	2	0	(2)	2
Componente ganadero - infraestructura bovino leche	Proyecto	4	3	0	(1)	3
Componente ganadero - infraestructura - bovino carne y doble propósito	Proyecto	100	33	0	(67)	33

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<u>Indicador</u>	INDICADORES DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
	<u>Unidad de medida</u>	<u>Objetivo 2013</u>	<u>Real 2013</u>	<u>Real 2012</u>	<u>Variación 2013 vs objetivo</u>	<u>Variación 2013 vs 2012</u>
Componente ganadero - bovino carne y doble propósito	Proyecto	20	3	0	(17)	3
Componente ganadero - bovino carne y doble propósito sementales bovinos con registro genealógico y evaluación genética	Cabezas	240	269	0	29	269
Componente ganadero - ovino carne semental ovinos con registro genealógico y evaluación genética	Cabezas	6	10	0	4	10
Componente ganadero apícola - infraestructura	Proyecto	10	3	0	(7)	3
Componente ganadero apícola - equipamiento	Proyecto	5	2	0	(3)	2
Componente ganadero otras especies - equipamiento	Proyecto	2	1	0	(1)	0
Componente pesca infraestructura e instalaciones pesquera -	Proyecto	0	1	0	1	1
Activos productivos tradicionales - pecuario -	Proyecto territorial	3	1	0	(2)	1
Sistemas producto bovino - gastos inherentes a la ejecución del plan de trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	8	8	0	0	8
Proyecto estratégico integral pecuario - infraestructura	Proyecto	193	314	0	121	314
Componente agrícola - tractores (SPC)	Tractor	10	5	0	(5)	5
Componente agrícola - tractores (SPTOMATE)	Tractor	3	3	0	0	3
Componente agrícola - implementos (SPTOMATE)	Implementos	8	1	0	(7)	0
Componente agrícola - tractores agrícolas (SPT)	Tractor	5	1	0	(4)	1
Componente agrícola- tractores	Tractor	3	3	0	0	3
Componente agrícola - infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha (SPN)	Proyecto	8	1	0	(7)	1
Componente agrícola - tractores - SPHORT	Tractor	1	1	0	0	1
Componente agrícola - implementos - SPHORT	Implementos	5	7	0	2	7
Componente agrícola - infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha - SPHORT -	Proyecto	3	1	0	(2)	1
Componente ganadero caprino - semental caprino con registro genealógico y evaluación genética -	Cabeza	0	16	0	16	16
Componente ganadero - avícola infraestructura	Proyecto	4	1	0	(3)	1
Componente agrícola infraestructura y equipamiento - APT -	Proyecto	1	1	0	0	1

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

			INDICADORES DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
	Indicador		Unidad de medida	Objetivo 2013	Real 2013	Real 2012	Variación 2013 vs objetivo	Variación 2013 vs 2012
Sistemas	Producto	Trigo-						
Comunicación	Desarrollo de capacidades y extensionismo rural b3. Para la elaboración de estudios y proyectos productivos; o proyectos de impacto regional de cadenas agroalimentarias		Evento Servicio elaborar estudios o proyectos de impacto regional	1	1	0	0	1
	Desarrollo de capacidades y extensionismo rural A2 RENDRUS - DR			0	9	0	9	9
	Desarrollo de capacidades y extensionismo rural b3, para la elaboración de estudios y proyectos productivos; o proyecto de impacto regional de cadenas agroalimentarias.		Evento Servicio elaborar estudios o proyectos de impacto regional	0	7	0	7	7
	Conservación y uso sustentable de suelo y agua – Iturbide - obras de captación y almacenamiento de agua			14	11	0	(3)	11
	Proyecto estratégico integral pecuario – equipamiento -		M3	3,268	3,268	0	0	3,268
			Proyecto	193	302	0	109	302

AL CIERRE DEL EJERCICIO LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO PROPORCIONÓ LAS EXPLICACIONES SIGUIENTES:

“EL PROGRAMA DE APOYO AL CAMPO PARA 2013 CONVENIDO CON SAGARPA FUE POR UN IMPORTE DE \$130,625,000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES\$ 104,500,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SON RECURSOS FEDERALES Y \$ 26,125,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) SON RECURSOS ESTATALES. PARA EL EJERCICIO 2013, ADICIONALMENTE SE TUVIERON 3 ACUERDOS ESPECÍFICOS CON UN IMPORTE TOTAL DE \$110,133,056.00 (CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) DE LOS CUALES \$ 97,533,056.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) SON DE RECURSOS FEDERALES Y \$ 12,600,000.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

00/100 M.N.) SON RECURSOS ESTATALES; CON LO CUAL EL PROGRAMA GLOBAL EN CO-EJERCICIO CON SAGARPA FUE POR \$ 240,758,056.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENDO \$ 202,033,056.00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) A RECURSOS FEDERALES Y \$ 38,725,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS) A RECURSOS ESTATALES. EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES RESULTANTES DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN.- EN LO CORRESPONDIENTE A LAS METAS FÍSICO-FINANCIERAS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y SU ANEXO DE EJECUCIÓN SE DETERMINAN EN BASE A TENDENCIAS Y COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO PRECEDENTE, PERO SU OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A LA DEMANDA DE LOS BENEFICIARIOS QUIENES EN BASE A SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS O FINANCIAMIENTOS BANCARIOS, CANCELAN O CONFIRMAN SUS SOLICITUDES DE APOYO; MOTIVO POR EL CUAL ES FRECUENTE LA VARIACIÓN EN ALGUNAS DE LAS METAS EN LOS COMPONENTES. CON FECHA DEL 31 DE JULIO DE 2014 SE EFECTUÓ EL ACTA DE CIERRE FINIQUITO DEL EJERCICIO 2013 EN LA CUAL SE DETALLAN LAS METAS FÍSICO FINANCIERAS PROGRAMADAS Y EJERCIDAS CON RECURSOS DE LOS PROGRAMAS 2013 EN CO-EJERCICIO CON SAGARPA.”

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA

OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20)
- b) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)
- c) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- b) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36)
- c) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37)
- d) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38)
- e) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- f) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

III. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- b) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D, Y G SUBINCISO II; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- c) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).

IV. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- a) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- b) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):
 - 1) CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.
 - 2) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME

A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

- 3) CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, Y
 - 4) COADYUVAR CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- c) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

CUENTAS POR COBRAR

2. EL FIDEICOMISO TIENE REGISTRADA UNA CUENTA POR COBRAR DE \$15,540,360 RELATIVA A LAS APORTACIONES ESTATALES PENDIENTES DE RECIBIR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA SER

DESTINADAS EN LOS PROGRAMAS: MODERNIZACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO; SANIDADES Y MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO "DON MARTÍN".

RESPECTO A ESTE SALDO OBSERVAMOS QUE:

1. NO SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL REGISTRO, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
2. AL 31 DE MARZO DE 2014 NO SE HA RECUPERADO ESTE IMPORTE.
3. NO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE QUE SE HAYAN REALIZADO GESTIONES DE COBRO.
4. EL FIDEICOMISO NO TRAMITA LAS AUTORIZACIONES DE PAGO, POR LO QUE LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN-APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSIÓN (PEI) Y LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA DE INVERSIÓN ESTATAL (SIE) SON REMITIDOS AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, QUIEN LAS ELABORA Y GESTIONA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE COMO SIGUE:

SOLVENTA:

RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO SIE -011/2013 POR \$9,000,000 DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA OBRA EL SELLO DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO QUE ACREDITA LA CUENTA POR COBRAR RESPECTIVA.

NO SOLVENTA:

EL IMPORTE POR \$6,540,360 QUE DE ACUERDO A LA RELACIÓN DE AUTORIZACIONES DE PAGO ANEXADA SE INTEGRA POR LAS AUTORIZACIONES DE PAGO: 025 POR \$1,184,764; 026 POR \$1,184,764; 029 POR \$2,137,500; Y, 032 POR \$2,033,333; DE LAS CUALES:

- a) LA EVIDENCIA DOCUMENTAL ADJUNTADA NO COMPRUEBA NI JUSTIFICA EL REGISTRO DE LA CUENTA POR COBRAR;
- b) NO ANEXAN SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACIÓN QUE MENCIONAN EN SU RESPUESTA;
- c) LAS GESTIONES DE COBRO SON LLEVADAS A CABO MEDIANTE VISITAS SIN DEJAR EVIDENCIA QUE SOPORTE SU ACTUACIÓN; Y
- d) EL FIDEICOMISO NO TRAMITA LAS AUTORIZACIONES DE PAGO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN SEA LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL SECTOR AGROPECUARIO EN GESTIONAR ESTOS RECURSOS, SIENDO ÉSTOS DOS ENTES PÚBLICOS INDEPENDIENTES.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PATRIMONIO

PATRIMONIO CONTRIBUIDO

3. EL FIDEICOMISO REGISTRA EN EL RUBRO DEL PATRIMONIO CRÉDITOS POR \$442,225,900 QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS QUE RECIBE, LOS CUALES SON EJERCIDOS DE ACUERDO A LOS FINES PARA QUE FUE CREADO, ASIMISMO CONTABILIZA CARGOS DE \$381,141,354 QUE AMPARAN LAS EROGACIONES EFECTUADAS EN LOS PROGRAMAS DE APOYO AL CAMPO; SIN EMBARGO DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 EN REFERENCIA AL ARTÍCULO 7 PRIMER PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ÉSTAS CIFRAS DEBEN CONTABILIZARSE EN EL GÉNERO DE **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**, ASÍ COMO, **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III "PLAN DE CUENTAS" APARTADO DEFINICIÓN DE CUENTAS DEL MANUAL. ES IMPORTANTE

MENCIONAR QUE: HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO: REPRESENTA LAS APORTACIONES, **CON FINES PERMANENTES**, DEL SECTOR PRIVADO, PÚBLICO Y EXTERNO QUE INCREMENTAN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO, ASÍ COMO LOS EFECTOS IDENTIFICABLES Y CUANTIFICABLES QUE LE AFECTEN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA EL CONAC. HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO: REPRESENTA **LA ACUMULACIÓN DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES**, INCLUYENDO LAS APLICADAS A RESERVAS, RESULTADOS DEL EJERCICIO EN OPERACIÓN Y LOS EVENTOS IDENTIFICABLES Y CUANTIFICABLES QUE LE AFECTAN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONAC. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, RESULTA INCORRECTO REGISTRAR LOS INGRESOS Y EGRESOS DENTRO DE ESTOS CONCEPTOS.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

4. NO SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS POR \$210,506 Y \$369,459 CONTABILIZADAS MEDIANTE LAS PÓLIZAS DE DIARIO 73 Y 158 DE FECHA 31 DE AGOSTO Y 31 DE OCTUBRE DE 2013 RESPECTIVAMENTE, POR CONCEPTO DE DEPURACIÓN DE SALDOS, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO SE ADJUNTA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE LA INTEGRACIÓN DE LAS RECLASIFICACIONES REALIZADAS CONFORME A LA DEPURACIÓN DE SALDOS, ENTRE OTROS: PAPELES DE TRABAJO CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE LAS CUENTAS QUE FUERON DEPURADAS, CONCLUSIONES OBTENIDAS DEL ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE PERSONAL COMPETENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H: CONGRESO DEL ESTADO
RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES POR RESOLVER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR

DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE **FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. EN RELACIÓN CON LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, OBTENIENDO EN LO GENERAL RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO

SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE LOS RESULTADOS SE INCLUYEN EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO

DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE **FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 3 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9058/LXXIII CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO QUE, EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)**, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE) DE NUEVO LEÓN, SE CREA A PARTIR DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA

CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1993. SIN EMBARGO, AL EXPEDIR LA LEY PARA CREAR EL ORGANISMO, ESTE FUE DENOMINADO “SISTEMA DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN” (SECYT), MEDIANTE DECRETO NO. 287 APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 11 DE MAYO DE 1994, CON LOS OBJETIVOS, CARACTERÍSTICAS Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL CONVENIO DEL CECYTE, N.L. CON FECHA 19 DE MAYO DE 2003 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA REFORMA MEDIANTE DECRETO NO. 340 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE) DE NUEVO LEÓN (CECYTE, N.L.) CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. ESTE ORGANISMO TIENE POR OBJETO PROMOVER, IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL ESTADO, PROPORCIONANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU

REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013	
GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL
1	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA

PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE) DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN MILES DE PESOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE) DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CECYTENL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE ENERO DEL 2012 (SIC 1)
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	2012	2011	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			
EFFECTIVO	\$ 172	\$ 192	\$ (20)
BANCOS / TESORERÍA	514	902	(388)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	14,690	11,399	3,291
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS	113	113	-
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR			
CUENTAS POR COBRAR	2,321	2,934	(613)
DEUDORES DIVERSOS	85	63	22
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	(3,682)	(1,770)	(1,912)
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$ 14,213	\$ 13,833	\$ 380
ACTIVO NO CIRCULANTE			
BIENES INMUEBLES			
TERRENOS	105,074	82,377	22,697
EDIFICIOS	83,107	74,064	9,043
BIENES MUEBLES			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	31,425	31,160	265
EQUIPO DE TRANSPORTE	6,746	6,584	162
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,337	8,332	5
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(51,914)	(43,645)	(8,269)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$ 182,775	\$ 158,872	\$ 23,903
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 196,988	\$ 172,705	\$ 24,283

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CECYTENL
AL 31 DE ENERO DEL 2012 Y 2011 (SIC 1)
(MILES DE PESOS)

PASIVO	2012	2011	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
PROVEEDORES	\$ 1,371	\$ 1,086	\$ 285
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	15,269	26,081	(10,812)
PROVISIONES A CORTO PLAZO	6,909	4,931	1,978
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 23,549	\$ 32,098	\$ (8,549)
PASIVO NO CIRCULANTE			
PROVISIONES A LARGO PLAZO	15,278	13,891	1,387
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	\$ 15,278	\$ 13,891	\$ 1,387
TOTAL DE PASIVO	\$ 38,827	\$ 45,989	\$ (7,162)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
APORTACIONES	\$ 224,833	\$ 193,093	\$ 31,740
REVALUACIONES	20,808	20,808	-
PATRIMONIO GENERADO			
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO /			
DESAHORRO	(295)	(28,889)	28,594
RESULTADO DE EJERCICIOS			
ANTERIORES	-	-	-
SUPERÁVIT O DÉFICIT ACUMULADA			
(SIC 2)	(87,185)	(58,296)	(28,889)
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$ 158,161	\$ 126,716	\$ 31,445
TOTAL DE PASIVO Y			
PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA	\$ 196,988	\$ 172,705	\$ 24,283

ESTADO DE ACTIVIDADES
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CECYTENL
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(MILES DE PESOS)

	2012	2011	VARIACIÓN
INGRESOS			
<i>INGRESOS DE LA GESTIÓN</i>			
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	\$ 19,652	\$ 24,622	\$ (4,970)
<i>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</i>			
APORTACIONES (SIC 1)	187,483	185,264	(2,219)
<i>OTROS INGRESOS</i>			
INGRESOS FINANCIEROS			
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	211	217	(6)
OTROS INGRESOS	24,959	-	24,959
TOTAL DE INGRESOS	\$ 232,305	\$ 210,103	\$ 22,202
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>			
SERVICIOS PERSONALES	\$ 178,003	\$ 160,210	\$ 17,793
MATERIALES Y SUMINISTROS	25,816	42,044	(16,228)
SERVICIOS GENERALES	18,076	27,902	(9,826)
<i>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS</i>			
<i>EXTRAORDINARIAS</i>			
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	8,269	8,599	(330)
OTROS GASTOS			
OTROS GASTOS VARIOS	2,436	238	2,198
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 232,600	238,993	(6,393)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (295)	\$ (28,890)	\$ 28,595

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CECYTENL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	HACIENDA		AJUST		TOTAL
	PÚBLICA/PA	HACIENDA	ES	POR	
HACIENDA	TRIMONIO	PÚBLICA/PA	TRIMONIO	CAMBI	
PÚBLICA/PA	GENERADO	TRIMONIO	GENERADO	OS DE	
TRIMONIO	DE	GENERADO	DEL	VALO	
CONTRIBUID	EJERCICIOS				
O	ANTERIORES	EJERCICIO	R		
HACIENDA					
PÚBLICA/PATRI					
MONIO NETO					
AL FINAL DEL					
EJERCICIO					
ANTERIOR 2011					
(SIC 1)	-	126,717	-	-	126,717
ACTUALIZACIÓ					
N DE LA					
HACIENDA					
PÚBLICA/PATRI					
MONIO	-	-	31,740	-	31,740

HACIENDA

PÚBLICA/PATRI

MONIO NETO

AL FINAL DEL

EJERCICIO 2012

(SIC 2)	-	126,717	31,740	-	158,457

RESULTADOS

DEL

EJERCICIO:

AHORRO/DESA

HORRO	-	-	(295)	-	(295)

SALDOS NETOS

DE LA

HACIENDA

PÚBLICA/PATRI

MONIO 2012

(SIC 3)	-	126,717	31,445	-	158,162

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CECYTENL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (SIC 1)
(EN MILES DE PESOS)

	2012	2011
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
ORIGEN		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 25,170	\$ 217
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	19,652	24,622
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
APORTACIONES	187,483	185,264
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ 232,305	\$ 210,103
APLICACIONES		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 178,003	\$ 160,210
MATERIALES Y SUMINISTROS	25,816	42,044
SERVICIOS GENERALES	28,781	36,739
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ (295)	\$(28,890)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	\$ 34,265	\$ (474)
CONTRIBUCIONES DE CAPITAL	31,740	-
OTROS	2,525	(474)
APLICACIÓN	(23,903)	3,455
BIENES INMUEBLES E MUEBLES (SIC 2)	\$ (32,172)	\$ (5,144)
OTROS	8,269	8,599
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$ 10,362	\$ 2,981
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	\$ 3,628	\$ 17,912
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	3,650	17,845
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	(22)	67
APLICACIÓN	\$ (10,812)	\$ (122)
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	\$ (10,812)	\$ (122)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$ (7,184)	\$ 17,790
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	\$ 2,883	\$ (8,119)

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO (1) \$ 12,493 \$ 20,612

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO (1) \$ 15,376 \$ 12,493

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE MENCIONAN A
CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN MILES DE PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 196,988
b) PASIVO	38,827
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	158,161
d) INGRESOS	232,305
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	232,600

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

- C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	NÚMERO DE APROVECHAMIENTO

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO

$\frac{\sum PA}{TA}$ PA = SUMATORIA DE PROMEDIOS DE ASIGNATURA ANUAL TA = TOTAL DE ASIGNATURAS ANUAL	$\frac{\sum PA}{TA}$	6,298.45/811=7.77	MUESTRA EL PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO DEL ALUMNO EN EL COLEGIO.

META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO

7.82	99%		

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	ÍNDICE DE RETENCIÓN DE ALUMNOS	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PORCENTAJE

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

TAA = TOTAL DE ALUMNOS AL TÉRMINO DEL CICLO ESCOLAR	$(TAA / TAICE) \times 100$	8,456/8,700*100=97.20	MUESTRA EL ÍNDICE DE RETENCIÓN DE ALUMNOS DURANTE EL

TA ICE = TOTAL DE ALUMNOS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR			CICLO ESCOLAR

META 2012	COMPORTAMIENT O (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO

97.08	100%		

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	DOCENTES DE CAPACITACIÓN	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	CANTIDAD

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓ N DEL RESULTADO

DC = DOCENTES CAPACITADOS TD = TOTAL DE DOCENTES	(DC / TD) X 100	350/420*100=83.30	MUESTRA EL TOTAL DE DOCENTES CAPACITADOS DURANTE EL AÑO

META 2012	COMPORTAMIENT O (META/INDICADOR)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO

420	350		

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	BECAS DE ESTUDIO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	CANTIDAD

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓ N DEL RESULTADO

TAB = TOTAL ALUMNOS BECADOS	TAB	$1530/8698 \times 100 = 17.59$	MUESTRA EL NÚMERO DE ALUMNOS BECADOS DURANTE EL 2012.
TA ICE = TOTAL ALUMNOS AL INICIO ESCOLAR	----- TAICE		

META 2012	COMPORTAMIENT O (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO

8698	1530		

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO AL 2012	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	CANTIDAD

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIO N DEL RESULTADO

PADM = PERSONAL ADMINISTRATI VO	(PADM / TOTPERS) X 100	$303/723 \times 100 = 41.91\%$	MUESTRA EL TOTAL DE ADMINISTRATI VO EN EL 2012.
TOTPERS = TOTAL DE PERSONAL			

META 2012	COMPORTAMIENT O (META/INDICADOR)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO

723	303		

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	PERSONAL DOCENTE AL 2012	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TD = TOTAL DE DOCENTES TOTPERS = TOTAL DE PERSONAL	(TD / TOTPERS) X 100	420/723*100=58%	MUESTRA EL TOTAL DE DOCENTES EN EL 2012.
META 2012	COMPORTAMIENTO (META/ INDICADOR)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO
723	420		

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NOS INFORMA QUE ADMINISTRACIÓN DE ENTE NO PROPORCIONO COMENTARIOS ADICIONALES A LOS INDICADORES:

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL ORGANISMO SON LAS SIGUIENTES:

GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

1. ADEUDOS DE COLEGIATURAS NO REGISTRADAS.

EL ORGANISMO NO REFLEJA EN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 EL ADEUDO DE COLEGIATURAS DETERMINADO POR EL DESPACHO EXTERNO BAKER TIIY INTERNATIONAL, POR UN MONTO DE \$6,003,

SINO QUE A ESTE IMPORTE LE RESTA LA CARTERA INCOBRABLE DE \$3,682 REFLEJANDO EN CUENTAS POR COBRAR UN SALDO DE \$2,321.

ADICIONALMENTE OBSERVAMOS QUE LA PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES SE PRESENTA POR SEPARADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE FORMA NEGATIVA, POR LO QUE DICHA DISMINUCIÓN SE ESTÁ DUPLICANDO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SOLVENTA, TODA VEZ QUE EL CONCENTRADO GENERADO CON EL REPORTE SIMPLE DE ADEUDOS POR PLANTEL REFLEJA CUENTAS POR COBRAR POR UN IMPORTE DE \$6,003, CANTIDAD QUE DIFIERE DEL MONTO PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA EN ESTE RUBRO POR \$2,321. DEBIDO A ESTE ERROR EN LA PRESENTACIÓN AL MOMENTO DE CONCILIAR LA CUENTA DE CLIENTES Y LA DE ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES NOS ARROJA, ERRÓNEAMENTE, UN SALDO NEGATIVO POR \$1,361.

ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

2. CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE COLEGIATURAS SIN RECUPERAR. EXISTE ATRASO EN LA RECUPERACIÓN DEL ADEUDO POR CONCEPTO DE COLEGIATURAS, YA QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 EL SALDO SE INCREMENTÓ EN UN 22% CON RELACIÓN AL EJERCICIO 2011, COMO SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO SALDO AL 31-DIC-12

SALDO AL 31-DIC-11

VARIACIÓN. %

CUENTAS POR COBRAR \$ 6,003 \$ 4,705 \$ 1,298 22

45/68

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2012 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE) DE NUEVO LEÓN. CECYTE.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL ADEUDO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO AL CIERRE DEL 2012 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,682, LO CUAL REPRESENTA EL 61% DEL TOTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO MOSTRÓ POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS POR IMPLEMENTAR DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS IMPROCEDENTES O INCOBRABLES DE LOS ALUMNOS, ASÍ COMO ACCIONES PARA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS. SE DARÁ SEGUIMIENTO A ESTA MEDIDA DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.

ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DEUDORES DIVERSOS

3. SALDOS EN DEUDORES DIVERSOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A CUATRO AÑOS.

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2012 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE) DE NUEVO LEÓN. CECYTE.

EL RUBRO DE DEUDORES DIVERSOS PRESENTA SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 POR \$19, CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A CUATRO AÑOS, SIN QUE EL ORGANISMO HAYA EFECTUADO GESTIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ADEUDOS, QUE SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
AGO-08	SUSANA GUADALUPE VENTURA CHARLES	\$ 2
AGO-08	GRISelda GUADALUPE ALEJANDRO RUIZ	2
AGO-08	MERARY ARRON CHARLES	2
AGO-08	NARALY ARRON CHARLES	2
DIC-08	MAX DOMÍNGUEZ GUERRERO	1
DIC-09	JAVIER SEGOVIA DÁVALOS	10
TOTAL		\$ 19

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO MOSTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS GESTIONES DE COBRANZA, SE DARÁ SEGUIMIENTO DE LA RECUPERACIÓN DEL SALDO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013.

ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. ANTICIPO DE GASTOS POR COMPROBAR CON 9 MESES DE ANTIGÜEDAD.

SE OBSERVARON GASTOS POR COMPROBAR A NOMBRE DE HÉCTOR CORONADO GONZÁLEZ POR UN MONTO DE \$16, QUE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012 TIENEN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA NUEVE MESES, NO OBSTANTE QUE EN EL RECIBO FIRMADO POR ESTE ANTICIPO SE COMPROMETE A JUSTIFICARLO AL FINALIZAR EL EVENTO Y EN CASO DE EXISTIR UN SOBRANTE O NO UTILIZARSE, SE REGRESARÁ EL EFECTIVO PARA SU DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA PROPIEDAD DEL CECYTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES.

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2012 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE) DE NUEVO LEÓN. CECYTE.

DICHO EMPLEADO DEJÓ DE LABORAR EN EL ORGANISMO EN EL EJERCICIO 2013, Y EN SU LIQUIDACIÓN NO FUE DESCONTADO EL ADEUDO. EN EVENTO POSTERIOR AL MES DE JUNIO 2013, SE OBSERVÓ LA CANCELACIÓN DE ESTE SALDO SIN CONTAR CON SOPORTE ALGUNO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SE SOLVENTA, TODA VEZ QUE EL SALDO NO FUE RECUPERADO, ADEMÁS EL ORGANISMO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CANCELACIÓN DEL ADEUDO.

ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. NO EXISTEN LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAR Y JUSTIFICAR GASTOS POR COMPROBAR.

SE OBSERVARON GASTOS POR COMPROBAR A NOMBRE DE SALVADOR MIZAE TORRES CONTRERAS POR UN MONTO DE \$15 QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 CONTABA CON UNA ANTIGÜEDAD DE NUEVE MESES, NO OBSTANTE QUE EN EL RECIBO FIRMADO POR ESTE ANTICIPO SE COMPROMETE A JUSTIFICARLO AL FINALIZAR EL EVENTO Y EN CASO DE EXISTIR UN SOBRANTE O NO UTILIZARSE, SE REGRESARÁ EL EFECTIVO PARA SU DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA PROPIEDAD DEL CECYTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES.

EN EVENTO POSTERIOR, AL MES DE ABRIL 2013 SE OBSERVÓ LA CANCELACIÓN DEL ANTICIPO DE GASTOS POR COMPROBAR CON LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS:

- A) NO SE ESPECIFICA EL MOTIVO DEL GASTO POR COMPROBAR.
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2012 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE) DE NUEVO LEÓN. CECYTE.
- B) EL SALDO ES SOPORTADO CON COMPROBANTES DEL EJERCICIO 2013.
- C) DENTRO DE LOS COMPROBANTES SE PUEDE OBSERVAR GASTOS POR CONSUMIBLES DE PAPELERÍA Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS POR UN IMPORTE DE \$6, PAGADOS AL PROVEEDOR ALEJANDRO FERNÁNDEZ SESMA, AÚN Y CUANDO SE CUENTA CON UN DEPARTAMENTO DE COMPRAS QUE LOS PROVEE DE ESTE MATERIAL.

- D) SE OBSERVÓ QUE EN UN PERÍODO DE VEINTITRÉS DÍAS HÁBILES SE PAGARON FACTURAS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE FORMA DIRECTA POR UN IMPORTE DE \$5 A LOS PROVEEDORES ORSAN DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y GASOLINERA NUEVO LEÓN, S.A. DE CV., AÚN Y CUANDO EL ORGANISMO CUENTA CON VEINTISÉIS FONDOS PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE.
- E) FACTURAS POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS SIN ESPECIFICAR EL MOTIVO NI QUIENES PARTICIPARON POR UN IMPORTE DE \$2.
- F) RENTA DE EQUIPO, SIN ESPECIFICAR EL TIPO NI PARA QUE EVENTO, POR \$1 PAGADA AL PROVEEDOR HUMBERTO JAVIER DE LA GARZA CANTÚ (RESER DISTINCIÓN), QUIEN SE ESPECIALIZA EN LA RENTA DE MOBILIARIO FINO PARA TODO TIPO DE EVENTOS.
- G) COMPRA DE CONSUMIBLES TALES COMO PAPEL HIGIÉNICO, REFRESCOS, AGUA PURIFICADA, FRITURAS, GALLETAS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA POR UN MONTO DE \$1 AÚN Y CUANDO SE CUENTA CON UN DEPARTAMENTO DE COMPRAS QUE LOS PROVEE DE ESTE MATERIAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SE SOLVENTA, TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO PERSISTE LA OBSERVACIÓN, YA QUE NO SE MUESTRA UN PROYECTO DE LINEAMIENTOS DE GASTOS POR COMPROBAR.

ACCIÓN EMITIDA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

6. APLICACIÓN DE ESTÍMULO FISCAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL ISR.

DURANTE EL EJERCICIO DE 2012 EL ORGANISMO APLICÓ ESTÍMULOS FISCALES POR VALOR DE \$6,568 SIN CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIÓN III DEL "DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, PERDIENDO EL BENEFICIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO DEL CITADO DECRETO.

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES
\$(4,921,646)

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SOLVENTA, TODA VEZ QUE INCUMPLIÓ CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO TERCERO DEL "DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2008, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL AVISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A CADA ENTERO, PERDIENDO EL BENEFICIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO DEL CITADO DECRETO.

ACCIÓN EMITIDA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROVEEDORES

7. CANCELACIÓN DE PASIVO SIN AUTORIZACIÓN.

SE OBSERVÓ QUE LA CUENTA POR PAGAR A FAVOR DE CONALEP POR UN MONTO DE \$866 FUE CANCELADA Y CONSIDERADA COMO INGRESO, LO ANTERIOR SIN SOPORTE DE LA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DICHO MOVIMIENTO.

ESTA OBLIGACIÓN NACE CUANDO EL ORGANISMO RECIBE POR ERROR UN RECURSO DESTINADO AL CONALEP DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2005, SEGÚN SE MENCIONA EN EL OFICIO NO. 229-2.2/0979 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2006 EMITIDO POR LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL

REGISTRO CONTABLE DONDE SE RECONOCE EL SALDO A FAVOR DEL CONALEP POR \$866, SIN EMBARGO, DICHO SALDO CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 7 AÑOS. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.

ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

8. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CON ANTIGÜEDAD DE HASTA DOS AÑOS.

SE OBSERVARON SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA DOS AÑOS POR UN MONTO DE \$28, POR CONCEPTOS COMO SERVICIO MÉDICO NOVA, PRÉSTAMOS SINDICATO Y CUOTA SINDICAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO NO MUESTRA EL TOTAL DE LOS AJUSTES REALIZADOS. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.

ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

9. IMPUESTOS RETENIDOS NO ENTERADOS

LAS RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, POR UN IMPORTE DE \$1,365, Y POR EL AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011, POR UN MONTO DE \$3,356, NO FUERON ENTERADAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SOLVENTA, SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO LA CUAL NO MOSTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL ENTERO DE LOS IMPUESTOS A QUE HACEMOS REFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$4,721, ASÍ COMO SUS RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 113, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ADEMÁS DE QUE EL FUNDAMENTO QUE SE ANEXA (LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN) ES APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ACCIÓN EMITIDA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS

INGRESOS DE LA GESTIÓN

10. FALTA DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍAS.

SE OBSERVÓ LA FALTA DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍAS, YA QUE, DE ACUERDO A LOS CONTRATOS PROPORCIONADOS, DURANTE EL EJERCICIO 2012 SE DEJÓ DE RECIBIR LA CANTIDAD DE \$159, COMO SIGUE:

<u>PLANTEL</u>	<u>INGRESOS</u> <u>SEGÚN</u> <u>CONTRATOS</u>	<u>INGRESOS</u> <u>REGISTRADOS</u> <u>EN</u> <u>CONTABILIDAD</u>	<u>INGRESOS</u> <u>POR</u> <u>RECUPERAR</u>
APODACA \$	113 \$	15 \$	98
ALLENDE	77	42	35
ESCOBEDO	64	38	26
TOTAL \$	254 \$	95 \$	159

CABE MENCIONAR QUE ESTA SITUACIÓN YA HA SIDO OBSERVADA EN EJERCICIOS ANTERIORES.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EL ORGANISMO MOSTRO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS GESTIONES PARA RECUPERAR EL SALDO, SIN EMBARGO,

NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE LA RECUPERACIÓN DE LOS ADEUDOS. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.

ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO,

11. FALTA DE FIANZAS DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA COBRANZA DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LOS PLANTELES.

EL ORGANISMO NO HA ADOPTADO LA MEDIDA DE AFIANZAR AL PERSONAL RESPONSABLE DE EFECTUAR LA COBRANZA DE CUOTAS E INSCRIPCIONES DE LOS ALUMNOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO MENCIONA QUE SERÁ CONSIDERADA ESTA MEDIDA PARA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2012 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE) DE NUEVO LEÓN. CECYTE.

ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

12. PROVEEDORES NO LOCALIZADOS EN DOMICILIO FISCAL. DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA REALIZAMOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA VERIFICAR LAS EROGACIONES EFECTUADAS Y NO LOCALIZANDO A NUEVE PROVEEDORES. EN INSPECCIÓN OCULAR SE CONSTATÓ QUE SE TRATA PRINCIPALMENTE DE CASAS HABITACIÓN Y NO SE EXHIBE ALGÚN ANUNCIO QUE IDENTIFIQUE A LOS PROVEEDORES SIGUIENTES:

<u>INCISO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
A.	LEONEL HERNÁN GARCÍA ARMENDÁRIZ	\$ 1,361
B.	TECUM COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1,126

C.	COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA, S.C.	1,081
D.	CONSTRUCTORA GARCÍA TAMEZ, S.A. DE C.V.	1,077
E.	COMERCIALIZADORA HECGUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	987
F.	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL HERNÁNDEZ GUERRA, S.A. DE C.V.	980
G.	MULTISERVICIOS VELÁZQUEZ, S.A. DE C.V.	922
H.	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ CONTRERAS	894
I.	ROCA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	557
TOTAL		\$ 8,985

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO TOMÓ LA ACCIÓN DE SOLICITAR A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y A LA JEFA DE COMPRAS EL NO ADQUIRIR BIENES O CONTRATAR SERVICIOS CON PROVEEDORES NO INSCRITOS EN EL PADRÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE SU DOMICILIO FISCAL NO ESTE IDENTIFICADO. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

13. ADQUISICIONES A PROVEEDORES NO INSCRITOS EN EL PADRÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

SE OBSERVÓ INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE LO PROVEEDORES SIGUIENTES, NO SE ENCONTRARON INSCRITOS EN EL PADRÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO:

INCISO PROVEEDORES

<u>INCISO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A.	COMERCIALIZACIÓN INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA, S.C.	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,081
B.	COMERCIALIZADORA HECGUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE OFICINAS	987
C.	COMERCIALIZADORA	MATERIAL	980

	INDUSTRIAL HERNÁNDEZ GUERRA, S.A. DE C.V.	DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO Y MATERIAL DE FERRETERÍA	
D.	MAPFRE TEPEYAC S.A.	SEGURO DE VEHÍCULOS	707
E.	QUAZAR COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE OFICINAS	641
F.	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS VILLAREGIA, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE OFICINAS	481
TOTAL			\$ 4,877

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO MOSTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL CERTIFICADA DEL ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL PROVEEDOR MAPFRE TEPEYAC S.A. SIN JUSTIFICAR EL CASO DE LOS CINCO PROVEEDORES RESTANTES.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MATERIALES Y SUMINISTROS

14. GASTOS SIN COMPROBANTE POR \$36.

NO SE PROPORCIONÓ EL ORIGINAL Y SOPORTE DOCUMENTAL DEL CHEQUE NO. 56744 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2012 A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA HECGUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$36, CONTRAVINIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ECONÓMICA - MONTO NO SOLVENTADO \$36

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SOLVENTA, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO NO PROPORCIONO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AMPARE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO LIQUIDADO CON EL CHEQUE 56744 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2012.

ACCIÓN EMITIDA PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

15. PAGO DE APOYOS AL SINDICATO DEL ORGANISMO NO ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

SE OTORGARON APOYOS AL SINDICATO DEL CECYTE POR CONCEPTO DE "PAGO RETROACTIVO PERSONAL DOCENTE 2011" Y "PARTICIPACIÓN EN EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012" POR LA CANTIDAD DE \$336 MISMOS QUE NO SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE AL EJERCICIO 2012.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SOLVENTA, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL EN LA CUAL SE AUTORIZAN LOS APOYOS ANTES MENCIONADOS AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE) DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

16. PAGOS DEL EJERCICIO ANTERIOR NO PROVISIONADOS.

SE OBSERVÓ EL PAGO DE PRESTACIONES OTORGADAS AL SINDICATO DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL 2011 POR UN MONTO DE \$662, OBSERVANDO QUE DICHOS MOVIMIENTOS NO FUERON PROVISIONADOS Y PROVOCA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012. SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
FEB-12	VARIOS	APOYO DE FONDO FIJO	\$ 110
MZO-12	57572	PAGO RETROACTIVO PERSONAL DOCENTE	168
DIC-12	59882	DÍA DEL SINDICALIZADO	175
DIC-12	60098	BONO DE TRANSPORTE	209
TOTAL			\$ 662

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO MOSTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DONDE INSTRUYE AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA QUE REALICEN LAS PROVISIONES DE ADEUDOS ANTES DEL CIERRE DEL EJERCICIO CON EL FIN DE PREVENIR OBSERVACIONES FUTURAS. SE DARÁ SEGUIMIENTO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.

ACCIÓN EMITIDA RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES

17. PAGOS AL ISSSTELEÓN POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS.

SE OBSERVÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012 SE REALIZARON PAGOS AL ISSSTELEON DE MANERA EXTEMPORÁNEA, ORIGINANDO EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR UN MONTO DE \$473, MISMOS QUE REPRESENTAN UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SOLVENTA, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA FECHA EN QUE LLEGÓ EL RECURSO AL COLEGIO Y EN LA QUE SE REALIZÓ EL PAGO AL ISSSTELEÓN, DONDE SE JUSTIFIQUE EL MOTIVO DEL ATRASO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PATRONALES, LO CUAL A SU VEZ GENERÓ EL COBRO DE INTERESES MORATORIOS.

***ACCIÓN EMITIDA PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.***

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS

18. LOS ESTADOS FINANCIEROS NO PRESENTAN SALDOS REALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SE OBSERVÓ QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO PRESENTAN SALDOS REALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO</u> <u>REAL</u> <u>AL 31-</u> <u>DIC-12</u>	<u>AJUSTE</u> <u>APLICADO</u>	<u>SALDO</u> <u>PRESENTADO</u> <u>EN CUENTA</u> <u>PÚBLICA</u> <u>2012</u>
AGUINALDO	\$ 12,866 \$	(2,340) \$	10,526
PRIMA VACACIONAL	8,067	(1,016)	7,051
ESTIMACIÓN CUENTAS INCOBRABLES [GASTOS]	3,682	(1,771)	1,911
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	3,389	(1,413)	1,976
TOTAL	\$ 28,004 \$	(6,540) \$	21,464

- B) LA CUENTA DE OTROS INGRESOS SE ENCUENTRA SOBREVALUADA, TODA VEZ QUE SE REGISTRÓ COMO INGRESO LA CANCELACIÓN DE LA PROVISIÓN DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, POR UN MONTO DE \$1,365

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SOLVENTA, TODA VEZ QUE EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 SE DEBIÓ ENTERAR EN TIEMPO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU ARTÍCULO 113 Y NO CONSIDERAR COMO UN INGRESO. EN RELACIÓN DEL CORRECTO REGISTRO CONTABLE, SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.

ACCIÓN EMITIDA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE) DE NUEVO LEÓN, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE ACCIÓN O RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)**, CONTIENE LOS

COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE.

TERCERA: EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL

ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)** DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE

PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 17 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE).** **CUARTO.-** SE

INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE)**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA DEL ESTADO**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9606/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN**, LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN (ANTES PRONABES), FUE CONSTITUIDO EL 27 DE

AGOSTO DE 2001. EL FIDEICOMITENTE ES EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS FIDEICOMISARIOS SON TODOS LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO O DE LICENCIATURA QUE PERTENEZCA AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL 29 DE JUNIO DE 2005 SE FIRMA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA QUE A PARTIR DE ESA FECHA BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. SEA LA FIDUCIARIA, ASÍ MISMO EL 31 DE JULIO DE 2015 SE FIRMA EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CON EL OBJETO DE MODIFICAR EL NOMBRE DEL MISMO, PARA SER DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR "MANUTENCIÓN".

EL FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UN FONDO QUE SERÁ DESTINADO AL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRAS PÚBLICAS ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS,

CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU

REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE

LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN (ANTES PRONABES) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 82,107,193
B) PASIVO	21,158
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	82,086,035
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	83,853,403
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	75,278,771

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN (ANTES PRONABES)					
<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 359,773	\$ 39,563,817	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	81,747,420	33,947,585	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
			PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES	-	-			

Cuenta Pública 2014						
Estado de Situación Financiera						
Al 31 de Diciembre de 2014 y 2013						
(PESOS)						
FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN (ANTES PRONABES)						
O SERVICIOS			TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-		-
INVENTARIOS	-	-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-		-
ALMACENES	-	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-		-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	PROVISIONES A CORTO PLAZO	-		-
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	21,158		-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	21,158		-
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	82,107,193	73,511,402	PASIVO NO CIRCULANTE			
			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-		-
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-		-
			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-		-
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-		-
			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-		-
ACTIVO NO CIRCULANTE						
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	PROVISIONES A LARGO PLAZO	-		-
			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	-		-
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	TOTAL DEL PASIVO	\$ 21,158		\$ -

CUENTA PÚBLICA 2014						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013						
(PESOS)						
FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN (ANTES PRONABES)						
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
BIENES MUEBLES	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ -		\$ -
ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	APORTACIONES	-		-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-	-	DONACIONES DE CAPITAL	-		-
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-		-
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-				
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	\$ 82,086,035		\$ 73,511,402
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	8,574,633		56,848,942
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	73,265,225		16,416,283
			REVALÚOS	246,177		246,177
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	RESERVAS	-		-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-		-
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-		-

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN (ANTES PRONABES)					
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 82,086,035	\$ 73,511,402
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 82,107,193	\$ 73,511,402	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 82,107,193	\$ 73,511,402

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN (ANTES PRONABES)					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$75,278,771	\$45,392,253
INGRESOS DE GESTIÓN	-	-	SERVICIOS PERSONALES	223,441	141,553
IMPUESTOS	-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	SERVICIOS GENERALES	75,055,330	45,250,700
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-
DERECHOS	342,103	463,934			
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN	-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-
			AYUDAS SOCIALES	-	-
			PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-

EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-	-
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$83,511,300	\$101,777,261	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
			PARTICIPACIONES	-	-
			APORTACIONES	-	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	CONVENIOS	-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	83,511,300	101,777,261			
			INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-	-	COSTO POR COBERTURAS	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	-	-	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-			
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	-	-
			ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	-	-
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	PROVISIONES	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-	-	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O	-	-

			DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$83,853,403	\$102,241,195			
			OTROS GASTOS	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-	-
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$75,278,771	\$45,392,253
			RESULTADOS DEL EJERCICIO / (AHORRO DESAHORRO)	\$8,574,632	\$56,848,942

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
 MANUTENCIÓN (ANTES PRONABES)
 INDICADORES DE GESTIÓN
 AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014

INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2014	TRIMESTRE 2014				TOTAL
				PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
BECAS PRONABES	20,711	BECAS	20,711	7,452	13,809	13,520	0	34,781
BECAS PROGRAMA BÉCALOS	0	BECAS	0	0	0	0	0	0

NOTA ACLARATORIA

DURANTE EL PERÍODO NO FUERON ENTREGADOS APOYOS A BECARIOS, A ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA EN DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO.

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

ESTADOS FINANCIEROS
INDICADORES DE GESTIÓN

1. AL REVISAR LOS INDICADORES DE GESTIÓN PRESENTADOS EN EL INFORME ANUAL DE CUENTA PÚBLICA 2014, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) EL INDICADOR MOSTRADO COMO OBJETIVO DE 20,711 BECAS PARA OTORGARSE DURANTE EL EJERCICIO 2014 NO SE HA ACTUALIZADO, TODA VEZ QUE ES EL MISMO INFORMADO EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE 2012, 2013 Y 2014.

- B) EL OBJETIVO DE 20,711 BECAS ESTABLECIDO COMO INDICADOR DE GESTIÓN, CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE PAGOS QUE SE REALIZAN A LOS BECARIOS, DEBIDO A QUE EL TOTAL DE BECAS ENTREGADAS DURANTE EL EJERCICIO 2014 FUE DE 7,872.
- C) EL INDICADOR DE BECAS ENTREGADAS POR 34,781 ES INCORRECTO, DEBIDO A QUE ESTA CANTIDAD CORRESPONDE AL TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS A LOS BECARIOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SISTEMA CONTABLE

2. EL FIDEICOMISO CARECE DE SISTEMA, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO CONTABLE QUE RESPALDE LA EMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 17 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS/TESORERÍA

3. EL FIDEICOMISO NO ELABORÓ DURANTE EL EJERCICIO 2014 LAS CONCILIACIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS DE BBVA BANCOMER, S. A. 47892-5 SUBCUENTA 1 (SEP FONDOS ESTATALES) Y SUBCUENTA 2 (SEP FONDOS FEDERALES). ASÍ MISMO CARECE DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS EN EL QUE SE ESTABLEZCA ENTRE OTROS ASPECTOS, QUE LAS CONCILIACIONES DEBEN INCLUIR EL NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE LAS ELABORA, REVISY Y AUTORIZA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE LA AUDITORÍA REALIZÓ A LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SE ANEXARON COPIAS DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, PERO CARECEN DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE ELABORARLAS, REVISARLAS Y AUTORIZARLAS, ADEMÁS DE NO ADJUNTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO
PASIVO CIRCULANTE
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

4. EL FIDEICOMISO PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA EL RUBRO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO POR \$21,158 OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

A) REGISTRO NO PROCEDENTE, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO LIQUIDÓ EL 1 DE DICIEMBRE DE 2014 AL DESPACHO MARTÍNEZ MARTÍNEZ MOLINA LOZANO Y ASOCIADOS, S.C. LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012 SEGÚN PÓLIZA DE EGRESOS 2 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

B) AFECTÓ CONTABLEMENTE AL GRUPO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORIGINANDO DUPLICIDAD EN EL PASIVO CIRCULANTE COMO EN EL GASTO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
INGRESOS DE GESTIÓN
DERECHOS

5. EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL FIDEICOMISO, REGISTRÓ EN EL RUBRO DE DERECHOS UN SALDO POR \$342,103 CORRESPONDIENTE A PRODUCTOS FINANCIEROS, EL CUAL DEBIÓ MOSTRARSE EN LOS INGRESOS FINANCIEROS, OBSERVÁNDOSE QUE INFRINGIÓ LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO Y OTRAS AYUDAS
AYUDAS SOCIALES

6. AL COMPARAR LAS APORTACIONES QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EFECTUÓ AL FIDEICOMISO POR \$25,423,183, CONTRA LAS QUE PRESENTÓ ESTE ÚLTIMO EN SU CUENTA PÚBLICA 2014 POR \$23,084,880, SE OBSERVA UNA DIFERENCIA DE \$2,338,303.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

7. EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN "EL ESTADO" CELEBRÓ UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA "LA SEP", EN EL CUAL ÉSTA ÚLTIMA EN BASE A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2014 APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$60,000,000 PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN Y POR SU PARTE "EL ESTADO" APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$21,747,420 EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL. EL IMPORTE COMPROMETIDO EN ESTE CONVENIO POR "EL ESTADO" ES EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL FIDEICOMISO PARA EL EJERCICIO 2014 DE ACUERDO A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

AL RESPECTO SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) EL FIDEICOMISO GENERÓ CUENTAS POR COBRAR A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA "LA SEP" Y AL GOBIERNO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN POR \$60,000,000 Y \$21,747,420 RESPECTIVAMENTE.

- B) AFECTÓ CONTABLEMENTE A LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS POR \$81,747,420.
- C) ESTE INGRESO REGISTRADO EN EL EJERCICIO 2014 UNA VEZ QUE SEA RECIBIDO, SE UTILIZARÁ PARA EL PAGO DE BECAS, LAS CUALES SE REGISTRARAN EN EL GASTO HASTA EL EJERCICIO 2015.
- D) AL 31 DE MAYO DE 2015 EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONVENIO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SÍ BIEN EL FIDEICOMISO NO ES EL RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS, NO ADJUNTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS GESTIONES PERTINENTES Y CONDUCENTES REALIZADAS PARA RECUPERARLOS, ADEMÁS DE NO MANIFESTAR ACLARACIONES EN RELACIÓN A LOS INCISOS A, B Y C.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

8. DE LA REVISIÓN REALIZADA A LA CONVOCATORIA "BECAS PRONABES CICLO ESCOLAR 2013-2014" SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

- A) SE ENCUENTRAN BAJO CUSTODIA DE LA COORDINACIÓN DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO ESTATAL DE BECAS, 23 TARJETAS DE DÉBITO POR IMPORTE TOTAL DE \$83,750 A NOMBRE DE ALUMNOS BENEFICIADOS DEL CICLO ESCOLAR ANTES CITADO.

- B) LAS CAUSAS PRINCIPALES POR LA QUE NO SE HAN ENTREGADO SON: INCUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y A QUE ÉSTOS NO HAN SIDO LOCALIZADOS.
- C) CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE DICHA CONVOCATORIA QUE CITA LO SIGUIENTE: "EN CASO DE QUE EL ALUMNO NO RECOJA EL CONTRATO BANCARIO Y SU TARJETA DE DÉBITO EN LA FECHA Y LUGARES SEÑALADOS POR SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LOS DOCUMENTOS BANCARIOS SE REGRESARÁN AL CENTRO ESTATAL DE BECAS, PARA LA DEBIDA RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS AL FIDEICOMISO".

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES LIMITAN AL FIDEICOMISO A RECUPERAR DE FORMA INMEDIATA ESTOS RECURSOS, SIN EMBARGO NO LO EXIME A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES Y CONDUCENTES PARA SOLUCIONAR EN FORMA DEFINITIVA ESTA SITUACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

9. DERIVADO DE LA REVISIÓN REALIZADA AL PROCEDIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE BECAS, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) SE ENCUENTRAN BAJO CUSTODIA DE LA COORDINACIÓN DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO ESTATAL DE BECAS, 184 TARJETAS DE DÉBITO POR IMPORTE TOTAL DE \$985,790 A NOMBRE DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON UNA BECA, DE ACUERDO AL OFICIO CEB/1990/14-15 SIGNADO EL 22 DE JULIO DE 2015 POR LA COORDINACIÓN ANTES CITADA. A CONTINUACIÓN SE CITA SU INTEGRACIÓN:

CICLO ESCOLAR	CANTIDAD TARJETAS	DE IMPORTE
2006-2007	9	65,250
2008-2009, 2009-2010	97	630,940
2010-2011 [PADRÓN]	6	31,020

EXTRA]		
2011-2012	18	65,950
2012-2013	49	151,830
2012-2013 [PADRÓN EXTRA]	5	40,800
TOTAL	184	985,790

- B) LAS TARJETAS PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE 1 A 8 AÑOS.
- C) CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL PROCESO DE SOLICITUD DE BECA SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS CICLOS ESCOLARES 2010-2011 Y 2012-2013 QUE A LA LETRA DICE: "EN CASO DE QUE EL ALUMNO NO RECOJA EL CONTRATO BANCARIO Y SU TARJETA DE DÉBITO EN LA FECHA Y LUGARES SEÑALADOS POR SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LOS DOCUMENTOS BANCARIOS SE REGRESARÁN AL CENTRO ESTATAL DE BECAS, PARA LA DEBIDA RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS O APOYOS AL FIDEICOMISO".

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES LIMITAN AL FIDEICOMISO A RECUPERAR DE FORMA INMEDIATA ESTOS RECURSOS, SIN EMBARGO NO LO EXIME A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES Y CONDUCENTES PARA SOLUCIONAR EN FORMA DEFINITIVA ESTA SITUACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

10. EL FIDEICOMISO PRESENTÓ EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES POR \$75,055,330, EL CUAL DEBIÓ REFLEJARSE EN AYUDAS SOCIALES, OBSERVÁNDOSE QUE INFRINGIÓ LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU

OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

SERVICIOS PERSONALES

11. EL FIDEICOMISO PRESENTÓ EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES POR \$223,441, EL CUAL DEBIÓ REFLEJARSE EN SERVICIOS GENERALES, OBSERVÁNDOSE QUE INFRINGIÓ LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DEL TRÁMITE QUE DE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 178, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 30 DE ABRIL DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE MAYO DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 237/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO

LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). AL RESPECTO, NOS INDICA QUE DADA LA NATURALEZA DEL FIDEICOMISO, DE ENTE NO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL DEL ESTADO POR CARECER DE ESTRUCTURA ORGÁNICA, ÉSTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SEGÚN SE ADVIERTE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CITADA LEY. LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, DEBE ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32 DE LA LGCG, EL CUAL DISPONE QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS SOBRE LOS QUE TENGA DERECHO O DE LOS QUE EMANE UNA OBLIGACIÓN.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, DESTACANDO QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS

COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA

TERCERA: EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO LA SOLICITUD DESCRITA EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, FUE ATENDIDA EN ATENCIÓN AL MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** DE LA MISMA FORMA, SE INDICA QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN

GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN**. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 11 RESPECTO A LAS CUALES NO SE

DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9607/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19

DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS**. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONSTITUIDO POR LEY MEDIANTE EL DECRETO 100 DEL

01 DE JUNIO DE 1987, MISMO QUE FUE MODIFICADO CON EL DECRETO 388 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2000 Y A SU VEZ POR EL DECRETO 256 DEL 17 DE AGOSTO DE 2005. EL OBJETIVO PRINCIPAL ES PRESTAR EL SERVICIO DE ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DEPÓSITO, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y EN SU CASO, CONFINAMIENTO DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS, INCLUYENDO RESIDUOS DE MANEJO PELIGROSO, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y CUMPLA CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES EN CADA CASO, ASÍ COMO SUS SUBPRODUCTOS DE CUALQUIER MUNICIPIO DE LA ENTIDAD, ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y EN GENERAL, DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ESTABLECIDAS EN EL ESTADO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRAS PÚBLICAS	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O

PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS

CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$18,370,023	\$32,215,434	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	66,159,463	\$51,781,775
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	348,216,960	280,098,745	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	1,157,038	1,105,281	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,844,779	4,051,349
INVENTARIOS	73,456	69,527	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
ALMACENES	4,863,133	3,889,077	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	(34,078,506)	(34,078,506)	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-
			PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	-
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	860,000	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	70,864,242	55,833,124
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	338,602,104	283,299,558	PASIVO NO CIRCULANTE		
			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DEUDA PÚBLICA	192,724	4,037,502

			A LARGO PLAZO		
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-	-
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	113,693,146	116,743,604	PROVISIONES A LARGO PLAZO	2,037,925	-
			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	2,230,649	4,037,502
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE S A LARGO PLAZO	-	-	TOTAL DEL PASIVO	73,094,891	59,870,626
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUC TURA Y CONSTRUCCIO NES EN PROCESO	224,846,220	212,215,984	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	157,716,386	156,546,330	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	391,067,585	391,067,585
ACTIVOS INTANGIBLES	1,020,675	846,121	APORTACIONES	257,314,016	257,314,016
DEPRECIACIÓN , DETERIORO Y AMORTIZACIÓ N ACUMULADA DE BIENES	(279,006,114)	(254,457,424)	DONACIONES DE CAPITAL	-	-
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	133,753,569	133,753,569
ACTIVOS DIFERIDOS	5,238,237	5,252,361			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	97,948,178	69,508,323
			RESULTADOS DEL EJERCICIO	23,196,629	66,049,937

			(AHORRO / DESAHORRO)		
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	107,112,093	41,062,155
			REVALÚOS	(32,360,544)	(37,603,769)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	223,508,550	237,146,976	RESERVAS	-	-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	-
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-	-
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	489,015,763	460,575,908
TOTAL DEL ACTIVO	\$562,110,654	\$520,446,534	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$562,110,654	\$520,446,534

<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$	562,110,654
b) PASIVO		73,094,891
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		489,015,763
d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		290,779,473
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		267,582,844

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$168,302,801	\$155,764,717
INGRESOS DE GESTIÓN	\$269,266,770	\$231,497,066	SERVICIOS PERSONALES	99,528,757	92,161,651
IMPUESTOS	-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,352,512	40,855,758
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	SERVICIOS GENERALES	22,421,532	22,747,308
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-
DERECHOS	-	-			
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	269,266,770	231,497,066	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-
			AYUDAS SOCIALES	-	-
			PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-
			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-	-
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	13,874,400	13,995,060	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
			PARTICIPACIONES	-	-
			APORTACIONES	-	-

AYUDAS					
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	CONVENIOS	-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,874,400	13,995,060			
			INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	694,470	1,182,509
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	694,470	1,182,509
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	7,638,303	39,432,355	COSTO POR COBERTURAS	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	735,526	438,409	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	464,193	161,773			
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	98,585,573	61,927,318
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	30,376,508	30,902,960
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	6,438,584	38,832,173	PROVISIONES	-	-
			DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	460,264	240,547
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$290,779,473	\$284,924,481	OTROS GASTOS	67,748,801	30,783,811
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-	-
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	267,582,844	218,874,544
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$23,196,629	\$66,049,937

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)								
INDICADORES DE GESTIÓN								
A CIERRE DEL EJERCICIO 2014								
		UNIDAD DE		TRIMESTRE 2014				
INDICADOR	OBJETIVO	MEDIDA	AÑO 2013	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	TOTAL
TONELADAS CAPTADAS	1,700	MILES DE TONELADAS	1,608	453	441	502	420	1,816
TONELADAS VENDIDAS DE PLANTA CLASIFICADORA	15,000	TONELADAS	14,265	3,213	3,386	3,389	2,920	12,908
COBRANZA	90,450	MILES DE PESOS	181,356	31,229	46,355	34,599	35,917	148,100
DÍAS CARTERA	450	DÍAS	561	671	532	525	553	570
RAZÓN CIRCULANTE	4	RELACIÓN	4	5	5	4	5	5
RELACIÓN DE ROTACIÓN DE PERSONAL OPERARIO PC	6	PORCENTAJE	8	5.23	4.44	4.27	5.50	4.86
RELACIÓN DE ROTACIÓN DE PERSONAL OPERARIO RS	1	PORCENTAJE	1	1.78	3.2	2.59	4.07	2.91
RELACIÓN DE ROTACIÓN DE PERSONAL EMPLEADO	2	PORCENTAJE	3	3.98	3.96	4.57	6.01	4.63

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES.

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- B) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

B.1. ENDEUDAMIENTO NETO, FINANCIAMIENTO MENOS AMORTIZACIÓN.

B.2. INTERESES DE LA DEUDA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EN EL MOMENTO DE LA AUDITORÍA, EL ORGANISMO SE ENCONTRABA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HABÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

2. EL ENTE PÚBLICO PRESENTA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, UNA CARTERA VENCIDA POR \$184,827,201 QUE REPRESENTA EL 53% DEL TOTAL DE LA CARTERA ACTIVA; DE NUESTRA REVISIÓN OBSERVAMOS:

1. NO SE REALIZAN LAS GESTIONES PERTINENTES Y NECESARIAS PARA RECUPERAR ESTOS RECURSOS FINANCIEROS.

2. NO HA SIDO AFECTADA CONTABLEMENTE LA ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES A PESAR DEL SALDO TAN IMPORTANTE DE SU CARTERA VENCIDA.

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
1998	125,733
2000	281,274
2001	1,029
2002	10,951
2004	11,792
2005	938,274
2006	938,928
2007	1,246,049
2008	1,703,493
2009	4,852,882
2010	8,521,252
2011	30,256,382
2012	50,151,226
2013	85,787,936
	184,827,201

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, ESTA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE SOLVENTA PARCIALMENTE EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:

1.- SE VERIFICÓ LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA COMO OFICIOS Y CORREOS ENVIADOS A LOS CLIENTES SOLICITANDO EL PAGO DE LOS ADEUDOS CORROBORANDO QUE SE REALIZAN GESTIONES DE COBRANZA.

2.- NO SE AFECTÓ CONTABLEMENTE LA RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES, POR LO TANTO ESTÁ NO FUE INCREMENTADA DURANTE EL EJERCICIO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. AL INSPECCIONAR ALEATORIAMENTE EXPEDIENTES DE CLIENTES DE ACUERDO CON LA POLÍTICA M-DG-03 "CLIENTES" ESTABLECIDA POR EL ENTE PÚBLICO, SE OBSERVÓ QUE ALGUNOS DE ÉSTOS NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS. A CONTINUACIÓN SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>CLIE NTE</u>	<u>SOLICIT UD P/DEPOS ITAR</u>	<u>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUY ENTES</u>	<u>CARTA SOLICIT ANDO PERMISO</u>	<u>COPIA COMPROB ANTE DE DOMICILI O</u>	<u>ALTA CONSTIT UTIVA</u>	<u>CAR TA DEL BAN CO</u>	<u>IDE NTIF ICA CIÓN N</u>	<u>CART A DEL CLIE NTE FIRM ADA</u>
1		X			X			X
2					X	X	X	X
3	X	X	X	X	X		X	X
4	X	X	X		X			
5	X	X	X	X	X			X
6	X	X		X	X		X	
7		X	X	X				
8		X	X	X	X		X	
9	X	X	X	X			X	X

- 1) BFI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 2) EDUARDO BUENO BARRERA
- 3) GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- 4) PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V.
- 5) RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S.A. DE C.V.
- 6) SANI RENT DEL NORTE, S.A. DE C.V.
- 7) SERVICIOS AMBIENTALES INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.
- 8) SERVICIOS CONSTRUCTIVOS BERA, S.A.
- 9) URBAN WASTE, S.A. DE C.V.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN ADJUNTA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TRES CLIENTES, EN SEIS DE ELLOS NO PRESENTAN EL SOPORTE QUE JUSTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. COMO RESULTADO EN LA REVISIÓN DEL RUBRO DE DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

A) SALDO A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR \$450,000 DERIVADO DE LA COBRANZA REALIZADA POR ÉSTE A RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO NO LE HA SIDO REINTEGRADO AL ENTE PÚBLICO ESTE COBRO.

B) PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD DE DOS AÑOS.

C) AL REVISAR EVENTOS POSTERIORES AL 30 DE JUNIO DE 2015 CONTINÚA SIN SER RECUPERADO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE NO SE ANEXÓ EVIDENCIA DE ACCIONES RECIENTES PARA EL REINTEGRO DE ÉSTE SALDO, POR LO QUE CONTINÚA SIN RECUPERARSE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

5. DURANTE LA REVISIÓN A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS SE DETECTARON PARTIDAS EN TRÁNSITO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TRES MESES, LAS CUALES SE INTEGRAN COMO SIGUE:

CRÉDITOS DEL ENTE PÚBLICO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
1.1.1.2.1.02.00002.0	BANORTE	5490178719	1	146
1.1.1.2.1.08.00001.0	AFIRME	103103118	4	11,163
TOTAL				11,309

CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL ENTE PÚBLICO:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
1.1.1.2.1.02.00006.0	BANORTE	241522336	5	11,945
1.1.1.2.1.03.00002.0	BANAMEX	0094-9418226	1	44,540
1.1.1.2.1.08.00001.0	AFIRME	103103118	1	100
TOTAL				56,585

CRÉDITOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR ENTE PÚBLICO:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>NO. DE PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
1.1.1.2.1.04.00001.0	BANCOMER	449641106	1	53,005
TOTAL				53,005

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN CORRESPONDEN LAS PARTIDAS EN TRÁNSITO EN EL EJERCICIO 2015, NO SE ADJUNTÓ PÓLIZA CONTABLE EN LA QUE SE REFLEJE EL REGISTRO DE \$53,005.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

6. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA POR PARTE DE LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO

SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO
PASIVO CIRCULANTE
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

7. SE OBSERVARON ADQUISICIONES A PROVEEDORES NO INSCRITOS EN EL PADRÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, SIENDO ESTOS: W.C. MÓVIL DE MONTERREY, S.A. DE C.V., TRACONEC, S.A. DE C.V., JORGE SERNA GARZA Y GAS IDEAL, S.A. DE C.V., CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ASÍ MISMO, EXISTEN PROVEEDORES QUE SU GIRO NO CORRESPONDE AL SERVICIO PRESTADO AL ENTE PÚBLICO, SIENDO ÉSTOS:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>GIRO EN PADRÓN</u>	<u>SERVICIO PRESTADO</u>
NÉSTOR GUERRERO SEGURA	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	RENTA DE CARGADOR FRONTAL PARA USO EN LA ESTACIÓN SAN BERNABÉ.
TÉCNICA FERROMAR, S.A. DE C.V.	OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	RENTA DE EQUIPO DE BOMBEO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A LO SIGUIENTE: LO OBSERVADO PARA LA COMPAÑÍA WC MÓVIL, S.A. DE C.V. NO FUE SOLVENTADO, DEBIDO A QUE LA EVIDENCIA PRESENTADA CORRESPONDE A LA ALTA EN EL PADRÓN DE

PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2015 Y EL REFRENDO CUBRE HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014. TRACONEC, S.A. DE C.V. NO FUE SOLVENTADO DEBIDO A QUE NO CUENTA CON EL ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. JORGE SERNA GARZA FUE SOLVENTADO, TODA VEZ QUE MUESTRA EVIDENCIA DE SU ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. GAS IDEAL S.A. DE C.V FUE SOLVENTADO, YA QUE DE ACUERDO A LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTÁ EXENTO DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NÉSTOR GUERRERO SEGURA, NO SE SOLVENTÓ, DEBIDO A QUE EN DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ESTABLECE SU ACTIVIDAD COMO "OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN" MISMA QUE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TÉCNICA FERROMAR, S.A. DE C.V. FUE SOLVENTADO, TODA VEZ QUE ADJUNTA ACTA CONSTITUTIVA DONDE AMPLÍA EL GIRO DEL PROVEEDOR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

8. EXISTE UN SALDO POR PAGAR DE \$192,225 POR CONCEPTO DE RETENCIONES SOBRE PRÉSTAMOS OTORGADOS A EMPLEADOS DEL ENTE PÚBLICO PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN), SIN QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 HAYA SIDO ANALIZADO Y DEPURADO. EN REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES, SE OBSERVÓ QUE AL 30 DE JUNIO DE 2015 AÚN PERSISTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

9. DERIVADO DE LA REVISIÓN AL RUBRO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO SE PERCIBIÓ QUE EXISTEN SALDOS PENDIENTES POR LIQUIDAR QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES POR \$29,570.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

10. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN ADEUDOS CON PROVEEDORES QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO, SIENDO ÉSTOS:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
TÉCNICA AVANZADA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	2005	9,512
TALLER ELÉCTRICO GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.	2011	20,800
COMEDORES INDUSTRIALES REED, S.A. DE C.V.	2013	2,639
TOTAL		32,951

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO NO CIRCULANTE
PROVISIONES A LARGO PLAZO

11. EL ENTE PÚBLICO NO REALIZÓ EL CÁLCULO DEL EJERCICIO 2014 CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS

12. EL ENTE PÚBLICO EFECTUÓ UN PAGO POR \$6,264 A LA EMPRESA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y CARGA DE DESECHOS SEGÚN PÓLIZA DE CHEQUE 8092 DEL 15 DE ENERO DE 2014, EL CUAL FUE REGISTRADO DIRECTAMENTE A RESULTADOS SIN RECONOCERSE LA PROVISIÓN CORRESPONDIENTE, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA C9 "PASIVO, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS" EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS PERSONALES

13. AL EXAMINAR EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES, NO FUE PROPORCIONADA NI EXHIBIDA EVIDENCIA DEL MEMORANDO O CORREO ELECTRÓNICO SOLICITANDO LA BAJA DEL EMPLEADO Y LAS CAUSAS DEL MISMO REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, OBSERVANDO INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS M-DG-03 "ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL" QUE MENCIONA LO SIGUIENTE: "EL ORGANISMO REQUIERE PARA LA BAJA DE PERSONAL LA INTEGRACIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU EXPEDIENTE: MEMORANDO O CORREO ELECTRÓNICO SOLICITANDO LA BAJA DEL EMPLEADO Y LAS CAUSAS DEL MISMO".

A CONTINUACIÓN SE CITA AL PERSONAL QUE CAUSÓ BAJA:

<u>NOMBRE DEL PERSONAL</u>	<u>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN</u>
LUIS ANTONIO CONTRERAS ROSALES	358,771
JAVIER JIMÉNEZ PACHECO	165,100
BLANCA PATRICIA MEDINA GUZMÁN	160,530
RAMIRO CERECERO TORRES	152,537
ALVESSA PATRICIA SERNA ESCOBEDO	133,471
SERGIO ANTONIO DÍAZ PECERO	120,378
JOSÉ FIDEL RODRÍGUEZ NORIEGA	120,378
RAMÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	114,570
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ VÁZQUEZ	100,103
SOLEDAD FÁTIMA RODRÍGUEZ CHAIRES	84,035
GUILLERMO JAVIER ESCOBEDO BECERRA	69,819
TOTAL	1,579,692

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EN LA EVIDENCIA PRESENTADA, ANEXA ÚNICAMENTE EL MEMORÁNDUM DE LA C. ALVESSA PATRICIA SERNA ESCOBEDO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

14. SE PERCIBIÓ QUE EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ EN LA CUENTA DENOMINADA "OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS" UN IMPORTE DE \$313,490, MISMO QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA "OTROS SERVICIOS GENERALES", CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO APARTADO D (RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS DE LA CODIFICACIÓN 3900) Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.3.9) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO INDICÓ QUE IMPLEMENTARÍA MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, SIN EMBARGO, NO ACOMPAÑÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE MEDIDAS FUERON ADOPTADAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS

OTROS GASTOS

15. EL 3 DE JULIO DE 2012, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO CELEBRÓ UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL QUE SE CITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA LO SIGUIENTE: "EL ESTADO", SE OBLIGA A CUBRIR DIRECTAMENTE A "SIMEPRODE", POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO", EL MONTO TOTAL DEL ADEUDO A CARGO DE "EL MUNICIPIO", POR LA CANTIDAD DE \$48,099,075.01 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO MIL PESOS 01/100 M.N.), MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE II, MAS LAS CANTIDADES ADICIONALES

QUE EN SU CASO, SE SIGAN GENERANDO POR ESTE ADEUDO HASTA LA FECHA EN QUE "EL ESTADO" Y "SIMEPRODE" ACUERDEN EL PAGO CORRESPONDIENTE."

ADICIONALMENTE EL 10 DE AGOSTO DE 2012, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO CELEBRÓ UN CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES CON SIMEPRODE EN EL QUE SE MENCIONA LA CLÁUSULA I LO SIGUIENTE: "EL ESTADO", SE OBLIGA A CUBRIR A "SIMEPRODE", EL MONTO TOTAL DEL ADEUDO A CARGO DE "EL MUNICIPIO", POR LA CANTIDAD DE \$49,206,939.69 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE II, CON LOS RECURSOS QUE SE ENCUENTREN PRESUPUESTADOS EN LAS LEYES DE EGRESOS DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 2011 Y 2012, COMO APORTACIONES ESTATALES EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO PRESENTA AL 31 DE MARZO DE 2014 UNA CUENTA POR COBRAR A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS POR IMPORTE TOTAL DE \$49,206,939.69, LA CUAL FUE CANCELADA A TRAVÉS DE NOTAS DE CRÉDITO, ABSORBIENDO ESTE ADEUDO EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

- A) EL ENTE PÚBLICO NO LLEVÓ A CABO LAS GESTIONES PERTINENTES Y CONDUCENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTOS RECURSOS FINANCIEROS.
- B) ASÍ MISMO, EL ENTE PÚBLICO AFECTÓ CONTABLEMENTE EN EL RUBRO 5.5.6 "OTROS GASTOS" EL IMPORTE DE \$49,206,939.69 PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO PARA LA CANCELACIÓN DEL ADEUDO A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN EL RUBRO 3.2.2 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES".

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EXISTE UNA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 244, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 321/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). AL RESPECTO NOS MUESTRA UNA SÍNTESIS DEL OBJETO DE LA REVISIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZARON PARA CUMPLIR CON LO ENCOMENDADO POR ESTA SOBERANÍA Y NOS INDICAN QUE LOS RESULTADOS SE VEN REFLEJADOS EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1 DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, DESTACANDO QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE

FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE.

TERCERA: EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO, LA SOLICITUD DESCRITA EN EL PUNTO NÚMERO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, FUE ATENDIDA EN SU OPORTUNIDAD Y DENTRO DE MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES

EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA: SE DESTACA** QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SEPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS**. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA

LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 15 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA.**TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A

ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. QUINTO.-
REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y
DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO
DE DESECHOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9609/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD

CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE), ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO

SEGÚN DECRETO 55 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE 7 DE JUNIO DE 1995. FUE MODIFICADO CON DECRETO NO. 4 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL OBJETO SOCIAL ES PROPICIAR Y ESTIMULAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, LA CULTURA POPULAR Y LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES QUE TIENDAN A LA PRESERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE LA CULTURA EN NUEVO LEÓN; PROTEGER, CONSERVAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO Y PROMOVER LOS VALORES CULTURALES DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBR A PÚBL ICA ²	DESAR ROLL O URBA NO ³	LABOR ATORIO ⁴	EVALUA CIÓN AL DESEMP EÑO ⁵	RECU RSOS FEDER ALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL

CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL CONARTE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS

ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL CONARTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 150,547,197
B) PASIVO	12,631,541
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	137,915,656
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	250,993,793
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	229,490,419

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE)					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 41,765,675	\$ 27,669,228	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 9,395,439	\$ 5,633,419
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	39,766,865	29,050,875	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
			PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	-	-	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
INVENTARIOS	-	-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-
ALMACENES	-	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	-
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	9,395,439	5,633,419
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	81,532,540	56,720,103	PASIVO NO CIRCULANTE		
			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-	-
INVERSIONES FINANCIERAS A	-	-	PROVISIONES A LARGO PLAZO	3,236,102	2,912,668
			TOTAL DE PASIVOS NO	3,236,102	2,912,668

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE)					
LARGO PLAZO			CIRCULANTES		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	TOTAL DEL PASIVO	\$ 12,631,541	\$ 8,546,087
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	20,866	20,866			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	121,992,878	115,323,202	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	85,870,568	85,870,568
ACTIVOS INTANGIBLES	-	285,910	APORTACIONES	85,870,568	85,870,568
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	53,063,513	38,817,911	DONACIONES DE CAPITAL	-	-
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	-
ACTIVOS DIFERIDOS	64,426	-			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	48,906,572	35,976,999
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	21,503,374	(9,593,006)
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	35,976,999	45,570,005
			REVALÚOS	-	-
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	69,014,657	76,812,067	RESERVAS	-	-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(8,573,801)	-
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	3,138,516	3,138,516
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	3,138,516	3,138,516
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 137,915,656	\$ 124,986,083
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 150,547,197	\$ 133,532,170	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 150,547,197	\$ 133,532,170

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE)					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$182,865,993	\$156,603,297
INGRESOS DE GESTIÓN	\$22,863,712	\$7,608,718	SERVICIOS PERSONALES	54,762,863	55,159,374
IMPUESTOS	-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,420,576	5,249,679
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	SERVICIOS GENERALES	122,682,554	96,194,244
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,348,656	42,491,995
DERECHOS	-	-			
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	22,863,712	7,608,718	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-
			AYUDAS SOCIALES	29,868,656	37,811,995
			PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-
			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	2,480,000	4,680,000
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	227,891,900	189,140,484	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
			PARTICIPACIONES	-	-
			APORTACIONES	-	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	9,081,496	CONVENIOS	-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	227,891,900	180,058,988	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
OTROS INGRESOS Y	238,181	560,614	COSTO POR	-	-

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE)					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
BENEFICIOS			COBERTURAS		
INGRESOS FINANCIEROS	-	-	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	14,275,770	7,807,530
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	14,245,602	8,456,169
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	PROVISIONES	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	238,181	560,614	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$250,993,793	\$197,309,816	OTROS GASTOS	30,168	(648,639)
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-	-
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$229,490,419	\$206,902,822
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$21,503,374	\$(9,593,006)

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE)						
INDICADORES DE GESTIÓN						
AL 31 DE DICIEMBRE 2014 VS 2013						
(PESOS)						
INDICADOR:	UNIDAD DE MEDIDA:	OBJETIVO 2014:	REAL 2014:	REAL 2013:	VARIACIÓN 2014 VS. OBJETIVO:	VARIACIÓN 2014 VS. 2013:
APOYAR LA FORMACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ARTISTAS PLÁSTICOS.	NÚMERO DE EVENTOS.	2,429	4,288	3,749	1,859	539
PROYECTAR, DIFUNDIR Y FORMAR PÚBLICOS: CINE Y VIDEO.	NÚMERO DE EVENTOS.	2,450	2,876	3,109	426	(233)
IMPULSAR, EDUCAR Y DIFUNDIR LA DANZA.	NÚMERO DE EVENTOS.	300	341	353	41	(12)
DIFUNDIR PROMOVER Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA FOTOGRAFÍA.	NÚMERO DE EVENTOS.	72	639	580	567	59
SENSIBILIZAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LA LITERATURA.	NÚMERO DE EVENTOS.	2,200	950	3,030	(1,250)	(2,080)
IMPULSAR, EDUCAR Y DIFUNDIR LA MÚSICA.	NÚMERO DE EVENTOS.	700	1,007	889	307	118
DIFUNDIR EL TEATRO.	NÚMERO DE EVENTOS.	700	1,308	1,098	608	210
ESTIMULAR EL CONOCIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE CULTURAS POPULARES.	NÚMERO DE EVENTOS.	1,029	2,213	2,109	1,184	104
PROMOVER LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.	NÚMERO DE EVENTOS.	500	1,024	988	524	36
IMPULSAR, EDUCAR Y DIFUNDIR EVENTOS MULTIDISCIPLINARIOS.	NÚMERO DE EVENTOS.	2,400	7,875	2,667	5,475	5,208
ASISTENCIA DE ARTES PLÁSTICAS.	NÚMERO DE ASISTENTES.	110,435	270,134	181,706	159,699	88,428
ASISTENCIA DE CINE Y VIDEO.	NÚMERO DE ASISTENTES.	65,000	87,116	118,411	22,116	(31,295)
ASISTENCIA DE DANZA.	NÚMERO DE ASISTENTES.	70,000	98,870	93,378	28,870	5,492
ASISTENCIA DE FOTOGRAFÍA.	NÚMERO DE ASISTENTES.	17,225	96,659	112,961	79,434	(16,302)
ASISTENCIA DE LITERATURA.	NÚMERO DE ASISTENTES.	67,300	67,101	70,901	(199)	(3,800)
ASISTENCIA DE MÚSICA.	NÚMERO DE ASISTENTES.	100,000	107,737	81,672	7,737	26,065
ASISTENCIA DE TEATRO.	NÚMERO DE ASISTENTES.	180,000	276,081	203,193	96,081	72,888
ASISTENCIA DE CULTURAS POPULARES.	NÚMERO DE ASISTENTES.	139,270	589,268	131,697	449,998	457,571
ASISTENCIA DE PATRIMONIO CULTURAL.	NÚMERO DE ASISTENTES.	15,000	31,984	15,918	16,984	16,066
ASISTENCIA DE MULTIDISCIPLINARIO.	NÚMERO DE ASISTENTES.	123,665	174,863	137,406	51,198	37,457
ESTÍMULOS A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO.	NÚMERO DE PREMIOS Y APOYOS.	200	241	200	41	41

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE)						
INDICADORES DE GESTIÓN						
AL 31 DE DICIEMBRE 2014 VS 2013						
(PESOS)						
INDICADOR:	UNIDAD DE MEDIDA:	OBJETIVO 2014:	REAL 2014:	REAL 2013:	VARIACIÓN 2014 VS. OBJETIVO:	VARIACIÓN 2014 VS. 2013:
DIFUNDIR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DE PUBLICACIONES.	NÚMERO DE PUBLICACIONES.	32	32	30	0	2

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- B) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).

- A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
 - C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
 - D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
 - E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
 - F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

- A) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- B) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

- C) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA.

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA.

- A) PUBLICAR LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS (ARTÍCULO 67, TERCER PÁRRAFO, CONFORME A LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS).
- B) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79, PRIMER PÁRRAFO).
- C) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79, SEGUNDO PÁRRAFO).

VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

- A) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

A.1. REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y

PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO SE ENCONTRABA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HABÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

2. EL ENTE PÚBLICO PRESENTA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CUENTAS POR COBRAR QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES POR VALOR TOTAL DE \$191,573 POR CONCEPTO DE LA RENTA DE ESPACIOS DEL TEATRO DE LA CIUDAD, VENTA DE LIBROS, ENTRE OTROS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE ACCIONES PERTINENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTOS RECURSOS. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

MES	DEUDOR	IMPORTE
JUL-12	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA	124,250
JUL-11	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	49,007
SEP-11	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	10,295
FEB-14	LIBRERÍAS GANDHI, S. A. DE C. V.	4,960
MAY-14	LIBRERÍAS GANDHI, S. A. DE C. V.	1,000

JUL-14	LIBRERÍAS GANDHI, S. A. DE C. V.	1,000
MAY-14	LIBRERÍAS GANDHI, S. A. DE C. V.	960
AGO-13	LIBRERÍAS GANDHI, S. A. DE C. V.	101
TOTAL		191,573

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN ADJUNTÓ LOS OFICIOS DE GESTIONES DE COBRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SIN QUE HAYA UNA RESPUESTA Y EN CUANTO A LIBRERÍAS GANDHI, S.A. DE C.V, SOLAMENTE ANEXÓ COBRO VÍA ELECTRÓNICA TENIENDO RESPUESTA QUE REALIZARAN LOS PAGOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2015, SIN EMBARGO NO EXHIBE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTREN LAS ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO PARA RECUPERAR ESTOS SALDOS, LOS CUALES PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA DOS AÑOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. EL ENTE PÚBLICO REFLEJA EN EL RUBRO DE DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES LA CUENTA IVA ACREDITABLE POR (\$140,703) CON SALDO NEGATIVO, LO CUAL ES CONTRARIO A SU NATURALEZA, PERCIBIÉNDOSE QUE CONTRAVIENE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, ESTA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE INDICÓ QUE ESE ERROR HABÍA SIDO CORREGIDO, SIN EMBARGO NO ANEXÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE YA FUE CORREGIDO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO

4. EL ENTE PÚBLICO REFLEJA EN EL RUBRO DE DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES LA CUENTA DE INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO DE \$28,653,960, EL CUAL SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
AÑO 2012	2,452,761	8
AÑO 2013	9,105,808	32
AÑO 2014	17,095,391	60
TOTAL	28,653,960	100

DE LA REVISIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) FALTA DE GESTIONES Y ACCIONES PERTINENTES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTE IMPORTE, TODA VEZ QUE AL 31 DE MARZO DE 2015 SE HA RECUPERADO \$2,033,405, EL CUAL REPRESENTA EL 7% DE ESTE SALDO.
- B) RESULTA IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEL SALDO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO REPRESENTA UN 40%.
- C) FALTA DE COORDINACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO Y LOS DOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE LLEVAN A CABO LA: "PRESENTACIÓN", "GESTIÓN" Y "RECUPERACIÓN" DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DEL SALDO REAL POR RECUPERAR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE
BIENES MUEBLES

5. AL REVISAR LAS COMPRAS DE MOBILIARIO Y EQUIPO, OBSERVAMOS CUATRO ADQUISICIONES POR IMPORTE TOTAL DE \$159,147, DE LAS CUALES NO SE ELABORÓ LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES COMPRADOS, POR LO QUE ESTÁ INFRINGIENDO AL MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS DEL ENTE PÚBLICO EN EL PUNTO 5.1 REQUISICIONES, EL CUAL MENCIONA QUE "EL USUARIO ELABORA LA REQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (CONARTE-FR-AFCO-01) A TRAVÉS DEL SAIP (SISTEMA ADMINISTRATIVO DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS) Y SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL ÁREA, UNA VEZ AUTORIZADA, EL USUARIO ENVÍA LA REQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS AL ÁREA DE COMPRAS".

LAS COMPRAS SIN REQUISICIÓN SON LAS SIGUIENTES:

FECHA	PÓLIZA	ACTIVO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05-FEB-14	PE21	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	TORRE ADMINISTRATIVA	5 COMPUTADORAS IMAC Y 2 PC ESCRITORIO HP NÚMEROS DE ACTIVO 12600, 12601, 12602, 12603 Y 12604	84,988
13-AGO-14	PE311	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	TEATRO	DVR DE 16 CANALES, 4 DISCOS DUROS PARA 36 DÍAS DE GRABACIÓN Y MONITOR NÚMEROS DE ACTIVO 12746 Y 12747	44,175
22-SEP-14	PD48	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	TEATRO	DOS CÁMARAS DOMO NÚMEROS DE ACTIVO 12828 Y 12829	19,984
11-AGO-14	PE129	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	TEATRO	RELOJ PARA CONTROL DE ASISTENCIA DE HUELLA DIGITAL NÚMEROS DE ACTIVO 12745	10,000
TOTAL					159,147

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS

6. EL ENTE PÚBLICO REFLEJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL RUBRO DE BIENES MUEBLES LA CUENTA DE COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS POR IMPORTE DE \$31,560,000, EL CUAL SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>EXPOSICIÓN</u>	<u>INVERSIÓN HISTÓRICA</u>	<u>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</u>	<u>VALOR NETO HISTÓRICO</u>
AMÉRICA MIGRACIÓN	35,100,000	19,065,000	16,035,000
HÁBITAT	30,000,000	14,475,000	15,525,000
TOTAL	65,100,000	33,540,000	31,560,000

DE REVISIÓN HECHA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DESPRENDIÓ LO SIGUIENTE:

- A) LAS EXPOSICIONES ESTÁN EN DESUSO, ALMACENADAS EN BODEGA RENTADA.
- B) NO ESTÁN ALMACENADAS EN ORDEN.
- C) ALGUNAS PARTES INTEGRANTES DE CADA EXPOSICIÓN ESTÁN INSERVIBLES.
- D) NO ESTÁN IDENTIFICADAS LAS PARTES QUE INTEGRAN CADA EXPOSICIÓN.
- E) NO EXISTE UNA VALUACIÓN QUE DETERMINE EL VALOR ACTUAL DE CADA EXPOSICIÓN.
- F) INCUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PRINCIPALMENTE (INCISO B- PUNTO 6-DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES Y 9-ACTIVOS RETIRADOS DEL USO SIN POSIBILIDAD DE UTILIZARLOS DE NUEVA CUENTA) ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

- 7. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN,

DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

ALIMENTOS Y UTENSILIOS

- 8 EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ EN EL EJERCICIO 2014 EROGACIONES POR CONCEPTO DEL EVENTO DENOMINADO "FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO" CELEBRADO EN GUANAJUATO, GTO, OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014. ASÍ MISMO CONTRAVIENE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY CITADA EN PRIMER TÉRMINO.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
18-NOV-14	PD18	HOTEL MISIÓN MAYA, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO DEL 7 AL 26 DE OCTUBRE DE 2014.	\$ 263,257
13-NOV-14	PD14	HOTEL MISIÓN MAYA, S.A. DE	CONSUMO DE ALIMENTOS PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES	258,621

		C.V.	DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO DEL 7 AL 26 DE OCTUBRE DE 2014.		
TOTAL				\$	521,878

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS GENERALES

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

9. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ UN PAGO POR \$666,435 A TURISMO VIDA, S.A. DE C.V., SEGÚN PÓLIZA DE EGRESOS 379 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2014 POR CONCEPTO DE LA RENTA DE UN AVIÓN TIPO JET BOING 737 CON CAPACIDAD PARA 116 PASAJEROS UTILIZADO PARA EL TRASLADO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (UANL), LA CUAL FUE PARTICIPE DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO DEL 19 AL 21 DE OCTUBRE DE 2014, OBSERVANDO QUE NO SE CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN III, 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

10. DERIVADO DE LA REVISIÓN AL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES SE ENCONTRARON PAGOS POR \$3,792,552 REALIZADOS A CONTRATISTAS POR

CONCEPTO DE REMODELACIONES, ADECUACIONES, CONSTRUCCIONES DE DRENAJE PLUVIAL, ENTRE OTROS, OBSERVANDO QUE EL ENTE PÚBLICO NO CAPITALIZA LAS ADAPTACIONES O MEJORAS, CONTRAVINIENDO EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PRINCIPALMENTE (INCISO B- PUNTO 4- REPARACIONES, ADAPTACIONES O MEJORAS, RECONSTRUCCIONES Y GASTOS POR CATÁSTROFES) ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ASÍ MISMO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA C-6 "PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO" EN EL APARTADO 44.3.4.1 ADAPTACIONES O MEJORAS SEÑALA LO SIGUIENTE: "LAS ADAPTACIONES O MEJORAS A UN COMPONENTE SON DESEMBOLSOS QUE TIENEN EL EFECTO DE AUMENTAR EL VALOR DEL COMPONENTE EXISTENTE, YA SEA PORQUE AUMENTAN SU CAPACIDAD DE SERVICIO, SU EFICIENCIA, PROLONGAN SU VIDA ÚTIL O AYUDAN A REDUCIR SUS COSTOS DE OPERACIÓN FUTUROS."

A CONTINUACIÓN SE CITA SU INTEGRACIÓN:

FECHA	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	IMPORTE
28-NOV-14	PE1318	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2014 EN BASE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IO-919020978-N9-2014 POR REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PROYECTO ACÚSTICO EN LA GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD.	ARMETRICA ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1,012,427
22-DIC-14	PE1454	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2014 EN BASE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IO-919020978-N9-2014 POR REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PROYECTO ACÚSTICO EN LA GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD.	ARMETRICA ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	528,069
28-NOV-14	PE1318	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL 13 DE OCTUBRE	ARMETRICA ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN, S.A.	361,382

FECHA	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	IMPORTE
		DE 2014 EN BASE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IO-919020978-N9-2014 POR REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PROYECTO ACÚSTICO EN LA GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD.	DE C.V.	
07-OCT-14	PD22	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CCNL-009-14 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE BÓVEDA PARA CINETECA-FOTOTECA	CONSTRUCCIONES MAYVI, S.A. DE C.V.	516,062
15-DIC-14	PE1114	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CCNL-009-14 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE BÓVEDA PARA CINETECA-FOTOTECA.	CONSTRUCCIONES MAYVI, S.A. DE C.V.	350,299
18-DIC-14	PE1265	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CCNL-014-14 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2014 EN BASE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IO-919020978-N12-2014 POR TRABAJOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN PARA BÓVEDA PARA CINETECA-FOTOTECA.	FLOVI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	507,659
28-NOV-14	PE1319	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CCNL-012-14 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014 EN BASE A LICITACIÓN PÚBLICA IO-919020978-N10-2014 POR CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DE ACUERDO AL PROYECTO GEOHIDROLÓGICO PARA AGUAS SUBÁLVEAS EN EL SÓTANO DEL TEATRO DE LA CIUDAD.	FLOTRESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	346,994
22-DIC-14	PD76	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014 EN BASE A LICITACIÓN PÚBLICA IO-919020978 POR CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DE ACUERDO AL PROYECTO GEOHIDROLÓGICO PARA AGUAS SUBÁLVEAS EN EL SÓTANO DEL TEATRO DE LA CIUDAD.	FLOTRESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	169,660
TOTAL				3,792,552

DERIVADO DEL ANÁLISIS Y RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EN EL CASO DE LOS TRABAJOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN PARA BÓVEDA EN LA CINETECA-FOTOTECA, ÉSTOS NO DEBEN CAPITALIZARSE DEBIDO A QUE SU EFECTO ES CONSERVAR EL ACTIVO EN CONDICIONES NORMALES DE SERVICIO, SIN EMBARGO, EN LAS ADAPTACIONES O MEJORAS SERÁN CAPITALIZABLES LOS COSTOS INCURRIDOS CUANDO PROLONGUEN LA VIDA ÚTIL DEL BIEN, POR LO TANTO INCREMENTAN SU VALOR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS, TRASLADO Y VIÁTICOS

11. EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ EN EL EJERCICIO 2014 EROGACIONES POR CONCEPTO DE LOS EVENTOS DENOMINADOS "FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO" Y "POLO CULTURAL" CELEBRADOS EN GUANAJUATO, GTO Y MONTERREY, NUEVO LEÓN RESPECTIVAMENTE, OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, TODA VES QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA SU INTEGRACIÓN:

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
30-JUN-14	PD-95	HOTEL MISIÓN MAYA, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO DEL 7 AL 26 DE OCTUBRE DE 2014.	300,000
29-AGO-14	PD-29	TURISMO VIDA, S.A. DE C.V.	BOLETOS DE AVIÓN DE BARCELONA-MTY-BARCELONA PARA 10 PERSONAS DE LA COMPAÑÍA FURIA DEL BAUS [ARTISTAS] PARA PRESENTARSE EN EVENTO POLO CULTURAL LOS DÍAS 29 AL 31 DE AGOSTO DE 2014.	231,718
TOTAL				531,718

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS PERSONALES

12. AL REVISAR EL PAGO DEL TIEMPO EXTRA AL PERSONAL, OBSERVAMOS QUE EL ENTE PÚBLICO:

- A) PERMITE QUE LOS TRABAJADORES ACUMULEN MÁS DE TRES HORAS EXTRAS DIARIAS.
- B) ADMITE QUE LOS TRABAJADORES ACUMULEN MÁS DE NUEVE HORAS EXTRAS A LA SEMANA.
- C) TODAS LAS HORAS EXTRAS SE PAGAN DOBLES, MÁS EL SALARIO ORDINARIO, EN BASE A LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS 2013-2015 (GOBIERNO DEL ESTADO-SUSPE).

LO ANTERIOR, CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66, 67 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN JUSTIFICAN LA CAUSA POR LA CUAL EFECTÚAN PAGOS POR TIEMPO EXTRAORDINARIO A LOS TRABAJADORES, NO REALIZAN ÉSTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

13. DERIVADO DE LA REVISIÓN AL CÁLCULO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) EFECTUADAS POR EL ENTE PÚBLICO SE PERCIBE LO SIGUIENTE:

- A) EL SISTEMA DE NÓMINAS DENOMINADO "VITAL" NO ACUMULÓ LOS IMPORTES PAGADOS POR CONCEPTO DE TIEMPO EXTRA AL PERSONAL, PARA EL CÁLCULO MENSUAL DEL IMPUESTO.

- B) EL SISTEMA NO FUE ACTUALIZADO CON EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA CORRESPONDIENTE AL 2014 PARA EL CÁLCULO MENSUAL DEL IMPUESTO, CONSIDERANDO EL CORRESPONDIENTE AL 2013.
- C) CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN I, 94 PRIMER PÁRRAFO Y 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2014.

COMO MUESTRA DE LO ANTERIOR SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES DISCREPANCIAS:

MES	ISR RETENIDO	ISR CORRECTO	ISR NO RETENIDO
ENERO-2014	13,397	17,893	4,496
NOVIEMBRE-2014	82,461	96,287	13,826
TOTAL	95,858	114,180	18,322

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, ESTA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN EL ENTE PÚBLICO MENCIONA QUE REALIZÓ LA CORRECCIÓN DEL CÁLCULO AL EXENTO DEL TIEMPO EXTRA Y POR CONSECUENCIA AL CÁLCULO DE LAS PERCEPCIONES ACUMULADAS DEL TRABAJADOR, NO ANEXAN EJEMPLOS DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON LAS CORRECCIONES YA REALIZADAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

14. AL REVISAR LOS SUELDOS QUE PAGA EL ENTE PÚBLICO, OBSERVAMOS QUE NO CUENTA CON EL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE, QUE DETERMINE LOS SALARIOS BRUTOS MÍNIMOS, MEDIOS Y MÁXIMOS A PAGAR, POR NIVEL, CATEGORÍA, GRUPO O PUESTO, ASÍ COMO LAS PLAZAS AUTORIZADAS, LO QUE CONTRAVIENE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL NUMERAL 33

FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE LA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA Y CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 232, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 310/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), Y CUYO OBJETIVO CONSISTIÓ EN UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE ESA REVISIÓN SON REFLEJADOS EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1 DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, DANDO CON ELLO LA ATENCIÓN SOLICITADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS

TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, DESTACANDO QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE

ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, COMO ÚNICO COMENTARIO EL HECHO DE QUE EL ESTADO E SITUACIÓN FINANCIERA INCLUYE DENTRO DEL ACTIVO NO CIRCULANTES, BIENES MUEBLES “COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS” CON UN VALOR NETO HISTÓRICO DE \$31,560,000, QUE CORRESPONDE A EXPOSICIONES QUE ESTÁN ALMACENADAS Y EN DESUSO. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU

CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO, LA SOLICITUD DESCRITA EN PUNTO NÚMERO VI DEL INFORME DE RESULTADOS FUE ATENDIDA CON OPORTUNIDAD Y DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE, ASÍ MISMO ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS RESULTADOS DE ESA PETICIÓN FUE REFLEJADA EN LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL CITADO INFORME. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** SE INFORMA QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE

RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 14 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO

TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y DEL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9622/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE

2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES, CREADO SEGÚN DECRETO 389 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2006. **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN** ABSORBE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LA VIDA SILVESTRE Y LOS PARQUES ESTATALES EN EL ESTADO. DE LA MISMA MANERA ABSORBE LAS ATRIBUCIONES DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE CONCERNIENTES A LA ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PESCA DEPORTIVA RECREATIVA Y AL MANEJO DE LOS EMBALSES O PRESAS EN EL ESTADO. SU OBJETO PRINCIPAL:

- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE MEDIANTE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA TANTO DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES QUE SE ESTABLECEN DE SU COMPETENCIA, COMO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS MISMOS, QUE AL EFECTO SEAN CONCERTADOS CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS, CON EL OBJETIVO, DE SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO DE LA VIDA SILVESTRE Y LOS RECURSOS PESQUEROS Y FORESTALES DE LA ENTIDAD;
- PROMOVER LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA RESTAURACIÓN Y REGENERACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES, BOSQUES, PARQUES ESTATALES Y ZONAS RECREATIVAS DE SU COMPETENCIA;
- FORTALECER LA CULTURA ECOLÓGICA EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE MEDIANTE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES;
- IMPULSAR EL DESARROLLO Y USO DE TECNOLOGÍAS PARA APROVECHAR, BAJO CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, MEDIANTE POLÍTICAS DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS;
- MANTENER, ADMINISTRAR Y PROMOVER EL SISTEMA ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, COADYUVANDO CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS, EN DICHAS ÁREAS;
- TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN AMBIENTAL CON BASES DE DATOS QUE PERMITAN UN ANÁLISIS OBJETIVO DE LOS PROBLEMAS DE LA GESTIÓN DE VIDA SILVESTRE Y DE LOS RECURSOS FORESTALES Y PESQUEROS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H.

CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS;

RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Parques y Vida Silvestre de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 90,733	\$ 83,696	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 1,408,444	\$ 600,327
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	6,470,841	6,135,504	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	200,000	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Titulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	6,761,574	6,219,200	Total de pasivos circulantes	1,408,444	600,327
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	2,746,653	2,310,962	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(1,809,108)	(1,565,163)	Provisiones a largo plazo	-	-
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-			
Otros activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 1,408,444	\$ 600,327
Total de activos no circulantes	937,547	745,799			
			HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	1,592,295	1,440,443
			Aportaciones	1,096,721	1,096,869
			Donaciones de capital	495,574	343,574
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública/patrimonio generado	4,698,382	4,924,229
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(225,847)	4,589,099
			Resultados de ejercicios anteriores	4,893,449	304,350
			Revalúos	30,780	30,780
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio	-	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda publica / patrimonio	\$ 6,290,677	\$ 6,364,672
Total del activo	\$ 7,699,121	\$ 6,964,999	Total del pasivo y hacienda publica / patrimonio	\$ 7,699,121	\$ 6,964,999

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ 2,937,172	\$ 3,083,360	Gastos de funcionamiento	\$ 69,917,972	\$ 58,838,344
Impuestos	-	-	Servicios personales	48,759,443	49,030,639
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	5,419,278	4,193,294
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	15,739,251	5,614,411
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	2,937,172	3,083,360	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	66,998,804	60,568,606	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	66,998,804	60,568,606	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	92	60	Intereses de la deuda pública	-	-
Ingresos financieros	92	60	Comisiones de la deuda pública	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Gastos de la deuda pública	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Costo por coberturas	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Apoyos financieros	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	243,943	224,583
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	243,943	224,583
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
Total de Ingresos y otros beneficios	\$ 69,536,068	\$ 63,652,026	Total de gastos y otras pérdidas	\$ 70,161,515	\$ 59,062,927
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (225,847)	\$ 4,589,099

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO

IMPORTE

A) ACTIVO	\$ 7,699,121
B) PASIVO	1,408,444
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	6,290,677
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	69,936,068
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	70,161,915

**B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS
ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

Parques y Vida Silvestre de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	FIN: Porcentaje de superficie conservada en Nuevo León	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
SCVNL = Es la totalidad de la superficie conservada en Nuevo León STNL = Es la superficie total que cubre el territorio del Estado de Nuevo León.	$(SCVNL / STNL) \times 100$	40.28	Es el porcentaje de superficie conservada en el Estado de Nuevo León comparada con la superficie total del Estado.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
40.48	Sin cambios significativos hasta el momento, se requiere recurso humano y económico para promover la conservación de los recursos naturales. Por error la variable STNL tenía el valor de 6,442,000, el valor correcto debe ser 6,422,000 (se corrigió en MIR).	39.87	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Propósito: Porcentaje de superficie conservada en Nuevo León a través de programas de manejo	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
SCPMNL = Es la superficie total conservada a través de los planes de manejo en Nuevo León STNL = Es la superficie total que cubre el territorio del Estado de Nuevo León	$(SCPMNL / STNL) \times 100$	40.22	Es el porcentaje de superficie conservada a través de programas de manejo en el Estado de Nuevo León comparada con la superficie total del Estado.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
40.09	Sin cambios significativos hasta el momento, se requiere recurso	39.81	

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
	humano y económico para promover la conservación de la biodiversidad aplicando lo plasmado en los programas y planes de manejo. Por error la variable STNL tenía el valor de 6,442,000, el valor correcto debe ser 6,422,000 (se corrigió en MIR).		
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Propósito: Porcentaje de superficie manejada para el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en Nuevo León	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
SMASNL = Es la superficie total manejada para el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre sin incluir las áreas urbanas de Nuevo León STNL = Es la superficie total que cubre el territorio del Estado de Nuevo León SAUNL = Es la superficie total que cubre la Áreas y Urbanas en el Estado de Nuevo León	$\left(\frac{\text{SMASNL}}{\text{STNL} - \text{SAUNL}} \right) \times 100$	34.91	Es el porcentaje de superficie en hectáreas que es manejada con aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (sin incluir las áreas urbanas) en Nuevo León.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
34.56	Sin cambios significativos hasta el momento, se requiere de recurso humano y económico para promover la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Por error la variable STNL tenía el valor 6,442,000, el valor correcto debe ser 6,422,000 (se corrigió en MIR)	34.50	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Componente: Porcentaje de crecimiento del aprovechamiento del venado cola blanca en la UMA del Estado de Nuevo León	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
VCBAU = Cantidad de ejemplares de venado cola blanca autorizados para aprovechamiento cinegético dentro de las UMA's durante el 2014 VCBAH = Promedio de la Cantidad de ejemplares de venado colada blanca autorizados para aprovechamiento cinegético dentro de las UMA's anualmente (año anterior)	$(VCBAU / VCBAH) * 100$	22.56	Porcentaje de crecimiento en el aprovechamiento del venado cola blanca como especie paraguas de la vida silvestre en las UMA's del Estado de Nuevo León, basada en el número de ejemplares autorizados en las tasas de aprovechamiento.

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
11,000	El dato es obtenido a partir del número de Venados Cola Blanca autorizados para aprovechamiento a través de la UMA. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	101.14	

Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Componente: Embalses sembrados con especies producidas por el centro acuícola en el Parque Estatal El Cuchillo	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
EMSAU = Es el numero de embalses sembrados son especies producidas en el centro acuícola durante el 2014 EMSAH = Es el promedio de embalses sembrados son especies producidas en el centro acuícola anualmente	$(EMSAU / EMSAH) \times 100$	1	Porcentaje de embalses sembrados con especies producidas en el centro acuícola en 2014 comparados con los embalses sembrados con especies producidas en el centro acuícola anualmente.

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
5	Se inicio en fase de pruebas la siembra del primer embalse, liberando 10,000 alevines en la Presa de la Boca. Se requiere de recursos para continuar y cumplir	0	

con las metas. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Componente: Embalses sembrados con especies producidas por el centro acuícola en el Parque Estatal El Cuchillo	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
ANPSUPAU = Es la superficie conservada a través de las ANP's durante el 2014. ANPSUPTOT = Es el total de la superficie conservada a través de las ANP's	$(ANPSUPAU / ANPSUPTOT) \times 100$	100	Es el porcentaje de la superficie conservada de las ANP's en el Estado durante el 2014 comparado con la superficie conservada en ANP's total.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
100	Se pretende que el porcentaje de hectáreas conservadas de ANP no disminuya del 100%	100	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Componente: Porcentaje de visitantes que califican de satisfactoria su experiencia y servicios ofrecidos en los parques estatales.	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
VISAT = Es el total de visitantes que calificaron de satisfactoria su experiencia y servicios ofrecidas en los parques estatales VISTOTA = Es el total de visitantes que fueron recibidos en los parques estatales durante el 2014	$(VISAT / VISTOTA) \times 100$	0	Es el porcentaje de visitantes que califican de satisfactoria su experiencia y servicios ofrecidos en los parques estatales
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
100	No se ha iniciado por falta de recurso económico	0	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Componente: Resultado presupuestal anual	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado

~~gtoreal~~ = el total del gasto real durante el año 2014 INGCAP = recursos obtenidos por afluencia a parques y transferencias de gasto corriente		$(\text{gtoreal} / \text{INGCAP}) \times 100$	100.59	Porcentaje de eficiencia que resulta de la relación del gasto real 2014 del Organismo entre el ingreso real 2014.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013		Gráfico
100	Los datos para este indicador se obtienen en base a información proporcionada por tesorería, de momento no se tiene valor para cargar el indicador durante el trimestre. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	92.44		
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida	
Estratégico	Componente: Resultado presupuestal anual del Fideicomiso de Vida Silvestre	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje	
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado	
GREALVS = Es el gasto real realizado por el fideicomiso de vida silvestre durante el 2014 IREALVS = Es el ingreso real realizado por el fideicomiso de vida silvestre durante el 2014.	$(\text{GREALVS} / \text{IREALVS}) \times 100$	000	Resultado presupuestal anual del Fideicomiso de Vida Silvestre. Gasto Real 2014 entre el Ingreso Real 2014	
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013		Gráfico
100	De momento, los datos estarán disponibles hasta dentro de los 90 días hábiles después de su reporte. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	88.09		
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida	
Estratégico	Componente: Prevención y protección contra interacciones negativas entre fauna silvestre y población brindada	Cuarto Trimestre 2014	Interpretación del resultado	
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado	
INNEGVHA = Son los eventos en donde ocurren interacciones	$(\text{INNEGVHA} / \text{PROACFSA}) \times 100$	0	Disminución de las interacciones negativas	

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
negativas entre el humano y la vida silvestre durante procedimientos de atención ciudadana durante el 2014. PROACFSA = El total de procedimientos de atención ciudadana a reportes de fauna silvestre durante el 2014.			entre ejemplares de fauna silvestre y la población durante el 2014 con respecto a los procedimientos de atención ciudadana a reportes de vida silvestre.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
0	Según lo planeado, el objetivo es que no ocurra ninguna interacción negativa entre la fauna silvestre y la población (No accidentes, cero interacciones negativas)	0	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Porcentaje de Variación de trámites de vida silvestre realizados en Nuevo León	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TRAMVSA = Es el número de trámites en materia de vida silvestre atendidos TRAMVSH = Es el número de trámites en materia de vida silvestre atendidos	$(\text{TRAMVSA} / \text{TRAMVSH}) * 100$	31.69	Es el porcentaje de Variación de trámites de vida silvestre atendidos durante el año 2014 comparados con los trámites atendidos en el año 2013
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
12,000	Se registra el número de trámites atendidos a través de la Oficina de Trámites y Servicios de Vida Silvestre y Pesca (excepto permisos de pesca, se registran en otro indicador) Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	98.29	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Porcentaje de proyectos de vida silvestre realizados en el 2014	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
PRVSA = Numero de proyectos para promover el desarrollo de actividades productivos llevados a cabo durante el 2014 PRVSH = Numero de proyectos para promover el desarrollo de actividades productivas planeados	$(PRVSA / PRVSH) * 100$	0	Es el porcentaje de proyectos realizados de vida silvestre en el 2014 con respecto a los proyectos planeados.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
3	En espera de aprobación de proyecto de venado bura y recurso económico. No se han desarrollado nuevos proyectos de vida silvestre.	0	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Porcentaje de proyectos variación de visitas técnicas a UMAS realizadas en el 2014	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
VTUMAA = Es el número de visitas técnicas a UMAS realizadas durante el 2014 VTUMAH = Es el número de visitas técnicas a UMAS realizadas durante el 2013	$(VTUMAA / VTUMAH) * 100$	0	Es el porcentaje de variación de visitas técnicas a UMAS realizadas en el 2014 comparada con las visitas técnicas realizadas en el 2013
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
24	Se requiere de recurso económico para cumplir la meta. Se están programando visitas para el cuatro trimestre del año.	18.18	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Porcentaje de variación de eventos de educación ambiental de la vida silvestre realizadas en el 2014	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
EVEDUVSA = Son los eventos, pláticas y talleres de Educación ambiental y vida silvestre realizados durante el 2014	$(EVEDUVSA / EVEDUVSH) * 100$	109.09	Es el porcentaje de variación de eventos pláticas y talleres de educación ambiental de la vida silvestre

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
EVEDUVSH = Son los eventos, pláticas y talleres de Educación ambiental y vida silvestre realizados durante el 2013			realizadas en el 2014 comparadas con las pláticas realizadas en el 2013.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
15	Se avanza de acuerdo a lo planeado. En 2013 el resultado fue de 11 eventos que representa el 100%. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	100	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Porcentaje de Variación de operativos de vida silvestre que se toman perjudiciales ante la población realizados en el 2014	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
OPVSPA = Operativos a especies de vida silvestre perjudicial atendidos durante el 2014 OPVSPH = Operativos a especies de vida silvestre perjudicial atendidos durante el 2013	$(OPVSPA / OPVSPH * 100)$	0	Es el porcentaje de Variación de operativos a especies de vida silvestre que se toman perjudiciales ante la población realizados en el 2014 comparada con los operativos realizados en el 2013
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
12	Sujeto a solicitud de la ciudadanía el resultado en 2013 se refiere a un aumento de 300% con respecto al año anterior. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	300	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Porcentaje de variación de trámites de pesca deportiva realizadas en el 2014	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TRAMPDA = Es el número de trámites en materia de pesca deportiva atendidos durante el 2014 TRAMPDH = Es el número de trámites en materia de pesca deportiva atendidos durante el 2013	$(TRAMPDA / TRAMPDH) * 100$	9.40	Es el porcentaje de variación de trámites de pesca deportiva realizados en el 2014 comparada con los trámites realizados en el 2013.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
250	Se avanza de acuerdo a lo planeado. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	297.37	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Porcentaje de proyectos de pesca deportiva realizados en el 2014	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
PRPDA = Número de proyectos de fortalecimiento de la pesca deportiva llevados a cabo durante el 2014 PRPDH = Número de proyectos para promover el fortalecimiento de la pesca deportiva planeados	$(PRPDA / PRPDH) * 100$	37.5	Es el porcentaje de proyectos realizados comparado con el total de proyectos planeados
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
8	Se espera poder contar con el recurso humano y económico para concretar los proyectos. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	100	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Porcentaje de variación de operativos de inspección y vigilancia a embalses realizados en el 2014	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
OPIVPDA = Operativos de Inspección y Vigilancia a embalses atendidos durante el 2014	$(OPIVPDA / OPIVPDH) * 100$	14.67	Es el porcentaje de variación de operativos de inspección y vigilancia a embalses realizados en el 2014 comparado con los operativos realizados en el 2013
OPIVPDH = Operativos de Inspección y Vigilancia a embalses atendidos durante el 2013			
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
100	Por debajo de la meta establecida, se requiere de recurso económico para cumplir la meta. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	27.37	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Incremento en el número de materiales educativos sobre biodiversidad	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
MEDUANPA = Materiales educativos sobre biodiversidad y ~~snps~~ generados durante el 2014	$(MEDUANPA / MEDUANPH) * 100$	16.67	Generación de materiales educativos a disposición de la población
MEDUANPH = Materiales educativos sobre biodiversidad y ~~snps~~ programados			
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
24	Este indicador fue replanteado para la creación de materiales educativos que estén disponibles en línea. Se avanza de acuerdo a lo planeado. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	0	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Incremento en reuniones de participación técnica y asesoría	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
REANPA = Reuniones de participación técnica y asesoría realizadas durante el 2014 REANPH = Reuniones de participación técnica y asesoría programadas	$(REANPA / REANPH) * 100$	3.13	Es el incremento en la asistencia a reuniones de participación técnica y asesoría a la sociedad.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados 2013	Gráfico
32	Se espera poder contar con el recurso económico para continuar con esta actividad. Hasta el momento se avanza con lo programado. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	0	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Porcentaje de variación de visitas técnicas a ANPs realizados en el 2014	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
OPIVANPA = Visitas técnicas a ANPS durante el 2014 OPIVANPH = Visitas técnicas a ANPS durante el 2013	$(OPIVANPA / OPIVANPH) * 100$	8.33	Es el porcentaje de variación de visitas técnicas a las ANPs realizados durante el 2014 comparado con las visitas técnicas a las ANPs realizados en 2013
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
60	Bajo el replanteamiento de indicadores, aquí se incluyen las visitas de vigilancia y evaluación técnica, así como la inspección. Falta de recurso económico para realizar las visitas. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	35.0	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Incremento en el número de ubicaciones de predios	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
UBPANPA = Ubicación de predios dentro de las ANPs durante el 2014 UBPANPH = Ubicación de predios dentro de las ANPs durante el 2013	$(URPANPA / URPANPH) * 100$	500	Es el incremento en los servicios de ubicación de predios durante el 2014
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
20	El indicador avanza conforme a lo planeado. Se avanza dependiendo de las solicitudes de ubicación de 500% con respecto al año pasado. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	0	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Incremento en la impartición de pláticas educativas (Biodiversidad y ANP)	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
PEDUANPA = Pláticas educativas sobre biodiversidad y anps impartidas durante el 2014 PEDUANPH = Pláticas educativas sobre biodiversidad y anps programadas	$(PEDUANPA / PEDUANPH) * 100$	20.83	Es el incremento en la impartición de pláticas educativas sobre biodiversidad y anp durante el 2014 entre el número de pláticas educativas programadas.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
24	Se cumple con la meta, se espera poder contar con el recurso económico para continuar con esta actividad. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	0	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Porcentaje de Variación en los ingresos de los parques estatales recaudados en el 2014	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
INPEA = Ingresos recaudados por los Parques Estatales durante el 2014	$(INPEA / INPEH) * 100$	21.43	Es el porcentaje de Variación de Ingresos recaudados en los parques en el 2014 comparada con los Ingresos recaudados en el 2013
INPEH = Ingresos recaudados por los Parques Estatales durante el 2013			
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
3,000,000	Se requiere de recursos para el mantenimiento adecuado de los parques para garantizar y brindar mejores servicios y generar una mayor afluencia de visitantes y generar mayores ingresos. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	94.70	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Porcentaje de animales con medicina preventiva del zoológico en el 2014	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
ANVACZA = Es el número de animales del zoológico la pastora vacunados durante el 2014	$(ANVACZA / ANTOTZH) * 100$	0	Es el porcentaje de animales vacunados en el zoológico en el 2014 con respecto al total de animales en el zoológico.
ANTOTZH = Total de ejemplares dentro del zoológico la pastora susceptibles de ser vacunados			
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
350	No se cuenta con el recurso económico para adquirir el material y vacunas. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	41.90	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Tasa de incremento de especies animales del zoológico en el 2014	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
ESPREGZA = Es el número de especies registradas en el zoológico la pastora durante el 2014. ESPREGZH = Es el número de especies registradas en el zoológico la pastora durante el 2013	$(ESPREGZA / ESPREGZH) * 100$	0	Es el porcentaje de incremento de especies animales del zoológico en el 2014 comparadas con el incremento de especies animales en el 2013.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
5	No se registran nuevas especies durante el trimestre. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	0	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Porcentaje de Variación de visitas técnicas y de inspección y vigilancia a los Parques Estatales realizadas en el 2014	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
VTPAEA = Es el número de visitas técnicas a parques estatales realizadas durante el 2014 VTPAEH = Es el número de visitas técnicas a parques estatales realizadas durante el 2013	$(VTPAEA / VTPAEH) * 100$	19.32	Es el porcentaje de Variación de visitas técnicas y de inspección de vigilancia a los Parques Estatales realizadas en el 2014 comparada con las visitas realizadas en 2013
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
200	Por debajo de lo programado, se requiere de recursos económicos para cumplir la meta. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	77.53	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Numero de visitantes recibidos en los parques estatales	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
VISTOTA = Es el total de visitantes que fueron recibidos en los parques estatales durante el 2014 VISTPAEH = Numero de visitantes en los parques estatales durante el 2013	$(VISTOTA / VISTPAEH) * 100$	24.56	Es el porcentaje de variación de los visitantes recibidos en los parques estatales durante el 2014 con respecto del número de visitantes recibidos en el 2013.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
385,000	Se requiere de recursos para el mantenimiento adecuado de los parques para garantizar y brindar mejores servicios y generar una mayor afluencia de visitantes. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	95.19	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Avance del ejercicio del presupuesto de gasto corriente	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
gtoreal = El total del gasto real durante el año 2014 presprog = Es el presupuesto autorizado del ejercicio real	$(gtoreal / presprog) * 100$	61.72	Es el porcentaje que resulta de la comparación entre el importe ejercido total del presupuesto de operación con respecto al importe total programado para el presupuesto de operación.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
100	Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	116.18	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Avances de captación de ingresos	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
INGCAP = Recursos obtenidos por afluencia a parques y transferencias de gasto corriente INGPROG = Recursos presupuestados autorizados	$(\text{INGCAP} / \text{INGPROG}) * 100$	61.36	Captar los ingresos de acuerdo al presupuesto autorizado
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
100	Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	125.68	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Porcentaje de variación de los ingresos obtenidos por el Parque Estatal El Cuchillo	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
INGPECA = Ingresos obtenidos por el parque estatal el chuchillo por concepto de arrendamientos durante el 2014	$(\text{INGPECA} / \text{INGPECH}) * 100$	0	Ingresos obtenidos por el Parque Estatal El Cuchillo por concepto de arrendamientos durante el 2014.
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Actividad: Procedimientos atendidos de reportes de fauna silvestre	Cuarto Trimestre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
PROACFSA = El total de procedimientos de atención ciudadana a reportes de fauna silvestre durante el 2014 PROACFSH = El total de procedimientos de atención ciudadana a reportes de fauna silvestre durante el 2013.	$(\text{PROACFSA} / \text{PROACFSH}) * 100$	30.46	Es el porcentaje de variación de procedimientos de atención ciudadana a reportes de fauna silvestre comparada con el año anterior
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados en el 2013	Gráfico
200	Sujeto a solicitud de la ciudadanía. Debido al cambio de formato y la implementación de la MIR, los valores del Indicador y de Resultados 2013 pueden variar con respecto al trimestre pasado.	78.03	

- V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.**

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTRO CONTABLES.

- a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- c) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- d) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
- e) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

- f) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- g) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- h) EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LA DEUDA PÚBLICA (ARTÍCULO 45).
- i) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.**
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO**
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**
 - A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**
 - A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**
 - A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS)

- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40)
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- b) ELABORAR UN REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO SU CUSTODIA QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, COMO LO SON LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ARTÍCULO 25, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS BAJO CUSTODIA DE LOS ENTES PÚBLICOS).
- c) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42)
- d) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES

INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

- e) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- a) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1.ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

- b) I A.2.ESTADO DE ACTIVIDADES.

N A.3.ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

F A.4.ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.

O A.5.INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

R A.6.NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

M A.7.ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO.

A A.8.ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA
C CLASIFICACIÓN DE CORTO PLAZO.

I A.9.ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Ó

N PRESUPUESTARIA

A.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

- c) I A.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE
N EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES
F . POR OBJETO DEL GASTO,
O . ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
R . FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
M . ADMINISTRATIVA.
A
CIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

- d) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

- e) INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).
- f) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27 CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).
- b) PUBLICAR PARA CONSULTA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL LAS CUENTAS PÚBLICAS (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO).

- c) PUBLICAR LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS (ARTÍCULO 67 TERCER PÁRRAFO CONFORME A LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

2. SE OBSERVÓ UNA CUENTA POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR \$6,461,841 A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO QUE CORRESPONDE PRINCIPALMENTE A INGRESOS POR TRÁMITES Y SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE Y PESCA DEPORTIVA, OBSERVANDO QUE AL 30 DE JUNIO DEL 2015 NO SE HA RECUPERADO LA CANTIDAD DE \$3,405,449, MISMA QUE PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO:

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

ÉSTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SE ANEXAN EJEMPLOS DE GESTIONES DE COBRO DEL EJERCICIO 2014, NO OBSTANTE LO ANTERIOR AÚN NO SE HA RECUPERADO EL MONTO OBSERVADO POR \$3,405,449.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

3. SE DETECTARON ACTIVOS FIJOS QUE NO CUENTAN CON DESCRIPCIÓN, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIONES ESPECÍFICAS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA MISMA, SIENDO ESTOS:

<u>CANTIDAD</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE1</u>
4	DESMALIZADORAS	\$ 83,941

4	PODADORAS	44,308
1	SOPLADORA DE MOCHILA	15,319
1	TRACTOR JARDINERO	100,545
1	MOTOSIERRA MS076	27,121
1	MOTOSIERRA MS361	15,606
	TOTAL	\$ 286,840

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVOS BIOLÓGICOS

4. PARA EL CONTROL DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS EL ENTE PÚBLICO MANEJA UN REGISTRO EN EXCEL, OBSERVANDO QUE ESTE NO REFLEJA OPORTUNAMENTE LAS ALTAS Y BAJAS DE LAS ESPECIES ANIMALES, YA QUE MIENTRAS EN REGISTROS CONTABLES SE REFLEJAN BAJAS DE 148 ESPECIES, EN LOS REPORTES QUE MANEJA PARA EL CONTROL DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS ÚNICAMENTE REPORTAN 20 BAJAS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR EL ENTE PÚBLICO ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

5. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA COMPRA DE EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, AL PROVEEDOR YOLANDA RODRÍGUEZ RANGEL, POR UN MONTO DE \$247,276 MÁS IVA, OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES

6. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECIFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO
PASIVO CIRCULANTE
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
PROVEEDORES

7. EL ENTE PÚBLICO NO CUENTA CON REGISTROS AUXILIARES QUE PERMITAN EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE SUS CUENTAS POR PAGAR, INCUMPLIENDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 19, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A SOLICITUD NUESTRA NOS PROPORCIONARON RELACIONES DE LAS CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES QUE NO COINCIDEN CON EL SALDO CONTABLE, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN SE LLEVA UN CONTROL EN EXCEL, ESTÉ NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE ESTABLECE: "LA CONTABILIDAD DEBERÁ CONTENER REGISTROS AUXILIARES QUE MUESTREN

LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, QUE PERMITAN REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y LA CAPTACIÓN DEL INGRESO, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LOS SALDOS CONTENIDOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN INMUEBLES

8. EL ENTE PÚBLICO CELEBRÓ EL 29 DE OCTUBRE DEL 2014 UN CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN OFICINAS DEL PARQUE ZOOLOGICO LA PASTORA, CON EL ARQUITECTO OMAR LLERENA RIVERA POR \$1,613,997 MÁS IVA OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN UTILIZADO, (POR EL MONTO CONTRATADO DEBIÓ SER CONCURSO POR INVITACIÓN), CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 Y 44 FRACCIÓN I, II Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.
- b) LAS OBRAS EN PROCESO NO FUERON REGISTRADAS EN UNA CUENTA CONTABLE ESPECÍFICA DEL ACTIVO, NI REFLEJARON SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPROBABLE, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- c) LOS PAGOS EFECTUADOS NO MUESTRAN UN ORDEN CRONOLÓGICO DE ACUERDO AL CONCEPTO REGISTRADO EN LA PÓLIZA DE CHEQUE, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>NÚMERO DE CHEQUE</u>	<u>FECHA DE PAGO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
4120	03/11/2014	ANTICIPO DEL 50% POR TRABAJOS	\$ 154,115

		QUE SE REALIZAN EN EL PARQUE ZOOLOGICO LA PASTORA	
4125	18/11/2014	ANTICIPO POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO QUE SE REALIZAN EN EL ÁREA DEL PUEBLO TÍPICO, DEL PARQUE ZOOLOGICO LA PASTORA	350,000
4127	27/11/2014	TERCER PAGO POR TRABAJOS DE REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE SE REALIZAN EN EL ÁREA DEL PUEBLO TÍPICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PARQUE ZOOLOGICO LA PASTORA	350,000
4132	15/12/2014	PAGO FINAL DE TRABAJOS DE REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE SE REALIZARON EL ÁREA DEL PUEBLO TÍPICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PARQUE ZOOLOGICO LA PASTORA	259,882
4133	16/12/2014	PAGO DEL ANTICIPO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN UBICACIÓN EN EL PARQUE ZOOLOGICO LA PASTORA	300,000
4135	19/12/2014	SEGUNDO PAGO POR EL ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, UBICADOS EN EL PUEBLO TÍPICO DEL PARQUE ZOOLOGICO LA PASTORA	200,000
4152	18/03/2015	PAGO FINAL SOBRE TRABAJOS DE REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN EL PARQUE ZOOLOGICO LA PASTORA, DEL CONTRATO CELEBRADO EL 29 DE OCTUBRE DEL 2014.	258,765

- d) LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR NO CORRESPONDEN CON EL MONTO DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ESTIMACIÓN</u>
5	\$ 154,115	\$ 174,254

6	350,000	487,039
7	350,000	554,353
8	259,882	656,591
9	300,000	
10	200,000	
20	258,766	

- e) EL PAGO EFECTUADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 POR UN MONTO DE \$200,000 FUE RESPALDADO CON UNA FACTURA EXPEDIDA EL 12 DE ENERO DE 2015 CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ADICIONALMENTE ESTE PAGO SE CONTABILIZÓ EN LA CUENTA DE PAGOS ANTICIPADOS VARIOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A) NO PRESENTA EVIDENCIA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, ADEMÁS EL ENTE PÚBLICO SE JUSTIFICA EN BASE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ABROGADA AL 27 DE MARZO DE 2013. EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE EL MONTO ADJUDICADO SE ENCUENTRA ENTRE LAS 14,400 CUOTAS (\$968,976) A LAS 24,000 CUOTAS (\$1'614,960) DEL SALARIO MÍNIMO 2014.
- B) NO ACOMPAÑA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LO DICHO EN SU CONTESTACIÓN.
- C) EL ENTE PÚBLICO INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA FRACCIÓN C) DEL CONTRATO: "EL PAGO SE REALIZARÁ AL MOMENTO DE PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE AVANCE EN LOS TRABAJOS CONTRATADOS CON LA EXPEDICIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES".

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

9. EL ENTE PÚBLICO CELEBRÓ EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014 UN CONTRATO PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

CON EL PROVEEDOR RODRIGO ABEL VILLARREAL SALAZAR POR UN MONTO DE \$775,862 MÁS IVA OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO CON EL PROCEDIMIENTO DE TRES COTIZACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 12, FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.
- b) SE DETECTÓ UN PAGO REALIZADO ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, INCUMPLIENDO CON LA CLÁUSULA TERCERA INCISO C DEL MISMO.
- c) REGISTRO INDEBIDO DEL PAGO ANTICIPADO POR IMPORTE DE \$500,000, DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN LA CUENTA DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS (CODIFICACIÓN 1.1.3), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPITULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- d) NO SE PRESENTÓ EVIDENCIA DEL CHEQUE DE GARANTÍA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A) NO PRESENTA EVIDENCIA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, ADEMÁS EL ENTE PÚBLICO SE JUSTIFICA EN BASE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ABROGADA AL 27 DE MARZO DE 2013. EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE EL MONTO ADJUDICADO SE ENCUENTRE ENTRE LAS 2,400 CUOTAS (\$161,496) A LAS 14,400 CUOTAS (\$968,976) DEL SALARIO MÍNIMO 2014.

- B) SOLVENTA YA QUE SE PRESENTÓ LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE.
- C) NO PRESENTA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN.
- D) SOLVENTA YA QUE SE PRESENTÓ LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD.-

CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 313, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1354/112/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

OBJETO DE LA REVISIÓN.-

PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.-

PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO CONSISTIÓ EN LLEVAR A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA ENTREVISTA CON LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE A EFECTO DE APLICARLE UN CUESTIONARIO BASADO EN LAS GUÍAS DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC, EXPEDIDAS POR EL CITADO CONSEJO, ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN RELACIÓN AL GRADO DE AVANCE DEL TRABAJO REALIZADO.

RESULTADOS OBTENIDOS.-

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO UNO, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 Y 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME,

RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE LOS RESULTADOS YA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE RESULTADOS. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2014, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE

LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 9

RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO ELEVEMOS MÉXICO, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9629/LXXIV.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO ELEVEMOS MÉXICO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS

RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO ELEVEMOS MÉXICO**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO ELEVEMOS MÉXICO (MIC, N.L.) FUE CREADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 MEDIANTE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO 11221-06-178 Y CON CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y CON EL CARÁCTER DE FIDUCIARIO BANCO DEL BAJÍO, S.A., EL FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO GENERAR LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES Y OPERATIVAS PARA ESTABLECER UN CENTRO DE

INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, AUTOSUSTENTABLE, DE CLASE MUNDIAL, INTEGRADO POR LA INICIATIVA PRIVADA, LA ACADEMIA Y EL GOBIERNO, DONDE SE FOMENTE LA GENERACIÓN E IMPULSO DE EMPRENDEDORES Y EMPRESAS INNOVADORAS QUE OFREZCAN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA APOYAR PRINCIPALMENTE A LAS PYMES MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DESARROLLADAS CON COSTOS ACCESIBLES QUE CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS,

PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO ELEVEMOS MÉXICO, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS,

REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO ELEVEAMOS MÉXICO (MIC, N.L.) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 4,679,223
B) PASIVO	223,776
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	4,455,447
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	17,382,065
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	13,833,235

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO ELEVEAMOS MÉXICO (MIC, N.L.)					
<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 2,894,230	\$ 799,608	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 223,776	\$ 41,988
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	-	-	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	223,776	41,988
	-	-	PASIVO NO CIRCULANTE		

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
INVENTARIOS	-	-	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	-	-
ALMACENES	-	-			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	TOTAL DEL PASIVO	\$ 223,776	\$ 41,988
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	2,894,230	799,608	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000
			APORTACIONES	10,000,000	10,000,000
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	(5,544,553)	(9,125,460)
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	3,548,830	-
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	-	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(9,125,460)	(9,125,460)
BIENES MUEBLES	153,010	116,920	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	32,077	-
			DONACIONES DE CAPITAL		

ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	(18,017)	-			
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$ 4,455,447	\$ 874,540
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES					
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	1,650,000	-	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 4,679,223	\$ 916,528
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	1,784,993	116,920			
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 4,679,223	\$ 916,528			

CUENTA PÚBLICA 2014									
ESTADO DE ACTIVIDADES									
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013									
(PESOS)									
FIDEICOMISO ELEVEAMOS MÉXICO (MIC, N.L.)									
<u>CONCEPTO</u>		<u>2014</u>		<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>		<u>2014</u>		<u>2013</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	13,478,385	\$	8,699,937
INGRESOS DE GESTIÓN	\$	30,000	\$	-	SERVICIOS PERSONALES		2,015,623		1,667,057
IMPUESTOS		-		-	MATERIALES Y SUMINISTROS		39,518		25,684
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		-		-	SERVICIOS GENERALES		11,423,244		7,007,196
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		-		-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-		10,000,000
DERECHOS		-		-					
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		-		-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		-		10,000,000
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		-		-					
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		30,000		-					
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN		-		-	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-		-
					PARTICIPACIONES		-		-
					APORTACIONES		-		-

EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO				CONVENIOS		-		-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,300,000		10,000,000	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-		-
				INTERESES DE DEUDA PÚBLICA		-		-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-		-	COMISIONES DE DEUDA PÚBLICA		-		-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,300,000		10,000,000	COSTO POR COBERTURAS		-		-
				APOYOS FINANCIEROS		-		-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	52,065		-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		354,850		425,523
INGRESOS FINANCIEROS	15,695		-					
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-		-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y PROVISIONES		-		-
				DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS		-		-
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-		-	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		-		-
				AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		-		-
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-		-					

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		36,370		-	OTROS GASTOS		354,850		425,523
					INVERSIÓN PÚBLICA		-		-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$	17,382,065	\$	10,000,000	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		-		-
					TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	13,833,235	\$	19,125,460
					RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$	3,548,830	\$	9,125,460

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO ELEVEMOS MÉXICO (MIC, N.L.)			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014			
PROGRAMA	INDICADOR	RESULTADOS 2013	RESULTADOS 2014
CONECTAR EMPRESAS GRANDES CON LAS PYMES	OTORGAR APOYOS A EMPRESAS PYMES EN SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA SU VÍNCULO Y CRECIMIENTO CON GRANDES EMPRESAS.	PROGRAMA BIZPARCK: BENEFICIADOS 51 PERSONAS INVERSIÓN MICROSOFT: USD \$1,500 POR PERSONA=USD \$76,500 EN SOFTWARE	CONVENIO EDUIT CONVENIO DELEWARE SOFTWARE BIZZPARK: PYMES Y STAR UPS BENEFICIADAS: 366 VALOR UNITARIO EN SOFTWARE: USD \$5,000 INVERSIÓN TOTAL EN SOFTWARE MICROSOFT: USD \$9,150,000
MOTIVAR AL ÁREA DE TECNOLOGÍA A CREAR SOLUCIONES	ORGANIZACIÓN DE WORKSHOPS ESPECIALIZADOS.	PROGRAMA DREAMSPARK TALLER DE DESARROLLO DE APPS PARA WINDOWS 8 TALLER DE DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS TALLER DE DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES PERSONAS BENEFICIADAS: 203 PERSONAS	PROGRAMA DREAMSPARK • APPS KINECT • APPS MÓVILES • APPS EN SERVIDORES • APPS EN REDES SOCIALES • TECNOLOGÍA DE PUNTA BENEFICIADOS: 731 ESTUDIANTES EN ÁREAS DE TECNOLOGÍA. VALOR EN SOFTWARE POR PERSONA: USD \$3,500 INVERSIÓN GESTIONADA TOTAL EN SOFTWARE MICROSOFT: USD \$2,558,500
IMPARTIR CURSOS Y EVENTOS SOBRE TECNOLOGÍA	IMPARTIR TALLERES ESPECIALIZADOS	IMPARTICIÓN DE TALLERES ESPECIALIZADOS: • DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS • EMPRENDURISMO EN DESARROLLO TECNOLÓGICO	IMPARTICIÓN DE TALLERES ESPECIALIZADOS: • DESARROLLO DE TECNOLÓGICO WINDOWS AZZURE • MANEJO BÁSICO DE SISTEMAS OPERATIVOS

		• 3 EN DESARROLLO TECNOLÓGICO EN PLATAFORMA WINDOWS 8.1 • 3 EN PLATAFORMA WINDOWS AZURE PERSONAS BENEFICIADAS: 400 INVERSIÓN MICROSOFT: USD \$3,500 POR PERSONA=USD \$1.4 MILLONES DE DÓLARES EN SOFTWARE	• DESARROLLO DE APPS CON SENSORES • MANEJO DE PAQUETE OFFICE 365 • MANEJO DE PÁGINAS WEB • TEORÍA DE LA COMPUTACIÓN • MANEJO DE LA NUBE WINDOWS AZZURE • DESARROLLO DE APLICACIONES PARA GPS • DESARROLLO DE APLICACIONES PARA ELECTRÓNICA ESTUDIANTES Y PROFESIONALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN BENEFICIADOS:383 VALOR EN SOFTWARE POR PERSONA: USD \$3,500 INVERSIÓN GESTIONADA TOTAL EN SOFTWARE MICROSOFT: USD \$ 2,390,500
CURSOS BÁSICOS	IMPARTIR CURSOS BÁSICOS		CONOCIENDO EL MUNDO DE MICROSOFT: CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍA BÁSICA A PERSONAS DE COMUNIDADES RURALES Y ÁREAS SUBURBANAS: PERSONAS BENEFICIADAS: 4000 USUARIOS CERTIFICACIONES CON UN VALOR CURRICULAR POR: USD \$2,800,000
BECAS Y CERTIFICADOS	OTORGAR BECAS Y CERTIFICADOS EN SOFTWARE DE MICROSOFT.		APOYO A EDUCACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍA EN LA NUBE A TRAVÉS DEL MICRSOFT VIRTUAL ACADEMY: SEGURIDAD EN LA NUBE EVOLUCIÓN DEL IT PRO EN LA NUBE

			COMPRESIÓN DE ACTIVE DIRECTORY BECAS GESTIONADAS MEDIANTE EL MIC: 6000 CON UN COSTO POR PERSONA DE \$600 DÓLARES CON CERTIFICACIÓN INCLUIDA. INVERSIÓN GESTIONADA TOTAL: USD \$3,600,000.

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- D) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL

REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).

- E) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- F) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- G) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- H) EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LA DEUDA PÚBLICA (ARTÍCULO 45).
- I) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS.

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41 CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULO 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- C) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

- D) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA.

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 46, 47, AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1 .INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

A.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES:

- POR OBJETO DEL GASTO,
- ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ADMINISTRATIVA.

C) INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

- D) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27 CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

2. EL ENTE PÚBLICO CARECE DE UNA POLÍTICA QUE LE PERMITA IDENTIFICAR PLENAMENTE EROGACIONES QUE DEBEN SER CONSIDERADAS INVERSIONES Y OTRAS QUE DEBEN REGISTRARSE A RESULTADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN, SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE SÍ BIEN EL ENTE PÚBLICO LLEVA A CABO EXPOSICIONES, CREACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, QUE SE CLASIFICAN COMO SERVICIOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, NO CONTABA CON UNA POLÍTICA QUE LE PERMITIERA DIFERENCIAR ENTRE UNA INVERSIÓN Y UN GASTO TRATÁNDOSE DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES CUYO COSTO UNITARIO DE ADQUISICIÓN SEA MENOR A 35 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN DE BIENES E INTANGIBLES

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

4. DURANTE NUESTRA AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES REALIZADAS POR EL ENTE PÚBLICO SON REGISTRADAS DIRECTAMENTE A RESULTADOS SIN RECONOCERSE LA PROVISIÓN CORRESPONDIENTE, CONTRAVINIENDO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA C9 "PASIVO, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS" EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. QUE DICE "DEBE RECONOCERSE UNA PROVISIÓN CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
 - A) EXISTA OBLIGACIÓN PRESENTE (LEGAL O ASUMIDA) RESULTANTE DE UN EVENTO PASADO A CARGO DE LA ENTIDAD.
 - B) ES PROBABLE QUE SE PRESENTE LA SALIDA DE RECURSOS ECONÓMICOS COMO MEDIO PARA LIQUIDAR DICHA OBLIGACIÓN.
 - C) LA OBLIGACIÓN PUEDE SER ESTIMADA RAZONABLEMENTE."

ASÍ MISMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SEÑALAN QUE SE INSTRUMENTARON LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVITAR REINCIDIR EN ESTE TIPO DE OBSERVACIONES, SIN EMBARGO, NO ACOMPAÑARON DOCUMENTOS QUE PERMITAN CORROBORAR QUE SE ESTÉN LLEVANDO A LA PRÁCTICA REGISTROS CONTABLES REFERENTES AL RECONOCIMIENTO DE PASIVOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS

5. EL ENTE PÚBLICO PRESENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 UN SALDO DE \$4,011 EL CUAL SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

- A) REFLEJA UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO.
- B) NO COMPRUEBA NI JUSTIFICA EL REGISTRO, CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 42 DE LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL RESPECTIVAMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

6. SE OBSERVA QUE AÚN CONTINÚA FORMANDO PARTE DEL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO EL REGISTRO DE \$10,000,000 PROVENIENTES DEL EJERCICIO 2013, TODA VEZ QUE ÉSTE LO CONSIDERÓ COMO APORTACIÓN PATRIMONIAL EN VEZ DE CONSIDERARLA COMO TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE INFORMA HABER LLEVADO A CABO LA CORRECCIÓN, SIN EMBARGO, NO ADJUNTA PÓLIZA DE CORRECCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

7. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ EL PAGO POR \$139,200 AL PROVEEDOR NOEL ESPINOZA SÁNCHEZ POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB SEGÚN FACTURA 14 EXPEDIDA EL 12 DE ENERO DE 2014, PERCIBIENDO LO SIGUIENTE:
- A) AL LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN EL PORTAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NOS PERCATAMOS DE QUE LA FACTURA FUE CANCELADA DERIVÁNDOSE INCUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL ANEXO 20 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL.
 - B) INCUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO 1.2.7. DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET O FACTURA ELECTRÓNICA COMPRENDIDO EN LA SÉPTIMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PUBLICADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

- C) CONTRAVENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN HAN REALIZADO ESFUERZOS POR CONTACTAR AL PROVEEDOR, NO ADJUNTÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

8. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD EN EL EJERCICIO 2014 CORRESPONDIENTES A BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS Y DEVENGADOS EN EL 2013, SEGÚN FACTURA 13 EXPEDIDA EL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTES CITADO, REALIZANDO EL PAGO EL 15 DE ENERO DE 2014 POR \$240,004 AL PROVEEDOR NOEL ESPINOZA SÁNCHEZ POR LA REALIZACIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES SOPORTADA CON LA PÓLIZA DE EGRESOS 12, NO SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL HONORABLE CONGRESO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2013.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, DESTACANDO QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN

XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL FIDEICOMISO ELEVEMOS MÉXICO ATENDIÓ CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS

MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO NO SE REMITIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SEPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO ELEVEMOS MÉXICO.** DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN

O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO ELEVEMOS MÉXICO. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 8 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO ELEVEMOS MÉXICO** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA** LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **FIDEICOMISO ELEVEMOS MÉXICO. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO

53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO ELEVEMOS MÉXICO** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO ELEVEMOS MÉXICO**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA _27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9636/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA** RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE CONSTITUYÓ OFICIALMENTE A TRAVÉS DEL DECRETO 64 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 2 DE JUNIO DE 2010, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR EN EL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. EN ENERO DE 2007 LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA INICIÓ OPERACIONES COMO UNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO Y A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DE 2011 OPERA DE FORMA INDEPENDIENTE.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL FIDEICOMISO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO

AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Universidad Tecnológica Cadereyta					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 3,334,394	\$ 2,338,645	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 1,592,553	\$ 393,876
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	8,066,620	6,388,121	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Titulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	98,006	440	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
			Total de pasivos circulantes	1,592,553	393,876
Total de activos circulantes	11,499,620	8,727,212	PASIVO NO CIRCULANTE		
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	61,953,503	61,953,503	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Bienes muebles	22,742,136	17,492,096	Provisiones a largo plazo	-	-
Activos intangibles	192,212	-	Total de pasivos no circulantes	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(14,653,171)	(8,712,461)	Total del pasivo	\$ 1,592,553	\$ 393,876
Activos diferidos	102,887	347,191	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 84,887,851	\$ 79,637,811
Otros activos no circulantes	-	-	Aportaciones	84,887,851	79,637,811
Total de activos no circulantes	\$ 70,337,567	\$ 71,080,329	Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado	(4,643,217)	(224,146)
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(4,422,581)	(2,872,371)
			Resultados de ejercicios anteriores	(220,656)	2,648,225
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 80,244,634	\$ 79,413,665
Total del activo	\$ 81,837,187	\$ 79,807,541	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 81,837,187	\$ 79,807,541

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO		\$ 81,837,187
B) PASIVO		1,592,553

C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	80,244,634
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	35,096,770
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	39,519,331

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

Universidad Tecnológica Cadereyta Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Matrícula	Al cierre del ejercicio 2014	Número
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
ANI = Alumnos de nuevo ingreso AR = Alumnos de reingreso	ANI + AR = Total matrícula	Matrícula	Muestra al número total de matrícula atendida.
Meta 2014	Comportamiento (indicador / meta)	Resultados último año	Gráfico
1200	1210 / 1200	1132	
Programático	% becas otorgadas	Al cierre del ejercicio 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
AB = Alumnos con algún tipo de beca AT = Total de alumnos	AB -----X 100 AT	Becas	Muestra el porcentaje de alumnos con algún tipo de beca.
Meta 2014	Comportamiento (indicador / meta)	Resultados último año	Gráfico
85%	89%	85%	
Programático	Número de alumnos por computadora	Al cierre del ejercicio 2014	Número
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
AT = Alumnos totales EC = Equipos de cómputo	AT ----- EC	Alumnos por computadora	Muestra la proporción de alumnos por computadora.
Meta 2014	Comportamiento (indicador / meta)	Resultados último año	Gráfico
5	6	10	

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO

NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- c) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- d) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- e) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- f) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES, REGISTRO ELECTRÓNICO).
- g) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- h) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).

- A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
- A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
- A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
- A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
- A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
- A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
- A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI)

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- b) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- c) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- d) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- a) INFORMACIÓN CONTABLE
 - A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
 - A.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- b) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES

- ☐ POR OBJETO DEL GASTO,
- ☐ ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- ☐ FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ☐ ADMINISTRATIVA.

B.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

- D) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).
- E) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V.TRANSparencia

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).
- B) PUBLICAR LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS (ARTÍCULO 67, TERCER PÁRRAFO, CONFORME A LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS).
- C) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE

EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79, PRIMER PÁRRAFO).

- D) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79, SEGUNDO PÁRRAFO).

VI.OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

B.1. MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO.

B.2. CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

B.3. REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

B.4. CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS.

- C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR

LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES).

- D) REMITIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA RELATIVA AL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72, EN RELACIÓN AL 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA).
- E) CONTAR CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS/TESORERÍA

- 2. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL ACTIVO CIRCULANTE EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (BANCOS) LOS RECURSOS EXCEDENTES DE EFECTIVO INVERTIDOS EN TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR \$2,994,223, MISMAS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES (INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.1.2.1) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1102001200030004	SANTANDER INVERSIONES [EDIFICIO NUEVO DOCENTES]	\$ 2,006,911
1102001200050001	SANTANDER INVERSIONES 92-0016996-90	985,746
1102001200050002	SANTANDER INVERSIÓN CONTRATO BME92001699690	1,566
TOTAL		\$ 2,994,223

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3. DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL ENTE PÚBLICO, SE OBSERVÓ LA EXPEDICIÓN DE CHEQUES EMITIDOS A NOMBRE DE EMPLEADOS EN LUGAR DEL PROVEEDOR POR \$164,334, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

<u>FECHA</u>	<u>NÚMERO DE CHEQUE</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
05/11/14	8737	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS CURSO PEMEX [ÚTILES DE OFICINA Y ALIMENTOS].	\$ 25,898
12/12/14	8887	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS EVENTO INAUGURACIÓN EDIFICIO DOCENCIA III [PARAGUAS, REFRESCOS, AGUAS, ALIMENTOS Y VARIOS].	19,558
10/09/14	8382	OSCAR DÁVILA SILGUERO	RECUPERACIÓN DE GASTOS [ALIMENTOS, HIELERAS, RADIOS Y VARIOS].	19,498
19/12/14	8921	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS CURSO PEMEX [REFRESCOS, FRITURAS, GASOLINA, AGUA Y VARIOS].	16,585
02/10/14	8528	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS [ALIMENTOS Y VARIOS].	9,975

23/07/14	8211	OSCAR DÁVILA SILGUERO	RECUPERACIÓN DE GASTOS [PAGO A CONTROL VEHICULAR POR ALTAS DE VEHÍCULOS, GASOLINA, ALIMENTOS Y VARIOS].	6,909
24/10/14	8652	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS [PAQUETERÍA].	6,257
29/07/14	8227	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS [PAGO A CONTROL VEHICULAR POR ALTA DE VEHÍCULO, REPARACIÓN DE MINISPLIT Y ALIMENTOS].	5,948
05/11/14	8736	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS [3 HORNOS DE MICROONDAS Y BOTES DE AGUA].	5,830
01/04/14	7877	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS [REFRESCOS Y FRITURAS].	4,728
03/11/14	8719	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS [FOCOS LED, REFRESCOS, GALLETAS Y VARIOS].	4,691
30/09/14	8515	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS [PINTURA].	3,996
02/07/14	8126	OSCAR DÁVILA SILGUERO	RECUPERACIÓN DE GASTOS [DISCOS DUROS Y VARIOS].	3,775
17/12/14	8906	OSCAR DÁVILA SILGUERO	RECUPERACIÓN DE GASTOS [GASOLINA, ALIMENTOS Y VARIOS].	3,767
19/12/14	8922	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS [CONSUMO DE ALIMENTOS, IMPRESIONES Y ENGARGOLADOS.]	3,735
27/08/14	8319	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	GASTOS REUNIÓN AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS [CONSUMO DE	3,110

			ALIMENTOS].	
10/04/14	7923	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS [MATERIALES DIVERSOS Y GASOLINA].	2,901
09/12/14	8870	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS [MATERIALES VARIOS].	2,808
11/08/14	8297	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	REUNIÓN DE AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS [CONSUMO DE ALIMENTOS].	2,808
26/02/14	7618	OSCAR DÁVILA SILGUERO	RECUPERACIÓN DE GASTOS [ALIMENTOS Y GASOLINA].	2,498
04/11/14	8723	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS [FOCOS LED Y MATERIAL ELÉCTRICO].	2,406
05/06/14	8037	OSCAR DÁVILA SILGUERO	RECUPERACIÓN DE GASTOS REUNIÓN DE RECTORES Y FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN [ALIMENTOS].	2,387
19/12/14	8924	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS [MATERIAL ELÉCTRICO, LIMPIAPARABRISAS Y ÚTILES DE OFICINA].	2,162
15/12/14	8895	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ YÁÑEZ	RECUPERACIÓN DE GASTOS [MATERIAL ELÉCTRICO].	2,104
TOTAL				\$ 164,334

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE MENCIONAN QUE CORRESPONDEN A REEMBOLSOS EFECTUADOS A EMPLEADOS POR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS INSUMOS, MATERIALES Y O SERVICIOS QUE NECESITAN SER ADQUIRIDOS DE

FORMA URGENTE, PERO NO ACOMPAÑA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE TAL SITUACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

4. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LAS COLEGIATURAS, SE OBSERVÓ QUE SE TIENEN SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO POR UN TOTAL DE \$4,722,219, QUE NO HAN SIDO RECUPERADOS POR EL ENTE PÚBLICO, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE DE LA CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
110600012012	CUENTAS POR COBRAR 2012	\$ 2,004,227
110600012011	CUENTAS POR COBRAR 2011	1,171,154
110600012013	CUENTAS POR COBRAR 2013	936,292
110600042013	INGENIERÍAS 2013	432,026
110600042012	INGENIERÍAS 2012	179,020
TOTAL		\$ 4,722,719

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO TIENE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES EN EL MANEJO Y REGISTRO DE LOS INGRESOS, YA QUE LA PERSONA QUE REALIZA LA COBRANZA DE COLEGIATURAS ES LA MISMA QUE EFECTÚA EL REGISTRO CONTABLE.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SEÑALAN QUE SE INSTRUMENTARON LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVITAR

REINCIDIR EN ESTE TIPO DE OBSERVACIONES, NO SE ACOMPAÑARON DOCUMENTOS QUE PERMITAN CORROBORAR DICHA ACCIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
DEPÓSITOS EN GARANTÍA

6. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL ACTIVO CIRCULANTE EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE OTROS ACTIVOS CIRCULANTES UN DEPÓSITO EN GARANTÍA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2009 POR \$98,049 MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE ACTIVOS DIFERIDOS (OTROS ACTIVOS DIFERIDOS), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.2.7.9) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO MOSTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA EVITAR REINCIDIR EN ÉSTA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

7. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AÚN Y CUANDO REALIZÓ DE MANERA ELECTRÓNICA (BASE EN EXCEL) EL CÁLCULO DE LAS DEPRECIACIONES, NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO

8. EL ENTE PÚBLICO NO PRESENTÓ EN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014, EL PASIVO ACUMULADO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL, CONFORME A LA NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE CONTRATARON A UN ACTUARIO PARA REALIZAR LOS CÁLCULOS Y CUMPLIR CON LA

NORMATIVA, PERO NO ACOMPAÑARON EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL REGISTRO CONTABLE. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

9. DE LA REVISIÓN A LOS INGRESOS PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE EN LA CUENTA DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, SE INCLUYERON LOS INGRESOS POR COLEGIATURAS Y CURSOS A PEMEX POR \$8,508,273, MISMO QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 4.1.7) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, PERO NO ACOMPAÑAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE MEDIDAS FUERON IMPLEMENTADAS. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

10. SE OBSERVARON CONTRATOS QUE CARECEN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>FECHA DE CONTRATO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE SEGUN CONTRATO CON IVA</u>	<u>FRACCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO</u>
02/01/14	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TÁCTICOS A&G, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE VIGILANCIA.	\$ 1,016,160	II, III, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI
02/01/14	PLANET SOLUCIÓN, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE LIMPIEZA.	766,533	II, III, IV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI
02/01/14	PLANET TERSUS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DIVERSAS.	240,084	II, III, XIXV, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI
03/11/14	MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTORENA	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE.	222,720	II, III, IV, V, VII, VIII, XVIII
TOTAL			\$ 2,245,497	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SEÑALAN QUE VARIAS FRACCIONES NO APLICAN POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO, NO CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>FECHA DEL CONTRATO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE SEGUN CONTRATO CON IVA</u>	<u>FRACCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO</u>
02/01/14	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TÁCTICOS A&G, S.A. DE C.V.	\$ 1,016,160	II, III, XVI
02/01/14	PLANET SOLUCIÓN, S.A. DE C.V.	766,533	II, III, IV
02/01/14	PLANET TERSUS, S.A. DE C.V.	240,084	II, III
03/11/14	MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTORENA	222,720	II, III, VIII
TOTAL		\$ 2,245,497	

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

HONORARIOS

11. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDO POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES POR \$296,496, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIENDO CON LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIÓN II EN CONCORDANCIA CON EL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

<u>FECHA DE CONTRATO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE SEGÚN CONTRATO CON IVA</u>
03/11/14	MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTORENA	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 206 DE LA CALLE 20 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 20 DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	03/11/14 A 31/10/16	\$ 222,720

15/06/14	PEDRO ARMANDO GARCÍA GONZÁLEZ	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 204 CALLE ÁLVARO OBREGÓN COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	16/06/14 A 31/12/14	39,962
01/01/14	PEDRO ARMANDO GARCÍA GONZÁLEZ	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 204 CALLE ÁLVARO OBREGÓN COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN	01/01/14 A 15/06/14	33,814
TOTAL				\$ 296,496

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

12. EN EL EJERCICIO 2014 SE REGISTRÓ UN PAGO DUPLICADO A PEDRO ARMANDO GARCÍA GONZÁLEZ POR \$5,300, POR CONCEPTO ARRENDAMIENTO DEL MES DE JULIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 204 CALLE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
02/07/2014	8137	FACTURA 06 DEL 04/08/14 DE PEDRO ARMANDO GARCÍA GONZÁLEZ POR RENTA DE PLANTEL EN CHINA, N.L., CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2014, PAGADO CON CHEQUE 8137 DEL 02/07/14.	\$ 5,300
20/08/2014	8306	PAGO SIN FACTURA A FAVOR DE PEDRO ARMANDO GARCÍA GONZÁLEZ POR RENTA DE PLANTEL EN CHINA, N.L., CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2014, PAGADO CON CHEQUE 8306 DEL 20/08/14.	5,300
TOTAL			\$ 10,600

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

13. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES LA COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS POR \$132,518, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.2) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>FECHA</u>	<u>PÓLIZA DE DIARIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
04/12/14	10	FACTURA 39 DEL 04/12/14 DE MARIO ALBERTO CORTES SEPÚLVEDA.- [COMPRA DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, PAGO CON CHEQUE 8846 DEL 04/12/14].	\$ 33,756
04/06/14	6	FACTURAS F00413, F00414, F00415, F00416, F00417, F00409, F00359, F00350, F00321, F00389 Y F00320 DEL MES DE JUNIO DE 2014 DE COMERCIALIZADORA JIMENENCE, S.A. DE C.V.- [COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO, PAGO CON CHEQUE 8024 DEL 04/06/14].	26,630
23/10/14	78	FACTURA IHGEA SERIE IHGEAE DE 27/10/2014 DE HOME DEPOT, S. DE R.L. DE C.V.- [COMPRA DE 17 PINTURAS BERELEX DE 19 LITROS \$1,025.00, PAGO CON CHEQUE 8635 DEL 23/10/14].	20,213
01/08/14	24	FACTURAS 4532 Y 4622 DEL 25 Y 31/07/14 DE RAYMUNDO ROJAS SILVA.- [COMPRA DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, PAGO CON CHEQUE 8253 DEL 01/08/14].	18,293
19/02/14	30	FACTURA 32575 SERIE IHGEAE DEL 19/02/2014 DE HOME DEPOT, S. DE R.L. DE C.V.- [10 CUBETAS DE PINTURA BERELEX BASE ACCENT DE 19 LITROS CADA PIEZA A \$1,025.00, PAGO CON CHEQUE 7510 DEL 19/02/14].	11,890

30/10/14	114	FACTURA AH-321 DEL 28/10/14 DE CONSTRUCTORA ASSET, S.A. DE C.V.- [COMPRA MATERIAL ELÉCTRICO, PAGO CON CHEQUE 8715 DEL 30/10/14].	11,200
23/06/14	51	FACTURA F00445 DEL 20/06/14 DE COMERCIALIZADORA JIMENENCE, S.A. DE C.V.- [COMPRA DE MATERIAL PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, PAGO CON CHEQUE 8088 DEL 23/06/14].	10,536
TOTAL			\$ 132,518

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, PERO NO ACOMPAÑAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

OTROS GASTOS

14. EL ENTE PÚBLICO TIENE LA PRÁCTICA DE REGISTRAR EL VALOR DE ADQUISICIÓN EN EL ACTIVO FIJO Y EN GASTOS AL MOMENTO DE ADQUIRIR BIENES MUEBLES, SITUACIÓN QUE SE OBSERVA INCORRECTA YA QUE SE ESTÁ DUPLICANDO Y SOLO DEBE REGISTRARSE EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE, LO ANTERIOR EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ÍNDICE B. REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO PUNTO 8-MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES) ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

LOS ACTIVOS NO CIRCULANTES DUPLICADOS, PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 EN OTROS GASTOS SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>NÚMERO DE CUENTA</u>	<u>NOMBRE DE LA CUENTA</u>	<u>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</u>
5202200430021000	MAQUINARIA Y EQUIPO	2,249,931
5202200430031000	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,677,708
5202200430051000	EQUIPO DE TRANSPORTE	694,246
5202200430110000	MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIO	350,974
5202200410041000	EQUIPO DE OFICINA	189,967
5202200410111000	LICENCIAS DE SOFTWARE	182,486
5202200410021000	MAQUINARIA Y EQUIPO	87,213
		\$ 5,432,525

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO ACOMPAÑO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LA CORRECCIÓN. CABE SEÑALAR QUE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE POR \$182,486 NO SE DUPLICARON EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE, Y ÚNICAMENTE CORRESPONDE A LO OBSERVADO \$5,250,039

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

15. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE OTROS GASTOS LAS BECAS OTORGADAS A LOS ALUMNOS Y DONATIVOS A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS POR \$1,913,308, MISMAS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (AYUDAS SOCIALES), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL

CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.2.4) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LOS CUALES SE INTEGRAN COMO SE SIGUE:

<u>NÚMERO DE CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
5202200200052100	DESCUENTO POR BECA DOCENCIA ACUMULATIVA	\$ 1,870,408
5202200200211000	DONATIVOS SEGÚN CHEQUES 8081 DEL 18/06/14 Y 8823 DEL 24/11/14	37,500
5202200200092100	BECA DE TRANSPORTE DOCENCIA ACUMULATIVA	5,400
TOTAL		\$ 1,913,308

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, PERO NO ACOMPAÑAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

16. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE OTROS GASTOS (520220020021) LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MENOR PARA LABORATORIOS Y OFICINA, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, PINTURA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, CONSUMO DE ALIMENTOS Y COMBUSTIBLES, ASÍ COMO MATERIALES DE OFICINA, LIMPIEZA Y ELÉCTRICO POR \$1,231,820, MISMAS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.2)) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>FECHA</u>	<u>PÓLIZA DE DIARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
31/12/2014	164	699,341
25/07/2014	162	107,348
29/10/2014	106	64,988
25/07/2014	170	61,178
02/07/2014	16	48,204
23/07/2014	152	44,532
27/02/2014	69	42,896
29/07/2014	163	31,066
18/07/2014	142	23,430
18/03/2014	41	17,714
12/12/2014	52	17,689
10/09/2014	38	15,743
06/03/2014	19	13,572
19/06/2014	56	12,992
09/09/2014	25	10,800
02/10/2014	11	9,975
01/04/2014	33	4,728
27/08/2014	79	3,110
13/05/2014	46	2,514
TOTAL		\$ 1,231,820

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, PERO NO ACOMPAÑAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

17. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE OTROS GASTOS (OTROS) MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES Y AUDITORÍA POR \$98,192, MISMAS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>FECHA</u>	<u>PÓLIZA</u> <u>DE</u> <u>DIARIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
07/04/14	18	FACTURA 13 DEL 07/04/14 A JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ ZACARÍAS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DOS SUBESTACIONES, PAGADO CON CHEQUE 7901	\$ 73,080
07/05/14	7	FACTURA 377 DEL 06/05/14 A PERRY JOHNSON REGISTRARS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. POR AUDITORÍA ISO, PAGADO CON CHEQUE 7950.	25,112
TOTAL			\$ 98,192

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, PERO NO ACOMPAÑAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES POR RESOLVER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO EL QUE EN EL EJERCICIO 2014 LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA TUVO LA PRÁCTICA DE REGISTRAR EL VALOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE Y EN OTROS GASTOS AL MONTO DE SU ADQUISICIÓN, SITUACIÓN QUE ORIGINÓ REGISTROS DUPLICADOS POR \$5,250,039. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN

SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **QUINTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2014, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO HAY ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 12) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$5,300 (CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO DUPLICADO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN VIRTUD LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE NO HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA. SEGUNDO.-** .- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 17 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA

DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014**, DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9643/LXXIV CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO

CIUDAD SOLIDARIDAD RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO FIDEICOMISO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD FUE CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3608 EL 2 DE MAYO DE 1994 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 80 LICENCIADO RODOLFO VELA DE LEÓN. DENTRO DE ÉSTE CONTRATO FORMAN PARTE COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COMO FIDUCIARIO BANCA SERFÍN, S.A. (AHORA SANTANDER MÉXICO, S.A.). EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO ES LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A UTILIZAR Y DISPONER DE LAS SUPERFICIES DE TERRENO, QUE SE EXPROPIÓ AL EJIDO SAN BERNABÉ, PARA USO HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, RECREATIVO Y DE SERVICIOS SOCIALES, SIN EL AFÁN PRIMORDIAL DE LUCRO NI DE ESPECULACIÓN COMERCIAL, SIENDO EN CONSECUENCIA Y EN SU CONJUNTO UN PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO. EL COMITÉ TÉCNICO EN ACTA DE SESIÓN NO. 40 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2004, APROBÓ QUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) Y QUE ÉSTE SE ENCARGARA DE FINANCIAR SUS OPERACIONES, SIN

QUE REPRESENTA UNA CARGA ECONÓMICA PARA EL ESTADO, SUBSISTIENDO SU FIGURA JURÍDICA HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL FIDEICOMISO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS,
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON

LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL FIDEICOMISO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULO, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD

FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Fideicomiso Público de Administración y Traslato de Dominio Ciudad Solidaridad					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 4,246,998	\$ 4,348,591	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 6,766,011	\$ 6,734,691
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	13,458,642	13,458,642	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	1,280,784	1,280,784	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(12,361,785)	(12,361,785)	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
			Total de pasivos circulantes	6,766,011	6,734,691
Total de activos circulantes	6,624,639	6,726,232	PASIVO NO CIRCULANTE		
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Bienes muebles	-	-	Provisiones a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Total de pasivos no circulantes	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(2,940,011)	(2,940,011)	Total del pasivo	\$ 6,766,011	\$ 6,734,691
Activos diferidos	-	-			
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		
Otros activos no circulantes	3,870,363	3,870,363	Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 353,849,434	\$ 353,849,434
Total de activos no circulantes	930,352	930,352	Aportaciones	143,274,980	143,274,980
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	210,574,454	210,574,454
			Hacienda pública / patrimonio generado	\$ (367,717,494)	\$ (367,584,581)
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(132,913)	(119,331)
			Resultados de ejercicios anteriores	(367,584,581)	(367,465,250)
			Revalúos		
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	14,657,040	14,657,040
			Resultado por posición monetaria	14,657,040	14,657,040
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 788,980	\$ 921,893
Total del activo	\$ 7,554,991	\$ 7,656,584	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 7,554,991	\$ 7,656,584

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Fideicomiso Público de Administración y Traslative de Dominio Ciudad Solidaridad					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 187,920	\$ 187,920
Impuestos	-	-	Servicios personales	-	-
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	187,920	187,920
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	359	411
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	359	411
			Gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	55,366	69,000	Costo por coberturas	-	-
Ingresos financieros	55,366	69,000	Apoyos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Provisiones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 55,366	\$ 69,000	Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 188,279	\$ 188,331
			Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ (132,913)	\$ (119,331)

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 7,554,991
B) PASIVO	6,766,011
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	788,980
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	55,366
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	188,279

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD, QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO EL FIDEICOMISO NO DETERMINÓ INDICADORES DE GESTIÓN, DADO QUE ÉSTE NO OPERA.

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA
ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

1. AL REVISAR LAS CONCILIACIONES BANCARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVARON 12 PARTIDAS EN TRÁNSITO EN LA CUENTA

BANCARIA 00048966-000 DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., LAS CUALES PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 13 AÑOS, MISMAS QUE NO HAN SIDO ACLARADAS, NI RECONOCIDAS Y POR LO TANTO NO REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD DEL ENTE PÚBLICO.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>FECHA DE OPERACIÓN</u>	<u>IMPORTE .</u>
09-JUN-04	\$ 10,625 [1]
26-SEP-05	1,750 [1]
04-MAR-05	4,600 [2]
26-MAY-05	1,000 [2]
10-OCT-05	4,600 [2]
31-OCT-03	1,840 [2]
FEBRERO 2002 A DICIEMBRE 2002	168,872 [2]
DIFERENCIA SALDO INICIAL DE BANCOS MARZO 2003	299 [2]
MAR-03	4,618 [2]
JUN-03	422 [2]
DICIEMBRE 2001 A FEBRERO 2003	283,525 [3]
ABR-03	17 [3]
TOTAL [+1, +2, -3]	\$ 95,541

(1) CRÉDITOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL FIDEICOMISO.

(2) CARGOS DEL FIDEICOMISO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO.

(3) CRÉDITOS DEL FIDEICOMISO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA EXPONER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL ENTE PÚBLICO LA DEPURACIÓN DE ESTAS PARTIDAS AL PRESENTAR UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 11 AÑOS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

DEUDORES A DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

2. DERIVADO DE LA REVISIÓN DEL RUBRO DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES, PERCIBIMOS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EL ENTE PÚBLICO NO HA REALIZADO ACCIONES CONDUCENTES Y PERTINENTES PARA OBTENER ESTOS RECURSOS FINANCIEROS POR \$1,096,857.00, EL CUAL CORRESPONDE A UNA FIANZA CUYO RECURSO HIZO EFECTIVA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A CUENTA DE ÉSTE, SEGÚN OFICIO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

3. DERIVADO DE LA REVISIÓN DEL RUBRO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, SE ADVIERTE QUE EL ENTE PÚBLICO NO HA LIQUIDADADO EL PASIVO POR \$6,734,691 A FAVOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., POR LA COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR Y EMISOR DE DRENAJE SANITARIO DENOMINADO "SOLIDARIDAD", DE ACUERDO AL CONVENIO CELEBRADO EL 22 DE ABRIL DE 1994.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS

TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES POR RESOLVER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS

CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **QUINTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2014, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SEXTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO HUBO SOLICITUDES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA

DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 3 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN

CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9651/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DE NUEVO LEÓN**. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS), SE CONSTITUYÓ EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2003, MEDIANTE CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SEÑALÁNDOSE COMO FIDEICOMITENTE AL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y COMO FIDUCIARIA A BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO. EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS) FORMALIZÓ UN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO 246-9. EL 13 DE ENERO DE 2014, SE FORMALIZÓ UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO 246-9. DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:- COADYUVAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, FEDERAL Y MUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, TECNOLÓGICO, DE SERVICIOS, AGROPECUARIO, FORESTAL, DE LA FAUNA, PESCA, CITRÍCOLA, SOCIAL, EDUCATIVO, URBANO, ECOLÓGICO, MINERO, TURÍSTICO, ARTÍSTICO, CULTURAL, EL EQUILIBRIO REGIONAL, LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO QUE IMPULSE LOS POLOS DE DESARROLLO EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, Y A LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PROMOVRIENDO, CELEBRANDO Y REALIZANDO TODO TIPO DE ACTIVIDADES, CONVENIOS E INVERSIONES QUE AYUDEN AL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE SU COMUNIDAD COMO PRINCIPAL PARTICIPANTE EN SU PROCESO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO. - FOMENTAR, PROMOVER, IMPULSAR Y APOYAR LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO QUE IMPULSE POLOS DE DESARROLLO EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN ADECUADOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETOS DE COADYUVAR A LA DESCENTRALIZACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y/O EN SU CASO, CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS MISMOS. - REALIZAR TODO TIPO DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD, PREFACTIBILIDAD, INVESTIGACIONES, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, DICTÁMENES, AVALÚOS Y PERITAJES PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERACIONAL Y PRODUCTIVA DE TODO TIPO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DESARROLLO DE

NUEVAS TECNOLOGÍAS, DESARROLLO ECONÓMICO, URBANO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS, AGROPECUARIO, FORESTAL, DE LA FAUNA, PESCA, CITRÍCOLA, ECOLÓGICO, MINERO, SOCIAL, EDUCATIVO, TURÍSTICO, ARTÍSTICO, CULTURAL, DEL EQUILIBRIO REGIONAL, EMPRESAS RURALES, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, ENTRE OTROS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ECONÓMICO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBR A PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	-	-	1	-	3

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
- VI. LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, SE REALIZÓ MEDIANTE:
- a) LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS, VERIFICANDO LA EFICACIA, TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS Y EL EFECTO O LA CONSECUENCIA DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EN LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y EN SU CASO, REGIONALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL PERIODO QUE SE EVALÚE, Y;

- b) EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES APROBADOS EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO, EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN LOS PROGRAMAS.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS) PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 1,069,240,090
b) PASIVO	3,053,852
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	1,066,186,238
d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,141,927,391
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	111,389,067

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDEICITRUS)					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,923,400	4,475,698	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,867,597	1,094,526
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	98,463	19,151,391	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	3,075,725	23,501	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
INVENTARIOS	-	-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-
ALMACENES	-	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	-
			OTROS	-	-

			PASIVOS A CORTO PLAZO		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	1,867,597	1,094,526
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	5,097,588	23,650,590	PASIVO NO CIRCULANTE	-	-
			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-
			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-	-
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	550,000	PROVISIONES A LARGO PLAZO	1,186,255	1,211,941
			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	1,186,255	1,211,941
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	TOTAL DEL PASIVO	\$3,053,852	\$2,306,467
BIENES	1,064,659,665	27,605,176			

INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	619,810	582,759	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$20,428,851	\$19,545,940
ACTIVOS INTANGIBLES	23,470	23,470	APORTACIONES	14,848,838	14,848,838
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	(1,160,443)	(914,526)	DONACIONES DE CAPITAL	7,270,899	6,387,988
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	(1,690,886)	(1,690,886)
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	1,045,757,387	29,645,062
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	1,030,538,324	(5,590,553)
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15,219,063	35,235,615
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	1,064,142,502	27,846,879	REVALÚOS	-	-
			RESERVAS	-	-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA	-	-

			PÚBLICA/PATRIMONIO		
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-	-
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$1,066,186,238	\$49,191,002
TOTAL DEL ACTIVO	\$1,069,240,090	\$51,497,469	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$1,069,240,090	\$51,497,469

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS)					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$14,865,416	\$16,950,286
INGRESOS DE GESTIÓN	\$79,000	\$76,960	SERVICIOS PERSONALES	6,248,467	8,553,327
IMPUESTOS	-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	911,001	842,636
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	SERVICIOS GENERALES	7,705,948	7,554,323
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-			
DERECHOS	-	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	96,277,734	67,603,152

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	79,000	76,960	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	27,420
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	93,877,434	66,357,624
			AYUDAS SOCIALES	2,400,300	1,218,108
			PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-
			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-	-
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,141,123,337	62,037,775	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
			PARTICIPACIONES	-	-
			APORTACIONES	-	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	CONVENIOS	-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,141,123,337	62,037,775	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-

			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	725,054	17,115,264	COSTO POR COBERTURAS	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	240,861	51,339	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	245,917	267,114
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	245,917	267,114
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	PROVISIONES	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	484,193	17,063,925	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,141,927,391	79,229,999	OTROS GASTOS	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-	-
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$111,389,067	84,820,552
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$1,030,538,324	(5,590,553)

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS)			
INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014			
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	GENERACIÓN DE EMPLEOS Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
ECE = EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO ECEM = EMPLEO CRECIMIENTO ECONÓMICO	$\frac{ECE}{ECEM} \times 100$	\$ 17,691,306.00	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN EL OBJETIVO EN RELACIÓN A LA META
META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/ META)	RESULTADO AL AÑO 2013	GRÁFICO

\$ 9,265,000.00	190.95%	\$ 12,946,631.00	
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA Y OBRA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN ZONAS RURALES DEL ESTADO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IEYOP = INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA Y OBRA PÚBLICA IEYOPM = META	$\frac{\text{IEYOP}}{\text{IEYOPM}} \times 100$	\$ 78,586,428.00	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN EL OBJETIVO EN RELACIÓN A LA META
META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/ META)	RESULTADO AL AÑO 2013	GRÁFICO
\$ 90,000,000.00	87.32%	\$ 54,656,521.00	

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES.

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- D) REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LOS CONTRATOS ANÁLOGOS (ARTÍCULO 32, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS, INCLUYENDO MANDATOS).
- E) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- f) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS.

- A) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- B) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- C) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).

- D) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- C) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA, EL ORGANISMO SE ENCENTRABA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HABÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES

2. DURANTE NUESTRA AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO CONTINÚA REALIZANDO PAGOS A PROVEEDORES Y OTORGANDO APOYOS ECONÓMICOS A BENEFICIARIOS MEDIANTE CHEQUE, OBSERVANDO

INCUMPLIMIENTO EN EL ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY
GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

3. DERIVADO DE NUESTRA REVISIÓN AL RUBRO DE BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO, OBSERVAMOS QUE EL ENTE PÚBLICO CONTABILIZÓ EN LA CUENTA DE TERRENOS UN IMPORTE TOTAL DE \$1,036,656,408, EL CUAL AMPARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

ES DE MENCIONAR QUE EN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03-2014 DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2014, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN DEL MISMO EN LA CONSTITUCIÓN DE UNO O MÁS FIDEICOMISOS, NECESARIOS PARA DETONAR UN PROYECTO ESTRATÉGICO REGIONAL DENOMINADO "KIA MOTORS CORPORATION" POR LO QUE, EN VIRTUD DE LA MISMA, SE CONSTITUYERON 4 FIDEICOMISOS, BAJO EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVOS DE DOMINIO, LOS CUALES SE CITAN A CONTINUACIÓN:

<u>FECHA</u>	<u>NÚMERO DE FIDEICOMISO</u>	<u>FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B</u>	<u>FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A</u>	<u>IMPORTE</u>
31/07/14	68931	BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, POR CUENTA Y ORDEN DEL FIDEICOMISO	OSCAR CANTÚ GARZA	436,431,905

		NÚMERO [256-9] FIDECITRUS		
06/08/14	68990	BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, POR CUENTA Y ORDEN DEL FIDEICOMISO NÚMERO [256-9] FIDECITRUS	ADRIÁN JOSÉ BENAVIDES SAUCEDA Y DOLORES DIAMANTINA SAUCEDA DE BENAVIDES.	316,788,311
30/07/14	68966	BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, POR CUENTA Y ORDEN DEL FIDEICOMISO NÚMERO [256-9] FIDECITRUS	INMOBILIARIA GALORD, S.A. DE C.V.	186,460,315
30/07/14	68923	BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, POR CUENTA Y ORDEN DEL FIDEICOMISO NÚMERO [256-9] FIDECITRUS	PABLO VILLARREAL GUAJARDO, GLORIA MARÍA VALLE AYALA, PABLO VILLARREAL VALLE, DAVID VILLARREAL VALLE Y HORACIO GUERRA MARROQUÍN.	96,975,877
TOTAL				1,036,656,408

ADICIONALMENTE FUE CELEBRADO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES E INVERSIÓN NÚMERO 69091, EN DONDE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA CUARTA.- FINES LO SIGUIENTE "SON FINES DE ÉSTE FIDEICOMISO LOS SIGUIENTES: D).- (") 8. QUE EL FIDUCIARIO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ TÉCNICO

CORRESPONDIENTE Y POR INSTRUCCIONES ESCRITAS DEL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO REALICE LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS A FIN DE PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS APORTANDO A LOS MISMOS PARTE DE SU PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SEÑALE PARA TAL EFECTO EL COMITÉ TÉCNICO SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DEL FIDEICOMISO".POR LO TANTO, LAS OPERACIONES QUE EFECTUÓ EL ENTE PÚBLICO DEBIERON REFLEJARSE EN SUS ESTADOS FINANCIEROS COMO TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS, NO COMO UNA INVERSIÓN, TODA VEZ QUE LOS TERRENOS ADQUIRIDOS, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DENTRO DE LOS CONTRATOS CITADOS CON ANTELACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

4. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

5. DURANTE EL DESARROLLO DE NUESTRA AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE EXISTE DIFERENCIA POR \$48,763 DETERMINADA ENTRE EL REGISTRO DE COMBUSTIBLE EN CONTABILIDAD POR \$722,615 Y LAS BITÁCORAS DE CONTROL PROPORCIONADAS POR EL FIDEICOMISO DE \$673,852.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA SE ANEXAN LAS BITÁCORAS DE COMBUSTIBLE, SIN EMBARGO NO SE MUESTRO EVIDENCIA DE FACTURAS O NOTAS DE CONSUMO QUE AMPARAN EL REGISTRO DE COMBUSTIBLE EN CONTABILIDAD.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

AYUDAS SOCIALES

6. EL ENTE PÚBLICO OTORGÓ UN APOYO ECONÓMICO POR \$100,000 EL 9 DE JUNIO DE 2014 A LA C. LOURDES MATA QUEZADA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "1ER TRIATLÓN PUEBLO MÁGICO" CELEBRADO EN LINARES, NUEVO LEÓN, PERCIBIENDO LO SIGUIENTE:
 - A) EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y EL BENEFICIARIO FUE SIGNADO EL 12 DE JUNIO DEL 2014, TRES DÍAS DESPUÉS DE HABERSE OTORGADO EL APOYO.
 - B) CONTRAVIENE LA CLÁUSULA SEGUNDA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONVENIO, EN EL CUAL SE MENCIONA QUE EL BENEFICIARIO HARÁ ENTREGA DE LO SIGUIENTE: "1.- FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO Y SUS PARTICIPANTES Y 2.- UN REPORTE DE LAS ACTIVIDADES

REALIZADAS." MISMAS QUE NO FUERON ENTREGADAS AL ENTE PÚBLICO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SE ANEXO EVIDENCIA COMO FOTOGRAFÍAS Y DOCUMENTACIÓN QUE AVALA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LINARES, NUEVO LEÓN, EL CONVENIO SE SIGNÓ EL 12 DE JUNIO DE 2014, TRES DÍAS DESPUÉS DE HABERSE OTORGADO EL APOYO, ASÍ MISMO EL EVENTO SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

SUBSIDIOS

7. EL ENTE PÚBLICO OTORGÓ UN APOYO ECONÓMICO POR \$10,000,000 A LA EMPRESA DIVERSIONES DINÁMICAS, S.A. DE C.V. (BOSQUE MÁGICO COCA COLA) EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, CON EL FIN DE LOGRAR LA MATERIALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE SERVIRÁ PARA DETONAR UN PROYECTO TURÍSTICO POR PARTE DE DICHA EMPRESA PARA LA EXPANSIÓN DEL PARQUE DE DIVERSIONES QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL DESARROLLO "PASEO LA SILLA" (ESTADIO CLUB DE FUTBOL MONTERREY, PARQUE LA PASTORA, PARQUE BOSQUE MÁGICO Y PASEO RÍO LA SILLA), PERCIBIENDO LO SIGUIENTE:
 - A) NO SE NOS PROPORCIONÓ NI EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA RESPECTO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 16 DE JULIO DE 2014, INCISOS: "C) IMPLEMENTAR PREFERENTEMENTE EN LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS EL PROGRAMA ESTATAL DENOMINADO JÓVENES AL EMPLEO A FIN DE FOMENTAR LA INCORPORACIÓN DE LOS MISMOS A LA ACTIVIDAD

ECONÓMICA.. ; D) OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SE CONTRATE; E) EXPANDIR EL PARQUE Y REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y PROCESOS SIN IMPACTAR NEGATIVAMENTE EL MEDIO AMBIENTE; F) DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y G) PRESENTAR EN EL MOMENTO EN EL QUE LE SEAN SOLICITADAS LAS CONSTANCIAS DE NÓMINA DE LA EMPRESA PARA CONSTATAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DADOS DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

- B) CONTRAVIENE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO QUE ESTIPULA LO SIGUIENTE: "DEBERÁ ANALIZAR SI EXISTE NECESIDAD O JUSTIFICACIÓN PARA OTORGAR LA GARANTÍA O RECURSO SOLICITADO, TOMANDO EN CUENTA LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL BENEFICIARIO, RIESGOS DE LA OPERACIÓN Y LOS BENEFICIOS QUE EN SU CASO SE OBTENDRÍAN PARA LA ZONA CENTRO Y CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".

ES DE MENCIONAR QUE EL BENEFICIARIO, EN ESTE CASO DIVERSIONES DINÁMICAS, S.A. DE C.V., ES UNA EMPRESA PRIVADA LA CUAL OBTIENE INGRESOS PROPIOS POR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE AÚN Y CUANDO EL ENTE PRESENTÓ DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO A ESTA EMPRESA, NO HABÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEÑALADAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO TANTO, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

SUBSIDIOS

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
1	FIDECITRUS-REFORESTACIÓN PILINARES-MONTEMORELOS-01/14	SUMINISTRO DE 2,650 ÁRBOLES ENDÉMICOS DE 2" DE DIÁMETRO Y DE 3,594 ENCINOS DE 1" DE DIÁMETRO PARA LA REFORESTACIÓN DE LOS PARQUES INDUSTRIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LINARES Y MONTEMORELOS.	2,296,000

8. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS DEL PROYECTO PARA LA OBRA Y SUS ESPECIFICACIONES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN VII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

9. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS DE OBRA TERMINADA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
2	FIDECITRUS-REFOEBANOS-01/14	SUMINISTRO DE 68,200 PLÁNTULAS DE ÉBANO PARA REFORESTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTEMORELOS Y SALINAS VICTORIA.	\$ 2,161,940

10. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE QUE SE ADJUNTARON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA 01-2014 Y 02BIS-2014, CELEBRADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, EL 20 DE FEBRERO Y 6 DE MAYO DE 2014, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBAN DIVERSOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS EN MONTOS GLOBALES, PERO NO ANEXA EL DESGLOSE DEL CITADO PRESUPUESTO, QUE COMPRUEBE QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL MISMO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

11. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS DEL PROYECTO PARA LA OBRA Y SUS ESPECIFICACIONES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN VII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

12. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO EL RESOLUTIVO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PFPA/25.3/2C.27.5/0005-13, Y

QUE FUE EMITIDO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN FECHA DEL 30 DE ABRIL DE 2013, ESTE ÚLTIMO EL CUAL SE HACE MENCIÓN EN EL DOCUMENTO "DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PLÁNTULA DE ÉBANO PARA REFORESTACIÓN", OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LOPEMNL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE REALIZÓ LA AUDITORÍA A LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE, DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE QUE SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE OFICIO 139.003.03.0099/15, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EL 29 DE ENERO DE 2015, Y DIRIGIDO AL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL LE COMUNICA QUE EL ENTE PÚBLICO NO REQUIERE PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, POR LO CUAL, SE SOLVENTÓ LO CORRESPONDIENTE AL MISMO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

13. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS DE OBRA TERMINADA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN IV, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UN ANEXO A EN EL QUE SE DESCRIBEN LOS RESULTADOS AL DESEMPEÑO DEL FIDEICOMISO, RESALTANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

OBSERVACIÓN 1. LA MISIÓN QUE EL FIDEICOMISO PROPORCIONÓ ES LA MISMA QUE SE MUESTRA EN SU PÁGINA DE TRANSPARENCIA, NO OBSTANTE, ES DIFERENTE A LA QUE MENCIONA EN SU CUENTA PÚBLICA, POR LO QUE LA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRA UNIFICADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 2. A PESAR QUE FIDECITRUS SIGNIFICA FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU OBJETIVO NO ESPECIFICA QUE SEA EXCLUSIVO DE DICHA ZONA, NO OBSTANTE, LA MISIÓN QUE EL ENTE PÚBLICO PROPORCIONÓ MENCIONA "DESARROLLAR INTEGRALMENTE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO" POR LO QUE EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LA MISIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO Y EL OBJETIVO DEL MISMO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 3. COMO PARTE DE SU PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, FIDECITRUS CUENTA CON UN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, QUE ESTABLECE ACTIVIDADES, OBJETIVOS, INDICADORES, METAS Y AVANCE, SIN EMBARGO, COMO EL PROPIO NOMBRE DEL PROGRAMA LO SEÑALA, LAS METAS SOLAMENTE SON ANUALES, POR LO QUE LA ENTIDAD NO PROPORCIONÓ ALGÚN OTRO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN EN EL CUAL SE FIJEN METAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO A MEDIANO Y LARGO PLAZO Y A SU VEZ, QUE LE PERMITA VISUALIZAR LAS POSIBILIDADES FUTURAS Y A EVALUAR NUEVOS CAMPOS PARA UNA POSIBLE PARTICIPACIÓN EN ELLOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 4. NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE QUE EL POA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO CONTEMPLA EL ANÁLISIS SITUACIONAL Y LA PROSPECTIVA DE DESARROLLO DEL FIDEICOMISO, LOS PROGRAMAS QUE CONTINUARÁN Y LOS QUE SE IMPLEMENTARÁN, ASÍ COMO TAMPOCO LOS INDICADORES DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD Y PROGRAMAS DE COMBATE A LOS MISMOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 5. EN EL DESARROLLO DE LA REDACCIÓN DEL OBJETIVO NO SE DISTINGUEN ELEMENTOS DENTRO DE SU COMPOSICIÓN QUE JUSTIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE SER ESPECÍFICO, MEDIBLE, ALCANZABLE, REALISTA Y DE TENER UN TIEMPO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO.

ES DECIR, NO SE CONSIDERA ESPECÍFICO DEBIDO A QUE UTILIZA TÉRMINOS AMPLIOS COMO "FOMENTAR", "ACTIVIDADES ECONÓMICAS", "CENTROS INDUSTRIALES", "CLIMA DE SEGURIDAD", "DESCENTRALIZAR LA VIDA ECONÓMICA, CULTURAL Y POLÍTICA", POR LO QUE NO EXPRESA CLARAMENTE LA ACCIÓN QUE SE QUIERE LOGRAR. ADEMÁS NO SE ENCUENTRA UNIFICADO CON LA MISIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO, COMO SE PUEDE VER EN LA OBSERVACIÓN 2 DEL PRESENTE COMUNICADO DE OBSERVACIONES.

POR OTRO LADO, NO FUE POSIBLE SU MEDICIÓN DEBIDO A QUE NO SE ENTREGÓ EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA QUE EN EL PLANTEAMIENTO O REDACCIÓN DEL OBJETIVO SE IDENTIFICARAN ELEMENTOS QUE PERMITIERAN CUANTIFICAR EN TÉRMINOS DE MAGNITUD¹

1. MAGNITUD: CARACTERÍSTICA, PROPIEDAD O CUALIDAD MEDIBLE DE UN CUERPO, SUSCEPTIBLE DE SER DISTINGUIDO(A) CUALITATIVAMENTE Y DETERMINADO CUANTITATIVAMENTE.

EL FENÓMENO DEL OBJETIVO, USANDO UNA UNIDAD DE MEDIDA²

2. UNIDAD DE MEDIDA: CANTIDAD FIJA QUE SE ADOPTA CONVENCIONALMENTE COMO UNIDAD DE COMPARACIÓN EN LA MEDICIÓN DE CUALQUIER MAGNITUD. LAS UNIDADES PARA LOS OBJETIVOS PUEDEN VARIAR SEGÚN SEA EL ASPECTO QUE SE MIDA EN CADA UNO DE LOS MISMOS, ALGUNOS EJEMPLOS PUDIERAN SER: FAMILIAS BENEFICIADAS, OBRAS CONSTRUIDAS, KILÓMETROS DE VIALIDADES MEJORADAS, PLAZAS REHABILITADAS, ÁRBOLES PLANTADOS, EMPRESAS BENEFICIADAS, ENTRE OTROS.

COMO PATRÓN, ES DECIR, NO SE DEFINE EL MÉTODO O SISTEMA DE MEDICIÓN A EMPLEAR PARA EVALUAR EL GRADO DE CONSECUCIÓN O LOGRO DEL OBJETIVO. EN CONSECUENCIA, POR EL HECHO ANTES MENCIONADO, NO ES POSIBLE DETERMINAR QUE EL OBJETIVO PUDIESE SER ALCANZABLE Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS CAPACIDADES REALES DE LOGRO POR PARTE DEL FIDEICOMISO. FINALMENTE, NO SE ESPECIFICA EL PLAZO CONCRETO QUE TARDARÁ EN CONSEGUIRSE EL OBJETIVO, REQUISITO RECOMENDABLE PARA DELIMITAR EL ALCANCE EN TÉRMINOS DE TIEMPO, MISMO QUE PERMITA MEDIR EL AVANCE Y LOGRO DEL OBJETIVO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 6. EL FIDEICOMISO NO PROPORCIONÓ EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2014, POR LO QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR PRUEBAS A DETALLE SOBRE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CON LAS QUE OPERA, ASÍ COMO COTEJAR EL IMPORTE TOTAL DE APOYOS OTORGADOS CON LO PRESENTADO EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD. CABE SEÑALAR QUE DICHO PADRÓN DE BENEFICIARIOS TAMPOCO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO, POR LO QUE SE INCUMPLE CON EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AUNADO QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE LA ENTIDAD RESGUARDE LA

INFORMACIÓN RELEVANTE, COMO EL CASO DEL PADRÓN, POR LO TANTO HAY UNA FALTA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LO REFERENTE A LA OPERACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO.

DERIVADO A LO MENCIONADO ANTERIORMENTE, NO SE PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE QUE SE CUENTA CON CONTROLES QUE PERMITAN VERIFICAR QUE LOS BENEFICIARIOS DEL APOYO, EFECTIVAMENTE ESTÉN GENERANDO Y CONSOLIDANDO LOS RESULTADOS QUE SE COMPROMETIERON CON LA FINALIDAD DE RECIBIR EL MENCIONADO APOYO, SIENDO DE VITAL IMPORTANCIA DICHO CONTROL PORQUE REPRESENTA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE FIDECITRUS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 7. A MANERA GENERAL LOS SEIS INDICADORES CARECEN DE LOS ATRIBUTOS EVALUADOS, ES DECIR, NO CUENTAN CON CLARIDAD YA QUE EL NOMBRE Y OBJETIVOS DE LOS INDICADORES NO DEFINEN TÉRMINOS USADOS EN SU REDACCIÓN, TALES COMO "AMM", "IMSS", "CADENAS DE VALOR", "INVERSIONES ATRAÍDAS", "PROYECTOS PROMOVIDOS", ETC.; ADEMÁS LA REDACCIÓN DE LOS MISMOS NO ESPECÍFICA LAS ZONAS A QUE HACEN REFERENCIA, EL TIPO DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN, LAS CLASES DE PROYECTOS, ENTRE OTROS. TAMPOCO SE CONSIDERAN RELEVANTES, YA QUE AL NO SER CLAROS EN SU REDACCIÓN NO ES POSIBLE DETERMINAR SI SON REPRESENTATIVOS CON LO QUE SE BUSCA MEDIR EN EL OBJETIVO, ES DECIR QUE SEAN TRASCENDENTES. POR OTRO LADO NO SE CONSIDERAN MONITOREABLES DEBIDO A LO SIGUIENTE: TAMBIÉN SE DETERMINÓ QUE NO SON ADECUADOS, YA QUE CARECEN DE FUENTES DE INFORMACIÓN QUE RESPALDEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR LO TANTO NO HAY UNA CERTEZA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LOS MENCIONADOS INDICADORES; EN CONSECUENCIA NO SON CONFIABLES. ADEMÁS TAMPOCO PERMITIÓ CORROBORAR QUE DICHOS INDICADORES HAYAN SIDO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2014. LOS INDICADORES DE FIN Y PROPÓSITO SON MUY SIMILARES, UTILIZAN LAS MISMAS VARIABLES, POR LO

QUE CARECEN DE APORTACIÓN MARGINAL. AUNADO A LO ANTERIOR, EL FIDEICOMISO NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE CONTAR CON SUPUESTOS, POR LO QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR LA RELACIÓN CAUSAL DE LA LÓGICA VERTICAL. FINALMENTE EL ANÁLISIS FÍSICO FINANCIERO - PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 DEL FIDEICOMISO MENCIONA EN LA SECCIÓN DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO LO SIGUIENTE "APOYAR EL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL ÁREA RURAL", SIN EMBARGO, TANTO EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO COMO SUS BENEFICIARIOS, HACEN REFERENCIA A TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 8. EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE CONTAR CON INDICADORES ESTRATÉGICOS DE RESULTADOS QUE PERMITAN MEDIR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD DEL OBJETIVO SUJETO A REVISIÓN, EN ESPECIAL PARA LA PARTE CORRESPONDIENTE A "DESCENTRALIZAR LA VIDA ECONÓMICA, CULTURAL Y POLÍTICA DEL ESTADO". TAMPOCO PROPORCIONÓ INDICADORES DE IMPACTO QUE PERMITAN MEDIR LOS EFECTOS A LARGO PLAZO SOBRE LA POBLACIÓN EN GENERAL, ES DECIR, LOS CAMBIOS PRODUCIDOS ATRIBUIBLES A LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO PRINCIPAL DEL FIDEICOMISO. ADEMÁS EL FIDEICOMISO NO TIENE INDICADORES DE CALIDAD A NIVEL COMPONENTE QUE PERMITAN CONOCER EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS. CABE HACER MENCIÓN QUE LOS INDICADORES QUE EL FIDEICOMISO PROPORCIONÓ SOLO CORRESPONDEN A LA ZONA FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, NO OBSTANTE, EL OBJETIVO DE LA ENTIDAD HACE ALUSIÓN A TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE LOS INDICADORES NO SON SUFICIENTES PARA MONITOREAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 9. EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUÁLES FUERON LAS BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS METAS DE CADA UNO DE LOS INDICADORES SUJETOS A REVISIÓN DEL OBJETIVO EVALUADO, ES DECIR, EL DIAGNÓSTICO EN LA CUAL SE IDENTIFIQUE Y DEFINA LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCONTRABA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, SUS CAUSAS, SUS EFECTOS, Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE LE PERMITIERA DETERMINAR CON BASES CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER Y QUE SE PLASMEN COMO METAS QUE ADEMÁS DE ALCANZABLES, REPERCUTAN EN UN BENEFICIARIO REAL DE LA POBLACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 10. EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE HABER EFECTUADO REUNIONES PERIÓDICAS PARA MONITOREAR EL LOGRO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DEL OBJETIVO EVALUADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR QUE SE HAYAN REALIZADO ACCIONES O TOMADO DECISIONES EN BASE A LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES, QUE LE PERMITA AL FIDEICOMISO CONTINUAR CON LA FORMA EN QUE ESTÁ OPERANDO O REORIENTAR SU ACTUAR, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE EN LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013, EXISTEN PENDIENTES TRES ACCIONES CON PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, PARA ESOS EJERCICIOS. DESTACANDO QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DE NUEVO LEÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE

ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, SIENDO EL ÚNICO COMENTARIO QUE AL 31 DE DICIEMBRE, EN EL ESTADIO DE SITUACIÓN FINANCIERA, SE INCLUYEN BIENES INMUEBLES EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE, DENTRO DEL RUBRO “BIENES INMUEBLES”, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO”, POR UN TOTAL DE \$1,036,656,408, LOS CUALES CORRESPONDEN A LA ADQUISICIÓN DE CUATRO TERRENOS EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MISMO QUE NO FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO, YA QUE FUERON ADQUIRIDOS CON LA INTENCIÓN DE DONARLOS A KIA Y SU PROVEEDORES. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO,

RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO, NO HUBO SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE INDICA QUE EXISTEN PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES EN TRÁMITE CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DE NUEVO LEÓN**. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE

ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 23 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS)** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS).** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL**

FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9652/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE SE CONSTITUYÓ OFICIALMENTE A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 35 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 24 DE

DICIEMBRE DE 2003, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES.

EL ORGANISMO TIENE POR OBJETIVO PROMOVER, COORDINAR E IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y EL DESARROLLO DE CONJUNTOS HABITACIONALES EN NUEVO LEÓN, ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL

CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA

NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 641,114,308
B) PASIVO	399,000,533
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	242,113,775
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	47,865,711
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	37,457,077

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$11,093,897	\$14,583,645	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$81,931,124	\$104,220,504
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	170,320,652	165,156,440	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	4,759,484	4,387,550	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
INVENTARIOS	356,931,171	379,963,549	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	317,069,409	316,290,006

ALMACENES	-	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	-
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,218,414	662,972	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	399,000,533	420,510,510
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	544,323,618	564,754,156	PASIVO NO CIRCULANTE		
			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-
			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	PROVISIONES A LARGO PLAZO	-	-
			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	-	-
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-			
			TOTAL DEL PASIVO	399,000,533	420,510,510

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	113,043,616	113,043,616			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	5,955,044	5,995,284	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	131,890,429	131,620,498
ACTIVOS INTANGIBLES	81,949	70,302	APORTACIONES	24,914,565	24,644,634
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	(22,289,919)	(16,143,154)	DONACIONES DE CAPITAL	106,975,864	106,975,864
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	-
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	103,461,417	108,827,267
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	10,408,634	(27,164,821)
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	93,052,783	135,992,088
			REVALÚOS	-	-
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	96,790,690	102,966,048	RESERVAS	-	-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	6,761,929	6,761,929
			RESULTADO POR POSICIÓN	-	-

			MONETARIA		
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$242,113,775	\$247,209,694
TOTAL DEL ACTIVO	\$641,114,308	\$667,720,204	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$641,114,308	\$667,720,204

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN					
<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
			GASTOS DE FUNCIONA- MIENTO	\$20,804,459	\$42,178,666
INGRESOS DE GESTIÓN	\$10,833,073	\$17,226,884	SERVICIOS PERSONALES	19,092,292	38,523,715
IMPUESTOS	-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	224,315	348,905
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	SERVICIOS GENERALES	1,487,852	3,306,046
CONTRIBUCION ES DE MEJORAS	-	-			
DERECHOS	-	-	TRANSFEREN CIAS, ASIGNACIO- NES, SUBSI- DIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMI	-	-	TRANSFEREN- CIAS INTER- NAS Y ASIGNA- CIONES AL	-	-

ENTOS DE TIPO CORRIENTE			SECTOR PÚBLICO		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	10,833,073	17,226,884	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-
			AYUDAS SOCIALES	-	-
			PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-
			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-	-
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,897,465	83,462,965	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
			PARTICIPACIONES	-	-
			APORTACIONES	-	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	CONVENIOS	-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,897,465	83,462,965	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			COMISIONES	-	-

			DE LA DEUDA PÚBLICA		
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1,135,173	25,294,208	COSTO POR COBERTURAS	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	435,925	1,720,974	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-			
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	16,652,618	110,970,213
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	ESTIMACIONES DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	6,181,772	11,387,944
			PROVISIONES	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	699,248	23,573,234	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	9,681,861	97,696,685
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$47,865,711	125,984,057	OTROS GASTOS	788,985	1,885,584
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-	-

			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$37,457,077	\$153,148,879
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$10,408,634	\$(27,164,822)

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN			
INDICADORES DE GESTIÓN			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014			
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DEL CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IPFL = INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES IT = INGRESOS TOTALES	$\frac{IPFL}{IT} \times 100$	35,897,465 47,865,711	MUESTRAN LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES 74.9962%
TGP = TOTAL DE GASTOS PROGRAMABLE TE = TOTAL DE EGRESOS	$\frac{TGP}{TE} \times 100$	20,788,364 37,457,077	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DE GASTO PROGRAMABLE ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS 55.4991%
TGNP = TOTAL DE GASTOS NO PROGRAMABLE TE = TOTAL DE EGRESOS	$\frac{TGNP}{TE} \times 100$	16,668,713 37,457,077	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DE GASTO NO PROGRAMABLE ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS 44.5008%
TGO = TOTAL DE GASTO DE OPERACIÓN TE = TOTAL EGRESOS	$\frac{TGO}{TE} \times 100$	26,970,137 37,457,077	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO DE OPERACIÓN ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS 72.0027%
SP = SERVICIOS PERSONALES TGO = TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	$\frac{SP}{TGO} \times 100$	19,092,292 26,970,137	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO SERVICIOS PERSONALES ENTRE EL TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN 70.7904%

SP = SERVICIOS PERSONALES	$\frac{SP}{TE} \times 100$	19,092,292	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO SERVICIOS PERSONALES ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS 50.9711%
TE = TOTAL EGRESOS		37,457,077	
IO = INGRESOS ORDINARIOS	IO - GO	45,378,572	MUESTRA LA DIFERENCIA QUE GUARDAN LOS INGRESOS ORDINARIOS CON RESPECTO A LOS GASTOS ORDINARIOS 14,908,346
GO = GASTOS ORDINARIOS		30,470,226	
TI = TOTAL DE INGRESOS	$\frac{TI}{TE} \times 100$	47,865,711	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DEL TOTAL DE INGRESOS Y EL TOTAL DE EGRESOS 127.7881%
TE = TOTAL DE EGRESOS		37,457,077	
GO = GASTO DE OPERACIÓN	$\frac{GO}{TIPFL} \times 100$	26,970,137	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES 75.1310%
TIPFL = TOTAL DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES		35,897,465	

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES

QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- D) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- E) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- B) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y

CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1.INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A.1.ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA

C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1.GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

D) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

E) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

B) PUBLICAR LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS (ARTÍCULO 67, TERCER PÁRRAFO, CONFORME A LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS).

VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

A) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

A.1.REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y

PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

A.2.CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, EL ORGANISMO SE ENCONTRABA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HABÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO

2. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO TIENE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 SALDOS DE ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR VALOR TOTAL DE \$4,759,484, QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA 3 AÑOS Y QUE AL 31 DE MARZO DE 2015 NO HAN SIDO AMORTIZADOS NI RECUPERADOS, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>NOMBRE</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
VIVIENDAS Y CONST.METROPOL.[IVNL/RTL/002/2010]	11/01/2011	181,800
VIVIENDAS Y CONST.METROPOL.[IVNL/RTL/003/2010]	11/01/2011	827,210
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO [IVNL/RTL/001/2010]	14/01/2011	105,984
CONST.SEPULVEDA DEL NORTE [IVNL/RTL/006/2011]	05/09/2011	245,808
COMPAÑIA URBANIZ.TOP [IVNL/RTL/007/2011]	16/12/2011	2,184,007
KIELSA CONSTRUCCIONES [IVNL/DPIT/001/2012]	30/03/2012	616,740
HABITAT M.G.A. E HIJOS [IVNL/RS/006/2012]	07/09/2012	597,935
TOTAL		4,759,484

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, DADO QUE NO ACOMPAÑA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DEL SALDO DE ALGUNOS DE LOS ANTICIPOS A CONTRATISTAS. ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

3. ESTA CUENTA INCLUYE DOS SALDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$7,206,537 QUE EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS (2013 Y 2014) ÚNICAMENTE SE HAN RECUPERADO \$319,072 (FIDEICOMISO CASAS JAVIER, S, A, DE C. V.) Y NO SE PROPORCIONÓ NI EXHIBIÓ EVIDENCIA DE GESTIONES DE RECUPERACIÓN POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, SIENDO ESTOS:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1107-1217	FIDEICOMISO HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.	3,614,885
1107-1220	FIDEICOMISO CASAS JAVIER, S.A. DE C.V.	3,591,652
TOTAL		7,206,537

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL PERSONAL DEL ORGANISMO COMENTÓ QUE DEPENDEN DE QUE SE REALICE LA VENTA DE LAS VIVIENDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTOS SALDOS, SIN EMBARGO, NO ACOMPAÑARON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARON PARA RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DOCUMENTOS POR COBRAR

4. SE OBSERVA DIFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR (\$352,387) ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y EL SISTEMA DE CARTERA, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>FRACCIONAMIENTO</u>	<u>CONTABILIDAD</u>	<u>SISTEMA DE CARTERA</u>	<u>DIFERENCIA</u>
1107-1308	ALIANZA REAL 1ER. SECTOR	30,088,337	30,170,550	(82,213)
1107-1309	ALIANZA REAL 2DO. SECTOR	16,167,910	16,109,650	58,260
1107-1307	PARCELA NO. 71 VIVIENDAS [ALIANZA SECTOR N]	1,153,121	877,408	275,713
	ALIANZA SECTOR N [BR]	-	275,238	(275,238)
1107-1304	ARBOLEDAS DE SAN	1,548,381	461,585	1,086,796

	BERNABÉ			
	ARBOLEDAS [2006]	-	1,210,140	(1,210,140)
1107-1301	BALCONES DE SAN BERNABÉ	1,459,325	1,663,625	(204,300)
1107-1311	EL PEDREGAL T. C. 2007	1,126,775	1,124,675	2,100
1107-1310	DR. ARROYO 103 VIVIENDAS [EL PROGRESO]	26,062,711	26,073,374	(10,663)
1107-1306	MUNICIPIO LINARES, N.L. [IGNACIO ZARAGOZA]	291,635	290,175	1,460
1107-1303	MISION DE SAN BERNABÉ	72,573	109,506	(36,933)
	PRADOS SAN BERNABÉ	-	189,138	(189,138)
1107-1302	PRADOS DE SAN BERNABÉ [REGULARIZADOS]	297,019	96,780	200,239
1107-1305	MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, N.L. [SENDERO]	1,181,449	1,222,144	(40,695)
1107-1312	EL PEDREGAL T. C. 2009	1,909,080	1,909,080	-
1107-1404	BELLA VISTA	18,693,409	18,630,264	63,145
1107-1401	EL PEDREGAL H. A.	18,700,896	18,606,852	94,044
1107-1403	PASEO ALAMEDAS	13,270,742	13,355,588	(84,846)
1107-1402	REAL DE ACUEDUCTO	1,847,350	1,847,328	22
1107-1405	MUNICIPIO DE GARCIA, N. L.	14,500,000	14,500,000	-
TOTAL		148,370,713	148,723,100	(352,387)

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO INFORMÓ QUE SE HABÍAN ACTUALIZADO LOS REGISTROS DE BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA, SIN

EMBARGO, AÚN EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y EL SISTEMA DE CARTERA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. EL ENTE PÚBLICO PRESENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, UNA CARTERA VENCIDA POR \$58,487,990 QUE REPRESENTA EL 39% DE LA CARTERA TOTAL, SU ANTIGÜEDAD ES LA SIGUIENTE:

ANTIGÜEDAD EN DÍAS	IMPORTE	%
DE 31 A 90	3,803,725	6
DE 91 A 180	331,920	1
DE 181 A 270	570,325	1
DE 271 A 360	711,895	1
DE 361 A 450	5,173,620	9
DE 451 A 540	1,097,705	2
DE 541 A 630	1,502,160	3
DE 631 A 720	1,423,365	2
DE 721 A 810	5,676,761	10
DE 811 A 900	2,235,640	4
DE 901 A 990	2,712,069	4
DE 991 A 1080	3,323,788	6
MAS DE 1080	29,925,017	51
TOTAL	58,487,990	100

ASÍ MISMO, SE OBSERVA QUE NO SE TIENE CREADA UNA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA NO. 5 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC, EN DONDE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE DIFÍCIL COBRO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INVENTARIOS

6. SE OBSERVA QUE EL ENTE PÚBLICO NO CUENTA CON UN SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS DE INMUEBLES, OBRAS EN PROCESO Y DE TERRENOS COMPROMETIDOS QUE LE PERMITA LLEVAR REGISTRO Y CONTROL DEL MOVIMIENTO DE INVENTARIOS POR CONCEPTO DE ENTRADAS, SALIDAS Y EXISTENCIAS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LO OBSERVADO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS, SIN EMBARGO, AÚN NO SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INVENTARIO DE INMUEBLES

7. DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2014, EL ENTE PÚBLICO RESCINDIÓ 2 CONTRATOS DE COMPRAVENTA A PLAZOS DE LOTES DE TERRENO EN EL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, N. L. POR VALOR DE \$143,700, OBSERVANDO QUE NO SE LLEVÓ ACABO EL REGISTRO CONTABLE DE LOS LOTES DE TERRENOS QUE FUERON RECIBIDOS POR EL ENTE PÚBLICO POR MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE LOS CONTRATOS, INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 33 Y 35 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

<u>LOTE</u>	<u>MANZANA</u>	<u>M2.</u>	<u>IMPORTE</u>
45	79	90	71,850
42	73	90	71,850
TOTAL			143,700

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OBRAS EN PROCESO

8. SE OBSERVA QUE EL SALDO DE LA CUENTA DE OBRAS EN PROCESO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE PAGOS DE ESTIMACIONES POR LA EDIFICACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA BENEFICIARIOS QUE RESULTARON AFECTADOS POR EL HURACÁN ALEX POR \$236,033,298 QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A DOS AÑOS Y QUE NO HAN SIDO CAPITALIZADOS O APLICADOS A LAS CUENTAS DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

<u>CUENTA</u>	<u>PROVEEDOR O CONTRATISTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1123-0003	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	CONTRATO NO. IVNL/RTL/001/2010 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE 712 VIVIENDAS, UBICADO DENTRO DEL PREDIO DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO LEÓN, ESTADO DE PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.	67,998,720
1123-0012	CONSTRUCTORA SEPÚLVEDA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	EDIFICACIÓN DE 460 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO BELLA VISTA, 1ER. SECTOR, SEGÚN CONTRATO NO. IVNL/RTL/006/2011.	53,039,376
1123-0009	VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	CONTRATO IVNL/RTL/002/2010 POR EDIFICACIÓN DE 436 VIVIENDAS, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, EN EL PREDIO DENOMINADO EL CAMACHITO.	41,221,833

1123-0014	COMPAÑÍA URBANIZADORA TOP, S.A. DE C.V.	CONTRATO IVNL/RTL/007/2011 POR EDIFICACIÓN DE 328 VIVIENDAS, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO ALAMEDAS.	28,937,887
1123-0007	VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	CONTRATO IVNL/RTL/003/2010 POR URBANIZACIÓN DE 312 LOTES MULTIFAMILIARES, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, EN EL PREDIO DENOMINADO EL CAMACHITO FRACCIONAMIENTO EL PEDREGAL.	16,752,705
1123-0015	KIELSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CONTRATO IVNL/DPIT/001/2012 POR: A] CONSTRUCCIÓN DE 1411 METROS LINEALES DE BARDA PERIMETRAL DE 4.00 METROS DE ALTURA, B] CONSTRUCCIÓN DE 2,470.20 METROS LINEALES DE BARDAS MEDIANERAS DE 1.80 METROS DE ALTURA Y C] CONSTRUCCIÓN DE DOS CASSETAS DE VIGILANCIA DE 39.06 M2 CADA UNA, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LINCOLN SECTOR SAN AGUSTÍN.	14,287,820
1123-0002	MEJORAMIENTO INTEGRAL ASISTIDO, S.A. DE C.V.	RECONSTRUCCIÓN DE 80 VIVIENDAS EN PREDIOS PARTICULARES EN LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, VILLALDAMA, LOS ALDAMA, SABINAS HIDALGO, DR. COSS, CHINA, GENERAL TERÁN, LOS HERRERA, LOS RAMONES, HIDALGO, LINARES, HUALAHUISES, MONTEMORELOS Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN. CONTRATO IVNL/RS/003/2010. ASÍ MISMO CONSTRUCCIÓN DE HASTA 232 ACCIONES DE VIVIENDAS A CONSTRUIRSE EN LOS MUNICIPIOS DE ARAMBERRI, GRAL. ZARAGOZA, GALEANA, ANÁHUAC, GRAL. TERÁN, HUALAHUISES, LOS RAMORES, MONTEMORELOS, SALINAS VICTORIA, SANTIAGO Y LOS HERRERA, N.L., BAJO LA MODALIDAD DE RECONSTRUCCIÓN IN SITU SEGÚN CONTRATO IVNL/RS/005/2012.	7,603,720
1123-0018	CONSTRUCCIONES LOS ENCINOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO IVNL/RS/004/2012 POR EDIFICACIÓN DE HASTA 161 VIVIENDAS, EN LOS MUNICIPIOS DE	1,352,000

		APODACA, CADEREYTA, GARCÍA, ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN PEDRO, SANTA CATARINA E HIDALGO, NUEVO LEÓN.	
1123-0013	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VERIFICACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS QUE SE LLEVEN A CABO PARA LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA Y CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.	1,320,000
1123-0019	HÁBITAT M.G.A. E HIJOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO IVNL/RS/006/2012 POR EDIFICACIÓN DE HASTA 74 ACCIONES DE VIVIENDAS A CONSTRUIRSE EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, SANTA CATARINA, SALINAS VICTORIA, CADEREYTA Y APODACA, NUEVO LEÓN.	3,206,883
1123-1701	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS	GASTOS POR EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO DE ESPESORES PARA PAVIMENTO FLEXIBLE, ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO REALIZADOS EN EL FRACCIONAMIENTO EL PEDREGAL EN EL EJIDO EL CAMACHITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.	312,354
TOTAL			236,033,298

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN UN 59% (\$139,787,138), DADO QUE NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN A RESULTADOS O CAPITALIZACIÓN DE ALGUNAS DE LAS OBRAS EN PROCESO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

9. EL ENTE PÚBLICO PROPORCIONÓ EL INVENTARIO FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EL CUAL COINCIDE CON LO REGISTRADO EN LIBROS, OBSERVANDO QUE EXISTEN ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN EN USO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO O VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 1.1 INVENTARIO FÍSICO, PUNTO 6 DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES, PUNTO 9 ACTIVOS RETIRADOS DEL USO SIN POSIBILIDAD DE UTILIZARLOS DE NUEVA CUENTA Y PUNTO 11 BIENES NO LOCALIZADOS), SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

<u>TIPO DE ACTIVO</u>	<u>BIENES DEPRECIADOS</u>	<u>BIENES POR DEPRECIAR</u>	<u>TOTAL</u>	<u>FECHA DE ÚLTIMA ADQUISICIÓN BIENES DEPRECIADOS</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	655,612	999,059	1,654,671	04/11/2004
EQUIPO DE CÓMPUTO	3,099,198	86,873	3,186,071	18/07/2011
EQUIPO DE TRANSPORTE	602,883	150,600	753,483	14/04/2008
TOTAL	4,357,693	1,236,532	5,594,225	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DADO QUE NO ACOMPAÑÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE SU DICHO EN RELACIÓN A BIENES

TOTALMENTE DEPRECIADOS Y CON VIDA ÚTIL, INCUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO O VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

10. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

11. EL PAGO DE LA SEGUNDA PARTE DEL AGUINALDO DEL EJERCICIO 2013, SE REALIZÓ EN EL MES DE ABRIL DE 2014, OBSERVANDO UN PAGO EN EXCESO DE \$145,859, INCUMPLIENDO EL MANUAL DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DEL ENTE PÚBLICO QUE ESTABLECE QUE " SE PAGARÁ 1 (UN) MES A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE DICIEMBRE Y 1 (UN) MES EL DÍA DE PAGO DE LA QUINCENA PRÓXIMA ANTERIOR A LA SEMANA SANTA MAYOR. EN AMBOS

CASOS EL MONTO SE CALCULARÁ CONSIDERANDO EL SUELDO BASE PERCIBIDO AL DÍA A QUE SE REFIERE EL PRIMER PAGO", SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

CÓDIGO EMPLEADO	AGUINALDO	SUELDO BASE A DIC. 2013	DIFERENCIA
IV0222	28,359	26,751	1,608
IV0273	15,320	14,554	766
IV0226	36,004	34,204	1,800
IV0191	36,004	34,204	1,800
IV0265	16,024	15,224	800
IV0321	10,200	9,690	510
IV0294	16,024	15,224	800
IV0213	30,893	29,349	1,544
IV0291	55,996	53,196	2,800
IV0313	81,897	63,928	17,969
IV0211	81,897	63,928	17,969
IV0221	81,897	63,928	17,969
IV0292	24,997	23,747	1,250
IV0253	26,914	25,568	1,346
IV0230	45,019	42,767	2,252
IV0260	35,916	34,120	1,796
IV0202	28,284	26,870	1,414
IV0311	21,255	20,193	1,062
IV0309	23,632	22,450	1,182
IV0220	81,897	53,196	28,701
IV0300	26,316	25,000	1,316
IV0256	32,814	31,172	1,642
IV0274	15,320	14,554	766
IV0269	18,547	17,619	928
IV0207	32,705	31,069	1,636
IV0235	20,025	19,025	1,000
IV0251	39,466	37,494	1,972
IV0283	16,024	15,224	800
IV0225	16,184	15,374	810
IV0224	26,980	25,630	1,350

IV0319	22,884	21,740	1,144
IV0277	21,501	20,425	1,076
IV0245	29,771	28,283	1,488
IV0324	10,949	10,405	544
IV0197	81,897	63,928	17,969
IV0227	32,941	31,069	1,872
IV0257	16,024	15,224	800
IV0317	28,359	26,751	1,608
IV0306	36,004	34,204	1,800
TOTAL	1,303,140	1,157,281	145,859

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

12. EL ENTE PÚBLICO TIENE UNA CUENTA PENDIENTE DE PAGO POR \$12,965,217 A FAVOR DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) QUE PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD DE 5 AÑOS, LA CUAL SE GENERÓ POR LA TRANSMISIÓN DE 2,126 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, SEGÚN ACUERDO REALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2009, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE REALIZAN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA LIQUIDACIÓN DE ESTE PASIVO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, DETERMINANDO QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE INFORMA QUE EL ADEUDO FUE CONDONADO, SIN EMBARGO, EL REGISTRO CONTABLE SE REALIZÓ AFECTANDO LA CUENTA DE SUPERÁVIT POR DONACIÓN, DEBIENDO SER EN LA CUENTA DE RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

13. LOS IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES AL PAGO DE AGUINALDO QUE FUERON RETENIDOS AL PERSONAL DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y DICIEMBRE DE 2014, (REFLEJADOS EN LA CUENTA 2103-1001 RETENCIÓN ISPT SALARIOS) POR UN TOTAL DE \$437,186 FUERON CANCELADOS AL REGISTRAR EN ESTA CUENTA EL COMPLEMENTO SALARIAL POR DEVOLUCIÓN A LOS TRABAJADORES DEL IMPUESTO RETENIDO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

ANTICIPOS

14. DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA ANTICIPOS, SE DETECTÓ QUE INCLUYE \$132,411,714 DE RECURSOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) EN EL PERIODO DE 2010 A 2012 PARA SER OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA QUE RESULTARON AFECTADOS POR EL HURACÁN ALEX, OBSERVANDO QUE DICHOS RECURSOS YA FUERON APLICADOS EN LA EDIFICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 SE ENCUENTRAN REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN OBRAS EN PROCESO Y QUE NO HAN SIDO APLICADOS A LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES POR NO CONTAR CON LOS FINIQUITOS DE OBRA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA

OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE AÚN SE MANTIENEN SALDOS DE ANTICIPOS CORRESPONDIENTES A OBRAS EN PROCESO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

15. EN ENERO DE 2014, EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ EN INGRESOS LA CANCELACIÓN DE ANTICIPOS RECIBIDOS DE BENEFICIARIOS POR \$235,737, SIN ACOMPAÑAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LOS MOVIMIENTOS CONTABLES EFECTUADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
2109-0001-0006	PROGRAMA CRECE TU CASA	48,512
2109-0001-0022	EL PEDREGAL T.C. 2007	187,225
TOTAL		235,737

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS ANTICIPOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

TRANSFERENCIAS ESTATALES

16. SE OBSERVA LA FALTA DE RECONOCIMIENTO CONTABLE DEL DERECHO DE COBRO POR \$1,562,799, DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 ENTRE EL ENTE PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2014 SEGÚN TABLA DE AMORTIZACIÓN QUE CORRESPONDE A LA PRIMERA ETAPA DE 313 VIVIENDAS PARA ELEMENTOS POLICÍACOS DE FUERZA CIVIL, CONTRAVINIENDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE ESTABLECE QUE LAS TRANSACCIONES DE INGRESOS SE REGISTRARÁN CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE EL DERECHO DE COBRO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

REMUNERACIONES AL PERSONAL

17. AL CONSIDERAR EL SUELDO MENSUAL BRUTO (2013) BASE PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL EJERCICIO 2014 A OTORGARSE A PARTIR DE LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2014, SE DETERMINÓ UNA DIFERENCIA ENTRE EL SUELDO MENSUAL BRUTO (2013) Y LO PAGADO EN LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2014, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>PERIODO</u>	<u>CÓDIGO EMPLEADO</u>	<u>SUELDO PAGADO</u>	<u>SUELDO 2013</u>	<u>DIFERENCIA</u>
01 AL 15-ENERO-2014	IV0222	14,179	13,375	804
01 AL 15-ENERO-2014	IV0273	7,660	7,277	383
01 AL 15-ENERO-2014	IV0226	18,002	17,102	900
01 AL 15-ENERO-2014	IV0191	18,002	17,102	900
01 AL 15-ENERO-2014	IV0265	8,012	7,612	400
01 AL 15-ENERO-2014	IV0321	5,100	4,845	255
01 AL 15-ENERO-2014	IV0294	8,012	7,612	400
01 AL 15-ENERO-2014	IV0213	15,447	14,675	772
01 AL 15-ENERO-2014	IV0291	27,998	26,598	1,400
01 AL 15-ENERO-2014	IV0313	40,948	31,964	8,984
16 AL 31-ENERO-2014	IV0313	38,900	31,964	6,936
01 AL 15-FEBRERO-2014	IV0313	38,900	31,964	6,936
16 AL 28-FEBRERO-2014	IV0313	38,900	31,964	6,936
01 AL 15-MARZO-2014	IV0313	38,900	31,964	6,936
16 AL 31-MARZO-2014	IV0313	38,900	31,964	6,936
01 AL 15-ENERO-2014	IV0211	40,948	31,964	8,984
16 AL 31-ENERO-2014	IV0211	38,900	31,964	6,936
01 AL 15-FEBRERO-2014	IV0211	38,900	31,964	6,936
16 AL 28-FEBRERO-2014	IV0211	38,900	31,964	6,936
01 AL 15-MARZO-2014	IV0211	38,900	31,964	6,936
16 AL 31-MARZO-2014	IV0211	38,900	31,964	6,936
01 AL 15-ENERO-2014	IV0325	6,500	6,175	325
01 AL 15-ENERO-2014	IV0221	40,948	31,964	8,984
01 AL 15-ENERO-2014	IV0221	38,900	31,964	6,936
01 AL 15-FEBRERO-2014	IV0221	38,900	31,964	6,936
16 AL 28-FEBRERO-2014	IV0221	38,900	31,964	6,936
01 AL 15-MARZO-2014	IV0221	38,900	31,964	6,936
16 AL 31-MARZO-2014	IV0221	38,900	31,964	6,936
01 AL 15-ENERO-2014	IV0292	12,499	11,874	625
01 AL 15-ENERO-2014	IV0253	13,457	12,784	673
01 AL 15-ENERO-2014	IV0230	22,509	21,383	1,126
01 AL 15-ENERO-2014	IV0260	17,958	17,060	898
01 AL 15-ENERO-2014	IV0202	14,142	13,435	707
01 AL 15-ENERO-2014	IV0311	10,628	10,097	531
01 AL 15-ENERO-2014	IV0312	5,009	4,758	251

<u>PERIODO</u>	<u>CÓDIGO EMPLEADO</u>	<u>SUELDO PAGADO</u>	<u>SUELDO 2013</u>	<u>DIFERENCIA</u>
01 AL 15-ENERO-2014	IV0323	8,092	7,687	405
01 AL 15-ENERO-2014	IV0309	11,816	11,225	591
01 AL 15-ENERO-2014	IV0220	40,948	26,598	14,350
01 AL 15-ENERO-2014	IV0220	38,900	26,598	12,302
01 AL 15-FEBRERO-2014	IV0220	38,900	26,598	12,302
16 AL 28-FEBRERO-2014	IV0220	38,900	26,598	12,302
01 AL 15-MARZO-2014	IV0220	38,900	26,598	12,302
16 AL 31-MARZO-2014	IV0220	38,900	26,598	12,302
01 AL 15-ENERO-2014	IV0300	13,158	12,500	658
01 AL 15-ENERO-2014	IV0256	16,407	15,586	821
01 AL 15-ENERO-2014	IV0274	7,660	7,277	383
01 AL 15-ENERO-2014	IV0269	9,274	8,810	464
01 AL 15-ENERO-2014	IV0207	16,352	15,534	818
01 AL 15-ENERO-2014	IV0235	10,013	9,513	500
01 AL 15-ENERO-2014	IV0251	19,733	18,747	986
01 AL 15-ENERO-2014	IV0283	8,012	7,612	400
01 AL 15-ENERO-2014	IV0225	8,092	7,687	405
01 AL 15-ENERO-2014	IV0224	13,490	12,815	675
01 AL 15-ENERO-2014	IV0319	11,442	10,870	572
01 AL 15-ENERO-2014	IV0277	10,751	10,213	538
01 AL 15-ENERO-2014	IV0245	14,886	14,142	744
01 AL 15-ENERO-2014	IV0282	10,327	9,807	520
01 AL 15-ENERO-2014	IV0324	5,475	5,203	272
01 AL 15-ENERO-2014	IV0197	40,948	38,900	2,048
01 AL 15-ENERO-2014	IV0223	7,344	6,977	367
01 AL 15-ENERO-2014	IV0227	16,470	15,534	936
01 AL 15-ENERO-2014	IV0257	8,012	7,612	400
01 AL 15-ENERO-2014	IV0315	11,816	11,225	591
01 AL 15-ENERO-2014	IV0317	14,179	13,375	804
01 AL 15-ENERO-2014	IV0306	18,002	17,102	900
01 AL 15-ENERO-2014	IV0254	8,012	7,612	400
TOTAL		1,486,669	1,252,269	234,400

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

OTROS GASTOS

INTERESES POR FINANCIAMIENTO

18. EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DENTRO DEL RUBRO DE OTROS GASTOS, LOS INTERESES POR EL FINANCIAMIENTO RECIBIDO DE DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL, S.A. DE C.V. POR VALOR DE \$625,701, DERIVADO DE LA URBANIZACIÓN DE 460 LOTES UNIFAMILIARES EN EL FRACCIONAMIENTO BELLA VISTA PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, OBSERVANDO QUE DICHOS INTERESES DEBIERON SER PRESENTADOS EN EL RUBRO DE INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN SU ESTRUCTURA DE PLAN DE CUENTAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EXISTE UNA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 306, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1330/111/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE

DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). AL RESPECTO NOS MUESTRA UNA SÍNTESIS DEL OBJETO DE LA REVISIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZARON PARA CUMPLIR CON LO ENCOMENDADO POR ESTA SOBERANÍA Y NOS INDICAN QUE LOS RESULTADOS SE VEN REFLEJADOS EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1 DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, DESTACANDO QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE

HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO EL QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EXISTEN CUENTAS POR COBRAR A FRACCIONAMIENTOS CON SALDOS VENCIDOS POR UN IMPORTE DE \$58,487,990, SIN CONTAR CON UNA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES, AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SE INTEGRÓ UNA RESERVA POR \$466,250; LA CUAL NO PERMITE CUBRIR LOS

GASTOS DERIVADOS DE LA FALTA DE RECUPERACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO, LA SOLICITUD DESCRITA EN EL PUNTO NÚMERO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, FUE ATENDIDA EN SU OPORTUNIDAD Y DENTRO DE MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** SE INDICA QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA

RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 18 RESPECTO A LAS CUALES NO

SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y DEL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9659/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON

LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 118 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1987, REFORMADO MEDIANTE DECRETOS NÚMERO 197, 381 Y 135 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20 DE MAYO DE 1991, 31 DE ENERO DE 1997 Y 24 DE DICIEMBRE DE 2010 RESPECTIVAMENTE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY , SEÑALA COMO OBJETO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO EN LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA, ASÍ COMO ADMINISTRAR Y OPERAR ESTE SERVICIO PÚBLICO Y ATENDER, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SIRVAN DE ALIMENTADORES DEL METRO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE

ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO

ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN MILES PESOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(MILES DE PESOS)					
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$10,938	8,048	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$75,577	78,634
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	52,623	38,975	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	23,024	29,891	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
INVENTARIOS	-	-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	59	312
ALMACENES	69,851	64,797	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	(24,849)	(16,320)	PROVISIONES A CORTO PLAZO	15,296	14,063
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	253	253
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	91,185	93,262
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	131,587	125,391	PASIVO NO CIRCULANTE		
			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-

			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	113	104
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	PROVISIONES A LARGO PLAZO	43,741	34,040
			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	43,854	34,144
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	TOTAL DEL PASIVO	135,039	127,406
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	14,892,640	12,748,528	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	3,474,185	3,472,336	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$19,819,837	17,101,168
ACTIVOS INTANGIBLES	-		APORTACIONES	19,786,719	17,068,050
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	(8,015,537)	(7,649,383)	DONACIONES DE CAPITAL	33,118	33,118
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	-
ACTIVOS DIFERIDOS	562,468	178			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	(8,909,533)	(8,531,524)
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	(371,570)	(340,227)

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(8,531,524)	(8,191,297)
			REVALÚOS	-	-
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	10,913,756	8,571,659	RESERVAS	-	-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(6,439)	-
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	-
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-	-
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	10,910,304	8,569,644
TOTAL DEL ACTIVO	\$11,045,343	\$8,697,050	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$11,045,343	\$8,697,050

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(MILES DE PESOS)					
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$644,340	\$533,646
INGRESOS DE GESTIÓN	\$429,043	\$397,992	SERVICIOS PERSONALES	253,333	222,992
IMPUESTOS	-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,672	43,287
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	SERVICIOS GENERALES	343,335	267,367
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	494	510
DERECHOS	-	-			
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	429,043	397,992	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE	-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-
			AYUDAS SOCIALES	-	-
			PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-
			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y	-	-

LIQUIDACIÓN O PAGO			CONTRATOS ANÁLOGOS		
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
			DONATIVOS	31	61
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	463	449
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	219,279	171,402	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
			PARTICIPACIONES	-	-
			APORTACIONES	-	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	CONVENIOS	-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	219,279	171,402	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	23,641	9,616	COSTO POR COBERTURAS	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	11	33	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDIN	398,699	385,081
			DISMINUCIÓN	10	-

DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA			ARIAS		
			ESTIMACIONES	374,978	375,941
			, DEPRECIACIONES,		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	10,643	-	DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES		
			PROVISIONES	21,730	8,265
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	12,977	9,583	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE	-	-
			ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$671,963	579,010	PROVISIONES		
			OTROS GASTOS	1,991	875
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-	-
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$1,043,533	\$ 919,237
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$ (371,570)	\$ (340,227)

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN MILES DE PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 11,045,343
B) PASIVO	135,039
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	10,910,304
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	671,963
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	1,043,533

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	SERVICIOS PERSONALES EN GASTOS DE OPERACIÓN	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014

SP= SERVICIOS PERSONALES	$\frac{SP}{TGO} \times 100$	39.32	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO SERVICIOS PERSONALES ENTRE EL TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN
TGO= TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN			

META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 4 AÑOS

39.95	98.42	AÑO 2010 = 40.23 AÑO 2011 = 37.97 AÑO 2012 = 44.96 AÑO 2013 = 42.42

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	PROPORCIÓN DE LA AFLUENCIA METRO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	PORCENTAJE

VARIABLES AL CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO

AM= AFLUENCIA METRO	$\frac{AM}{TAS} \times 100$	60.93	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DE AFLUENCIA METRO ENTRE EL TOTAL DE AFLUENCIA DEL SISTEMA
TAS= TOTAL AFLUENCIA SISTEMA			

META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADO ÚLTIMOS 4 AÑOS

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014

59.71	102.06	AÑO 2010 = 58.90 AÑO 2011 = 59.33 AÑO 2012 = 58.94 AÑO 2013 = 58.85

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	PROCIÓN DE LA AFLUENCIA TRANSMETRO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	PORCENTAJE

VARIABLES DEL CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

AM= AFLUENCIA TRANSMETRO TAS= TOTAL AFLUENCIA SISTEMA	$\frac{ATM}{TAS} \times 100$	28.87	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DE AFLUENCIA TRANSMETRO ENTRE EL TOTAL DE AFLUENCIA DEL SISTEMA

META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADO ÚLTIMOS 4 AÑOS

29.45	98.04	AÑO 2010 = 30.64 AÑO 2011 = 30.88 AÑO 2012 = 30.34 AÑO 2013 = 30.06

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PROGRAMÁTICO	PROCIÓN DE LA	DEL 1 DE	PORCENTAJE

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014

AFLUENCIA
METROBUS
ENERO AL 31
DE DICIEMBRE
DE 2014

VARIABLES DEL CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

AM= AFLUENCIA METROBUS	AMB		MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DE AFLUENCIA METROBUS ENTRE EL TOTAL DE AFLUENCIA DEL SISTEMA
TAS= TOTAL AFLUENCIA SISTEMA	$\frac{\text{AMB}}{\text{TAS}} \times 100$	10.19	

META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADO ÚLTIMOS 4 AÑOS

		AÑO 2010 = 10.46
		AÑO 2011 = 9.79
10.84	93.98	AÑO 2012 = 10.72
		AÑO 2013 = 11.09

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- b) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- c) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- d) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- e) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A

LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).

- b) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. TRANSPARENCIA

- a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

- 2. AL REVISAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2014 DEL ENTE PÚBLICO, SE OBSERVÓ QUE NO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY A MÁS TARDAR DENTRO DEL PRIMER MES DEL EJERCICIO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 154 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE REVISÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LO OBSERVADO, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON ACCIONES QUE ASEGURAN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO A MÁS TARDAR DENTRO DEL PRIMER MES DEL EJERCICIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTAS

3. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY , SE OBSERVÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, LA JUNTA DE GOBIERNO, AUTORIDAD MÁXIMA DEL ENTE PÚBLICO, NO CELEBRÓ LAS SESIONES ORDINARIAS CON LA PERIODICIDAD MÍNIMA QUE EXIGE EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

CONTRATOS

4. EN SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES CON RESPECTO AL REGISTRO DE PAGOS DE HONORARIOS AL C. ANTONIO MURRAY SANTOS POR CONCEPTO DE LA ELABORACIÓN DE LA OBRA EDITORIAL "HISTORIA DE METRORREY"; AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 SE HAN PAGADO \$731, QUEDANDO PENDIENTE DE PAGAR \$41 QUE SERÁN CUBIERTOS AL FINAL DE LA EDICIÓN, OBSERVANDO QUE EL SERVICIO NO HA SIDO CONCLUIDO A LA FECHA, Y EL CONTRATO NO INCLUYÓ LAS CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN, EN SU CASO, DE PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IX, VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL CONTRATO ORIGINAL PARA LA EDICIÓN DE LA OBRA FUE CELEBRADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2011 CON UN COSTO ORIGINAL DE \$650 (IVA INCLUIDO) Y HA SIDO INCREMENTADO Y MODIFICADO EN VARIAS OCASIONES, INCREMENTÁNDOSE EL COSTO EN UN 18.75% (\$772) Y AÚN NO HA SIDO CONCLUIDO EL SERVICIO, LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAZO FUE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA CUAL SE ESTABLECE UNA PRÓRROGA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 PARA SU TERMINACIÓN. SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE AÚN Y CUANDO NO SE HA CONCLUIDO EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA OBRA EDITORIAL "HISTORIA DE METRORREY", SE ESTABLECIÓ POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO UNA FECHA

COMPROMISO PARA LA CONCLUSIÓN Y EDICIÓN DE LA OBRA. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. EN LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2014, SE OBSERVÓ QUE CARECEN DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>FECHA</u> <u>DEL</u> <u>CONTRATO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u> <u>DEL</u> <u>CONTRATO</u> <u>CON IVA</u> <u>INCLUIDO</u>	<u>FRACCIONES</u> <u>QUE</u> <u>INCUMPLE</u>
04-DIC-14	JORGE SERNA GARZA	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARO DE RUEDA PARA VEHÍCULOS MN-90 DEL STC METRORREY SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MR-2014-002.	8,885	VII, XI Y XV
31-ENE-14	SERVICIOS DE APOYO METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, SEPARACIÓN, CONTEO Y DEPÓSITOS EN EFECTIVO, SERVICIO DE CAMBIO DE MONEDAS PARA MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BOLETOS Y TARJETAS DE LAS ESTACIONES LAS LÍNEAS 1 Y	3,846	VI

		2 DEL METRO Y TRANSMETRO DEL STC METRORREY. CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE ANÁLISIS DE ARMÓNICAS Y SOLUCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA GENERAL DE ALTA Y MEDIANA TENSIÓN DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL STC METRORREY INCLUYENDO PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y CAPACITACIÓN.		
29-MAY-14	UNITED INDUSTRIES, S.A. DE C.V.		2,201	VII, XI, XV Y XVII
TOTAL			14,932	

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN MOSTRÓ EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON ANEXOS A LOS CONTRATOS, NO FUE ASÍ AL CONSIDERAR LAS BASES DE LAS LICITACIONES, YA QUE ÉSTAS FORMAN PARTE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN MÁS NO ASÍ DE LOS CONTRATOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

- EL ENTE PÚBLICO TIENE REGISTRADAS CUENTAS POR COBRAR CON ANTIGÜEDAD DE HASTA CINCO AÑOS POR \$9,762, MISMAS QUE AL MES DE ABRIL 2015 NO HABÍAN SIDO RECUPERADAS, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>	
2010	\$	1,854
2011		974
2012		375
2013		2,507
2014		4,052
TOTAL	\$	9,762

EL SALDO PRESENTADO EN LA TABLA ANTERIOR REPRESENTA EL 93% DEL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EL CUAL ASCENDIÓ A \$10,552. SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN PRESENTAN GESTIONES DE COBRO, NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LAS FACTURAS CANCELADAS Y DE LA RECUPERACIÓN DEL SALDO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

7. DE NUESTRO SEGUIMIENTO A LA COMPRA DE EQUIPO DE MÓDULOS INTERACTIVOS DE VIDEO VIGILANCIA DURANTE EL EJERCICIO 2011 POR IMPORTE TOTAL DE \$18,877, SE OBSERVA QUE AÚN NO ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO LA TOTALIDAD DE ESTOS EQUIPOS, YA QUE SEIS DISPOSITIVOS INTERACTIVOS CON SECCIÓN DE ALTAVOZ, TORRETA GIRATORIA, LUCES AMBIENTALES, EQUIPAMIENTO, INTERCOMUNICADOR, CÁMARA, VIDEO, ASÍ COMO TORNILLERÍA DE SEGURIDAD, PINTURA, LOGOTIPOS LEYENDAS, ANDAS, TARJETA DE COMUNICACIÓN Y CONTROL (POSTES CIUDADANOS), SIGUEN SIN INSTALARSE. ADEMÁS, AL UBICARSE EN EL ÁREA DE ALMACÉN DONDE ESTÁN RESGUARDADOS, NO SE ENCONTRARON LOS ACCESORIOS DE DICHOS POSTES. CABE MENCIONAR QUE ÉSTOS POSTES SE ESTÁN DETERIORANDO Y NO SE LES ESTÁ DANDO EL USO PARA LO CUAL FUERON ADQUIRIDOS.

CABE SEÑALAR QUE ESTA OBSERVACIÓN ES RECURRENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS

8. EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013 SE CELEBRÓ EL CONTRATO DEL "FIDEICOMISO NO. 2209 LÍNEA 3 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY ", QUE ESTABLECE, ENTRE OTROS PUNTOS, LAS PARTES DEL FIDEICOMISO COMO SIGUE:

- a) FIDEICOMITENTE: EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.
- b) FIDUCIARIO: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA.
- c) FIDEICOMISARIOS: EL PROPIO FIDEICOMITENTE.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN EL EJERCICIO 2014 EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ EN OBRAS EN PROCESO \$2,113,233, QUE CORRESPONDEN A LOS AVANCES DE LA OBRA "LÍNEA 3 DEL METRO", OBSERVANDO QUE EL ENTE PÚBLICO, AL NO ENCONTRARSE COMO FIDEICOMISARIO DENTRO DEL FIDEICOMISO EN MENCIÓN, NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REGISTRARLO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, YA QUE LE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN QUE ES QUIEN TIENE DERECHO SOBRE EL MISMO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS, INCLUYENDO MANDATOS", ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ADICIONALMENTE, LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EN SU INCISO B PUNTO 2.3 (OBRAS TRANSFERIBLES) ESTABLECE QUE UNA OBRA TRANSFERIBLE ES AQUELLA REALIZADA POR UN ENTE PÚBLICO (GOBIERNO DEL ESTADO) A FAVOR DE OTRO ENTE PÚBLICO (SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY) Y QUE ÉSTAS DEBERÁN PERMANECER COMO CONSTRUCCIONES EN PROCESO HASTA CONCLUIR LA OBRA, EN ESE MOMENTO, CON EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA O COMPROBATORIA COMO SOPORTE, SE DEBERÁN RECLASIFICAR AL ACTIVO NO CIRCULANTE QUE CORRESPONDA, Y UNA VEZ APROBADA SU TRANSFERENCIA, SE DARÁ DE BAJA EL ACTIVO (CORRESPONDE A GOBIERNO DEL ESTADO), RECONOCIÉNDOSE EN GASTOS DEL PERÍODO EN EL CASO QUE CORRESPONDA AL PRESUPUESTO DEL MISMO EJERCICIO, POR LO QUE SE REFIERE A EROGACIONES DE PRESUPUESTOS DE AÑOS ANTERIORES, SE DEBERÁ RECONOCER EN EL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO
PASIVO CIRCULANTE
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

9. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE PROVEEDORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO TIENE SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR \$27,840, CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS, REPRESENTAN EL 46% DEL SALDO Y SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>ANTIGUEDAD DESDE EL EJERCICIO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
2009	SIEMENS INNOVACIONES, S.A.	\$ 12,238
2009	SIEMENS, S.A. DE C.V.	7,837
2010	ACCOR, SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	2,785
2011	FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C.	2,106
2011	ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.	754
2012	PÉREZ GONGORA Y ASOCIADOS, S.C.	348
2013	TELVENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	240
2013	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A DE C.V.	191
2013	MASTER FORMAS, S.A. DE C.V.	187
2011	SOPORTE JURÍDICO, S.C.	174
2010	BOMBARDIER TRANSPORTATION MÉXICO, S.A.	135
2011	DAVID ALBERTO ORTEGA AGUIRRE	110
2012	SEPULVEDA ZAMBRANO, S.C.	104
2013	MANCERA, S.C.	104
2013	CNR INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	97
2013	SYSTEMS & TECHNOLOGIES GMBH	83
2013	CONFECCIONES EXCLUSIVAS DEL NORESTE, S.A DE C.V.	63
2011	VIAJES ERMA, S.A. DE C.V.	48
2013	ANTONIO MURRAY SANTOS	35
2013	ERICO MÉXICO, S.A. DE C.V.	24
2013	VOITH TURBO, S.A. DE C.V.	24

2011	LLANTAS Y SERVICIOS SERNA ANÁHUAC, S.A. DE C.V.	23
2013	XINET SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	19
2010	AXTEL, S.A.B. DE C.V.	18
2013	BLANCA ESTRELLA TORRES BARRON	15
2012	GRUAS 4X, S.A. DE C.V.	13
2010	MENORES DE \$10 [15]	66
TOTAL		\$ 27,841

LA POSICIÓN PAGADO CORRESPONDE AL PROVEEDOR TELVENT DE MÉXICO POR \$240 CON CHEQUE 54039 DEL 06 DE MARZO DE 2015, AL PROVEEDOR MASTER FORMAS POR \$43 Y 56 CON CHEQUE 54995 Y 55225 DEL 05 Y 30 DE JUNIO DE 2015 RESPECTIVAMENTE, AL PROVEEDOR CNR INDUSTRIES POR \$106 (\$97+\$9 DIFERENCIA POR T.C.) CON CHEQUE 55453 DEL 27 DE JULIO DE 2015.

SE ADJUNTAN CHEQUES NÚMERO: 54039, 54995, 55225 Y 55453.

LA POSICIÓN NO PAGADO CON RECURSOS ESTATALES CORRESPONDE A LOS PROVEEDORES SIEMENS INNOVACIONES \$12,238; SIEMENS \$7,837; ACCOR \$2,785; FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS \$2,106 Y ELEVADORES OTIS \$354. EN SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES ANTE LA TESORERÍA DEL ESTADO PARA EL PAGO DE ESTOS ADEUDOS, MEDIANTE OFICIO DAF/243/13 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOLICITAMOS NUEVAMENTE LOS RECURSOS ESTATALES.

SE ADJUNTA OFICIO DAF/243/13."

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE MOSTRÓ EVIDENCIA DE PAGOS POR \$436 Y GESTIONES DE RECURSOS ESTATALES. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTUAR ANÁLISIS PERIÓDICOS DE LA CUENTA Y GESTIONAR SU LIQUIDACIÓN, PARA EVITAR QUE ADQUIERAN UNA MAYOR ANTIGÜEDAD LOS SALDOS POR PAGAR A PROVEEDORES.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

10. SE OBSERVÓ QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 PRESENTAN UN SALDO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A CINCO AÑOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN DEL 5 AL MILLAR POR UN MONTO DE \$255,

CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

EN EVENTO POSTERIOR A MAYO DE 2015, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO HABÍA ENTERADO EL SALDO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

11. EN LA REVISIÓN DEL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO CARECE DE UN SISTEMA CONFIABLE PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL, TODA VEZ QUE SE LLEVA A CABO EN REPORTES MANUALES (BITÁCORA) A TRAVÉS DE UNA TERCERA PERSONA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

PÚBLICA 2014, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INFORMÁNDOSE QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO EL QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ EL REGISTRO DE LOS AVANCES DE BRA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA “LÍNEA 3 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY” POR \$2,113,233 MILES DE PESOS, QUE NO LE CORRESPONDE, POR NO ENCONTRARSE DENTRO DEL “FIDEICOMISO NO. 2209 LÍNEA 3 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY” COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO, ESTANDO OBLIGADO A REALIZAR EL REGISTRO HASTA QUE SE CONCLUYA LA OBRA Y SE EFECTÚE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, MOMENTO EN QUE SE TRANSFIERE LA PROPIEDAD AL BENEFICIARIO. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL

EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIÓ SOLICITUD DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DEL EJERCICIO 2011, 2012, Y 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE TIENEN PENDIENTES ACCIONES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY** .DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO

O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 11 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY** SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN) (ISSSTELEÓN), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9666/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS**

SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)**. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS. FUE CREADO EL 21 DE ENERO DE 1983 MEDIANTE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) CONTENIDA EN EL DECRETO NÚMERO 62. DICHA LEY, CON EL PASO DEL TIEMPO HA SUFRIDO DIVERSAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO SEGÚN DECRETOS NÚMERO 201 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1993, 241 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1993, 247 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1999, 380 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2000, 135 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 89 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013.

LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) TIENE POR OBJETO EL ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER LA SALUD Y EL BIENESTAR ECONÓMICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) ES EL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS Y PRESTACIONES QUE LA LEY ESTABLECE A FAVOR DE SUS AFILIADOS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA

IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBR A PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	*	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 7,018,148,078
B) PASIVO	5,951,655,080
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	1,066,492,998
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	6,363,045,330
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	6,269,283,260

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)					
<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$22,450,714	\$15,712,548	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$786,602,244	\$643,423,320
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	4,991,457,786	4,448,485,758	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-

O EQUIVALENTES			PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	-	7,803,230	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
INVENTARIOS	-	-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-
ALMACENES	377,507	314,749	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	-
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	786,602,244	643,423,320
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	5,014,286,007	4,472,316,286	PASIVO NO CIRCULANTE		
			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-
			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	227,560,854	293,279,877	PROVISIONES A LARGO PLAZO	5,165,052,836	4,956,690,703
			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	5,165,052,836	4,956,690,703
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	1,451,238,127	1,247,793,264	TOTAL DEL PASIVO	\$5,951,655,080	\$5,600,114,023
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	319,089,281	401,782,644			
BIENES MUEBLES	97,183,077	89,321,186	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$257,646,657	\$257,646,657
ACTIVOS INTANGIBLES	16,994,283	16,994,283	APORTACIONES	56,680,998	56,680,998
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN	(110,966,926)	(96,263,472)	DONACIONES DE CAPITAL	-	-
			ACTUALIZACIÓN DE LA	200,965,659	200,965,659

ACUMULADA DE BIENES			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
ACTIVOS DIFERIDOS	2,763,375	2,753,390			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	721,246,423	482,616,861
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	93,762,070	109,965,918
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	482,616,861	372,650,943
			REVALÚOS	144,867,492	-
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	2,003,862,071	1,955,661,173	RESERVAS	-	-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	87,599,918	87,599,918
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	(1,405,696)	(1,405,696)
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	89,005,614	89,005,614
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	1,066,492,998	827,863,436
TOTAL DEL ACTIVO	\$7,018,148,078	\$6,427,977,459	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$7,018,148,078	\$6,427,977,459

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1,811,054,401	\$1,748,556,374
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,936,990,622	\$1,781,958,602	SERVICIOS PERSONALES	129,860,038	130,963,215
IMPUESTOS	-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,750,003	4,806,024
CUOTAS Y APORTACIONES DE	1,936,990,622	1,781,958,602	SERVICIOS GENERALES	1,677,444,360	1,612,787,135

SEGURIDAD SOCIAL					
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,603,524,137	1,542,627,213
DERECHOS	-	-			
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-
			AYUDAS SOCIALES	-	-
			PENSIONES Y JUBILACIONES	1,603,524,137	1,542,627,213
			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-	-
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,976,446,033	3,100,621,118	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
			PARTICIPACIONES	-	-
			APORTACIONES	-	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	CONVENIOS	-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,976,446,033	3,100,621,118			
			INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	449,608,675	967,068,380	COSTO POR COBERTURAS	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	257,733,497	219,979,501	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-			
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,854,704,722	2,448,498,596
			ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS,	2,854,704,722	2,448,498,596

DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES		
			PROVISIONES	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	191,875,178	747,088,879	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$6,363,045,330	\$5,849,648,101	OTROS GASTOS	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-	-
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$6,269,283,260	\$5,739,682,183
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$93,762,070	\$109,965,918

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	PACIENTES ATENDIDOS EN LABORATORIO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PACIENTES
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		53.087	MUESTRA EL NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL EJERCICIO 2014
META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	PACIENTES INTERNADOS	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PACIENTES
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		3,589	MUESTRA EL NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL EJERCICIO 2014
META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	PACIENTES ATENDIDOS EN CONSULTA EXTERNA	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PACIENTES
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		313,523	MUESTRA EL NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL EJERCICIO 2014
META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CRÉDITOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PACIENTES
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		30,035	MUESTRA EL NÚMERO DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2014

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014			
META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	PACIENTES ATENDIDOS EN RAYOS X	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PACIENTES
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		38,176	MUESTRA EL NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL EJERCICIO 2014
META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	POBLACIÓN AFILIADA	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PACIENTES
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
		61,377	MUESTRA EL NÚMERO DE PERSONAL AFILIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014
META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE

INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES.

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).

- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- B) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES.

- POR OBJETO DEL GASTO,
- ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ADMINISTRATIVA.

C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

D) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).
- B) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79, PRIMER PÁRRAFO).
- C) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79, SEGUNDO PÁRRAFO).

VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

- A) I NCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

B.1. REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

- C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES).
- D) REMITIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA RELATIVA AL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72, EN RELACIÓN AL 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA).
- E) CONTAR CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO AL PUNTO V DE TRANSPARENCIA Y VI OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES, ADICIONALMENTE DE ESTE ÚLTIMO SEÑALA QUE DICHA ACTIVIDAD LE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADA EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTAS

2. DERIVADO DE LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), SE OBSERVÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, EL COMITÉ DE INVERSIONES, ÓRGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DIRECTIVO, NO CELEBRÓ LAS SESIONES ORDINARIAS CON LA PERIODICIDAD MÍNIMA (DOS VECES CADA MES) QUE EXIGE EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

CABE MENCIONAR QUE EN EL EJERCICIO 2014 SE CELEBRARON 15 SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE INVERSIONES.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, DETERMINANDO QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SE INSTRUMENTARON ACCIONES PARA EVITAR REINCIDIR EN ESTE TIPO DE OBSERVACIONES MEDIANTE LA DISMINUCIÓN A DOCE SESIONES PARA EL EJERCICIO 2015, SIN EMBARGO DURANTE EL EJERCICIO 2014 NO CELEBRÓ LAS SESIONES ORDINARIAS CON LA PERIODICIDAD MÍNIMA (DOS VECES CADA MES) QUE EXIGE EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO

3. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO PRESENTA CUENTAS POR COBRAR NO RECUPERADAS OPORTUNAMENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EXÁMENES MÉDICOS DE PRIMER INGRESO A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS AFILIADAS POR \$2,465,073, SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>DEPENDENCIA</u>	<u>QUINCENAS CORRESPONDIENTES</u>	<u>IMPORTE</u>
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	17 A LA 24 DE 2014	1,601,488
UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA	17 A LA 24 DE 2013 Y 2 A LA 24 DE 2014	839,974
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCOBEDO	15 A LA 24 DE 2014	17,306
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	23 DE 2013 Y 23 DE 2014	2,342
FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL	14 Y 21 DE 2014	1,662
MUSEO DE HISTORIA MEXICANA	17 DE 2013	1,512
INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN	23 DE 2014	789
TOTAL		2,465,073

EN EVENTOS POSTERIORES PUDIMOS CONSTATAR QUE NO SE HAN RECUPERADO AL MES DE MARZO DE 2015.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE PRESENTÓ EVIDENCIA DEL PAGO DE LOS SALDOS A CARGO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO Y DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA POR \$3,854, ASÍ COMO OFICIOS DE GESTIÓN DE COBRO DE LAS DEPENDENCIAS RESTANTES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO PRESENTA CUENTAS POR COBRAR NO RECUPERADAS OPORTUNAMENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, POR INTERESES MORATORIOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS AFILIADAS POR \$42,588,223, SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>DEPENDENCIA</u>	<u>QUINCENAS CORRESPONDIENTES</u>	<u>IMPORTE</u>
UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA	1 A AL 24 DE 2013 Y 1 A LA 23 DE 2014	20,418,294
GOBIERNO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 A AL 24 DE 2013 Y 1 A LA 23 DE 2014	18,904,028
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY	7 A LA 24 DE 2012 Y 23 DE 2014	2,403,105
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA	11 A LA 24 DE 2012, 7 A LA 10 Y 20 A LA 24 DE 2013 Y 1 A LA 22 DE 2014	631,451
INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN	16 A LA 24 DE 2012	152,926
COORDINACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN	1 A LA 24 DE 2012, 1 A LA 24 DE 2013 Y 1 A LA 22 DE 2014	20,098
FIDEICOMISO DE REORDENACIÓN COMERCIAL	21 Y 22 DE 2012, 7 A LA 24 DE 2013 Y 1 A LA 22 DE 2014	19,890
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	6 A LA 22 DE 2014	17,157
SISTEMA DE CAMINOS	4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15 A LA 24 DE 2012, 11, 12 Y 14 DE 2013 Y 2 DE 2014	10,945
SECRETARÍA DEL TRABAJO	5, 18, 19 Y 20 DE 2012 Y 16 DE 2014	10,329
TOTAL		42,588,223

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE PRESENTÓ EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRANZA, SIN EMBARGO, CONTINUABA SIN SER RECUPERADO ESTE SALDO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. DERIVADO DEL ANÁLISIS A LAS CUENTAS POR COBRAR POR CUOTAS Y APORTACIONES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

A) EL ENTE PÚBLICO PRESENTA CUENTAS POR COBRAR NO RECUPERADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, POR CUOTAS Y APORTACIONES A CARGO DE DEPENDENCIAS AFILIADAS POR \$28,951,577, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

DEPENDENCIA	QUINCENAS CORRESPONDIENTES	IMPORTE
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY	7 A LA 24 DE 2012	16,677,216
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA	11 A LA 24 DE 2012, 7 A LA 10 Y 20 A LA 24 DE 2013 Y 1 A LA 24 DE 2014	9,453,990
INSTITUTO DE VALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	3 A LA 24 DE 2010 Y 1 A LA 16 DE 2011	991,046
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	7 A LA 24 DE 2014	918,097
FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL	7 A LA 24 DE 2013 Y 1 A LA 24 DE 2014	484,155
COORDINACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN	18 A LA 24 DE 2011, 1 A LA 24 DE 2012, 1 A LA 24 DE 2013 Y 1 A LA 24 DE 2014	254,979
CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	5, 18 A LA 20 DE 2012 Y 16 DE 2014	88,939
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES	20 A LA 24 DE 2014	83,155
TOTAL		28,951,577

B) RESPECTO A LOS SALDOS SEÑALADOS EN EL INCISO A) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA Y DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, EL ENTE PÚBLICO CELEBRÓ, EN FEBRERO Y MAYO DE 2014 (RESPECTIVAMENTE), CONVENIOS CON DICHAS DEPENDENCIAS, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS CUALES SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE ESTA ÚLTIMA, A PAGAR DIRECTAMENTE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DESCONTANDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE LA PARTIDA DEL RUBRO DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS. DE LO ANTERIOR EL ENTE PÚBLICO NO

HA EJERCIDO LA SANCIÓN PREVISTA EN DICHOS CONVENIOS YA QUE ESTABLECE QUE DARÁ DE BAJA A LOS EMPLEADOS DE LA DEPENDENCIA DE SU RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN PREVIA NOTIFICACIÓN Y COARTÁNDOLES LOS DERECHOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO OPORTUNO DE DICHAS CUOTAS Y APORTACIONES O CUALQUIERA DE LAS QUE LE SIGAN HASTA EL TOTAL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, ADEMÁS DE HACERSE EXIGIBLE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO PRESENTÓ EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRO PARA LA RECUPERACIÓN DEL SALDO, ASÍ COMO LA FUNDAMENTACIÓN PARA NO HACER EFECTIVA LA SANCIÓN PREVISTA EN LOS CONVENIOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

6. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ENTE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS CON UN VALOR DE DESECHO DE CERO, SIN EMBARGO, NO SE HAN REALIZADO LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES PARA SU APLICACIÓN.

CABE SEÑALAR QUE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS Y EL VALOR DE DESECHO DE CERO ESTIMADA POR EL ENTE PÚBLICO, RESULTA INCONGRUENTE, DADO QUE MANTIENE EN EL INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 BIENES QUE SOBREPASAN LOS AÑOS DE UTILIDAD QUE SE ESPERA DE LOS ACTIVOS Y EN EJERCICIOS ANTERIORES REALIZÓ LA VENTA DE BIENES CON ESTA CARACTERÍSTICA, POR LOS CUALES OBTUVO UNA RECUPERACIÓN ECONÓMICA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE PARTE DE ESTE CONGRESO.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, DESTACANDO QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE

COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO, NO SE PRESENTARON SOLICITUDES. **QUINTA:**

ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, DESTACANDO QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)**. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA** LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS

DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9669/LXXIV CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY**. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN.

ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) SE CONSTITUYÓ MEDIANTE CONTRATO DE FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON

NACIONAL FINANCIERA, S.A., AHORA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN FECHA 30 DE JULIO DE 1973. POSTERIORMENTE, EN VIRTUD DEL ACUERDO PRESIDENCIAL DEL 22 DE JUNIO DE 1984, EL ÚNICO FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), ES EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FOMERREY, HA SUFRIDO DIVERSAS MODIFICACIONES, SIENDO LAS ÚLTIMAS DE ELLAS, LAS EFECTUADAS MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHAS 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2004. EL OBJETO DE ESTE FIDEICOMISO ES ATENDER EL DESARROLLO ARMÓNICO Y URBANO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVO DE RESOLVER LOS PROBLEMAS DE PRECARISMO, EL PROBLEMA HABITACIONAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO ESTABLECER EL MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO QUE HABRÁ DE CONTRIBUIR CON LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA VIVIENDA, IMPULSANDO EL DESARROLLO DE CONJUNTOS HABITACIONALES EN ARRENDAMIENTO, PROMOVRIENDO ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y EN GENERAL LLEVAR A CABO ACCIONES ENCAMINADAS A LA SOLUCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL, DE TAL MANERA QUE, DICHOS BENEFICIOS ESTÉN AL ALCANCE DE UN MAYOR NÚMERO DE FAMILIAS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN

DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL FIDEICOMISO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN.

EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS

DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE

2014, QUE EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS.

LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 916,061,841
B) PASIVO	501,067,774
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	414,994,067
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	147,368,312
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	189,039,959

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$16,090,210	\$12,435,786	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$85,813,021	\$100,338,426
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	327,170,070	318,195,845	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	12,519,627	11,512,337
			PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	105,864	105,864
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	14,660,920	14,660,920	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
INVENTARIOS	326,650,172	330,723,599	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-
ALMACENES	-	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	4,689,500	4,044,567
ESTIMACIÓN POR	(15,732,361)	(15,732,361)			

PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES			ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO		
			PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	-
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	2,364,414	1,655,591
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	293,138	293,758	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	\$105,492,426	\$117,656,785
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$669,132,149	\$660,577,547	PASIVO NO CIRCULANTE		
			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	43,400,723	43,566,278
			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	295,562,910	310,381,823
			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	PROVISIONES A LARGO PLAZO	56,611,715	56,024,669
			TOTAL DE PASIVOS NO	\$395,575,348	\$409,972,770

			CIRCULANTES		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	242,364,892	299,812,633			
			TOTAL DEL PASIVO	\$501,067,774	\$527,629,555
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	28,087,963	28,087,963			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	64,221,085	64,219,165	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	3,273,305,674	3,273,305,674
ACTIVOS INTANGIBLES	12,059	12,059	APORTACIONES	295,178,771	295,178,771
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	(96,105,162)	(94,365,091)	DONACIONES DE CAPITAL	27,649,675	27,649,675
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	2,950,477,228	2,950,477,228
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	(644,353,033)	(620,283,524)
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO /	(41,671,647)	(36,485,053)

			DESAHORRO)		
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	8,348,855	8,348,855	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(602,681,386)	(583,798,471)
			REVALÚOS	-	-
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	246,929,692	306,115,584	RESERVAS	-	-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	(2,213,958,574)	(2,213,958,574)
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	(2,213,958,574)	(2,213,958,574)
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$414,994,067	\$439,063,576

TOTAL	DEL	\$916,061,841	\$966,693,131	TOTAL	DEL	%916,061,841	\$966,693,131
ACTIVO				PASIVO	Y		
				HACIENDA			
				PÚBLICA	/		
				PATRIMONIO			

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY					
<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$153,214,083	\$161,433,324
INGRESOS DE GESTIÓN	\$43,855,128	\$51,630,873	SERVICIOS PERSONALES	131,392,435	142,186,430
IMPUESTOS	-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,375,534	2,869,072
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	SERVICIOS GENERALES	19,446,114	16,377,822
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-			
DERECHOS	-	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	43,855,128	51,630,873	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-

INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-
				AYUDAS SOCIALES	-	-
				PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-
				TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-	-
				TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
				DONATIVOS	-	-
				TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	79,348,553	72,452,454		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
				PARTICIPACIONES	-	-
				APORTACIONES	-	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-		CONVENIOS	-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	79,348,553	72,452,454				
				INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	29,922	23,830
				INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	29,922	23,830
				COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
				GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	24,164,631	49,325,734	COSTO POR COBERTURAS	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	18,177,259	23,412,854	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-			
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	35,795,954	48,436,960
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	1,740,072	2,052,123
			PROVISIONES	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	5,987,372	25,912,880	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	28,482,331	33,037,258
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$147,368,312	\$173,409,061	OTROS GASTOS	5,573,551	13,347,579
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-	-
			TOTAL DE GASTOS	\$189,039,959	\$209,894,114

			Y OTRAS PÉRDIDAS		
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$(41,671,647)	\$(36,485,053)

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y

GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS.

LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 916,061,841
B) PASIVO	501,067,774
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	414,994,067
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	147,368,312
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	189,039,959

CUENTA PÚBLICA 2014													
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA													
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013													
(PESOS)													
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY													
<u>CONCEPTO</u>			<u>2014</u>		<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>			<u>2014</u>		<u>2013</u>		
ACTIVO						PASIVO							
ACTIVO CIRCULANTE						PASIVO CIRCULANTE							
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		\$	16,090,210		\$	12,435,786	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$	85,813,021		\$	100,338,426
DERECHOS A			327,170,070			318,195,845	DOCUMENTOS			12,519,627			11,512,337

CUENTA PÚBLICA 2014							
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013							
(PESOS)							
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY							
RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES				POR PAGAR A CORTO PLAZO			
				PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	105,864		105,864
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	14,660,920	14,660,920		TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-		-
				PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-		-
INVENTARIOS	326,650,172	330,723,599		FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	4,689,500		4,044,567
ALMACENES ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	(15,732,361)	(15,732,361)		PROVISIONES A CORTO PLAZO	-		-
				OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	2,364,414		1,655,591
				TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	105,492,426		117,656,785
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	293,138	293,758					
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	669,132,149	660,577,547		PASIVO NO CIRCULANTE			
				CUENTAS POR PAGAR A LARGO	-		-

CUENTA PÚBLICA 2014							
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013							
(PESOS)							
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY							
				PLAZO			
				DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	43,400,723		43,566,278
				DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-		-
				PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	295,562,910		310,381,823
				FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-		-
ACTIVO NO CIRCULANTE							
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-		PROVISIONES A LARGO PLAZO	56,611,715		56,024,669
				TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	395,575,348		409,972,770
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	242,364,892	299,812,633					
				TOTAL DEL PASIVO	\$ 501,067,774		\$ 527,629,555
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	28,087,963	28,087,963					
				HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
BIENES MUEBLES	64,221,085	64,219,165		HACIENDA	\$ 3,273,305,674		\$ 3,273,305,674

CUENTA PÚBLICA 2014						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013						
(PESOS)						
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY						
				PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
ACTIVOS INTANGIBLES	12,059	12,059		APORTACIONES	295,178,771	295,178,771
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	(96,105,162)	(94,365,091)		DONACIONES DE CAPITAL	27,649,675	27,649,675
				ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	2,950,477,228	2,950,477,228
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-				
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	(644,353,033)	(620,283,524)
				RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	(41,671,647)	(36,485,053)
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	8,348,855	8,348,855		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(602,681,386)	(583,798,471)
				REVALÚOS	-	-
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	246,929,692	306,115,584		RESERVAS	-	-
				RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-

CUENTA PÚBLICA 2014							
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013							
(PESOS)							
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY							
				EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		(2,213,958,574)	(2,213,958,574)
				RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		(2,213,958,574)	(2,213,958,574)
				RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		-	-
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	414,994,067	\$ 439,063,576
TOTAL DEL ACTIVO	\$	916,061,841	\$	966,693,131	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	916,061,841 \$ 966,693,131

CUENTA PÚBLICA 2014									
ESTADO DE ACTIVIDADES									
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013									
(PESOS)									
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY									
CONCEPTO		2014		2013	CONCEPTO		2014		2013

CUENTA PÚBLICA 2014							
ESTADO DE ACTIVIDADES							
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013							
(PESOS)							
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY							
CONCEPTO		2014		2013	CONCEPTO		2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 153,214,083	\$ 161,433,324
INGRESOS DE GESTIÓN	\$	43,855,128	\$	51,630,873	SERVICIOS PERSONALES	131,392,435	142,186,430
IMPUESTOS	-		-		MATERIALES Y SUMINISTROS	2,375,534	2,869,072
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-		-		SERVICIOS GENERALES	19,446,114	16,377,822
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-		-		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-
DERECHOS	-		-				
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-		-		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	43,855,128		51,630,873		TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-		-		SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-
					AYUDAS SOCIALES	-	-
					PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-
					TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-	-

CUENTA PÚBLICA 2014							
ESTADO DE ACTIVIDADES							
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013							
(PESOS)							
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY							
CONCEPTO		2014		2013	CONCEPTO	2014	2013
					TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
					DONATIVOS	-	-
					TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		79,348,553		72,452,454	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
					PARTICIPACIONES	-	-
					APORTACIONES	-	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-		-	CONVENIOS	-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		79,348,553		72,452,454			
					INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	29,922	23,830
					INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	29,922	23,830
					COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
					GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		24,164,631		49,325,734	COSTO POR COBERTURAS	-	-
INGRESOS FINANCIEROS		18,177,259		23,412,854	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR		-		-			

CUENTA PÚBLICA 2014									
ESTADO DE ACTIVIDADES									
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013									
(PESOS)									
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY									
CONCEPTO		2014	2013	CONCEPTO		2014	2013		
VARIACIÓN DE INVENTARIOS				OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	35,795,954	48,436,960			
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES		1,740,072	2,052,123			
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	PROVISIONES		-	-			
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	5,987,372	25,912,880	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS		28,482,331	33,037,258			
				AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-			
					AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	-	-		
					OTROS GASTOS	5,573,551	13,347,579		
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 147,368,312	\$ 173,409,061		INVERSIÓN PÚBLICA	-	-			
				INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-	-			
				TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 189,039,959	\$ 209,894,114			

CUENTA PÚBLICA 2014							
ESTADO DE ACTIVIDADES							
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013							
(PESOS)							
FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY							
CONCEPTO		2014		2013	CONCEPTO		2013
					RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$ (41,671,647)	\$ (36,485,053)

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

A. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY			
INDICADORES DE GESTIÓN			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014			
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
INDICADOR	OBJETIVO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	TOTAL

	META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
ESCRITURA	4,000	1,785	AL FINALIZAR EL CUARTO TRIMESTRE EL TOTAL DE ESCRITURA ENTREGADAS FUERON DE 1,785
LOTES ASIGNADOS	600	258	AL FINALIZAR EL CUARTO TRIMESTRE EL TOTAL DE LOTES ASIGNADOS Y/O CONTRATADOS FUERON DE 258
LOTES REGULARIZADOS	5,000	293	AL FINALIZAR EL CUARTO TRIMESTRE EL TOTAL DE REGULARIZACIONES DE LOTES FUERON 293

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

B) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

C) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).

D) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

A) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

B) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).

C) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).

D) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).

E) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

A) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1.INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A.1.ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1.PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

D) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

D.1.REPORTAR LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS DE LOS ENTES PÚBLICOS (ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO).

E) LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA

ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA, EL FIDEICOMISO NO HABÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO

2. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO REALIZÓ DURANTE EL EJERCICIO 2014 GESTIONES DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ANTICIPOS ENTREGADOS A DOS CONTRATISTAS, QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A DIEZ AÑOS, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>CONTRATISTA</u>	<u>IMPORTE</u>	
COPERLISA, S.A. DE C.V.	257,221	[1]
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, S.A. DE C.V.	132,813	[2]
TOTAL	390,034	

(1) OBRA DE URBANIZACIÓN DESARROLLADA EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPERANZA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

(2) OBRA DE ELECTRIFICACIÓN DESARROLLADA EN EL FRACCIONAMIENTO IGNACIO ZARAGOZA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

EN LA REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES SE OBSERVÓ QUE AL 31 DE MARZO DE 2015 AÚN NO HAN SIDO RECUPERADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. EL ENTE PÚBLICO TIENE REGISTRADO UN ANTICIPO DE \$14,270,886 ENTREGADO AL CONTRATISTA GEMAR ASFALTOS, S.A. DE C.V., RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO 48055002-003-05, CORRESPONDIENTE A LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA" UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

AL 31 DE MARZO DE 2015 NO SE A RECUPERADO DICHO ANTICIPO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, ESTA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO LEGAL, MISMO QUE AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA ESTABA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

4. NO SE LOCALIZÓ, NI SE PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SE HAYAN REALIZADO GESTIONES DE COBRANZA, RESPECTO AL SALDO POR \$12,281,082 QUE INTEGRA EL RUBRO DE CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO, LA CUAL PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A DIEZ AÑOS PROVENIENTE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE MATERIALES EN COORDINACIÓN CON VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
11221.8	PAQUETES DE MATERIALES	10,992,990
11221.9	URBANIZACIÓN	1,288,092
TOTAL		12,281,082

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. EL ENTE PÚBLICO TIENE UNA CUENTA PENDIENTE DE COBRO POR \$12,965,217 A CARGO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN QUE PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD DE 5 AÑOS, LA CUAL SE GENERÓ POR LA TRANSMISIÓN DE 2,126 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, SEGÚN ACUERDO REALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2009, OBSERVÁNDOSE QUE DURANTE EL 2014 NO FUERON REALIZADAS GESTIONES PARA SU RECUPERACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA

OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO INFORMÓ QUE EL ADEUDO FUE CONDONADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

6. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVA UNA DIFERENCIA POR \$250,561 ENTRE EL SALDO PRESENTADO EN CUENTA PÚBLICA Y EL SALDO REFLEJADO EN EL SISTEMA DE CARTERA, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

7. EL ENTE PÚBLICO PRESENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, UNA CARTERA VENCIDA POR \$236,017,046 QUE REPRESENTA EL 47% DEL TOTAL DE LA CARTERA ACTIVA, SU ANTIGÜEDAD ES LA SIGUIENTE:

ANTIGÜEDAD	IMPORTE
MENOS DE 90 DÍAS	395,832
MÁS DE 90 DÍAS	994,675
MÁS DE 180 DÍAS	3,325,278
MÁS DE 360 Y MENOS DE 720 DÍAS	11,179,484
MÁS DE DOS AÑOS	220,121,777
TOTAL	236,017,046

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN EL ENTE PÚBLICO CONTINÚA REALIZANDO GESTIONES PARA

RECUPERAR LA CARTERA DE CLIENTES, NO PRESENTÓ LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LAS ESTRATEGIAS ADOPTADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE CARTERA QUE PERMITAN EVALUAR SU EFICIENCIA Y EFICACIA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS/TESORERÍA

8. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS INCLUYEN PARTIDAS NO CORRESPONDIDAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES, SIN QUE SE HAYAN ANALIZADO Y DEPURADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

DEPÓSITOS CONTABLES NO BANCARIOS:

<u>CUENTA</u> <u>CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE</u> <u>CUENTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
11121.2	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	064-511810- 4	13/02/2014	1,250
11121.2	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	064-511810- 4	03/03/2014	8,686
11121.2	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	064-511810- 4	10/06/2014	1,800
11121.2	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	064-511810- 4	02/02/2014	9,003
11121.3	BANCO MERCANTIL	054-40435-2	03/07/2014	14,326

	DEL NORTE, S.A.			
11121.3	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	054-40435-2	18/12/2014	200
TOTAL				35,265

DEPÓSITOS BANCARIOS NO CONTABLES:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>BANCO</u>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
11121.1	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	054-40295-3	18/12/2014	1,423
11121.3	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	054-40435-2	02/07/2014	7,794
11121.3	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	054-40435-2	28/07/2014	6,532
TOTAL				15,749

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

9. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 LA CUENTA DE INVENTARIO DE MERCANCÍAS TERMINADAS PRESENTA UN SALDO NEGATIVO POR IMPORTE DE \$15,612,613, OBSERVANDO QUE DICHO SALDO ES CONTRARIO A LA NATURALEZA DE SU CUENTA, INCUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL CAPÍTULO IV INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS, SIENDO SU INTEGRACIÓN:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
11429.5	OTROS PRODUCTOS Y MERCANCÍAS TERMINADAS	580,876,836

11429.6	OTROS PROD. Y MERC. TERM. TERRENOS PROMETIDOS EN VENTA	(656,967,175)
11429.7	OTROS PROD. Y MERC. TERM. MATERIALES	10,244
11429.8	OTROS PROD. Y MERC. TERM. REV. DE INVENTARIO	60,467,482
TOTAL		(15,612,613)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO NO CIRCULANTE

10. SE OBSERVÓ QUE EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LLEVÓ A CABO EL ENTE PÚBLICO NO FUE CONCILIADO CON LOS REGISTROS CONTABLES, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA SE ENCONTRABA EN PROCESO LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, SIN EMBARGO NO ACOMPAÑÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA CUMPLIR CON ESTA DISPOSICIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

BIENES MUEBLES

11. DERIVADO DE LA REVISIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE QUE NOS FUE PROPORCIONADO POR EL ENTE PÚBLICO Y SU REGISTRO EN LIBROS, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

EQUIPOS REGISTRADOS EN CONTABILIDAD NO ENCONTRADOS EN EL INVENTARIO FÍSICO PROPORCIONADO POR EL ENTE PÚBLICO:

<u>NO. ECONÓMICO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE FACTURA</u>	<u>FECHA FACTURA</u>
594	REMOLQUE	7,434	17/10/2001
16217	CHEVROLET LUV-2001	104,348	30/11/2001
	50% ANT. COMPRA DE CARROCERIA	27,500	01/02/2007
	COMPLEMENTO COMPRA DE CARROCERIA	27,500	20/03/2007
TYRRSA FACT. 3598 E-205	TANQUE ELÍPTICO CAP. 10,000	65,500	05/09/2001

EQUIPOS ENCONTRADOS FÍSICAMENTE EN EL INVENTARIO DEL ENTE PÚBLICO Y NO ENCONTRADOS EN REGISTROS CONTABLES:

<u>NO. ECONÓMICO</u>	<u>VEHÍCULO</u>	<u>NO. SERIE</u>	<u>PLACAS</u>	<u>IMPORTE</u>
209	CHEVROLET PICK UP LUV 2001	8GGTFRC1X1A103495	RE-76- 308	120,000
241	NISSAN	3N1JH01S52L010268	SKS-92-	115,500

	PLATINA 2002		55	
210	CHEVROLET PICK UP LUV 2001	8GGTFRC1X1A103402	RE-76- 311	120,000
239	NISSAN PLATINA 2002	3N1JH01S62L009159	SKS-92- 54	115,500
2777	DODGE ESTACAS 1988	L8-17996	RE-76- 317	-
3341	DODGE PICK UP 1991	MM018094	RB-96- 297	-
902816	DODGE PICK UP 1988	L8-28976	PZ-60- 767	-
211	CHEVROLET PICK UP LUV 2001	8GGTFRC101A105658	RE- 75111	120,000
212	DODGE NEON LEE 2000	1B3BS46C4YD817084	SKS-66- 38	152,462

ADICIONALMENTE SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA COMPARACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA CONTRA LOS REGISTROS CONTABLES DEBIDO A QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO NO CONTEMPLA DESCRIPCIONES QUE FACILITEN SU IDENTIFICACIÓN ENTRE EL REGISTRO EN LIBROS Y EL INVENTARIO FÍSICO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA NO SE ADJUNTÓ LA

DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS VEHÍCULOS PROPORCIONADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO AL ENTE PÚBLICO NI LA CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE AL EQUIPO DE CÓMPUTO Y AL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

12. EL ENTE PÚBLICO PROPORCIONÓ EL INVENTARIO FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, OBSERVANDO QUE EXISTEN ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN EN USO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO O VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 1.1 INVENTARIO FÍSICO, PUNTO 6 DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES, PUNTO 9 ACTIVOS RETIRADOS DEL USO SIN POSIBILIDAD DE UTILIZARLOS DE NUEVA CUENTA Y PUNTO 11 BIENES NO LOCALIZADOS), SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

TIPO DE BIENES	BIENES DEPRECIADOS	BIENES POR DEPRECIAR	TOTAL	FECHA DE ÚLTIMA ADQUISICIÓN DE BIENES DEPRECIADOS
EQUIPO DE CÓMPUTO	8,279,285	71,203	8,350,488	18/08/2011
EQUIPO TÉCNICO	201,179	152,248	353,427	14/06/2002
MAQUINARIA Y EQUIPO	613,527	1,178,143	1,791,670	13/09/2004
MOBILIARIO Y EQUIPO	9,987,169	3,621,084	13,608,253	17/11/2004

EQUIPO DE TRANSPORTE	14,992,586	892,253	15,884,839	13/07/2010
OBRAS DE INTERÉS SOCIAL	311,705	5,304,294	5,615,999	15/10/1992
TOTAL	34,385,451	11,219,225	45,604,676	

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

13. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

14. OBSERVAMOS QUE EL ENTE PÚBLICO TIENE REGISTRADAS DOS APORTACIONES POR VALOR DE \$739,910 REALIZADAS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE LAS CUALES NO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE MANTENER DICHOS REGISTROS CONTABLES, INCUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	APORTACIÓN
15 DE JULIO DE 1994	BANCA CREMI, SANTA MARTHA 500 VIVIENDAS	239,910
6 DE OCTUBRE DE 1995	INVERLAT SANTA MARTHA 125 VIVIENDAS	500,000
TOTAL		739,910

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

15. OBSERVAMOS QUE EL ENTE PÚBLICO TIENE PASIVOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$9,957,179 QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA OCHO AÑOS, LOS CUALES SE CITAN A CONTINUACIÓN:

AÑO DE REGISTRO	CONTRATISTA	IMPORTE
2011	CONSTRUCTORA COSS BU, S.A. DE C.V.	5,482,206
2009	CONSTRU SHENSA, S.A. DE C.V.	697,714
2006	GEMAR ASFALTOS, S.A. DE C.V.	3,777,259
TOTAL		9,957,179

EN REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES OBSERVAMOS QUE AL 31 DE MARZO DE 2015 NO HAN SIDO LIQUIDADOS NI DEPURADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE EL PAGO DE SUS ADEUDOS A CONSTRUCTORA COSS BU, S.A. DE C.V.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

16. EL ENTE PÚBLICO RECIBIÓ UNA APORTACIÓN DE \$5,000,000 POR PARTE DE LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., DERIVADA DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO EL 12 DE JULIO DE 2006, SUJETO A CONDICIONES ESTABLECIDAS QUE DE CUMPLIRSE PERMITIRÍAN QUE EN LO FUTURO SE CELEBRARÍA UN CONTRATO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA DESARROLLO INMOBILIARIO CON RESERVA DEL DERECHO DE REVERSIÓN, OBSERVÁNDOSE QUE A PESAR DE NO HABERSE PRESENTADO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO, EL ENTE PÚBLICO NO HA REALIZADO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR ACABO LA DEVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN CITADA, NI PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL RADICADO EN EL JUZGADO OCTAVO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V. BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 158/2010, SOBRE EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONVENIO CELEBRADO EL 12 DE JULIO DE 2006, Y LA CELEBRACIÓN DE UN FIDEICOMISO

PARA DESARROLLO INMOBILIARIO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 1'028,399.68 METROS CUADRADOS.

ESTA OBSERVACIÓN YA FUE COMENTADA EN EL INFORME DE LA AUDITORÍA ANTERIOR.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINO QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA EL JUICIO SE ENCONTRABA EN PROCESO DE QUE EL JUZGADO RESOLVIERA SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONVENIO CELEBRADO EL 12 DE JULIO DE 2006, Y LA CELEBRACIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA DESARROLLO INMOBILIARIO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 1'028,399.68 METROS CUADRADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

17. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO HA LIQUIDADO LA APORTACIÓN PATRONAL AL FONDO DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE FOMERREY (FOVIRREY) POR \$7,883,954 Y LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS A LOS TRABAJADORES VÍA NÓMINA POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS DEL FONDO DE VIVIENDA POR \$6,388,606, INCUMPLIENDO A LOS COMPROMISOS LABORALES CONTRAÍDOS POR EL ENTE PÚBLICO CON EL SINDICATO Y SUS TRABAJADORES, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	TOTAL
APORTACIÓN PATRONAL	2,123,106	2,858,576	1,905,645	996,627	7,883,954
DEDUCCIÓN TRABAJADORES	2,229,682	1,035,459	1,897,375	1,226,090	6,388,606
TOTAL	4,352,788	3,894,035	3,803,020	2,222,717	14,272,560

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SÓLO PRESENTÓ LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS POR \$24,000 POR DESCUENTOS DE PRÉSTAMOS 2012.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

18. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN PASIVOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$2,017,689 QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA SEIS AÑOS, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

AÑO DE REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2008	MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V.	EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS ESPECTACULARES EN PUENTES PEATONALES UBICADOS EN MONTERREY, N.L.	\$ 1,043,625

2012	TRAUST ACCOUNTING, S. DE R.L. DE C.V.	CONSULTORÍA, ASESORÍA Y GESTIONES PARA LA RECUPERACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES DEL EJERCICIO 2009 AL 2012	921,864
2012	EXPERIENCIA EN TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE HOSPEDAJE WEB CON 2GB DE ALMACENAMIENTO Y 20GB DE TRÁFICO	52,200
TOTAL			\$ 2,017,689

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SEÑALÓ HABER EFECTUADO EL PAGO DE \$1,035,000, SIN EMBARGO NO ACOMPAÑÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORA DICHA ACCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO

19. EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DENTRO DEL RUBRO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, EL SALDO DE LAS PROVISIONES DE AGUINALDO POR \$6,168,075 Y DE PRIMA VACACIONAL POR \$1,438,206, DEBIENDO DE HABERLAS PRESENTADO EN EL RUBRO DE PROVISIONES A CORTO PLAZO, INFRINGIENDO LO SEÑALADO

EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, INFORMÓ HABER LLEVADO A CABO LA CORRECCIÓN CONTABLE, SIN EMBARGO NO ADJUNTÓ LA PÓLIZA CONTABLE DE CORRECCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

20. EN LA REVISIÓN DE LOS IMPUESTOS POR PAGAR POR CONCEPTO DEL ISR RETENIDO POR SALARIOS Y ASIMILADOS A SALARIOS, SE OBSERVÓ QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2014 EXCEDIÓ POR \$65,470 AL SALDO CONTABLE REGISTRADO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
PAGO ISR DEL MES DIC. 2014	2,873,866
SALDO CONTABLE DIC. 2014	(2,808,396)
TOTAL	65,470

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

21. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LAS RETENCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR CONCEPTO DEL DOS AL MILLAR SOBRE ESTIMACIONES DE OBRA CIVIL EFECTUADAS A EMPRESAS CONTRATISTAS POR \$110,900, SE

OBSERVÓ QUE NO HAN SIDO ENTERADAS AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

22. OBSERVAMOS QUE EL ENTE PÚBLICO NO HA LIQUIDADO LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DE SUS TRABAJADORES POR VALOR DE \$17,000,259, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2012, CONTRAVINIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE MENCIONARSE QUE AL MOMENTO DE SER ENTERADAS LAS CUOTAS Y APORTACIONES CAUSARÁN INTERESES MORATORIOS EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, SE EXHIBIÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO ÉSTE NO HABÍA SIDO CUMPLIDO YA QUE NO SE ESTABAN LLEVANDO A CABO LOS PAGOS CONVENIDOS A FAVOR DEL ISSSTELEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

23. EL ENTE PÚBLICO TIENE REGISTRADO UN PASIVO POR \$105,864 PROVENIENTE DEL EJERCICIO 2011 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A 672 LOTES HABITACIONALES DE LOS CUALES OBSERVAMOS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 NO HAN SIDO LIQUIDADOS, ES DE MENCIONARSE QUE AL MOMENTO DE SU PAGO CAUSARAN ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS EN PERJUICIO DEL ENTE PÚBLICO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO NO CIRCULANTE
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR

24. EL ENTE PÚBLICO TIENE REGISTRADO UN PASIVO POR \$36,969,902 DERIVADO DE LA EXPROPIACIÓN A PROPIETARIOS DE TERRENOS INVADIDOS, SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2003, EN EL CUAL SE ESTIPULA QUE: "LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SE PAGARÁ A LOS PROPIETARIOS AFECTADOS QUE ACREDITEN SU LEGÍTIMO DERECHO CON CARGO AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO, CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES INDICADAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 19 Y 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DE UN PERÍODO QUE NO EXCEDA DE DIEZ AÑOS", OBSERVÁNDOSE QUE EL ENTE PÚBLICO NO HA REALIZADO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS INDEMNIZACIONES A CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EL SALDO SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>PROPIETARIO</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>SUPERFICIE</u> <u>M2</u>	<u>IMPORTE</u>
ESTHER MARFIL ALVA VIUDA DE	COLONIA VILLA ALEGRE, GUADALUPE, NUEVO	25,269.02	1,883,000

CASTAÑEDA	LEÓN		
HSBC, S.A. DE C.V.	COLONIA EMILIANO ZAPATA, IDENTIFICADO COMO LOTE 1, 3, 4 Y 5 EN ESCOBEDO, NUEVO LEÓN	292,257.21	26,321,040
ELEUTERIO DELGADO	COLONIA TOPO CHICO, MONTERREY NUEVO LEÓN	6,399.90	8,088,990
REBECA MORENO GARCÍA VIUDA DE ORTIZ	COLONIA TOPO CHICO, MONTERREY NUEVO LEÓN	1,645.63	676,872
TOTAL			36,969,902

ADICIONALMENTE, SE OBSERVA QUE EL ENTE PÚBLICO NO CUENTA CON EL REGISTRO DE UNA PROVISIÓN PARA EL PAGO DEL COSTO FINANCIERO DE LA INDEMNIZACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

25. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN PASIVOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$832,523 QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA CUATRO AÑOS Y QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 NO HAN SIDO LIQUIDADOS POR EL ENTE PÚBLICO, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ELECTRIFICACIÓN	798,487
MATERIALES	25,500
PROGRAMAS DE VIVIENDA	8,536
TOTAL	832,523

- (1) ESTE IMPORTE SE DERIVA DE LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN PRINCIPALMENTE A LOS FRACCIONAMIENTOS EMILIANO ZAPATA, FERNANDO AMILPA, MIRASOL, ENTRE OTROS.
- (2) FINANCIAMIENTO OTORGADO A LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO LORENZO GARZA-ALIANZA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

26. EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DENTRO DEL RUBRO DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, LA CANCELACIÓN DEL EXCESO DE LA PROVISIÓN REGISTRADA POR EL PAGO DE LA DEUDA DE SERVICIOS COLECTIVOS DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES, EN APEGO AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS A USUARIOS DOMÉSTICOS, DEBIENDO DE HABERLO PRESENTADO EN EL RUBRO DE RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR VALOR DE \$17,602,138, INFRINGIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

27. DURANTE LA REVISIÓN DE LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE GASOLINA Y DE GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, SE OBSERVÓ UNA DIFERENCIA CONTRA LO REGISTRADO EN LIBROS SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CONTABILIDAD</u>	<u>REPORTES</u>	<u>DIFERENCIA</u>
51355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE TRANSPORTE	380,000	531,055	(151,055)
51261	COMBUSTIBLES	1,040,360	715,126	325,234
TOTAL		1,420,360	1,246,181	174,179

ADEMÁS, SE OBSERVARON GASTOS POR MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS POR UN IMPORTE DE \$358,142, LOS CUALES NO FUERON UTILIZADOS YA QUE NO CUENTAN CON CONSUMO DE COMBUSTIBLE SEGÚN LOS CONCENTRADOS DE CONSUMO DE GASOLINA PROPORCIONADOS POR EL ENTE PÚBLICO, LOS CASOS DETECTADOS SON LOS SIGUIENTES:

<u>NO. ECONÓMICO</u>	<u>TIPO</u>	<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>PLACAS</u>	<u>MANTENIMIENTO</u>
164	CAMIÓN PIPA	INTERNACIONAL	1987	RH-01779	7,243
198	CAMIÓN PIPA	PEÑA MOTOR	1997	RE-76-328	99,528
215	CAMIÓN PIPA	FREIGHTLINER	1998	RE-76-320	94,285
223	CAMIÓN PIPA	FREIGHTLINER	1998	RE-76-319	141,508
248	CAJA SECA	CHEVROLET	2005	RE-75-100	2,784
263	MARINER	FORD	2008	SKS-17-51	12,794
TOTAL					358,142

ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE LAS BITÁCORAS CONTEMPLAN GASTOS DE MANTENIMIENTO Y DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE PÚBLICO, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

<u>NO. ECONÓMICO</u>	<u>TIPO</u>	<u>MARCA</u>	<u>MODE LO</u>	<u>PLACAS</u>	<u>MANTENI MIENTO</u>	<u>COMBUS- TIBLE</u>
209	PICK UP LUV	CHEVROLET	2001	RE-76-308	6,026	25,599
241	PLATINA	NISSAN	2002	SKS-92-55	894	16,602
TOTAL					6,920	42,201

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE NO PROPORCIONÓ LAS BITÁCORAS DE CONSUMO DE DIESEL, GAS LP Y LUBRICANTES.

SERVICIOS GENERALES

INVERSIÓN EN FRACCIONAMIENTOS

28. EN EL EJERCICIO 2014 EL ENTE PÚBLICO CELEBRÓ TRES CONTRATOS DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE Y DE DRENAJE SANITARIO Y LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL FRACCIONAMIENTO ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON UN COSTO TOTAL DE \$7,263,633, OBSERVANDO QUE A LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS ÉSTOS COSTOS FUERON A LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 1.3 "INVENTARIOS" ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. SIENDO SU INTEGRACIÓN:

1) CONTRATO FOM-001-2014 CELEBRADO EL 11 DE ABRIL DE 2014 CON CONSTRUCCIONES Y MAQUINARÍA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V. PARA LA

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL FRACC. ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN POR IMP

ORTE DE \$2,512,424.79 (IVA INCLUIDO).

2) CONTRATO FOM-002-2014 CELEBRADO EL 23 DE MAYO DE 2014 CON EXCAVACIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V. PARA LA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DE DRENAJE SANITARIO EN EL FRACC. ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN POR IMPORTE DE \$2,361,997.92 (IVA INCLUIDO).

3) CONTRATO FOM-003-2014 CELEBRADO EL 17 DE OCTUBRE DE 2014 CON RGC INGENIERÍA, S.A. DE C.V. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRONQUE PARA LÍNEA DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL FRACC. ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN POR IMPORTE DE \$2,389,210.23 (IVA INCLUIDO). OBSERVÁNDOSE ADEMÁS, LA CARENCIA DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN PARA LA INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS NO. FFMM/DAF/0105/2014 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014, NO. FFMM/DAF/0124/2014 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014 Y NO. DAF/299/2014 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CORRESPONDIENTE A CADA CONTRATO Y LA FALTA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRAS SEGÚN LO ESTABLECE LA CLÁUSULA NOVENA DE CADA CONTRATO. ADICIONALMENTE, SE OBSERVA LA FALTA DE GARANTÍAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO FOM-002-2014.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA SE ADJUNTARON LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN PARA LA INVERSIÓN NO. FFMM/DAF/0105/2014 DEL 26 DE MARZO DE 2014 Y NO. FFMM/DAF/0124/2014 DEL 29 DE ABRIL DE 2014, SIN EMBARGO, NO PROPORCIONA EL OFICIO DE

AUTORIZACIÓN NO. DAF/299/2014 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, NI LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE CADA CONTRATO, SIN EMBARGO NO FUERON PROPORCIONADAS LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO FOM-002-2014 NI LAS PÓLIZAS CONTABLES DE CORRECCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA INFORMA DE UNA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 402, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 4 DE MARZO DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 3 DE ABRIL DE 2014 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1922/161/2014, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). ASÍ MISMO NOS INDICA CUAL FUE EL OBJETO DE LA REVISIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE ESA REVISIÓN SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1 DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL INFORME DE RESULTADOS.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS

TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011 EXISTÍA UNA OBSERVACIÓN CON ACCIÓN DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY, CONTIENE LOS

COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO EL QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EXISTE UNA INSUFICIENCIA EN LA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, DEBIDO A QUE EN ESA FECHA SU CARTERA VENCIDA ASCENDIÓ A \$230,017,046 Y SU ESTIMACIÓN FUE DE \$15,732,361; LO CUAL NO PERMITE CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA FALTA DE RECUPERACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR. **TERCERA:** **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO, LA SOLICITUD DESCRITA EN EL PUNTO NÚMERO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, FUE ATENDIDA EN SU OPORTUNIDAD Y DENTRO DE MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE EXISTE UNA OBSERVACIÓN CON ACCIÓN DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO,

SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY**. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 27 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES PUEDEN CONSIDERARSE EVIDENCIA DE UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, BUENAS NOCHES A TODOS. PARA SEPARAR CUATRO NÚMEROS DE EXPEDIENTES, Y BUSCAR IGUAL QUE SE HIZO DOS BLOQUES ATRÁS, REVERTIR EL SENTIDO DEL MISMO, VOTARLO Y LUEGO VOLVERLO A VOTAR YA CON EL CAMBIO DE SENTIDO”.

C. PRESIDENTE: ¿QUÉ EXPEDIENTES SERÍAN?”.

C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ: “ES EL 9669 QUE CORRESPONDE A FOMERREY 2014, 9652 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA 2014, 9643 FIDEICOMISOS CIUDAD SOLIDARIDAD 2014 Y 9042 FIDEICOMISO CIUDAD SOLIDARIDAD 2013, NADA MÁS ESOS CUATRO”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DEL PA LABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE PERDÓN QUE LO INTERRUMPA. LA PETICIÓN QUE ESTÁ HACIENDO EL DIPUTADO TLÁLOC ¿ES DE UNA VOTACIÓN QUE YA SE SALIÓ CON MAYORÍA?, ¿ESTAMOS CLAROS? – *SI CLARO* – O SEA, ¿AHORITA YA TENEMOS LOS VOTOS COMO PARA SACAR EL CONTRARIO DEL SENTIDO? ES PREGUNTA”.

C. PRESIDENTE: “NO, NO, ESTÁ HACIENDO, OJO, OJO, APENAS ESTÁ HACIENDO UNA PROPUESTA, NO HEMOS, HAY UNA LECTURA DE 27 CUENTAS EN SENTIDO DE RECHAZO POR MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL DIPUTADO TLÁLOC ESTÁ HACIENDO UNA PROPUESTA, ESTOY ESCUCHANDO LAS PROPUESTAS DE TODOS PARA PODER DETERMINAR QUÉ HACER PARA SACAR LAS 27 CUENTAS ¿SI?, NO HEMOS DETERMINADO NADA TODAVÍA. SON CUATRO RESERVAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ESTE ÚLTIMO BLOQUE DE CUENTAS SE VOTA DE UNO

POR UNO, NO SE VOTA EN BLOQUE, ENTONCES NO HAY NADA QUE RESERVAR, O SEA, LO QUE YO ESTOY ENTENDIENDO SI ME PERMITE, ES, EL DIPUTADO TLÁLOC QUIERE ABRIR UNA DISCUSIÓN EN CUATRO CUENTAS, SIN EMBARGO NO, A DIFERENCIA DEL BLOQUE PASADO ÉSTE SE VOTA DE UNO POR UNO, ENTONCES NO HAY NADA QUE RESERVAR EN EL MOMENTO QUE SE DISCUTA ESE EXPEDIENTE SE CAMBIARÁ O NO EL SENTIDO Y PASARÁ EXACTAMENTE LO MISMO QUE LO OTRO. NO HAY NADA QUE RESERVAR”.

C. PRESIDENTE: “PERMITE DIPUTADO TLÁLOC. PRECISAMENTE EL TEMA DEL CAMBIO. EL TEMA DEL CAMBIO TENEMOS QUE APROBARLO EN LA ASAMBLEA, EL TEMA DEL CAMBIO NO ES EN AUTOMÁTICO, ¿SI?, ES LO QUE ESTÁ PROPONIENDO EL DIPUTADO TLÁLOC; EL CAMBIO DEL SENTIDO EN EL MISMO ESQUEMA DE UNA SEGUNDA VOTACIÓN EN CASO DEL RECHAZO ¿SI? AHORA, EN LO PARTICULAR CREO QUE VALE LA PENA HACER ESTE BLOQUE DE 4 EXPEDIENTES PARA QUE SE PUEDAN DISCUTIR, PORQUE SI NO SE VAN A DISCUTIR ENTRE LOS 27, O LOS DEJAMOS TODOS COMPLETOS ENTRE LOS 27 ¿DE ACUERDO?, ENTONCES HAGO LA CONSULTA DIPUTADO TLÁLOC SI LA DISCUSIÓN LA PODEMOS HACER EN GLOBAL Y DEJAMOS SOLAMENTE ESTOS 4 PARA QUE TENGAN LA POSIBILIDAD DE LA DOBLE VOTACIÓN”.

C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ: “ESA ES LA INTENCIÓN, LA IDEA ES SEPARARLOS PARA IR FLUIDOS COMO FUE LA MECÁNICA ANTERIOR – *DE ACUERDO* – Y AL FINAL SI SE VA A REVERTIR EL SENTIDO AHÍ LO PONEMOS A CONSIDERACIÓN, PERO PARA NO PERDER TIEMPO”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LOS 27 EXPEDIENTES, SEPARAR 4 DE ELLOS (EXP. 9699, 9652, 9643 Y 9042) EN CASO DE RECHAZARSE EL SENTIDO DEL DICTAMEN Y REALIZAR UNA SEGUNDA VOTACIÓN INMEDIATA PARA CAMBIAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN MI CONSIDERACIÓN YO CREO QUE YA NO SE VALE CAMBIAR LAS REGLAS

DEL JUEGO, MUCHOS NOS QUEDAMOS CON GANAS TAMBIÉN DE DISCUTIR EN LO PARTICULAR MUCHAS CUENTAS Y NO SE NOS PERMITIÓ, PORQUE QUEDAMOS EN CLARO QUE ERA EN BLOQUES, UNA SOLA DISCUSIÓN, HASTA QUINCE MINUTOS. ENTONCES, NO SE VALE QUE A ÚLTIMA HORA SAQUES CUATRO, ESAS LAS PUEDES DISCUTIR, Y CONTRARIO, AHÍ VAYA A HABER VARIAS PARTICIPACIONES. QUE APROVECHEN Y EN UNA PARTICIPACIÓN EN QUINCE MINUTOS AGOTEN TODOS SU POSICIONAMIENTO”.

C. PRESIDENTE: “TOTALMENTE DE ACUERDO. LA DISCUSIÓN SE QUEDA A UNA, SOLAMENTE EN GLOBAL ESE ES EL TEMA, SE QUEDA EXACTAMENTE IGUAL, LA VOTACIÓN, **LA VOTACIÓN ES EN LO INDIVIDUAL, LA DISCUSIÓN ES EN GLOBAL CON TODO EL BLOQUE DE 27 CUENTAS Y ESTÁS 4 TENDRÁN UN PROCESO DE DOBLE VOTACIÓN**, LA DISCUSIÓN ES UNA NADA MÁS, HASTA DE 15 MINUTOS, ¿DE ACUERDO? ALGUNA DUDA CON ESTO PARA PONERLO A SU CONSIDERACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE LOS PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. CUANDO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA REVISAMOS TODOS ESTOS EXPEDIENTES, FUIMOS CLAROS EN DECIR QUE NO ÍBAMOS A PRESENTAR

ARGUMENTOS TÉCNICOS EN LA COMISIÓN Y QUE SOLAMENTE NOS APEGARÍAMOS AL SENTIDO, PARA ESO ERA PRECISAMENTE ESTE MOMENTO, Y YO SI QUIERO APELAR AL RAZONAMIENTO POR FAVOR, TÉCNICOS DE TODOS LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, PORQUE DE ESTOS 27 EXPEDIENTES NO, VA A SER OCIOSO, PERO TENGO QUE REPETIR MUY RÁPIDO, POR EJEMPLO EL 1. LA RED ESTATAL 2012 TRAE CERO OBSERVACIONES ECONÓMICAS Y NO TRAE NI UN SOLO PLIEGO PRESUNTIVO, ¿NO SÉ CUAL ES EL MOTIVO PARA LEVANTARLE O RECHAZARLE LA CUENTA?; 2. CUENTA DEL ORGANISMO AGUA Y DRENAJE, NO TRAE UN SOLO PLIEGO PRESUNTIVO; 3. FOMERREY, LE APROBAMOS EL 2013 ¿Y NO LE VAMOS A APROBAR EL 2012?, ME PARECE ABSURDO, PORQUE SON LAS MISMAS OBSERVACIONES; EN LA CUENTA 13. DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, CERO PLIEGOS PRESUNTIVOS Y CERO PESOS OBSERVADOS; LA CUENTA DE LA AGENCIA DE MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN, CERO PESOS OBSERVADOS; SALDO DE OCETUR, LE ESTÁN CARGANDO 3 MILLONES COMO OBSERVACIÓN, PORQUE NO LE HA PODIDO COBRAR AL MUNICIPIO LA ADMINISTRACIÓN DE LAS GRUTAS DE BUSTAMANTE. YO NO CREO QUE ESO SEA UN MOTIVO REALMENTE PARA RECHAZARLE LA CUENTA PÚBLICA; Y SI ME VOY A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CADEREYTA, EL MONTO OBSERVADO ES POR COLEGIATURAS QUE NO COBRAN A LOS ESTUDIANTES, PUES ESA ES LA LABOR PRECISAMENTE DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA PARA AQUELLOS QUE NO PUEDEN PAGARLO, Y QUEREMOS RECHAZARLO POR ESA RAZÓN; Y SI ME VOY AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, ES UNA CARTERA VENCIDA QUE ES LA MISMA SITUACIÓN DE FOMERREY, Y ESTAMOS HABLANDO QUE EN EL 2012, Y SE PRETENDE QUE EN EL 2014 SI SE LOS APROBEMOS; OTRA SITUACIÓN, CIUDAD SOLIDARIDAD, ES UN FIDEICOMISO EN EXTINCIÓN, CERO PESOS MANEJA DESDE HACE 5 O 6 AÑOS, Y SI LE APROBAMOS 2011, Y SI LE APROBAMOS EL 2012 Y LE QUEREMOS RECHAZAR EL 2013 Y EL 2014, NO ME PARECE UN SENTIDO LÓGICO; Y SI ME VOY AL FOMENTO AGROPECUARIO, NO HAY NI UN PLIEGO PRESUNTIVO Y LO QUE LE CAUSAN DE DAÑO ES PORQUE EL ESTADO NO LE APORTA, O NO LE APORTABA EL DINERO PARA SUS FEDERALES, PERO LO LES PREGUNTO, YA REPROBAMOS LA CUENTA 2013 DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE ERA LA TESORERÍA, ¿POR QUÉ LE VAMOS A VOLVER A CARGAR A ESTA DEPENDENCIA?, POR ESE MOTIVO QUE SE ESTÁ OBSERVANDO; Y SI ME

VOY AL COLEGIO DE ESTUDIO CECYTE ES LO MISMO, COLEGIATURAS POR RECUPERAR; Y SI ME VOY AL FIDEICOMISO BECAS NACIONALES, SON APORTACIONES QUE EL ESTADO LE DEBE AL FIDEICOMISO; Y SI ME VOY A SIMEPRODE, SALDO POR RECUPERAR DEL SERVICIO QUE LE PRESTA A LOS MUNICIPIOS, Y QUE USTEDES, TODOS SABEMOS QUE LOS MUNICIPIOS LE BATALLAN PARA PAGARLE A SIMEPRODE, PERO NO TRAE UN SOLO PLIEGO PRESUNTIVO POR ESA RAZÓN. Y ASÍ COMPAÑEROS ME VOY A CUATRO EXPEDIENTES MÁS, CONARTE, NO TRAE PLIEGOS PRESUNTIVOS; PARQUES Y VIDA SILVESTRE, LA TESORERÍA LES DEBE DINERO A PARQUES Y VIDA SILVESTRE Y NO TRAE PLIEGOS Y POR ESO LO QUEREMOS REPROBAR; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, IGUAL, COLEGIATURAS POR COBRAR; YA DIJE CIUDAD SOLIDARIDAD; HABLO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA QUE SE VA A SEPARAR, AQUÍ YA LO COMENTÓ Y ES POR ERRORES CONTABLES. ENTONCES YO SI LES PIDO COMPAÑEROS EN ESTA RACIONALIDAD QUE ESTAMOS HACIENDO DE VOTO POR VOTO, QUE ANALICEMOS POR QUÉ SI QUEREMOS REPROBAR O POR QUÉ NO, HAY RAZONAMIENTOS TÉCNICOS QUE ESTA COMISIÓN QUE PRESIDIO LOS EXPUSO, SE PUSIERON EN EL DICTAMEN, PERO QUE NO SE ME PERMITIÓ EN LA COMISIÓN EXPONERLOS, PORQUE DE HABER SIDO ASÍ, YO ESTOY SEGURO QUE HUBIÉSEMOS LOGRADO PUES QUE MUCHOS DE LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN HUBIESEN REFLEXIONADO Y NO HUBIERAN VOTADO EN EL SENTIDO QUE FUE. ENTONCES YO LES PIDO DE FAVOR QUE REFLEXIONEMOS EL VOTO, QUE HAGAMOS CONCIENCIA, Y NO NADA MÁS REPROBEMOS POR REPROBAR CON UN SENTIDO NI DE GOLPETEO, NI SENTIDO POLÍTICO, NI MUCHO MENOS MEDIÁTICO. CREO QUE HAY UNA RAZÓN EN CADA UNA, Y SI ME LO PERMITEN PUES PODREMOS REVERTIR Y DAR UNA MUESTRA DE QUE SE ESTÁ HACIENDO UN TRABAJO CON RACIONALIDAD TÉCNICA. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES REFERENTE AL BLOQUE NÚMERO 4 DE DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ PRIMERAMENTE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN **8272/LXXIII, CUENTA PÚBLICA 2012 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU

VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 19 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 8272/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

DESECHADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO HACER EL RETORNO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

DEBIDO A QUE ALGUNOS DIPUTADOS MANIFESTABAN INCONFORMIDAD AL RESPECTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A VER COMPAÑEROS, A VER, A VER PROPUSIMOS ALGO...SI, YO LO SÉ DIPUTADO MONTIEL, E HICE LA ACLARACIÓN QUE ERA HACER LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE LO QUE HIZO, A LO QUE PREGUNTÓ EL DIPUTADO GABRIEL, NO SE HIZO LA MODIFICACIÓN, E INSISTÍ CON EL DIPUTADO GABRIEL, EL DIPUTADO GABRIEL SEPARÓ ÚNICAMENTE CUATRO Y ASÍ APROBAMOS EL SISTEMA DE VOTACIONES. YO CREO QUE NO SERÍA JUSTO HACER EL CAMBIO EN ESTE MOMENTO”.

CONTINUANDO CON EL LISTADO DEL CONJUNTO DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **8280/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY OPD**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL RESULTADO FUE POR MAYORÍA LOS PRESENTES CON 20 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8280/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “BIEN, MIREN VAMOS A HACER LO SIGUIENTE, VOY A PROPONERLES QUE EN CASO DE QUE NO SE LLEGUE A APROBAR LA CUENTA CON EL SENTIDO QUE VIENE DE ESTOS 27 DICTÁMENES, YA PASARON, ESTE ES LA SEGUNDA, PERO DE ESTA SEGUNDA CUENTA EN ADELANTE, QUE TENGAMOS UNA **SEGUNDA VOTACIÓN, EN CASO DE QUE NO PROCEDA LA APROBACIÓN DE ACUERDO AL SENTIDO DEL DICTAMEN COMO VIENE DE ORIGEN, IREMOS A UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO, ¿DE ACUERDO?, SOLAMENTE HASTA EN TANTO EL CAMBIO DE SENTIDO TAMBIÉN SE EMPATE, ES LA FORMA QUE ENVIAREMOS LA CUENTA A LA COMISIÓN. LA INTENCIÓN Y EL COMPROMISO DE ESTA LEGISLATURA ES SACAR ADELANTE LAS CUENTAS PÚBLICAS ¿DE ACUERDO?”.**

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA APEGARNOS A LA LEGALIDAD, YO QUISIERA QUE FUERA LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ES OFICIALÍA MAYOR QUE NOS RESUELVA LAS DOS DUDAS TÉCNICAS LEGALES, UNA Y LA PRIMERA: SI ESTÁN EN EL RECINTO ¿SI SE VALE NO VOTAR?, ESA ES LA PRIMERA DUDA QUE QUEREMOS QUE NOS RESPONDA; Y DOS, EN CASO DE EMPATE TENGO ENTENDIDO SE TIENE QUE REGRESAR, PORQUE NO HAY QUIEN LO VOTE, HAY TESIS Y JURISPRUDENCIA, PASÓ EN IMPUESTO SOBRE DE NÓMINAS. Y EN ESE SENTIDO REA Y AGUA Y DRENAJE VAN PARA ATRÁS, ESAS YA SE VOTARON Y TIENEN QUE REGRESAR A COMISIÓN, PORQUE NO HUBO UNA SEGUNDA VOTACIÓN Y PORQUE HUBO EMPATE. Y SIRVE QUE ADEMÁS DE LO TÉCNICO Y LO JURÍDICO PUES VEAN LOS MEDIOS QUE ESTÁ PASANDO EN REALIDAD AQUÍ ¿VERDAD? GRACIAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CREO QUE LAS CUENTAS QUE VIENEN SON CUENTAS QUE REQUIEREN VARIAS COSAS DE ESTE PLENO. PRIMERO.- EL COMPROMISO DE LOS 42 DIPUTADOS DE VOTAR, ESTO ES SUMAMENTE IMPORTANTE PORQUE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN ESTÁN ESPERANDO QUE CUMPLAMOS ESTA TAREA. CADA QUIEN SU CONCIENCIA, SUS DATOS TÉCNICOS, SU LABOR QUE HAYAN HECHO PREVIA PARA LLEGAR A ESTE PLENO LES DIRÁ CÓMO VOTAR. LO QUE NO SE VALE, ES NO VOTAR. TENEMOS DOS CUENTAS DE ESTE ÚLTIMO PAQUETE, EN QUE EN LA PRIMERA NO SE ALCANZÓ LA MAYORÍA, Y LA PRESIDENCIA DETERMINÓ REGRESARLA A COMISIÓN, ESA YA SE REGRESÓ A COMISIÓN, UNA DETERMINACIÓN DE LA PRESIDENCIA. ESTA SEGUNDA CUENTA QUE ESTAMOS AQUÍ QUE ESTÁ EMPATADA, TIENE QUE REGRESAR TAMBIÉN NECESARIAMENTE A COMISIÓN. EL LLAMADO QUE YO HAGO ES QUE EN LAS DEMÁS CUENTAS PODEMOS SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE HEMOS VENIDO ESTABLECIENDO, SI NO SE ALCANZA LA MAYORÍA, SE PUEDE PONER EN VOTACIÓN UN CAMBIO DE SENTIDO, ESO SERÍA LO MÁS CONVENIENTE PARA TERMINAR ESTA LABOR LEGISLATIVA. YO ESPERO QUE NO VUELVA A PASAR UNA VOTACIÓN DE EMPATE SI VOTAMOS LOS 42, Y ESTO SERÍA EL LLAMADO QUE YO LE HAGO A LA PRESIDENCIA. NÚMERO UNO: CONTINUEMOS CON LA TERCER CUENTA DE ESTE BLOQUE QUE SERÍA INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, PONGAMOS LA VOTACIÓN, SI NO ALCANZA LA MAYORÍA EL SENTIDO QUE VIENE EL DICTAMEN QUE ES EN RECHAZO, HACEMOS EL PROCEDIMIENTO QUE APLICAMOS EN LAS CUENTAS ANTERIORES Y SE CAMBIA EL SENTIDO POR LA APROBACIÓN. SI ALCANZA LOS VOTOS ADELANTE, SI NO ALCANZA LOS VOTOS TENDRÁ QUE LLEGAR A COMISIÓN, PERO ES IMPORTANTE QUE ESTEMOS TODOS CLARO, TODO MUNDO EN EL PLENO Y TODO MUNDO CUMPLIENDO SU RESPONSABILIDAD, Y SI NO PRESIDENTE LE PEDIRÍA QUE EJERZA LAS FACULTADES QUE TIENE COMO PRESIDENTE PARA OBLIGAR A LOS DIPUTADOS A VOTAR Y HACER SU TAREA”.

C. PRESIDENTE: “¿ALGUIEN MÁS VA A USAR LA PALABRA?, YO VOY A DAR A UNA EXPLICACIÓN. SI ME DAN UN MINUTO, EN EL CASO DE LA PRIMER CUENTA

PÚBLICA QUE TIENE QUE VER CON RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN 2012, ESA YA SE RETURNÓ A LA COMISIÓN COMO BIEN SEÑALÓ EL DIPUTADO ARTURO. ESTA SEGUNDA CUENTA QUE APENAS SE ACABA DE HACER LA CONTABILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS, NO SE HA DICTADO NADA, VOY A DAR LA ARGUMENTACIÓN BAJO EL CUAL SI ES O NO NECESARIO EL RETORNO DE ESTA CUENTA A LA COMISIÓN, PORQUE ESTÁ EMPATADA LA VOTACIÓN; Y COMO TERCER PUNTO: SÍ, VOY A APEGARME COMPLETAMENTE A QUE TODOS LOS DIPUTADOS QUE EMPEZAMOS ESTA SESIÓN TENGAN QUE VOTAR DE AQUÍ EN ADELANTE, SI NO, VAMOS A TENER QUE UTILIZAR TODA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD CON CUALQUIER SANCIÓN QUE ESTÉ A LA MANO DE ESTA MESA DIRECTIVA. ¿DE ACUERDO?”. (APLAUSOS).

NUEVAMENTE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A VER COMPAÑEROS, TRES COSAS, BUENO LA PRIMERA YA LA DIJE, VAN A TENER QUE VOTAR TODOS POR FAVOR, TODOS LOS QUE ASISTIMOS AL INICIO DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE ESTE DÍA, Y CON SUJECCIÓN A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE APLICAREMOS; DOS: VOY A PONER A SU CONSIDERACIÓN EL QUE A PARTIR DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE, TODOS LOS PROCESOS VAN A LLEVAR UNA DOBLE VOTACIÓN. EN CASO DEL RECHAZO DEL SENTIDO QUE VIENE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SE HARÁ UNA SEGUNDA VOTACIÓN, PARA EN SU CASO EL CAMBIO DEL SENTIDO Y LA APROBACIÓN EN SU CASO; Y TRES: ESPECÍFICAMENTE EN ESTA CUENTA QUE TODAVÍA NO SEÑALAMOS EL ASUNTO, NO HAY NINGÚN ARGUMENTO EN EL REGLAMENTO PARA REGRESAR, PARA REGRESAR UNA CUENTA PÚBLICA EN CASO DE UN EMPATE, ESTÁ CUENTA PÚBLICA NO ESTÁ APROBADA Y NO SE PUEDE APROBAR EN ESTE SENTIDO, O LO QUE ES LO MISMO ES UN RECHAZO EN AUTOMÁTICO, VOY A SOMETERLO A UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO, QUE TAMBIÉN LO VOY A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, ¿DE ACUERDO?”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE TOTALMENTE DE ACUERDO CON USTED EN EL PUNTO UNO,

DIFIERO EN EL DOS Y EL TRES. PEDIMOS UN FUNDAMENTO A LA OFICIALÍA MAYOR, SI EXISTE ES EL 141 Y DICE TEXTUAL: “*TODOS LOS ASUNTOS SE RESOLVERÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DE LOS PRESENTES...*”, NO HAY MAYORÍA SIMPLE, NO SE RESUELVE EL ASUNTO, SE TIENE QUE REGRESAR, SI NOS VAMOS A IR A UNA INTERPRETACIÓN DEL DEBER SER, ES LA DE LA DEL 141, ¿CÓMO SIN APROBACIÓN DE UNA MAYORÍA SE VA A CAMBIAR EL SENTIDO DE UN DICTAMEN?, ESO ES ILEGAL E INCONGRUENTE. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO DIPUTADO SAMUEL, SOLAMENTE QUE ESE APARTADO ES DEL APARTADO DE LAS VOTACIONES, EN LA SESIÓN PRIMERA EXTRAORDINARIA, YO LE SEÑALABA LO QUE NOS PERMITE EL 114 PARA HACER LOS CAMBIOS DEL SENTIDO, POR ESO EL PUNTO NÚMERO DOS NO ESTÁ A DISCUSIÓN, PORQUE EL MISMO PRIMER PERIODO HICIMOS EXACTAMENTE LO MISMO CON BASE EN EL SENTIDO DE LA DICTAMINACIÓN, NO ESTAMOS DISCUTIENDO EL MONTO DE LA CONTABILIZACIÓN DE LA VOTACIÓN, ESTAMOS DISCUTIENDO EL SENTIDO DEL DICTAMEN. CREO QUE AQUÍ EN EL PRIMER PUNTO QUE EXPLIQUE Y EN EL SEGUNDO PUNTO QUE EXPLIQUE NO PODRÍAMOS TENER INCONGRUENCIAS, EN DONDE TENEMOS UN DEBATE, ES QUÉ HACER CON ESTE DICTAMEN QUE ESTÁ AHORITA VOTADO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE YO CREO QUE, LA PARTE DEL PROCEDIMIENTO ESTÁ CLARA, YA LA VOTAMOS, ESTE PROCEDIMIENTO YA LO SEGUIMOS EN CUENTAS ANTERIORES, EL DEBATE ESTÁ CENTRADO EN ESTA CUENTA, DONDE HAY CRITERIOS JURÍDICOS, JUDICIALES QUE UNA CUENTA EN EMPATE DEBE DE REGRESARSE A COMISIÓN. EN ESTA NO HAY OTRA COSA QUE HACER QUE REGRESARLA A COMISIÓN. A PARTIR DEL DICTAMEN SIGUIENTE, POR ESO YO HICE UN LLAMADO A QUE NO SE DEN LOS EMPATES, CADA EMPATE QUE HAYA NOS VA A OBLIGAR A REGRESAR A COMISIÓN, SI NO HAY EMPATE ENTONCES PODEMOS PASAR AL PROCEDIMIENTO DEL 114. ÉSTA EN PARTICULAR, YO LE PIDO A LA PRESIDENCIA QUE HAGA Y QUE TOME LA DETERMINACIÓN QUE TOMÓ EN LA PRIMERA, QUE ES REGRESARLA A COMISIÓN QUE ES LA

DETERMINACIÓN CORRECTA. CREO QUE ESTAMOS DEBATIENDO UN TEMA QUE NO TIENE LÓGICA JURÍDICA, NI SUSTENTO, Y TENEMOS POR DELANTE CASI 30 EXPEDIENTES MÁS, DONDE CREO CON LO QUE USTED HA EXPLICADO Y CON LA PRESENCIA DE LOS 42 LEGISLADORES PODEMOS SACAR ADELANTE EL TRABAJO.”

C. PRESIDENTE: “BUENO MIREN, VOY A PONERLO A SU CONSIDERACIÓN PORQUE TAL COMO NOS LO MARCA NUESTRO REGLAMENTO EN SU ARTÍCULO 1: *“EL PRESENTE REGLAMENTO CONTIENE LA NORMATIVIDAD PARA LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU FUNCIONAMIENTO Y LOS PROCEDIMIENTOS DE DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN; LOS CASOS NO PREVISTOS EN ÉSTE - PORQUE NO HAY NINGUNA ARGUMENTACIÓN EN NUESTRO REGLAMENTO PARA PODER DICTAMINAR QUE ESTO LO REGRESEMOS A LA COMISIÓN - EN ESTE CASO SERÁN RESUELTOS POR EL PLENO DEL CONGRESO, MÁXIMA AUTORIDAD DEL PODER LEGISLATIVO”*. LO VOY A PONER A SU CONSIDERACIÓN SI USTEDES CONSIDERAN DEVOLVERLO A LA COMISIÓN, LO DEVOLVEMOS A LA COMISIÓN”.

EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI PERO QUE SE SUJETE A VOTACIÓN”.

C. PRESIDENTE: “DENME ENTONCES UN ARGUMENTO QUE ESTÉ EN NUESTRO REGLAMENTO PARA HACER EXACTAMENTE LO CONTRARIO”

NUEVAMENTE SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ. “PRESIDENTE, EL ARTÍCULO QUE USTED ENUMERÓ EL 114 ES DEL CAPÍTULO DE LAS SESIONES, EL QUE YO ESPECIFIQUÉ ES DEL CAPÍTULO DE LAS VOTACIONES, POR ESA RAZÓN TIENE JERARQUÍA EN ESTE SUPUESTO DE VOTACIÓN EL CAPÍTULO DE VOTACIONES Y NO EL DE SESIONES, DE LO CONTRARIO PARA QUE LO PONEN EN EL CAPÍTULO DE LA VOTACIÓN, DEBE TENER PRIMACÍA EL 141 QUE TE DICE: SI NO HAY MAYORÍA NO SE RESUELVE, Y POR LÓGICA JURÍDICA TIENE QUE IR PARA ATRÁS. Y COMO DICE EL COMPAÑERO ARTURO, YA HAY

PRECEDENTES BASTOS EN ESE SENTIDO, TANTO NUESTRO CIRCUITO COMO EL PODER JUDICIAL FEDERAL DE QUE SI NO HAY MAYORÍA NO PUEDE HABER UNA RESOLUCIÓN”.

C. PRESIDENTE: “ESTOY DE ACUERDO, NADA MÁS QUE LA LÓGICA DE DELIBERACIÓN SOLAMENTE SEÑALA EL QUE NO PUEDE SER APROBADO, NO QUE SE REGRESE A LA COMISIÓN, NO LO DICE EL 141; DOS.- EL CAPÍTULO QUE SEÑALA DEL 114 NO TIENE QUE VER CON LAS SESIONES, TIENE QUE VER CON LAS INICIATIVAS, Y HOY ESTAMOS LEYENDO DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, ENTONCES TIENE MAYOR PRIMACÍA EL 114 QUE EL 141. AL FINAL ESTO ES UN TEMA DE INTERPRETACIONES, Y NO QUIERO CAER EN INTERPRETACIONES, LA MÁXIMA AUTORIDAD SON TODOS USTEDES, ASÍ LO MARCA NUESTRO ARTÍCULO 1. SI EL ARGUMENTO JURÍDICO ES SUFICIENTE PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LOS 42, ENTONCES LOS MANDAMOS A LA COMISIÓN Y LO DECIDIMOS TODOS, Y SI NO LO LLEVAMOS A UNA SEGUNDA VOTACIÓN DECIDIDOS POR EL PLENO. NUESTRO REGLAMENTO NOS MARCA QUE CUALQUIER COSA QUE ESTÉ SUJETA A INTERPRETACIÓN LO PODEMOS DECIDIR AQUÍ”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS YA CITADOS POR USTED Y POR LOS OTROS DOS COMPAÑEROS, Y SIENDO TODOS EN CONJUNTO LA AUTORIDAD COLECTIVA PARA TOMAR UNA DETERMINACIÓN, Y ESTANDO AHORITA PRESENTES LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS, EN ESTE SENTIDO, Y CON EL AFÁN DE RESOLVER ESTA CONTROVERSIA, ME GUSTARÍA PONER A CONSIDERACIÓN EN ESTE TENOR DEL ARTÍCULO PRIMERO DE QUE SOMOS QUIENES TOMAMOS LAS DECISIONES DELIBERADAMENTE, VOLVER A VOTAR ESTE DICTAMEN Y EL SUBSECUENTE, AQUÍ PODEMOS REPARAR EL DAÑO, ES HACER UNA FE DE ERRATAS, ECONÓMICOS SI TODOS ESTAMOS DE ACUERDO, SI TODOS LO VOTAMOS POR UNANIMIDAD Y SACAMOS ESTE ASUNTO Y NOS VAMOS PARA ADELANTE, Y YA ESTAMOS CON TODOS LOS DIPUTADOS, PORQUE YA ESTAMOS LOS CUARENTA Y DOS PRESENTES. LO ÚNICO QUE PODRÍA VARIAR ES QUE SE VOTARA ESE OTRO VOTO FALTANTE EN EL SENTIDO DE ABSTENCIÓN

Y ENTONCES QUEDARÍAN EN EMPATE, PERO TAMBIÉN PUEDE DESEMPATAR EL CRITERIO”.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO DIPUTADO TLÁLOC. EN EL PROCESO LEGISLATIVO LA VOTACIÓN ESTÁ CONSUMADA, AQUÍ SI LA REVERSA ES...ESTOY DE ACUERDO, PERO ESTÁ CERRADA LA VOTACIÓN, ESTÁ GRÁFICA Y QUEDA ASENTADO EL GRÁFICO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE MANERA MUY BREVE. PRESIDENTE, CREO QUE LA RAZÓN LA DA USTED EN BASE EN EL FUNDAMENTO QUE REFIERE, NO PUEDE HABER VOTACIÓN SI NO HAY UNA SESIÓN, Y POR LO TANTO EL PRIMER ARTÍCULO ES OBVIAMENTE DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN, LUEGO VIENEN LAS VOTACIONES, ETCÉTERA. ENTONCES YO QUISIERA SOLICITARLE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, QUE ES LA MÁXIMA AUTORIDAD, EL SENTIDO Y CONTENIDO QUE USTED ESTÁ PRESENTANDO, PARA LO QUE SIGUE DESPUÉS DE ESTA VOTACIÓN EN LA SEGUNDA RONDA, QUE USTED PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS COMPAÑEROS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. LA VERDAD, AL TRATAR DE HACER ARGUMENTACIONES SOBRE TODOS ESTOS EXPEDIENTES, YO NO TRATÉ, NI SE PRETENDE POR EL GRUPO LEGISLATIVO DE TRATAR DE BUSCAR VENCIDAS PARA VER QUIÉN TIENE MAYORÍAS, NO SE TRATA DE ESO, YO DE VERDAD LO DIJE HONESTAMENTE, PRETENDEMOS LLAMAR A UNA RACIONALIDAD EN LOS ANÁLISIS DE APROBACIÓN O DE RECHAZO DE LOS EXPEDIENTES. QUIERO COINCIDIR CON LA PREOCUPACIÓN DE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL, CON LA PREOCUPACIÓN DE LOS DIPUTADOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO. YO NO TENGO INCONVENIENTE EN QUE ESTE EXPEDIENTE SE REGRESE A LA COMISIÓN Y LO VOLVEMOS A REVISAR CON TODO EL DETENIMIENTO QUE TENGA QUE TENER, PERO SI PEDIRLES TAMBIÉN, QUE DE AQUÍ EN ADELANTE SI NOS

PERMITAN QUE SI SE LLEGA A ESTE ESCENARIO, PUES AQUÍ MISMO TRATARLO DE RESOLVER. ÓSEA LO QUE QUEREMOS INSISTO, NO ES BUSCAR QUIÉN VENCE A QUIÉN, SI NO CÓMO PODEMOS SACAR MÁS EFICIENTE Y EFICAZ EL TRABAJO DE TODOS. ENTONCES EN ESE SENTIDO, Y CREO QUE HABLO A NOMBRE DEL GRUPO DEL PRI, NO TENEMOS INCONVENIENTE EN QUE SE REGRESE ESTE EXPEDIENTE EN PARTICULAR PARA EVITAR ALGUNA DISCUSIÓN AL RESPECTO. ES CUANTO CIUDADANO”.

SOBRE EL MISMO TEMA. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ. “NADA MÁS CON EL ENTENDIDO DE QUE SI VUELVE A HABER UN EMPATE, LOS EMPATES SI SE REENVÍAN A LA COMISIÓN SIEMPRE. ¿ESTAMOS EN ESE ENTENDIDO?”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE **LLEVAR UNA SEGUNDA VOTACIÓN A PARTIR DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE** (8305/LXXIII), CORRESPONDIENTE AL BLOQUE NÚMERO 4, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VISTA DE LOS ACUERDOS EL **EXPEDIENTE 8280/LXXIII SE RETURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**”.

CONTINUANDO CON EL LISTADO DEL BLOQUE NÚMERO 4 EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **8305/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR Y 19 VOTOS EN CONTRA, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 8305/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **8322/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 8322/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9002/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR Y 20 VOTOS EN CONTRA,

RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9002/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9007/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVILEÓN - ESTADO)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9007/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9013/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9013/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9018/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9018/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9026/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE LA SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES , RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9026/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9032/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9032/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9033/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CADEREYTA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9033/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9034/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS

MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9034/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

DURANTE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN 9034 EL C. PRESIDENTE INFORMÓ DE LA EXCUSA DEL MISMO DEL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9042/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9042/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

C. PRESIDENTE: “SE RECHAZA EL SENTIDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. TAL COMO SE APROBÓ AQUÍ EN LA ASAMBLEA, VOY A PASAR AHORA A LA SEGUNDA VOTACIÓN PARA EL CAMBIO DE SENTIDO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE QUE TIENE QUE VER CON EL FIDEICOMISO CIUDAD SOLIDARIDAD”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL **EXPEDIENTE 9042/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD** PARA VOTAR EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y LA APROBACIÓN DEL MISMO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9042/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL SENTIDO DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL CAMBIO DEL SENTIDO, SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR HAGA EL CAMBIO TÉCNICO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9052/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9052/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9058/LXXIII CUENTA PÚBLICA 2013 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9058/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9606/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9066/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9607/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS**,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9607/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9609/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9609/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9622/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DE PARQUES Y VIDA SILVESTRES DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9622/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9629/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO 112261-06178 DE ELEVEMOS MÉXICO (MIC) NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9629/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9636/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CADEREYTA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0

VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9636/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9643/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9643/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

C. PRESIDENTE: “SE RECHAZA EL SENTIDO DEL DICTAMEN DE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO CIUDAD SOLIDARIDAD. VOY A PONER A CONSIDERACIÓN EL CAMBIO DE SENTIDO Y APROBACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL EXPEDIENTE 9643/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD** PARA VOTAR EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y LA APROBACIÓN DEL MISMO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL

EXPEDIENTE NÚMERO 9643/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL SENTIDO DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL CAMBIO DEL SENTIDO, SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR HAGA EL CAMBIO TÉCNICO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SENTIDO DEL DICTAMEN **9651/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANEXA CIUDAD Y ANEXO “A”**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9651/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9652/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0

VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9652/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

C. PRESIDENTE: “SE RECHAZA EL SENTIDO DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA EN NUEVO LEÓN. VOY A PONER A CONSIDERACIÓN EL CAMBIO DE SENTIDO Y APROBACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL EXPEDIENTE 9652/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**, PARA VOTAR EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y LA APROBACIÓN DEL MISMO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9652/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL SENTIDO DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL CAMBIO DEL SENTIDO, SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR HAGA EL CAMBIO TÉCNICO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9659/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METROREY)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9659/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9666/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS A FAVOR, 17 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9666/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN **9669/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0

VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9669/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE: “SE RECHAZA EL SENTIDO DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY. VOY A PONER A CONSIDERACIÓN EL CAMBIO DE SENTIDO Y APROBACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL EXPEDIENTE 9669/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)**, PARA VOTAR EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y LA APROBACIÓN DEL MISMO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9669/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

APROBADO QUE FUE EL SENTIDO DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL CAMBIO DEL SENTIDO, SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR HAGA EL CAMBIO TÉCNICO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON ESTO COMPAÑEROS TERMINAMOS LA DICTAMINACIÓN EXACTA DE 214 CUENTAS PÚBLICAS EN ESTE SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO, QUE SUMADAS A LAS 22 DEL PRIMER PERIODO, EN TOTAL SON 236 PÚBLICAS EN ESTE DÍA”. (APLAUSOS)

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10205/LXXIV DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 10206/LXXIV DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 10187/LXXIV DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 10203/LXXIV DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 10207/LXXIV QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; Y 10176/LXXIV DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

PROCEDIÓ EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2016, EL **EXPEDIENTE 10205/LXXIV**,

QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. FRANCISCO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; JOSÉ TORRES DURÓN, SÍNDICO SEGUNDO PROPIETARIO; EPIGMEO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y RICARDO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$ 69,494,754.60 (SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 60/100 M.N.), MISMA QUE NO HA SIDO EJERCIDA A LA FECHA POR LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, PARA DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, EN PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA, PARTICULARMENTE, LOS DE PAVIMENTACIÓN Y DE MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. CON EL PROPÓSITO DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE ASUNTO, ES REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MEDIANTE OFICIO SUSCRITO POR LOS C.C. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ TORRES DURÓN, SÍNDICO SEGUNDO PROPIETARIO, EPIGMEO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y RICARDO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SOLICITAN A ESTE PODER LEGISLATIVO, MEDIANTE ESCRITO CON FECHA DEL 08 DE AGOSTO DEL PRESENTE, LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 69,494,754.60, A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN DICHO ESCRITO SEÑALAN LA NECESIDAD DE BRINDAR EN FORMA EFICAZ Y EFICIENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE LA CIUDAD DE GUADALUPE REQUIERE, ADEMÁS SEÑALAN QUE, EL DESTINO DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO, SERÁ EXCLUSIVAMENTE PARA INVERSIÓN PÚBLICA

PRODUCTIVA, DETALLANDO SU IMPLEMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA, PARTICULARMENTE EN PROGRAMAS DE BACHEO Y DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO. ADEMÁS DENTRO DEL ESCRITO ACOMPAÑAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:

- ✓ SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$69,494,754.60.
- ✓ EL IMPORTE NO COMPRENDE LOS INTERESES, NI LOS ACCESORIOS LEGALES Y FINANCIEROS QUE SE DERIVEN DE LAS OPERACIONES.
- ✓ EL PLAZO PARA EL PAGO NO PODRÁ EXCEDER DE 20 AÑOS.
- ✓ LOS RECURSOS DEBERÁN DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.
- ✓ AFECTARÍAN LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDAN, ASÍ COMO CUALESQUIER OTROS INGRESOS LOCALES COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

LOS PROMOVENTES ANEXAN EL ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADEMÁS EL ACTA DE CABILDO NO. 20, DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2016, CUYO ACUERDO NO 7 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO 10 DEL ORDEN DEL DÍA, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 20(VEINTE) VOTOS A FAVOR, 4(CUATRO) EN CONTRA Y 0(CERO) ABSTENCIONES, EL CUAL DICE: **ACUERDO NO. 07 PRIMERO.-** EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO; ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN III INCISO K), 34 FRACCIÓN II, 99, 100 FRACCIÓN III, 181, 182, 188, 189, 190, 191 Y 201 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA:

1.

- 2.- **LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POR UN MONTO MÁXIMO DE ENDEUDAMIENTO NETO \$ 69, 494, 754.60 (SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016, CON LA BANCA COMERCIAL Y/O DE DESARROLLO, CON LAS MEJORES CONDICIONES DE CRÉDITO DE ACUERDO A LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO Y DEL MERCADO. ASIMISMO, SE AUTORIZA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO CON LA AFECTACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS, MEDIANTE ESQUEMAS DE CRÉDITO SIMPLES, FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, DE GARANTÍA O MANDATO. EL PRESENTE ACUERDO SE EMITE CON LA FINALIDAD DE DESTINAR EL FINANCIAMIENTO REFERIDO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.**
- 3.- **CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA DELEGAR AL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES, ASÍ COMO AUTORIZAR AL PERSONAL A SU CARGO QUE ÉL DESIGNE PARA QUE PARTICIPE EN DICHAS CUENTAS, Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO, COMUNICACIÓN O INSTRUCCIÓN RELATIVAS A LAS OPERACIONES BANCARIAS REFERENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**

SEGUNDO.- SE APRUEBA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO CON LA **AFECTACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS**, INCLUYENDO LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE **PARTICIPACIONES FEDERALES** CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE ESQUEMAS DE CRÉDITO SIMPLE, FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, DE GARANTÍA O MANDATO. **TERCERO.-** INSTRÚYASE AL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE Y OPERE EL PRESENTE ACUERDO. ASÍ MISMO INFORME PERIÓDICAMENTE A ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL EL ESTADO Y AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO AQUÍ ESTABLECIDO. **CUARTO.-** INSTRÚYASE AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN EN GUADALUPE, N.L., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE

ABRIL DEL 2016. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL DIVERSO 39 FRACCIÓN XVI INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS TIENE SU FUNDAMENTO EN DOS RÉGIMENES LEGALES DIFERENTES, EL FEDERAL Y EL LOCAL. EN PRIMER LUGAR, TENEMOS LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEÑALA:

ARTÍCULO 117.- LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII

VIII. CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A **INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS** Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA; MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE. POR SU PARTE, A NIVEL LOCAL LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE RESPECTO A LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO 188.-** LA DEUDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DIRECTAS O CONTINGENTES, DERIVADAS DE FINANCIAMIENTO Y A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. SE ENTIENDE POR FINANCIAMIENTO LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O EMPRÉSTITOS DERIVADOS DE:

- I.** LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PAGADERO A PLAZOS;
- II.** LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CUYO PAGO SE PACTE A PLAZOS;
Y
- III.** LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES.

DE ESTO, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA LEGAL DEL MUNICIPIO PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO. ASÍ MISMO, SE OBSERVA QUE LA SOLICITUD FUE APROBADA CON VOTACIÓN DE MÁS DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACTA NO. 20, Y PRECISAN EN EL PROYECTO DE DECRETO LA CANTIDAD DE \$69,494,754.60, SEÑALAN QUE EL

MONTO NO COMPRENDE LOS INTERESES, NI LOS ACCESORIOS LEGALES Y FINANCIEROS QUE SE DERIVEN DE LAS OPERACIONES DE CONTRATACIÓN DEL MISMO, ADEMÁS INFORMAN QUE LAS OPERACIONES DEL FINANCIAMIENTO PODRÁN DENOMINARSE EN PESOS O EN UNIDADES DE INVERSIÓN, Y COMO PLAZO NO PODRÁN EXCEDER DE 20 AÑOS, CON FUENTE DE PAGO EN PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO CUALESQUIER OTROS INGRESOS LOCALES, Y CON DESTINO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CUBRIENDO ASÍ LO SEÑALADO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 196.- CUANDO LOS AYUNTAMIENTOS REQUIERAN CONTAR CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO, DEBERÁN FORMULAR SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO, CON LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA A EFECTO DE DETERMINAR LA NECESIDAD DEL TIPO DE INVERSIÓN QUE SE PRETENDA FINANCIAR Y SU CAPACIDAD DE PAGO.

ARTÍCULO 198.- LA SOLICITUD QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTEN AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN EMPRÉSTITO CONTENDRÁ:

- I. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE;
- II. EL MONTO, DESTINO, CONDICIONES Y PROGRAMA DE PAGO DEL EMPRÉSTITO;
- III. LA PREVISIÓN DEL EMPRÉSTITO EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ANUAL CORRESPONDIENTE; Y
- IV. EL AVAL, GARANTÍA SOLIDARIA O SUSTITUTA, CUANDO SE REQUIERA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 199.- LOS AYUNTAMIENTOS, A FIN DE GARANTIZAR LOS CRÉDITOS EN LOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE DEUDORES, PODRÁN CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE EMPRÉSTITOS, CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS CONTRAÍDOS. ADEMÁS EL SIMPLE HECHO DE SOLICITAR QUE SEAN EMPLEADAS LAS

PARTICIPACIONES COMO FUENTE DE GARANTÍA, NOS REMITE EN FORMA INSTANTÁNEA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL:

PROTECCIÓN A LAS PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 90.- LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA. ESTE CONJUNTO DE NORMAS YA CITADOS DEBEN SER CONSIDERADOS DE FORMA ARMÓNICA, RELACIONADOS CORRECTAMENTE PARA PERMITIR UNA CONCLUSIÓN ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD. Y NO ESTÁ POR DEMÁS SEÑALAR QUE LA SOLICITUD SE SUJETA Y SE LLEVARÁ CABO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LOS ARTÍCULOS 200, 201 Y 202, YA QUE DEBEMOS RECORDAR QUE, EN MATERIA DE FUNCIONES MUNICIPALES, TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III Y 132, RESPECTIVAMENTE, ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

- A) AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES;
- B) ALUMBRADO PÚBLICO.

- C) LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS;
- D) MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.
- E) PANTEONES.
- F) RASTRO.
- G) CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO;
- H) SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO;
- I) LOS DEMÁS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES DETERMINEN SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

LA NUEVA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ABRIL DEL PRESENTE, DEFINE “FINANCIAMIENTO”, “FINANCIAMIENTO NETO” Y “INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA” DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, EN SINGULAR O PLURAL, SE ENTENDERÁ POR:

XI. FINANCIAMIENTO: TODA OPERACIÓN CONSTITUTIVA DE UN PASIVO, DIRECTO O CONTINGENTE, DE CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS, DERIVADA DE UN CRÉDITO, EMPRÉSTITO O PRÉSTAMO, INCLUYENDO ARRENDAMIENTOS Y FACTORAJES FINANCIEROS O CADENAS PRODUCTIVAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA MEDIANTE LA QUE SE INSTRUMENTE;

XII. FINANCIAMIENTO NETO: LA DIFERENCIA ENTRE LAS DISPOSICIONES REALIZADAS DE UN FINANCIAMIENTO Y LAS AMORTIZACIONES EFECTUADAS DE LA DEUDA PÚBLICA.

XXV. INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA: TODA EROGACIÓN POR LA CUAL SE GENERE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, UN BENEFICIO SOCIAL, Y ADICIONALMENTE, CUYA FINALIDAD ESPECÍFICA SEA:

- 1) LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO;

- 2) LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE DICHOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, O
- 3) LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TERRENOS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

EN LA MISMA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCATENA CON LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, POR LO QUE CITAMOS:

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 22.- LOS ENTES PÚBLICOS NO PODRÁN CONTRAER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, NI CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. ASIMISMO, SÓLO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O FINANCIAMIENTOS CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO LAS RESERVAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE EN RELACIÓN CON LAS MISMAS.

ADEMÁS SEÑALA EL MECANISMO PARA LA AUTORIZACIÓN DE DICHO FINANCIAMIENTO:

ARTÍCULO 23.- LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES. PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA AUTORIZACIÓN, LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE, UN ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ENTE PÚBLICO A CUYO CARGO ESTARÍA LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN Y, EN SU CASO, DEL OTORGAMIENTO DE RECURSOS COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO, ESTARÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE TÍTULO.

POR ESTOS ARGUMENTOS, ES QUE SE POSTULA POR ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES LLEVARÍA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **GUADALUPE**, A UNA SERIE DE ACCIONES Y HECHOS CONCRETOS QUE PRODUCEN UN RESULTADO FAVORABLE PARA LA COMUNIDAD, YA SEA POR PERMITIR A LA AUTORIDAD UNA MAYOR DISPOSICIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES COMO EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE UN FINANCIAMIENTO. MOTIVO POR EL CUAL, CREEMOS QUE CON LA PRESENTE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, LLEVARÁ A UN BENEFICIO NO CUANTIFICABLE EN TÉRMINOS ECONÓMICOS O FINANCIEROS EN LA CALIDAD DE VIDA, AUNADO A QUE EL IMPACTO POSITIVO QUE PUDIERA EXISTIR EN LAS FINANZAS MUNICIPALES COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSACCIÓN FINANCIERA PRETENDIDA Y QUE A SU VEZ SE TRADUCIRÁ EN MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CIUDAD, ADEMÁS LA VOLUNTAD DEL PROMOVENTE SE CONCATENA CON NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, QUE EN SU ARTÍCULO 134 DICE:

ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES

TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

AHORA BIEN, CONFORME A LO EXPUESTO, LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. PRIMERO.** PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO Y, DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA O EL ESTABLECIMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO, CONFORME AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE CONTRATE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$69,494,754.60, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES APLICABLES Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO CONFORME LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. ADICIONALMENTE, AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR LAS ADECUACIONES QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/U OPERAR ALGÚN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, O BIEN, PARA QUE CONSTITUYA CUALQUIER OTRO FIDEICOMISO O INSTRUMENTO JURÍDICO, A FIN DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OPERACIONES QUE SE FORMALICEN CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE ESTE DECRETO. EL IMPORTE A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO NO COMPRENDE LOS INTERESES, NI LOS ACCESORIOS LEGALES Y FINANCIEROS QUE SE DERIVEN DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO. LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL PRESENTE DECRETO PODRÁN DENOMINARSE EN PESOS O EN UNIDADES DE INVERSIÓN, DEBERÁN SER PAGADERAS A PERSONAS MEXICANAS Y EN TERRITORIO NACIONAL,

CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **SEGUNDO.** EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MONETARIAS CONTRAÍDAS AL AMPARO DE ESTE DECRETO NO PODRÁ EXCEDER DE 20 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DEL FINANCIAMIENTO. **TERCERO.** LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO, DEBERÁN DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **CUARTO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A AFECTAR LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDAN, ASÍ COMO CUALESQUIER OTROS INGRESOS LOCALES COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO. **TRANSITORIOS. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE UNA SOLICITUD QUE EN SU MOMENTO REALIZÓ EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA COMPROMETER LAS

PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN, A EFECTO DE PODER ADQUIRIR POSTERIORMENTE UN FINANCIAMIENTO CON INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL Y DE DESARROLLO, PARA QUE CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN, DESTINARLOS A DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. CABE DESTACAR QUE LA PRESENTE SOLICITUD BUSCA MEDIANTE LOS MECANISMOS LEGALES ADECUADOS ACCEDER A UN FINANCIAMIENTO POR UN MONTO TOTAL DE 69 MILLONES 494 MIL 754 PESOS CON 60 CENTAVOS, CUYO PLAZO PARA LIQUIDAR DICHO MONTO NO PODRÁ EXCEDER DE 20 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. SI BIEN, EN SU MOMENTO, EN UN MOMENTO IMPORTANTE, SABEMOS QUE EL MUNICIPIO TIENE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA SOLVENTAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EL PAGO DE DICHA EMPRÉSTITO, PERO SOBRE TODO, QUE CUMPLIRÁ CON LAS EXPECTATIVAS PARA LA CUAL FUE ADQUIRIDO, Y QUE ES FUNDAMENTALMENTE PARA PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONSECUENTE BENEFICIO PARA LOS HABITANTES DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE LA PRESENTE SOLICITUD REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, ENTRE ELLOS LA APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA POR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, QUIENES EN SU MOMENTO DETERMINARON LA VIABILIDAD DE ESTA SOLICITUD, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, TENEMOS QUE LA FRACCIÓN OCTAVA DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS MANDATA QUE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS SOLO PUEDEN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS PARA DESTINARLOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y PARA SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO. COMO SE ADVIERTE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PLANTEADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE TIENE COMO PROPÓSITO EL PERMITIR A LA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL DESTINAR MAYORES RECURSOS A SUS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE SU PROGRAMA “GUADALUPE SIN BACHES,” Y DE IGUAL FORMA SE BUSCA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELE GESTIÓN, PARA LOGRAR DETECTAR LA FALLAS O ROBOS DE LAS MISMAS. DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE AMBOS OBJETOS DE GASTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE CONSISTEN EN INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, EN LOS MISMO TÉRMINOS QUE LOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN LA FRACCIÓN VIGÉSIMO QUINTA DE SU ARTÍCULO 2, ENTRE LOS QUE DESTACA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y PREVIO ANÁLISIS DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA MUNICIPAL, NOS ENCONTRAMOS EN OPORTUNIDAD DE APOYAR LOS ESFUERZOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALUPE DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS, MOTIVO POR EL CUAL IOS CONMINO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 10205/LXXIV DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, QUIEN AUXILIADO POR LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, DIERON LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10206/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016, EL **EXPEDIENTE 10206/LXXIV**, QUE CONTIENE ESCRITO **PRESENTADO POR LOS C.C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; ELISA ESTRADA TREVIÑO, SÍNDICA SEGUNDA; GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA REALIZAR GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO O PORCENTAJE, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DANDO COMO FUENTE DE PAGO LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDAN, Y PARA QUE UTILICE UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE. CON EL PROPÓSITO DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE ASUNTO, ES REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,**

CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

MEDIANTE OFICIO NO. T/1372/2016, SUSCRITO POR LOS C.C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL, ELISA ESTRADA TREVIÑO SÍNDICA SEGUNDA, GENARO GARCÍA DE LA GARZA SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OPERACIONES DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN CON LA O LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO O PORCENTAJE, AFECTANDO EN TÉRMINOS DE LA LEY, COMO FUENTE DE PAGO LA TOTALIDAD O UN PORCENTAJE DE LOS INGRESOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN. ADEMÁS DENTRO DEL ESCRITO ACOMPAÑAN UN PROYECTO DE DECRETO, EL CUAL CONTIENE LO SIGUIENTE:

- ✓ SOLICITAN AUTORIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO DE UNO O VARIOS CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$187'747,789.65, MÁS LAS AMORTIZACIONES DE DEUDA HECHAS DURANTE EL EJERCICIO DE 2016, CUYO DESTINO SERÁ PARA INVERSIÓN PÚBLICO PRODUCTIVA,
- ✓ ADEMÁS CONTRATAR UNO O VARIOS INSTRUMENTOS DE GARANTÍA FINANCIERA O DE PAGO OPORTUNO EN FAVOR DE LAS INSTITUCIONES ACREEDORAS HASTA POR UN PORCENTAJE O LA TOTALIDAD DEL SALDO INSOLUTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS, EN LA INTELIGENCIA QUE EL IMPORTE QUE SE REQUIERA PARA CUBRIR EL COSTO DE CONTRATACIÓN, SERÁ ADICIONAL AL MONTO DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO
- ✓ SE DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONTEMPLADAS EN SU PROGRAMA O PLAN DE INVERSIÓN Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO INMEDIATO ANTERIOR
- ✓ EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTRATAR LOS FINANCIAMIENTOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 Ó 2017, Y PAGAR EN SU TOTALIDAD EN EL PLAZO QUE NEGOCIE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE 25 (VEINTICINCO) AÑOS.
- ✓ AUTORIZAR AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE

CELEBRE LOS CONTRATOS NECESARIOS, DOCUMENTOS, TÍTULOS DE CRÉDITO Y MANDATOS, CON OBJETO DE FORMALIZAR LAS OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO; FORMALICE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/U OPERAR EL FIDEICOMISO.

- ✓ EN EL SUPUESTO QUE EL MUNICIPIO NO CONTRATE EN 2016 LAS OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO, PODRÁ FORMALIZARLAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LOS PROMOVENTES ACOMPAÑAN LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA NÚMERO 7 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CON FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EL CUAL FUE PRIMORDIAL EN EL PROCESO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EMITIERA EL DECRETO 042 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN DICIEMBRE DE 2015, EL CUAL CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2016 PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EL CUAL AUTORIZA A DICHO MUNICIPIO:

- ***ENDEUDAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$187'747,789.65 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 65/100 M.N.)***

AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL DIVERSO 39 FRACCIÓN XVI INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS POR PARTE DE LOS

MUNICIPIOS TIENE SU FUNDAMENTO EN DOS REGÍMENES LEGALES DIFERENTES, EL FEDERAL Y EL LOCAL. EN PRIMER LUGAR, TENEMOS LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EN SU ARTÍCULO 117 SEÑALA:

ARTÍCULO 117.- LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII

VIII. CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A **INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS** Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA; MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE. POR SU PARTE, A NIVEL LOCAL

LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE RESPECTO A LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 188.- LA DEUDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DIRECTAS O CONTINGENTES, DERIVADAS DE FINANCIAMIENTO Y A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. SE ENTIENDE POR FINANCIAMIENTO LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O EMPRÉSTITOS DERIVADOS DE:

- I.** LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PAGADERO A PLAZOS;
- II.** LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CUYO PAGO SE PACTE A PLAZOS;
Y
- III.** LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES.

DE ESTO, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE LA FACULTAD LEGAL DEL MUNICIPIO PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO, SE OBSERVA QUE LA SOLICITUD FUE APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 56.- PARA SU APROBACIÓN, SE REQUIERE DE LA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

FRACCIÓN VI.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS PARA INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS;

ADEMÁS SOLICITAN PODER CUBRIR CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL MISMO, ASIMISMO SE ESTIPULA QUE LOS FINANCIAMIENTOS EN NINGÚN CASO PODRÁN TENER UN PLAZO MAYOR A 25

AÑOS, SEÑALAN LA FUENTE DE PAGO CON PARTICIPACIONES FEDERALES, Y PRECISAN QUE LOS RECURSOS DERIVADOS POR EL FINANCIAMIENTO DEBERÁN DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CON LA CUBRIENDO ASÍ LO SEÑALADO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 196.- CUANDO LOS AYUNTAMIENTOS REQUIERAN CONTAR CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO, DEBERÁN FORMULAR SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO, CON LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA A EFECTO DE DETERMINAR LA NECESIDAD DEL TIPO DE INVERSIÓN QUE SE PRETENDA FINANCIAR Y SU CAPACIDAD DE PAGO.

ARTÍCULO 198.- LA SOLICITUD QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTEN AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN EMPRÉSTITO CONTENDRÁ:

- I.** ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE;
- II.** EL MONTO, DESTINO, CONDICIONES Y PROGRAMA DE PAGO DEL EMPRÉSTITO;
- III.** LA PREVISIÓN DEL EMPRÉSTITO EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ANUAL CORRESPONDIENTE; Y
- IV.** EL AVAL, GARANTÍA SOLIDARIA O SUSTITUTA, CUANDO SE REQUIERA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 199.- LOS AYUNTAMIENTOS, A FIN DE GARANTIZAR LOS CRÉDITOS EN LOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE DEUDORES, PODRÁN CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE EMPRÉSTITOS, CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS CONTRAÍDOS.

ADEMÁS EL SIMPLE HECHO DE SOLICITAR QUE SEAN EMPLEADAS LAS PARTICIPACIONES COMO FUENTE DE GARANTÍA, NOS REMITE EN FORMA INSTANTÁNEA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL:

PROTECCIÓN A LAS PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 90.- LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA. ESTE CONJUNTO DE NORMAS YA CITADOS DEBEN SER CONSIDERADOS DE FORMA ARMÓNICA, RELACIONADOS CORRECTAMENTE PARA PERMITIR UNA CONCLUSIÓN ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD. Y NO ESTÁ POR DEMÁS SEÑALAR QUE LA SOLICITUD SE SUJETA Y SE LLEVARÁ CABO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LOS ARTÍCULOS 200, 201 Y 202, DEBEMOS RECORDAR TAMBIÉN QUE, EN MATERIA DE FUNCIONES MUNICIPALES, TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III Y 132, RESPECTIVAMENTE, ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

- A) AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES;
- B) ALUMBRADO PÚBLICO.
- C) LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS;
- D) MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.

- E) PANTEONES.
- F) RASTRO.
- G) CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO;
- H) SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO;
- I) LOS DEMÁS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES DETERMINEN SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

LA NUEVA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ABRIL DEL PRESENTE, DEFINE “FINANCIAMIENTO”, “FINANCIAMIENTO NETO” E “INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA” DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, EN SINGULAR O PLURAL, SE ENTENDERÁ POR:

XI. FINANCIAMIENTO: TODA OPERACIÓN CONSTITUTIVA DE UN PASIVO, DIRECTO O CONTINGENTE, DE CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS, DERIVADA DE UN CRÉDITO, EMPRÉSTITO O PRÉSTAMO, INCLUYENDO ARRENDAMIENTOS Y FACTORAJES FINANCIEROS O CADENAS PRODUCTIVAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA MEDIANTE LA QUE SE INSTRUMENTE;

XII. FINANCIAMIENTO NETO: LA DIFERENCIA ENTRE LAS DISPOSICIONES REALIZADAS DE UN FINANCIAMIENTO Y LAS AMORTIZACIONES EFECTUADAS DE LA DEUDA PÚBLICA.

XIII

XIV

XV

XVI

XVII

XVIII

XIX

XX

XXI

XXII

XXIII

XXIV

XXV. INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA: TODA EROGACIÓN POR LA CUAL SE
GENERE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, UN BENEFICIO SOCIAL, Y
ADICIONALMENTE, CUYA FINALIDAD ESPECÍFICA SEA:

- 4) LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O
REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO;
- 5) LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE
DICHOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA
LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE
ADMINISTRACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, EQUIPO
MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE
DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, DE ACUERDO AL
CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO
NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, O
- 6) LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO
PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN
LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO,
TERRENOS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, DE ACUERDO AL
CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO
NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

EN LA MISMA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCATENA CON LO SEÑALADO EN LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL
ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, POR LO QUE CITAMOS:

**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS
MUNICIPIOS**

ARTÍCULO 22.- LOS ENTES PÚBLICOS NO PODRÁN CONTRAER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, NI CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. ASIMISMO, SÓLO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O FINANCIAMIENTOS CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO LAS RESERVAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE EN RELACIÓN CON LAS MISMAS.

ADEMÁS SEÑALA EL MECANISMO PARA LA AUTORIZACIÓN DE DICHO FINANCIAMIENTO:

ARTÍCULO 23.- LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES. PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA AUTORIZACIÓN, LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE, UN ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ENTE PÚBLICO A CUYO CARGO ESTARÍA LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN Y, EN SU CASO, DEL OTORGAMIENTO DE RECURSOS COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO, ESTARÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE TÍTULO.

CABE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO ENVIADA A ESTE H. CONGRESO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PUES SEÑALAN MONTOS, PLAZOS, DESTINO Y FUENTE DE PAGO, ES NECESARIO MENCIONAR QUE LA SOLICITUD INDICA QUE, EN EL SUPUESTO DE NO SE CONTRATE EN EL EJERCICIO 2016, LAS OPERACIONES SOLICITADAS EN SU

ESCRITO, PODRÁN FORMALIZARLAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, VEMOS ESTA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA LOABLE, PUES EN LA LEY LO CONTEMPLA:

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS:

ARTÍCULO 24.- LA AUTORIZACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ ESPECIFICAR POR LO MENOS LO SIGUIENTE:

- I. MONTO AUTORIZADO DE LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIÓN A INCURRIR;
- II. PLAZO MÁXIMO AUTORIZADO PARA EL PAGO;
- III. DESTINO DE LOS RECURSOS;
- IV. EN SU CASO, LA FUENTE DE PAGO O LA CONTRATACIÓN DE UNA GARANTÍA DE PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIÓN, Y
- V. **EN CASO DE AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN, EN CUYO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. DE NO ESTABLECER UNA VIGENCIA, SE ENTENDERÁ QUE LA AUTORIZACIÓN SÓLO SE PODRÁ EJERCER EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE FUE APROBADA.**

LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN CUMPLIRSE, EN LO CONDUCENTE, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL EN EL OTORGAMIENTO DE AVALES O GARANTÍAS QUE PRETENDAN OTORGAR LOS ESTADOS O MUNICIPIOS. POR SU PARTE, EL PRESENTE ARTÍCULO NO SERÁ APLICABLE A LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO SE APLICARÁ LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE TÍTULO. POR ESTOS ARGUMENTOS, ES QUE SE POSTULA POR ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES LLEVARÍA A LA **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY**, A UNA SERIE DE ACCIONES Y HECHOS CONCRETOS QUE PRODUCEN UN RESULTADO FAVORABLE PARA LA COMUNIDAD, YA SEA POR PERMITIR A LA AUTORIDAD UNA MAYOR DISPOSICIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES COMO EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE UN FINANCIAMIENTO,

AUNADO QUE EL IMPACTO POSITIVO QUE PUDIERA EXISTIR EN LAS FINANZAS MUNICIPALES COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSACCIÓN FINANCIERA PRETENDIDA Y QUE A SU VEZ SE TRADUCIRÁ EN MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CIUDAD, ADEMÁS LA VOLUNTAD DEL PROMOVENTE SE CONCATENA CON NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, QUE EN SU ARTÍCULO 134 DICE: **ARTÍCULO 134.** LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. AHORA BIEN, CONFORME A LO EXPUESTO, LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONE Y CONTRATE CON LA O LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR EL MONTO O PORCENTAJE, SEGÚN RESULTE APLICABLE, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTE SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE EN TÉRMINOS DE LEY, COMO FUENTE DE PAGO, LA TOTALIDAD O UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN Y PARA QUE UTILICE UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE.**

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO FUE OTORGADO PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; DEL DESTINO QUE SE OTORGARÁ A LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN CON LOS CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; Y LA FUENTE DE PAGO QUE SE CONSTITUIRÁ CON LA AFECTACIÓN DE UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y FUE APROBADO POR AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON LA O LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$187'747,789.65 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 65/100 M.N.), MÁS LAS AMORTIZACIONES DE DEUDA HECHAS DURANTE EL EJERCICIO DE 2016, CUYO DESTINO SERÁ PARA INVERSIÓN PÚBLICO PRODUCTIVA, PUDIENDO CUBRIR CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO LAS RESERVAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE CON RELACIÓN A LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO; PUDIENDO ADEMÁS CONTRATAR UNO O VARIOS INSTRUMENTOS DE GARANTÍA FINANCIERA O DE PAGO OPORTUNO EN FAVOR DE LAS INSTITUCIONES ACREEDORAS HASTA POR UN PORCENTAJE O LA TOTALIDAD DEL SALDO INSOLUTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS, EN LA INTELIGENCIA QUE EL IMPORTE QUE SE REQUIERA PARA CUBRIR EL COSTO DE CONTRATACIÓN DE LAS GARANTÍAS FINANCIERAS O DE

PAGO OPORTUNO Y SUS COMISIONES, SERÁ ADICIONAL AL MONTO DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO. EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CELEBREN CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO DEBERÁN SER PAGADEROS A PERSONAS MEXICANAS Y EN TERRITORIO NACIONAL. PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS NI LAS AMORTIZACIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL DECRETO 132 DEL 22 DE JUNIO DE 2016 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 1º DE JULIO DE 2016. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON LOS CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONTEMPLADAS EN SU PROGRAMA O PLAN DE INVERSIÓN Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO INMEDIATO ANTERIOR. **ARTÍCULO CUARTO.-** EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTRATAR LOS FINANCIAMIENTOS OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 Ó 2017 INCLUSIVE, Y PAGAR EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE, EN EL PLAZO QUE NEGOCIE CON LA O LAS INSTITUCIONES ACREDITANTES, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE 25 (VEINTICINCO) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MUNICIPIO DISPONGA DE LOS RECURSOS OTORGADOS O LA INSTITUCIÓN DE QUE SE TRATE REALICE EL O LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS DEMÁS PLAZOS, INTERESES, COMISIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS INSTRUMENTOS QUE SE CELEBREN. **ARTÍCULO QUINTO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE SE REQUIERAN, AFECTE EN FORMA IRREVOCABLE COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, UN PORCENTAJE SUFICIENTE Y NECESARIO DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE

CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES. EN EL SUPUESTO DE QUE LOS RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS RESULTE INSUFICIENTE, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, AFECTE EN FORMA IRREVOCABLE COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, UN PORCENTAJE SUFICIENTE Y NECESARIO DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE PROCEDAN DE INGRESOS PROPIOS QUE PUEDA UTILIZAR PARA ESE FIN. LAS AFECTACIONES QUE REALICE EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO AUTORIZADO EN ESTE ARTÍCULO TENDRÁN EFECTOS HASTA QUE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN HAYAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD. **ARTÍCULO SEXTO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR LAS ADECUACIONES QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/U OPERAR ALGÚN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, O BIEN, PARA QUE CONSTITUYA CUALQUIER OTRO FIDEICOMISO, A FIN DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OPERACIONES QUE SE FORMALICEN CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS INSTRUYA IRREVOCABLEMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE, PARA QUE ABONE A LA CUENTA QUE AL AFECTO HUBIERE ABIERTO LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE ADMINISTRE EL FIDEICOMISO, LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS QUE SERVIRÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DE LAS OPERACIONES

QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO, EN LA INTELIGENCIA QUE EL MUNICIPIO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A SU CARGO QUE DERIVEN DE LAS OPERACIONES QUE SE FORMALICEN CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO EMITIDA POR LOS BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTES. EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, PODRÁ MODIFICAR O, EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDA, TERMINAR CUALQUIER INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE QUE, EN SU CASO, HUBIERE EMITIDO CON ANTERIORIDAD A CUALQUIER AUTORIDAD ESTATAL O FEDERAL COMPETENTE, SIEMPRE QUE NO SE AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS, PARA QUE LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS O DE FONDOS Y APORTACIONES FEDERALES QUE PUEDAN UTILIZARSE COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, INGRESEN DE MANERA IRREVOCABLE AL FIDEICOMISO, A FIN DE QUE EL FIDUCIARIO QUE LO ADMINISTRE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DE LAS OPERACIONES QUE SE FORMALICEN CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO OCTAVO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS FONDOS DE RESERVA QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CADA UNA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO. SE AUTORIZA A CUBRIR CUALQUIERA DE LOS GASTOS, COMISIONES, INSTRUMENTOS DERIVADOS, ACCESORIOS FINANCIEROS Y LEGALES QUE SE DERIVEN DE LAS OPERACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO; Y EN GENERAL CUALQUIER ACCESORIO RELACIONADO CON EL ESTUDIO, PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO LAS RESERVAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE CON RELACIÓN A LAS MISMAS. **ARTÍCULO NOVENO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO

PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS CELEBRE Y/O MODIFIQUE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE COBERTURA Y, EN SU CASO, REALICE LAS RENOVACIONES QUE ESTIME NECESARIAS O CONVENIENTES, POR EL PLAZO QUE CONSIDERE NECESARIO, A EFECTO DE EVITAR Y/O DISMINUIR RIESGOS ECONÓMICO-FINANCIEROS QUE PUDIERAN DERIVAR DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO, EN EL ENTENDIDO QUE LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE RECIBIR PAGOS QUE DERIVEN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE COBERTURA, PODRÁN SER AFECTADOS AL PATRIMONIO DE CUALQUIER FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE CELEBRE LOS CONTRATOS NECESARIOS, DOCUMENTOS, TÍTULOS DE CRÉDITO Y MANDATOS, CON OBJETO DE FORMALIZAR LAS OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO; FORMALICE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/U OPERAR EL FIDEICOMISO, O BIEN, PARA CONSTITUIR UNO NUEVO, A FIN DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO; PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA FORMALIZAR LAS OPERACIONES MATERIA DE ESTA AUTORIZACIÓN; Y REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO Y/O CON LO QUE SE PACTE EN LOS CONTRATOS O INSTRUMENTOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS FIDUCIARIOS O DEUDA PÚBLICA, ENTRE OTROS. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** EL IMPORTE RELATIVO A LAS OPERACIONES QUE FORMALICE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA PÚBLICA EN EL SEÑALADO EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE

LO QUE SE ENCUENTRE PREVISTO O NO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA DE ESE AÑO EN QUE SE CELEBREN LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE FORMALICEN LAS OPERACIONES QUE CONCIERTE, SE CONSIDERARÁ REFORMADA SU LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, HASTA POR EL MONTO QUE EL MUNICIPIO INGRESARÁ A SU HACIENDA POR LA CONTRATACIÓN DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO; ASIMISMO, SE ENTENDERÁ MODIFICADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR EL MISMO MONTO Y CONCEPTOS SEÑALADOS, EN LA INTELIGENCIA QUE EL CABILDO DE SU AYUNTAMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PODRÁ AJUSTAR O MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON OBJETO DE CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO QUE DERIVE DE LAS OPERACIONES CONTRATADAS, E INFORMARÁ DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO, EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA EN CADA EJERCICIO FISCAL, HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN. **ARTÍCULO DÉCIMO**

TERCERO.- LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS OPERACIONES QUE EL MUNICIPIO FORMALIZARÁ CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁN CONSTITUTIVAS DE DEUDA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS (CON LA DENOMINACIÓN ACTUAL O LA QUE SE ESTABLEZCA EN EL FUTURO) QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN EL SUPUESTO QUE EL MUNICIPIO NO CONTRATE EN 2016 LAS OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO, PODRÁ FORMALIZARLAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN EL ENTENDIDO QUE PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO, DEBERÁ, PARA EL TEMA DEL INGRESO LOGRAR QUE SE PREVEA EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 EL IMPORTE QUE CORRESPONDA LAS OPERACIONES QUE HAYA DE CONTRATAR, O BIEN, OBTENER LA REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA INCLUIR EL MONTO RESPECTIVO O, EN SU DEFECTO, CONSEGUIR UN DECRETO ESPECÍFICO EN DONDE SE AUTORICE EL ENDEUDAMIENTO ADICIONAL, O INCLUSIVE, RECIBIR AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO, A TRAVÉS DE DECRETO ESPECÍFICO, EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA POSIBILIDAD DE EJERCER LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE DECRETO, Y QUE EL IMPORTE DE LAS OPERACIONES QUE SERÁN CONTRATADAS SE CONSIDERE COMO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y PARA EL TEMA DEL EGRESO PREVER EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, EL MONTO QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO, EN VIRTUD DE LAS OPERACIONES QUE DECIDA CONTRATAR, O BIEN, REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA TAL PROPÓSITO. **TERCERO.-** PARA EFECTOS DE LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE DECRETO, SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DE IGUAL O MENOR RANGO EN EL ORDEN LOCAL, EN LO QUE SE OPONGAN A LO PREVISTO EN SUS PRECEPTOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL PRIMERAMENTE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN, PARA

POSTERIORMENTE REALIZAR LA GESTIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR UN MONTO DE 187 MILLONES 747 MIL 789 PESOS CON 65 CENTAVOS. ESTABLECIENDO COMO PLAZO MÁXIMO PARA SU LIQUIDACIÓN EL DE 25 AÑOS, A PARTIR DE QUE EL MUNICIPIOS DISPONGA DE LOS RECURSOS OTORGADOS. CABE DESTACAR QUE ESTA SOLICITUD FUE ANALIZADA POR LOS INTEGRANTES DE LA REFERIDA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, QUIENES DETERMINARON QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS. POR ELLO, PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ES IMPORTANTE COADYUVAR CON NUESTROS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE DE MANERA RESPONSABLE ACCEDAN A MECANISMOS FINANCIEROS QUE LES PERMITAN CUMPLIR CON LOS PROYECTOS Y METAS QUE SE FIJARON AL INICIO DE SU ADMINISTRACIÓN; LAS CUALES ESTAMOS SEGUROS SERÁN EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ASÍ COMO DE LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA HACER A LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO UNA CIUDAD MÁS COMPETITIVA Y CON MAYOR CALIDAD DE VIDA. POR LO TANTO EL GRUPO LEGISLATIVO AL QUE PERTENEZCO VOTARÁ FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. MUY BREVEMENTE SOLAMENTE SUBO A ESTA TRIBUNA PARA REITERAR QUE EN LA APROBACIÓN DEL PAQUETE FISCAL 2016 QUE SE TURNÓ Y SE APROBÓ POR ESTA SOBERANÍA, YA ESTABA AUTORIZADO UN TECHO DE ENDEUDAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, NO OBSTANTE POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA HA SURGIDO ESTA NECESIDAD DE QUE SE VUELVA A ATENDER COMO SI FUERA UNA NUEVA SOLICITUD, SIN EMBARGO EN LOS REGISTROS ESTO YA ESTABA AFECTO. HAY QUE DECIRLO, QUE LA SOLICITUD QUE HACE EL MUNICIPIO ESTABLECE PERFECTAMENTE LOS MONTOS, EL PLAZO DE PAGO, OBLIGACIONES FINANCIERAS Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS Y LA FUENTE DE PAGO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA CONSIDERARON LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD, PORQUE ESTO LE

LLEVARÍA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, QUE ENCABEZA NUESTRO AMIGO ADRIÁN DE LA GARZA, A SEGUIR CUMPLIENDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE SE COMPROMETIÓ CON LOS REGIOMONTANOS, Y BUENO, A PARTIR DE ELLO VEMOS UN PROGRAMA COMO EL DE VIALIDADES REGIAS QUE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO A LAS EXPECTATIVAS DE TANTOS REGIOMONTANOS QUE CIRCULAMOS POR ESTA CIUDAD. ES POR ELLO. QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI INVITA A TODOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 10206/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10187/LXXIV DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTA A ESTE PLENO, EL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO EN FECHA 03 DE AGOSTO DE 2016, QUE HA SIDO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE 10187/LXXIV**, CUYA MATERIA ES: **SOLICITUD A ÉSTA SOBERANÍA DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, PARA OBTENER UN FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS) CON LA BANCA DE DESARROLLO O LA BANCA COMERCIAL, CUYO DESTINO SERÁ PARA LAS DIFERENTES OBRAS CONTEMPLADAS DENTRO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN. ANTECEDENTES. PRIMERO.-** EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTÓ SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO A ESTE HONORABLE CONGRESO, MEDIANTE EL OFICIO NO. SFTM/275/2016 FIRMADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, EL LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA, CON FECHA 28 DE JULIO DE 2016. EN EL OFICIO SE MENCIONA QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 196, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INFORMAN DE LO ACORDADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE JUNIO DE 2016, QUE EMITIÓ EL CABILDO EN PLENO QUE CONSTA DE: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL A COMPROMETER LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN MEDIANTE CRÉDITO CON BANOBRAS POR UN MONTO DE \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A LAS DIFERENTES OBRAS CONTEMPLADAS DENTRO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL A CELEBRAR LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS DERIVADAS DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO.

TERCERO.- SE AUTORIZA MANDAR LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A FIN DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRÉDITO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN A ESTE MUNICIPIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE ADJUNTA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO AL FINANCIAMIENTO DE \$30 MILLONES DE PESOS, APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 19, ASÍ COMO EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE, ACTA 19-DIECINUEVE, CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2016. **SEGUNDO.-** SE ANEXA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON LA RÚBRICA DE SUS INTEGRANTES: PRESIDENTE; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, SECRETARIO; C. LIC. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, VOCAL; C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA Y VOCAL; C. DIANA PONCE GALLEGOS. EN EL DECRETO 047 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO 165, III, TOMO CLII, SE AUTORIZÓ UN FINANCIAMIENTO HASTA POR \$30'982,548.32 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), CABE MENCIONARSE QUE DICHO ENDEUDAMIENTO SE AUTORIZÓ AL DAR EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN A ESTE MUNICIPIO. **TERCERO.-** SE ANEXA EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 019, DEL 30 DE JUNIO DE 2016, QUE CONSTA DE 47-CUARENTA Y SIETE FOJAS, CON LAS RÚBRICAS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN EN CADA HOJA (13 REGIDORES, 2 SÍNDICOS Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTUVIERON PRESENTES; 1 REGIDOR AUSENTE JUSTIFICADAMENTE), SIENDO COPIAS CERTIFICADAS, EN DONDE EL ACUERDO NO. 15 QUE CORRESPONDE AL ASUNTO EN COMENTO, SE VOTA POR MAYORÍA CALIFICADA (14 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN); QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. CONSIDERACIONES. **PRIMERA.-** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA LEGISLACIÓN APLICABLE QUE REGULA EL ENDEUDAMIENTO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS TIENE NUEVOS DISPOSITIVOS A NIVEL FEDERAL Y EN PROCESO DE MODIFICACIÓN A NIVEL LOCAL. EN EL SIGUIENTE CONSIDERANDO SE DESCRIBEN PARA DESPUÉS CORROBORAR QUE EL MUNICIPIO QUE SOLICITA EL FINANCIAMIENTO LOS CUMPLA. **SEGUNDA.-** NORMATIVA CONSTITUCIONAL:

CONSTITUCIÓN FEDERAL

ARTÍCULO 116.

.....

I.

II.

.....

.....

LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS CONTARÁN CON ENTIDADES ESTATALES DE FISCALIZACIÓN, LAS CUALES SERÁN ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCIDO DE SUS ATRIBUCIONES Y PARA DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGAN SUS LEYES. LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SE DESARROLLARÁ CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE POSTERIORIDAD, ANUALIDAD, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD. ASIMISMO, DEBERÁN FISCALIZAR LAS ACCIONES DE ESTADOS Y MUNICIPIOS EN MATERIA DE FONDOS, RECURSOS LOCALES Y DEUDA PÚBLICA.

ARTÍCULO 117. LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:

VIII. CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES

EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.
LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A **INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA**, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. **LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE**, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. **LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE.**

PÁRRAFO REFORMADO DOF 26-05-2015

LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DEBERÁN AUTORIZAR LOS MONTOS MÁXIMOS PARA, EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, CONTRATAR DICHOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES, **PREVIO ANÁLISIS DE SU DESTINO, CAPACIDAD DE PAGO** Y, EN SU CASO, **EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA O EL ESTABLECIMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO.**

PÁRRAFO ADICIONADO DOF 26-05-2015

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES DE CORTO PLAZO, SIN REBASAR LOS LÍMITES MÁXIMOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNIÓN. **LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, DEBERÁN LIQUIDARSE A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DEL TÉRMINO DEL PERÍODO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE** Y NO

PODRÁN CONTRATARSE NUEVAS OBLIGACIONES DURANTE ESOS ÚLTIMOS TRES MESES.

CONSTITUCIÓN ESTATAL

ARTÍCULO 63.-.....

X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;

XXXII.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN INGRESOS O BIENES DEL ESTADO;

L.- EXPEDIR LEYES EN MATERIA DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS, INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO, **TRANSPARENCIA DE LA FISCALIZACIÓN, IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y VERIFICACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.** ASÍ COMO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE REGIRÁ EL CONTROL, LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y LA PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO PATRIMONIAL, **INCLUYENDO DEUDA Y PASIVOS CONTINGENTES,** DE TODOS LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN EN RELACIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS PROPIOS Y LOS QUE LES SEAN TRANSFERIDOS O ASIGNADOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, **A FIN DE GARANTIZAR SU ARMONIZACIÓN Y LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.**

EL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE CONTRALORÍAS SOCIALES COMO AUXILIARES DEL CONGRESO Y DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, **FACILITANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA DENUNCIA, FISCALIZACIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;**

ARTÍCULO 119.- LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARÁ POR LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR, ASÍ COMO CON LAS **PARTICIPACIONES Y**

APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDAN O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY.

TERCERA.- LEYES GENERALES

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 23.- LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA AUTORIZACIÓN, LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE, UN ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DEL ENTE PÚBLICO A CUYO CARGO ESTARÍA LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN Y, EN SU CASO, DEL OTORGAMIENTO DE RECURSOS COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO.

ARTÍCULO 24.- LA AUTORIZACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ ESPECIFICAR POR LO MENOS LO SIGUIENTE:

- I. MONTO AUTORIZADO DE LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIÓN A INCURRIR;**
- II. PLAZO MÁXIMO AUTORIZADO PARA EL PAGO;**
- III. DESTINO DE LOS RECURSOS;**
- IV. EN SU CASO, LA FUENTE DE PAGO O LA CONTRATACIÓN DE UNA GARANTÍA DE PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIÓN, Y**
- V. EN CASO DE AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN, EN CUYO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. DE NO ESTABLECER UNA VIGENCIA, SE ENTENDERÁ QUE LA AUTORIZACIÓN SÓLO SE PODRÁ EJERCER EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE FUE APROBADA.**

LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN CUMPLIRSE, EN LO CONDUCENTE, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL EN EL OTORGAMIENTO DE AVALES O GARANTÍAS QUE PRETENDAN OTORGAR LOS ESTADOS O MUNICIPIOS. POR SU PARTE, EL PRESENTE ARTÍCULO NO SERÁ APLICABLE A LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO SE APLICARÁ LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE TÍTULO.

ARTÍCULO 25.- LOS ENTES PÚBLICOS ESTARÁN OBLIGADOS A CONTRATAR LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.

UNA VEZ CELEBRADOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELATIVOS, A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ PUBLICAR EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DICHS INSTRUMENTOS. ASIMISMO, EL ENTE PÚBLICO PRESENTARÁ EN LOS INFORMES TRIMESTRALES A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN SU RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DETALLADA DE CADA FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CAPÍTULO, INCLUYENDO COMO MÍNIMO, EL IMPORTE, TASA, PLAZO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PACTADOS.

ARTÍCULO 26.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, TESORERO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE DE CADA ENTE PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, SERÁ EL RESPONSABLE DE CONFIRMAR QUE EL FINANCIAMIENTO FUE CELEBRADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO.

EN EL CASO DE QUE LA ENTIDAD FEDERATIVA O CUALQUIERA DE SUS ENTES PÚBLICOS SOLICITEN FINANCIAMIENTOS POR UN MONTO MAYOR O IGUAL A CUARENTA MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN O SU EQUIVALENTE, O EL **MUNICIPIO** O CUALQUIERA DE SUS ENTES PÚBLICOS SOLICITEN FINANCIAMIENTOS POR UN **MONTO MAYOR A DIEZ MILLONES DE UNIDADES**

DE INVERSIÓN O SU EQUIVALENTE Y, EN AMBOS CASOS, A UN PLAZO DE PAGO SUPERIOR A UN AÑO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- I.** IMPLEMENTAR UN PROCESO COMPETITIVO CON POR LO MENOS CINCO DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL CUAL OBTENGA MÍNIMO DOS OFERTAS IRREVOCABLES DE FINANCIAMIENTO. LA TEMPORALIDAD DE DICHAS PROPUESTAS NO DEBERÁ DIFERIR EN MÁS DE 30 DÍAS NATURALES, Y DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 60 DÍAS NATURALES;
- II.** LA SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO QUE SE REALICE A CADA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEBERÁ PRECISAR Y SER IGUAL EN CUANTO A: MONTO, PLAZO, PERFIL DE AMORTIZACIONES, CONDICIONES DE DISPOSICIÓN, OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS Y, EN SU CASO, LA ESPECIFICACIÓN DEL RECURSO A OTORGAR COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO O GARANTÍA A CONTRATAR, DE ACUERDO CON LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. EN NINGÚN CASO LA SOLICITUD PODRÁ EXCEDER DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AUTORIZADOS POR LA LEGISLATURA LOCAL;
- III.** LAS OFERTAS IRREVOCABLES QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEBERÁN PRECISAR TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FINANCIERAS APLICABLES AL FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LA FUENTE O GARANTÍA DE PAGO QUE SE SOLICITE. EL ENTE PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE DECIDIERON NO PRESENTAR OFERTA;
- IV.** CONTRATAR LA OFERTA QUE REPRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO PARA EL ENTE PÚBLICO, ES DECIR, EL COSTO FINANCIERO MÁS BAJO, INCLUYENDO TODAS LAS COMISIONES, GASTOS Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE ESTIPULE LA PROPUESTA. PARA ESTABLECER UN COMPARATIVO QUE INCLUYA LA TASA DE INTERÉS Y TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS AL FINANCIAMIENTO, SE DEBERÁ APLICAR LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA EL CÁLCULO DE LA TASA EFECTIVA, BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA, Y
- V.** SI UNA SOLA OFERTA NO CUBRE EL MONTO A CONTRATAR, SE CONSIDERARÁN EN ORDEN PREFERENTE LAS PROPUESTAS QUE REPRESENTEN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO PARA EL ENTE PÚBLICO, SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, HASTA CUBRIR EL MONTO REQUERIDO.

EN CASO DE FRACCIONAR LA CONTRATACIÓN DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN TODO MOMENTO EL MONTO TOTAL AUTORIZADO POR PARTE DE LA

LEGISLATURA LOCAL PARA LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. PARA ACREDITAR LA CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO DE LOS FINANCIAMIENTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO, **EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ IMPLEMENTAR UN PROCESO COMPETITIVO CON POR LO MENOS DOS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OBTENER ÚNICAMENTE UNA OFERTA IRREVOCABLE,** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO. **EL ENTE PÚBLICO, EN CUALQUIER CASO, DEBERÁ ELABORAR UN DOCUMENTO QUE INCLUYA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL PROPIO ENTE PÚBLICO, O EN SU CASO, DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO, SEGÚN SE TRATE.**

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

ARTÍCULO 90.- LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y LOS MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO AQUÉLLAS CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y A LOS RECURSOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4-A, FRACCIÓN I, DE LA PRESENTE LEY, QUE PODRÁN SER AFECTADAS EN GARANTÍA, COMO FUENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O LOS MUNICIPIOS, O AFECTADAS EN AMBAS MODALIDADES, **CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO,** DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONVENIR QUE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AFECTE SUS PARTICIPACIONES O APORTACIONES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN, PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTE ARTÍCULO. NO ESTARÁN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, LAS COMPENSACIONES QUE SE REQUIERAN EFECTUAR A LAS ENTIDADES COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES EN PARTICIPACIONES O DE DESCUENTOS ORIGINADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE METAS PACTADAS CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES. ASIMISMO, PROCEDERÁN LAS COMPENSACIONES ENTRE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE LAS ENTIDADES Y DE LOS MUNICIPIOS Y LAS OBLIGACIONES QUE TENGAN CON LA FEDERACIÓN, CUANDO EXISTA ACUERDO ENTRE LAS PARTES INTERESADAS O ESTA LEY ASÍ LO AUTORICE.

ARTÍCULO 40-A.- LA RECAUDACIÓN DERIVADA DE LA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 20-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES:

- I. DEL TOTAL RECAUDADO 9/11 CORRESPONDERÁ A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN FUNCIÓN DEL CONSUMO EFECTUADO EN SU TERRITORIO, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE PETRÓLEOS MEXICANOS Y LOS DEMÁS PERMISIONARIOS PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO Y LA DISTRIBUCIÓN DE GASOLINAS Y DIÉSEL PROPORCIONE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, COMPLEMENTADA, EN SU CASO, CON LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ADHERIDAS AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL.

LOS RECURSOS QUE OBTENGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN ESTA FRACCIÓN, PODRÁN AFECTARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90. DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE **LA AFECTACIÓN CORRESPONDIENTE EN NINGÚN CASO EXCEDA DEL 25% DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDAN.**

TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES PAGADERAS EN DOS O MÁS EJERCICIOS FISCALES, PARA CADA AÑO PODRÁ DESTINARSE AL SERVICIO DE LAS MISMAS LO QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL PORCENTAJE A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR A LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO DE QUE SE TRATE O A LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO EN QUE LAS OBLIGACIONES HAYAN SIDO CONTRATADAS.

LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 56.- PARA SU APROBACIÓN, SE REQUIERE DE LA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- VI. APROBAR LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS PARA INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS;
- XV. LA SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO, Y LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS QUE CONSTITUYEN LA DEUDA PÚBLICA.

CAPÍTULO V **DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 188.- LA DEUDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DIRECTAS O CONTINGENTES, DERIVADAS DE FINANCIAMIENTO Y A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. SE ENTIENDE POR FINANCIAMIENTO LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O EMPRÉSTITOS DERIVADOS DE:

- I. LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PAGADERO A PLAZOS;
- II. LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CUYO PAGO SE PACTE A PLAZOS;
Y
- III. LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES.

ARTÍCULO 189.- EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZARÁ ANUALMENTE EN EL

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 190.- EL AYUNTAMIENTO, EN BASE A SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, AL SOMETER AL CONGRESO DEL ESTADO LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEBERÁ PROPONER, EN SU CASO, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES PARA FUNDAMENTAR SU PROPUESTA.

ARTÍCULO 191.- LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO SERÁN LA BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE DERIVEN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DEBERÁN INCLUIRSE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 192.- CON INDEPENDENCIA DE QUE SE OBTENGAN CRÉDITOS CUYA APLICACIÓN COMPRENDA MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, SE DEBERÁN PREVER LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS DERIVADOS DE DICHOS CRÉDITOS PARA CADA EJERCICIO.

ARTÍCULO 193.- LOS AYUNTAMIENTOS SÓLO PODRÁN CONTRATAR FINANCIAMIENTOS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL.

ARTÍCULO 194.- LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y FORMAR PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE FINANCIAMIENTO, DISPONIBLE PARA SU REVISIÓN POR LA LEGISLATURA AL ANALIZAR LA CUENTA PÚBLICA.

ARTÍCULO 195.- EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO CONTENDRÁ:

- I. LA ESTIMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE; Y
- II. TODOS LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y DATOS TÉCNICOS QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROGRAMA SE AJUSTE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO QUE SE CONTRATEN SE SUJETARÁN A LO APROBADO POR LA LEGISLATURA EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 196.- CUANDO LOS AYUNTAMIENTOS REQUIERAN CONTAR CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO, DEBERÁN **FORMULAR SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA A EFECTO DE **DETERMINAR LA NECESIDAD DEL TIPO DE INVERSIÓN QUE SE PRETENDA FINANCIAR Y SU CAPACIDAD DE PAGO.**

ARTÍCULO 197.- TRATÁNDOSE DE LAS SOLICITUDES DE ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, EL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ AUTORIZAR AL EJECUTIVO A QUE SE CONSTITUYA EN AVAL, DEUDOR SOLIDARIO, SUBSIDIARIO O SUSTITUTO DE DICHAS OBLIGACIONES SIEMPRE QUE LOS MUNICIPIOS AFECTEN LAS PARTICIPACIONES QUE LES CORRESPONDAN EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES.

ARTÍCULO 198.- LA SOLICITUD QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTEN AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN EMPRÉSTITO CONTENDRÁ:

- I. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE;
- II. EL MONTO, DESTINO, CONDICIONES Y PROGRAMA DE PAGO DEL EMPRÉSTITO;
- III. A PREVISIÓN DEL EMPRÉSTITO EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ANUAL CORRESPONDIENTE; Y

IV. EL AVAL, GARANTÍA SOLIDARIA O SUSTITUTA, CUANDO SE REQUIERA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 199.- LOS AYUNTAMIENTOS, A FIN DE GARANTIZAR LOS CRÉDITOS EN LOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE DEUDORES, PODRÁN CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE EMPRÉSTITOS, CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS CONTRAÍDOS.

ARTÍCULO 200.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN OTORGAR EN GARANTÍA DE PAGO, BIENES DEL DOMINIO PRIVADO, LOS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS DE LOS PROPIOS PROYECTOS FINANCIADOS.

ARTÍCULO 201.- LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN OBLIGADOS A LLEVAR UN CONTROL INTERNO DE SUS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSCRIBIRLAS EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA QUE LLEVARÁ LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO; ASÍ COMO, EN SU CASO, REGISTRARLAS ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO 202.- LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE SU FINANCIAMIENTO DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LOS DATOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN O EMISIÓN CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR LA OBLIGACIÓN CUYA INSCRIPCIÓN SE SOLICITA; Y

II. EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA HUBIESE AUTORIZADO LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EN SU CASO, LA GARANTÍA.

CUARTA.- UNA VEZ VERIFICADO EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE Y REVISADA LA NORMATIVIDAD APLICABLE DESCRITA EN LOS CONSIDERANDOS

ANTERIORES COMO NORMATIVAS CONSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES, LEYES GENERALES FEDERALES Y ESTATALES, PODEMOS PRECISAR LO SIGUIENTE:

- ✓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO ESTÁ FACULTADO PARA FISCALIZAR LAS ACCIONES DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, Y VIGILARÁ POR INSTRUCCIÓN DE ESTE CONGRESO QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ CUMPLA CABALMENTE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN TODOS SUS ÁMBITOS.
- ✓ EL DESTINO DEL CRÉDITO ES PARA OBRAS (INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS).
- ✓ EL MONTO DEL CRÉDITO CORRESPONDE AL TECHO FINANCIERO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE ESTE CONGRESO, EXPIDIENDO EL DECRETO NO. 047 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. EN DONDE PARA AUTORIZARLO SE LE DIO EL DERECHO DE AUDIENCIA AL TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ, PARA QUE DEMOSTRARÁ SU FACTIBILIDAD, SU CAPACIDAD DE PAGO, PARA QUE EN CASO NECESARIO DE EJERCERLO, FUERA EN INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.
- ✓ EN SUS AVANCES TRIMESTRALES DE GESTIÓN FINANCIERA Y AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA, INFORMARÁ A ESTE CONGRESO Y A LA ASEN, DEL ESTATUS DEL FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO COMO MÍNIMO EL IMPORTE, LA TASA, EL PLAZO, LAS COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PACTADOS.
- ✓ EL CABILDO DE JUÁREZ APROBÓ EL FINANCIAMIENTO POR MAYORÍA CALIFICADA DE SUS INTEGRANTES.
- ✓ EL SECRETARIO DE FINANZAS PRESENTÓ LA SOLICITUD AL CONGRESO DEL ENDEUDAMIENTO A 20 AÑOS, EL DESTINO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA COMPRENDIDA EN LOS PROGRAMAS QUE DERIVEN DE SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SU CAPACIDAD DE PAGO Y GARANTÍA DE SUS PARTICIPACIONES, PARA CONTRATAR EL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE LE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO.
- ✓ EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ QUE VOTAR CON MAYORÍA CALIFICADA PARA APROBAR EL FINANCIAMIENTO.
- ✓ EL SECRETARIO DE FINANZAS PARA ASEGURAR LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE \$30 MILLONES DE PESOS MÁS SUS ACCESORIOS, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, INVITARÁ A CUANDO MENOS DOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS A PRESENTAR SUS PROPUESTAS, QUEDANDO UNA DE ELLAS COMO LA OFERTA IRREVOCABLE. ESTE DOCUMENTO LO PUBLICARÁ EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET.

- ✓ EL MUNICIPIO HARÁ LA INSCRIPCIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA QUE LLEVARÁ LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO; EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MIENTRAS SE ESTABLEZCA EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO A NIVEL FEDERAL Y ESTATAL; ADEMÁS DE PUBLICAR EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELATIVOS.
- ✓ LA FUENTE DE PAGO (PARTICIPACIONES) SE ENMARCA EN EL ARTÍCULO 9º Y 4º-A, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XIX, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO ES QUE SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONE Y CONTRATE CON LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE LE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UN CRÉDITO HASTA POR UN MONTO DE \$30'000,000.00 DE (TREINTA MILLONES DE PESOS M.N.) MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, ASÍ COMO, PARA QUE REALICE DIVERSAS OPERACIONES Y ACTOS RELACIONADOS. ARTÍCULO 1.** EL PRESENTE DECRETO SE HA OTORGADO PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DEL DESTINO QUE SE DARÁ AL FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES QUE SE CONTRAEN CON SUSTENTO EN EL MISMO, LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO QUE SE CONSTITUIRÁ CON LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, AUTORIZÁNDOSE MEDIANTE EL QUÓRUM ESPECÍFICO DE VOTACIÓN QUE SE REQUIERE, EN VIRTUD DE QUE FUE APROBADO POR LOS DIPUTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL TERCER PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 117, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 22 AL 26, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO 2.** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y AL SECRETARIO DE

FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, A COMPROMETER LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, MEDIANTE CRÉDITO CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO POR UN MONTO DE \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL NO INCLUYE, LOS INTERESES, NI LOS ACCESORIOS LEGALES Y FINANCIEROS QUE SE DERIVEN DE LAS OPERACIONES DEL FINANCIAMIENTO, Y SERÁ DESTINADO A LAS DIFERENTES OBRAS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CONTEMPLADAS DENTRO DE SU PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2018 Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. **ARTÍCULO 3.** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, A CELEBRAR LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS DERIVADAS DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE DECRETO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MONETARIAS ADQUIRIDAS NO EXCEDERÁ LOS 20 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DEL FINANCIAMIENTO. **ARTÍCULO 4.** EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, INSCRIBIRÁ EL FINANCIAMIENTO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y REALIZARÁ EL REGISTRO DEL FINANCIAMIENTO EN CUALESQUIER FIDEICOMISO QUE SE CONSTITUYA CON EL FIN DE SERVIR COMO MECANISMO DE GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO Y/O GARANTÍA DE PAGO OPORTUNO CONTRATADA AL AMPARO DEL PRESENTE DECRETO, A FIN DE QUE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO AL AMPARO DEL MISMO SEA PAGADO CON LOS INGRESOS DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN. EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ANALIZADAS SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL MUNICIPIO, DEMOSTRANDO QUE LA OPCIÓN CONTRATADA OFRECE LAS MEJORES

CONDICIONES DE MERCADO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO 5.** EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN COMUNICARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR MEDIO DE SUS INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA Y DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL QUE CORRESPONDA, LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL FINANCIAMIENTO PARA PODER EVALUAR SU DESEMPEÑO. TRANSITORIOS. **PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PODRÁ SER EJERCIDO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2017. **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, TAL COMO SE ADVIERTE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, TENEMOS QUE LA FRACCIÓN 8º DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS MANDATA QUE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS SOLO PUEDEN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS PARA DESTINARLOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS O PARA REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO. EN ESE SENTIDO SE EXPIDIÓ Y ENTRÓ EN VIGOR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN LA CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 24, QUE PARA LAS AUTORIZACIONES DE LA LEGISLATURAS LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES FINANCIERAS, DEBERÁN ESPECIFICAR POR LO MENOS EL MONTO Y DESTINO DEL CRÉDITO, ASÍ COMO LA FUENTE Y PLAZO MÁXIMO PARA SU PAGO. VALE LA PENA SEÑALAR QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁN DESTINADOS A OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA. POR OTRO LADO, LA PRESENTE SOLICITUD TAMBIÉN ATIENDE LA OBLIGACIÓN

ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO, DENTRO DE LA CUAL SE ESTABLECE QUE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTEN AL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁN CONTENER EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. SIN OTRO PARTICULAR, CONFIAMOS EN QUE LA PRESENTE SOLICITUD CONTARÁ CON EL VOTO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA MUNICIPAL. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EN RAZÓN DE LAS FACULTADES QUE A ESTE PODER LEGISLATIVO LE CORRESPONDEN EN MATERIA HACENDARIA, ES QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA SOLICITUD QUE EN SU MOMENTO HIZO LLEGAR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA COMPROMETER LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, CON EL OBJETO DE OTORGARLAS EN GARANTÍA PARA OBTENER UN FINANCIAMIENTO. CABE DESTACAR QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL MUNICIPIO, EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN SERÁN PARA DIFERENTES OBRAS QUE TIENEN PROYECTADAS LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, LAS CUALES SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN SU PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2018. ASÍ MISMO, SE RESALTA QUE DENTRO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN ESTA SOLICITUD, SE ANEXA EL ACTA DE CABILDO, LA CUAL SE DESPRENDE EL ACUERDO NÚMERO 15 EN LA QUE HACE CONSTAR LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD QUE EN SU MOMENTO REALIZÓ EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ES FUNDAMENTAL QUE TODOS LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO CUENTEN CON EL APOYO FINANCIERO NECESARIO PARA REALIZAR LOS PROYECTOS, LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE QUIENES HABITAN NUESTRO ESTADO. SABEMOS QUE TANTO EL ESTADO COMO LOS MUNICIPIOS PASAN POR UNA SITUACIÓN DIFÍCIL PROVOCADA POR LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE LES

PERMITA HACER FRENTE A LA CONSTANTE Y CRECIENTE DEMANDA DE LA POBLACIÓN. CREEMOS QUE ADQUIRIR DEUDA DE MANERA RESPONSABLE Y CON BASE EN SU CAPACIDAD DE PAGO, ES UNA PALANCA QUE LES PERMITE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES QUE TIENEN EN SU JURISDICCIÓN. POR ELLO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO SE COMPROMETE A ESTAR PENDIENTE DE QUE LOS RECURSOS SEAN DESTINADOS Y APLICADOS ADECUADAMENTE EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 10187/LXXIV DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10203/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2016, EL EXPEDIENTE NÚMERO 10203/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL CC. LIC. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, SÍNDICO SEGUNDO; LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$64,642,480.99 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 99/100 MN), ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR ADECUACIONES QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/U OPERAR ALGÚN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PARA O BIEN PARA QUE CONSTITUYA CUALQUIER OTRO FIDEICOMISO O INSTRUMENTO JURÍDICO, A FIN DE FORMALIZAR MECANISMO DE PAGO DE LAS OPERACIONES QUE SE FORMALICEN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN COMO PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE CONLLEVA DIRECTAMENTE UN BENEFICIO A LA COMUNIDAD. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL IGUAL

QUE EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DISPONEN QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES: (CALLES, PARQUES Y JARDINES, ALUMBRADO Y SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTROS). LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA HA ENFOCADO SUS ESFUERZOS EN BRINDAR A LA MÁXIMA Y EN FORMA EFICAZ Y EFICIENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SU COMUNIDAD REQUIERE. NO OBSTANTE, EN LA ACTUALIDAD EL MUNICIPIO PRESENTA DIVERSAS OPORTUNIDADES DE ATENCIÓN DE NECESIDADES Y DE MEJORA EN LOS SERVICIOS QUE BRINDA A LA COMUNIDAD, ENTRE ELLAS, LA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS. EL R. AYUNTAMIENTO, EN PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, QUE CONTEMPLABA ENTRE OTRAS FUENTES DE INGRESO, EL ENDEUDAMIENTO POR UN MONTO DE \$64,642,480.99 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 99/100 M.N) QUE MEDIANTE DECRETO NUMERO 046 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, SE APROBÓ POR PARTE DE LA ACTUAL LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA CUBRIR SU PRESUPUESTO DE EGRESOS A TRAVÉS DE FINANCIAMIENTO, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE ENDEUDAMIENTO NETO DE \$64,642,480.99 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 99/100 M.N) MISMO QUE NO HA SIDO EJERCIDO A LA FECHA POR LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE MUNICIPIO. DERIVADO DE LA EVALUACIÓN QUE EN EL TRANCURSO DEL PRESENTE EJERCICIO SE HA DADO TANTO EN LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN COMO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES, EN LA ACTUALIDAD EL MUNICIPIO REQUIERE DISPONER DEL FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$64, 642,480.99 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 99/100 M.N), YA PREVISTO EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO, PARA DESTINARSE EN INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CONSISTENTE EN EROGACIONES PAR LAS CUALES SE GENERE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, UN BENEFICIO SOCIAL, Y

CUYA FINALIDAD ESPECIFICA ES: (I) LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO; (II) LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE DICHOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, O (III) LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TERRENOS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES. AHORA BIEN, EN VIRTUD DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, SE HACE NECESARIO OBTENER LA RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ANTES SEÑALADA OTORGADA POR LA H. LEGISLATURA MEDIANTE EL DECRETO NO. 42, PARA LO CUAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 23, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LAS MUNICIPIOS, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LA PRESENTE H. LEGISLATURA LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE SE SOLICITE PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO Y DESTINO DE LA DEUDA A QUE SE REFIEREN LOS FUNDAMENTOS CITADOS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII. LA CONTRATACIÓN DE REFINANCIAMIENTOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS TIENE

SU FUNDAMENTO EN DOS REGÍMENES LEGALES DIFERENTES, EL FEDERAL Y EL LOCAL. EN PRIMER LUGAR, TENEMOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EN SU ARTÍCULO 117 SEÑALA:

ARTÍCULO 117.- LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII

VIII. CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE. POR

SU PARTE, A NIVEL LOCAL LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 118.- LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ. CADA UNO DE ELLOS SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE OTORGA ESTA CONSTITUCIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y LOS PODERES DEL ESTADO.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE CONFORMARÁ Y ORGANIZARÁ SEGÚN DETERMINE LA LEY RESPECTIVA.

ARTÍCULO 119.- LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARÁ POR LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR, ASÍ COMO CON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDAN O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY.

EL CONGRESO DEL ESTADO NO EXPEDIRÁ LEYES QUE ESTABLEZCAN EXENCIONES O SUBSIDIOS A FAVOR DE PERSONA O INSTITUCIÓN ALGUNA RESPECTO DE DICHAS CONTRIBUCIONES. SÓLO ESTARÁN EXENTOS LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO Y LOS DE LOS MUNICIPIOS, SALVO QUE TALES BIENES SEAN UTILIZADOS POR ENTIDADES PARAESTATALES O POR PARTICULARES, BAJO CUALQUIER TÍTULO, PARA FINES ADMINISTRATIVOS O PROPÓSITOS DISTINTOS A LOS DE SU OBJETO PÚBLICO. LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROPONDRÁN AL CONGRESO DEL ESTADO LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. LOS

MUNICIPIOS PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO PARA QUE ÉSTE SE HAGA CARGO DE ALGUNA DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE ESAS CONTRIBUCIONES.

ARTÍCULO 120.- LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

ARTÍCULO 128.- LOS AYUNTAMIENTOS, EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTARÁN AL CONGRESO SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA QUE, CON SU APROBACIÓN SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE.

LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES. LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES. ASIMISMO, PODRÁN AUTORIZAR EN DICHOS PRESUPUESTOS, LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS SUBSECUENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS. LOS RECURSOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES; EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SE HARÁ CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. LOS AYUNTAMIENTOS ACORDARÁN ANUALMENTE LAS REMUNERACIONES PARA SUS INTEGRANTES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

DE LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 22.- LOS ENTES PÚBLICOS NO PODRÁN CONTRAER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, NI CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. ASIMISMO, SÓLO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O FINANCIAMIENTOS CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO LAS RESERVAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE EN RELACIÓN CON LAS MISMAS.

CUANDO LAS OBLIGACIONES SE DERIVEN DE ESQUEMAS DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, EL DESTINO PODRÁ SER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CUYO COMPONENTE DE PAGO INCLUYA LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA REALIZADA. LO DISPUESTO EN ESTE CAPÍTULO NO SERÁ APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS EN TÉRMINOS DE PROGRAMAS FEDERALES O DE LOS CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN, LOS CUALES SE REGIRÁN POR LO ACORDADO ENTRE LAS PARTES EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO 23.- LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES. PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA AUTORIZACIÓN, LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE, UN ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ENTE PÚBLICO A CUYO CARGO ESTARÍA LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN Y, EN SU CASO, DEL OTORGAMIENTO DE RECURSOS COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO, ESTARÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE TÍTULO.

LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA NO REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA LEGISLATURA LOCAL, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- I. EXISTA UNA MEJORA EN LA TASA DE INTERÉS, INCLUYENDO LOS COSTOS ASOCIADOS, LO CUAL DEBERÁ ESTAR FUNDAMENTADO EN EL CÁLCULO DE LA TASA EFECTIVA QUE SE REALICE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN IV DE ESTA LEY, O TRATÁNDOSE DE REESTRUCTURACIONES EXISTA UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES;
- II. NO SE INCREMENTE EL SALDO INSOLUTO, Y
- III. NO SE AMPLÍE EL PLAZO DE VENCIMIENTO ORIGINAL DE LOS FINANCIAMIENTOS RESPECTIVOS, EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES DEL FINANCIAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN EN CURSO, NI DURANTE LA TOTALIDAD DEL PERIODO DEL FINANCIAMIENTO.

DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURACIÓN, EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ INFORMAR A LA LEGISLATURA LOCAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES, ASÍ COMO INSCRIBIR DICHO REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURACIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO.

ARTÍCULO 24.- LA AUTORIZACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ ESPECIFICAR POR LO MENOS LO SIGUIENTE:

- I. MONTO AUTORIZADO DE LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIÓN A INCURRIR;
- II. PLAZO MÁXIMO AUTORIZADO PARA EL PAGO;
- III. DESTINO DE LOS RECURSOS;
- IV. EN SU CASO, LA FUENTE DE PAGO O LA CONTRATACIÓN DE UNA GARANTÍA DE PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIÓN, Y
- V. EN CASO DE AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN, EN CUYO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. DE NO ESTABLECER UNA VIGENCIA, SE ENTENDERÁ

QUE LA AUTORIZACIÓN SÓLO SE PODRÁ EJERCER EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE FUE APROBADA.

LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN CUMPLIRSE, EN LO CONDUCENTE, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL EN EL OTORGAMIENTO DE AVALES O GARANTÍAS QUE PRETENDAN OTORGAR LOS ESTADOS O MUNICIPIOS. POR SU PARTE, EL PRESENTE ARTÍCULO NO SERÁ APLICABLE A LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO SE APLICARÁ LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE TÍTULO.

ARTÍCULO 25.- LOS ENTES PÚBLICOS ESTARÁN OBLIGADOS A CONTRATAR LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.

UNA VEZ CELEBRADOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELATIVOS, A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ PUBLICAR EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DICHOS INSTRUMENTOS. ASIMISMO, EL ENTE PÚBLICO PRESENTARÁ EN LOS INFORMES TRIMESTRALES A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN SU RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DETALLADA DE CADA FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CAPÍTULO, INCLUYENDO COMO MÍNIMO, EL IMPORTE, TASA, PLAZO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PACTADOS.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 34.- PARA EL EJERCICIO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL MUNICIPIO, SE ATENDERÁ A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: SERÁ EJERCIDA DE MANERA MANCOMUNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SÍNDICO O SÍNDICO SEGUNDO SEGÚN CORRESPONDA; Y PODRÁ DELEGARSE ESTA REPRESENTACIÓN EN FAVOR DE CUALQUIER INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO, EN CUYO CASO, SE REQUIERE ACUERDO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO;

- II. REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN GENERAL, LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y ESTA PODRÁ SER DELEGABLE A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CORRESPONDA, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO; Y
- III. SI LA PERSONALIDAD JURÍDICA ES DELEGADA, EN CUALQUIERA DE AMBOS CASOS, DEBERÁ RENDIRSE CUENTA TRIMESTRAL AL AYUNTAMIENTO, SIN CESAR LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR ORIGINAL SOBRE SU COMPETENCIA.

AHORA BIEN, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** PREVIO ANÁLISIS DE DESTINO Y CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, CONFORME AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, PARA QUE CONTRATE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$64,642,480.99 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 99/100 M.N), EN LAS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES APLICABLES Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO CONFORME LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA. ADICIONALMENTE, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS SE CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR LAS ADECUACIONES QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/U OPERAR ALGÚN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, O BIEN, PARA QUE CONSTITUYA CUALQUIER OTRO FIDEICOMISO O INSTRUMENTO JURÍDICO, A FIN DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OPERACIONES QUE SE FORMALICEN CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE ESTE DECRETO. EL IMPORTE A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO NO COMPRENDE LOS INTERESES, NI LOS ACCESORIOS LEGALES Y FINANCIEROS QUE SE DERIVEN DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO. LAS OPERACIONES DE

FINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL PRESENTE DECRETO PODRÁN DENOMINARSE EN PESOS, DEBERÁN SER PAGADERAS A PERSONAS MEXICANAS Y EN TERRITORIO NACIONAL, Y DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MONETARIAS CONTRAÍDAS AL AMPARO DE ESTE DECRETO NO PODRÁ EXCEDER DE 20 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DEL FINANCIAMIENTO. **ARTÍCULO TERCERO.** LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO, DEBERÁN DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO CUARTO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO A AFECTAR LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE LE CORRESPONDAN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO INGRESO PROPIO COMA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO. **TRANSITORIOS. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE.

BUENAS NOCHES. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME ENCUENTRO EN ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE HACE REFERENCIA AL EXPEDIENTE 10203/LXXIV DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, MISMO QUE CONTIENE EL DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EJERCER EL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR ESTE CONGRESO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE EL DECRETO 046 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. DERIVADO DE DICHO EXPEDIENTE, ESTA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA CONVINO ESTABLECER LA APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POR UN PLAZO NO MAYOR DE 20 AÑOS, EN EL CUAL EL MUNICIPIO EJERCERÁ UN MONTO DE HASTA 64 MILLONES 642 MIL 480 PESOS CON 99 CENTAVOS, EN CONCEPTOS QUE SERÁN DESTINADOS A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA; GENERANDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN IMPORTANTE BENEFICIO SOCIAL. CON DICHO FINANCIAMIENTO EL MUNICIPIO PRETENDE ADEMÁS FORTALECER SUS FINANZAS PÚBLICAS CON LAS ALTERNATIVAS FINANCIERAS MÁS ADECUADAS A SUS NECESIDADES GARANTIZANDO SU PAGO MEDIANTE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL LE CORRESPONDAN. ES POR LO ANTES EXPUESTO QUE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, APOYAMOS EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO Y CONTENIDO EN EL QUE FUE LEÍDO Y SOLICITAMOS SU APOYO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL **C. PRESIDENTE** EXPRESÓ: “YO SOLAMENTE QUIERO HACER UN COMENTARIO RESPECTO A LOS TEMAS MUNICIPALES, Y QUE QUEDE BIEN CLARO QUE TODAS LAS ESTRUCTURAS QUE SE ESTÁN APROBANDO EN ESTE MOMENTO SON ORIGEN DE LA LEY DE INGRESOS QUE APROBAMOS EN 2015 PARA 2016, SOLAMENTE QUE HAY UNA MODIFICACIÓN RESPECTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA QUE ENTRA EN VIGOR EN ABRIL DE ESTE AÑO, Y QUE POR ENDE SE TIENEN QUE APEGAR ESOS LINEAMIENTOS AHORA LOS MUNICIPIOS Y LOS GOBIERNOS ESTATALES EN TODO EL PAÍS. ES ÚNICAMENTE DARLE LA ARGUMENTACIÓN Y

FUNDAMENTACIÓN QUE FUE LO MISMO QUE HICIMOS ASÍ PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO. SOLAMENTE HACER ESTA ACLARACIÓN Y COMENTARIO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 42 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10203/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10207/LXXIV DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2016, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 10207/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL CC. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA MELA Y C. P. RAFAEL SERNA**

SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA LA AUTORIZACIÓN DE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$74, 317,423.33 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100), PARA SER APLICADA PARA PAGAR ANTICIPADAMENTE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICOS PRIVADAS YA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2016 ESTO ADICIONAL A LA APLICACIÓN DE INVERSIONES PUBLICO PRODUCTIVAS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE COMPRENDE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DECRETO NÚMERO 054 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, NUEVO LEÓN. EL 27 DE ABRIL DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO QUE CONTIENE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA QUE REGIRÁN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS, PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE SUS FINANZAS PÚBLICAS. AHORA BIEN, EN CONSECUENCIA DE LA NUEVA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA, SE HAN ESTABLECIDO LOS ESTÁNDARES PARA EL MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS Y LA REGULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO DE LOS GOBIERNOS

ESTATALES Y MUNICIPALES. QUE EN CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMATIVA ES PRIORIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, NUEVO LEÓN, EL ASEGURAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LA DEUDA ACTUAL DEL MUNICIPIO BUSCANDO SIEMPRE MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS QUE PERMITAN CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS PRESUPUESTALES Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SIEMPRE EN MIRAS DE LOGRAR UNA ESTABILIDAD FINANCIERA QUE CONLLEVE UN BENEFICIO A LA CIUDADANÍA. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA EJECUCIÓN DE ESTOS PROCESOS DE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO REALIZADAS CON LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO Y QUE PREVEAN LAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ANTES MENCIONADAS, SE PODRÁ TRADUCIR EN LA LIBERACIÓN DE FLUJO DE RECURSOS PRESUPUESTALES, ASÍ COMO EL PAGO DE COMPROMISOS FINANCIEROS DE CORTO PLAZO. ESTAS ACCIONES AYUDAN AL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, COMO UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA EN SINTONÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA EL CONTROL DE LAS FINANZAS MUNICIPALES ESTABLECIDO EN LA NUEVA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES Y LOS MUNICIPIOS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70, FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX. LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS TIENE SU FUNDAMENTO EN DOS REGÍMENES LEGALES DIFERENTES, EL FEDERAL Y EL LOCAL. EN PRIMER LUGAR, TENEMOS

**A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE
EN SU ARTÍCULO 117 SEÑALA:**

ARTÍCULO 117.- LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII

VIII. CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE.

POR SU PARTE, A NIVEL LOCAL LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE RESPECTO A LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 188.- LA DEUDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS OBLIGACIONES DE PAGO

DIRECTAS O CONTINGENTES, DERIVADAS DE FINANCIAMIENTO Y A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. SE ENTIENDE POR FINANCIAMIENTO LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O EMPRÉSTITOS DERIVADOS DE:

- I. LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PAGADERO A PLAZOS;
- II. LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CUYO PAGO SE PACTE A PLAZOS;
Y
- III. LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES.

ARTÍCULO 196.- CUANDO LOS AYUNTAMIENTOS REQUIERAN CONTAR CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO, DEBERÁN FORMULAR SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO, CON LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA A EFECTO DE DETERMINAR LA NECESIDAD DEL TIPO DE INVERSIÓN QUE SE PRETENDA FINANCIAR Y SU CAPACIDAD DE PAGO.

ARTÍCULO 198.- LA SOLICITUD QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTEN AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN EMPRÉSTITO CONTENDRÁ:

- I. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE;
- II. EL MONTO, DESTINO, CONDICIONES Y PROGRAMA DE PAGO DEL EMPRÉSTITO;
- III. LA PREVISIÓN DEL EMPRÉSTITO EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ANUAL CORRESPONDIENTE; Y
- IV. EL AVAL, GARANTÍA SOLIDARIA O SUSTITUTA, CUANDO SE REQUIERA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 199.- LOS AYUNTAMIENTOS, A FIN DE GARANTIZAR LOS CRÉDITOS EN LOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE DEUDORES, PODRÁN CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE EMPRÉSTITOS, CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS CONTRAÍDOS.

ADEMÁS EL SIMPLE HECHO DE SOLICITAR QUE SEAN EMPLEADAS LAS PARTICIPACIONES COMO FUENTE DE GARANTÍA, NOS REMITE EN FORMA INSTANTÁNEA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 9 DE LA **LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**:

PROTECCIÓN A LAS PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 9.- LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO AQUÉLLAS CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y A LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4-A, FRACCIÓN I, DE LA PRESENTE LEY, QUE PODRÁN SER AFECTADAS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ESTE CONJUNTO DE NORMAS YA CITADAS DEBER SER CONSIDERADAS DE FORMA ARMÓNICA, RELACIONADOS CORRECTAMENTE PARA PERMITIR UNA CONCLUSIÓN ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD. Y CABE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD SE SUJETA Y SE LLEVARA A CABO CON LO ESTIPULADO EN LA **LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON LOS ARTÍCULOS 200, 201 Y 202 YA QUE DEBEMOS RECORDAR QUE, EN MATERIA DE FUNCIONES MUNICIPALES, TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN SUS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III Y 132, **RESPECTIVAMENTE, ESTABLECEN LO SIGUIENTE:** LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

- A) AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES;
- B) ALUMBRADO PÚBLICO.
- C) LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS;
- D) MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.
- E) PANTEONES.
- F) RASTRO.
- G) CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO;
- H) SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO; E
- I) LOS DEMÁS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES DETERMINEN SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

DANDO LECTURA A LA NORMA CITADA, NOS PERMITE SEÑALAR COMO PUNTO DE PARTIDA LA LIBERTAD QUE EL LEGISLADOR LOCAL POSEE, PARA DETERMINAR LA IMPORTANCIA DEL CONCEPTO DE “FINANCIAMIENTO”, EN EL ENTENDIDO QUE LA **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**, LOS DEFINE COMO:

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, EN SINGULAR O PLURAL, SE ENTENDERÁ POR:

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI

VII

VIII

XI. FINANCIAMIENTO: TODA OPERACIÓN CONSTITUTIVA DE UN PASIVO, DIRECTO O CONTINGENTE, DE CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS, DERIVADA DE UN CRÉDITO, EMPRÉSTITO O PRÉSTAMO, INCLUYENDO ARRENDAMIENTOS Y FACTORAJES FINANCIEROS O CADENAS PRODUCTIVAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA MEDIANTE LA QUE SE INSTRUMENTE;

XII. FINANCIAMIENTO NETO: LA DIFERENCIA ENTRE LAS DISPOSICIONES REALIZADAS DE UN FINANCIAMIENTO Y LAS AMORTIZACIONES EFECTUADAS DE LA DEUDA PÚBLICA;

XIII

XIV

XV

XVI

XVII

XVIII

XIX

XX

XXI

XXII

XXIII

XXIV

XXV. INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA: TODA EROGACIÓN POR LA CUAL SE GENERE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, UN BENEFICIO SOCIAL, Y ADICIONALMENTE, CUYA FINALIDAD ESPECÍFICA SEA:

A) LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO;

B) LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE DICHOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE

ADMINISTRACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, O

- C) LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TERRENOS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

EN LA MISA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCATENA CON LO SEÑALADO EN LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** EN EL ARTÍCULO 115, POR LO QUE CITAMOS:

ARTÍCULO 22.- LOS ENTES PÚBLICOS NO PODRÁN CONTRAER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, NI CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. ASIMISMO, SÓLO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O FINANCIAMIENTOS CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO LAS RESERVAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE EN RELACIÓN CON LAS MISMAS.

ADEMÁS SEÑALA EL MECANISMO PARA LA AUTORIZACIÓN DE DICHO FINANCIAMIENTO:

ARTÍCULO 23.- LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES. PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA AUTORIZACIÓN, LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE, UN ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ENTE

PÚBLICO A CUYO CARGO ESTARÍA LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN Y, EN SU CASO, DEL OTORGAMIENTO DE RECURSOS COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO, ESTARÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE TÍTULO. MOTIVO POR EL CUAL, CREEMOS QUE CON LA PRESENTE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, NUEVO LEÓN, LLEVARA A UN BENEFICIO NO CUANTIFICABLE EN TÉRMINOS ECONÓMICOS O FINANCIEROS EN LA CALIDAD DE VIDA, AUNADO A QUE EL IMPACTO POSITIVO QUE PUDIERA EXISTIR EN LAS FINANZAS MUNICIPALES COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSACCIÓN FINANCIERA PRETENDIDA Y QUE A SU VEZ SE TRADUCIRÁ EN MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CIUDAD, ADEMÁS LA VOLUNTAD DEL PROMOVENTE SE CONCATENA CON NUESTRA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, QUE EN SU ARTÍCULO 134 DICE:

ARTÍCULO 134.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. AHORA BIEN, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, NUEVO LEÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EJERCER EL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA DICHO MUNICIPIO, HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$74, 317,423.33 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100)** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES

APLICABLES Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO CONFORME LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL PLAZO DEL FINANCIAMIENTO REALIZADO AL AMPARO DE ESTE DECRETO NO PODRÁN EXCEDER DE 20 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE REALICE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DEL FINANCIAMIENTO. **ARTÍCULO TERCERO.-** LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO, SERÁN APLICADOS PARA PAGAR ANTICIPADAMENTE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICOS PRIVADAS YA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2016, ESTO ADICIONAL A LA APLICACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO CUARTO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A AFECTAR LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDAN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO INGRESO DE LIBRE DISPOSICIÓN COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE LAS OPERACIONES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO. **TRANSITORIOS.** **ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** UNA VEZ CONCLUIDA CADA UNA DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES EL TITULAR DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEBERÁ ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME PORMENORIZADO DE CADA UNA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS, ASÍ COMO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE AMPAREN LAS MISMAS, ADEMÁS DEL ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE LOS BENEFICIOS GENERADOS POR EL FINANCIAMIENTO, YA SEA TODOS LOS COSTOS QUE SE GENEREN AL PROCESO EN MENCIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS NOCHES COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA DE ESTE HONORABLE CONGRESO, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN EL CUAL SE LE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA EJERCER EL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS, POR UN IMPORTE DE 74 MILLONES 317 MIL 423 PESOS CON 33 CENTAVOS. CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA. EN VIRTUD DE QUE ESTAS ACCIONES AYUDARÁN A FORTALECER LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, Y ASÍ LIBERAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y PAGOS DE COMPROMISOS, DICHA LIBERACIÓN DE RECURSOS SE UTILIZARÁN EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE REQUIEREN LOS HABITANTES DE ESTE IMPORTANTE MUNICIPIO. ES POR TAL MOTIVO QUE SOLICITAMOS APOYO AL CONTENIDO Y EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 42 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10207/LXXIV DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. Y APROVECHANDO QUE SOY LA ÚLTIMA ORADORA, QUIERO EN LO PERSONAL Y QUIZÁS A NOMBRE DE TODOS MIS COMPAÑEROS AGRADECER A ESTA BRILLANTE MESA DIRECTIVA POR TODO ESTE AÑO DE GRAN LABOR PARA CON NOSOTROS, AL PERSONAL QUE TAN ATENTAMENTE TAMBIÉN, Y QUE NOS HAN APOYADO EN NUESTRO AÑO. MUCHAS FELICIDADES Y MUCHA SUERTE. GRACIAS”.

LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ CONTINUÓ, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 10176/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: I.- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10176/LXXIV**, REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA INCLUSIÓN DE UNA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA. **II.- POSTERIORMENTE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN COMO ANEXO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10176/LXXIV, INICIATIVA DE REFORMA A LOS

ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y AL DIVERSO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LA ESCISIÓN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LA CREACIÓN, EN LO INDIVIDUAL DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ADEMÁS DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y DE DESARROLLO METROPOLITANO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS QUE INTEGRAN EL CITADO EXPEDIENTE LEGISLATIVO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I.- EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10176/LXXIV

MENCIONA EL PROMOVENTE QUE NUEVO LEÓN ES UN ESTADO CUYA POBLACIÓN EN SU GRAN PROPORCIÓN ES PREDOMINANTEMENTE URBANA, CONCENTRÁNDOSE EN SU ÁREA METROPOLITANA MÁS DEL 80% DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO, SIENDO ÉSTA LA MÁS DESARROLLADA DEL PAÍS, CON GRAN POTENCIAL PARA SU INTERNACIONALIZACIÓN, CONJUGANDO, EL FENÓMENO METROPOLITANO ASPECTOS DE TIPO DEMOGRÁFICO, DE MERCADO LABORAL, DE CONFORMACIÓN ESPACIAL Y DE DELIMITACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA. AÑADEN QUE ES NECESARIO GENERAR MECANISMOS PARA INCENTIVAR LA GOBERNABILIDAD EN EL ÁMBITO METROPOLITANO, ENTRE ÉSTOS, LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ENCARGADA DEL ESTUDIO DEL DESARROLLO METROPOLITANO A FIN DE ESTUDIAR, MODIFICAR Y ADECUAR LAS LEYES QUE INCIDEN EN AQUÉL, MEDIANTE UN ENFOQUE QUE GARANTICE UN DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LOS NUEVOLEONESES EN BASE A INVESTIGACIONES ACADÉMICAS Y CONSULTAS CIUDADANAS SUSTENTADAS EN CRITERIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS APLICABLES A LAS METRÓPOLIS.

II.- ANEXO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10176/LXXIV

MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LA ACTUAL LEGISLATURA RECIBIÓ EL 1-PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, UN REZAGO DE 1176 EXPEDIENTES LOS CUALES ESTABAN DISTRIBUIDOS ENTRE LAS 20 COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE EXISTÍAN. SIENDO LAS COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LAS QUE CONTABAN CON UN MAYOR NÚMERO DE EXPEDIENTES SIN RESOLVER REPRESENTANDO UN 46.93% DEL TOTAL DEL REZAGO. AÑADEN QUE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO TENEMOS QUE CUENTA CON 273 EXPEDIENTES DE LOS CUALES 239 DATAN DE LEGISLATURAS PASADAS Y CORRESPONDEN A CUENTAS PÚBLICAS Y QUE EN EL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE CADA AÑO LEGISLATIVO DEBE DE ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR EL PAQUETE FISCAL QUE ENVÍA EL EJECUTIVO, AUNADO A ESTO TENEMOS QUE CADA AÑO SE LE TURNAN APROXIMADAMENTE 83 CUENTAS PÚBLICAS QUE CORRESPONDEN A GOBIERNO CENTRAL Y ORGANISMOS PARAESTATALES, LO QUE HACE QUE SEA UNA COMISIÓN CON UNA GRAN CARGA DE TRABAJO LEGISLATIVO. POR SU PARTE, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES TENEMOS QUE LA COMISIÓN CONTABA CON 182 EXPEDIENTES AL INICIO DE ESTA LEGISLATURA Y AUNQUE SE REALIZÓ UN TRABAJO EXCEPCIONAL AL DICTAMINAR 142 EXPEDIENTES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN ESTO NO HA SIDO SUFICIENTE YA QUE HOY EN DÍA SE CUENTA CON MÁS DE 180 EXPEDIENTES SIN RESOLVER. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65

FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL CONGRESO DEL ESTADO LE CORRESPONDEN, ENTRE OTRAS, ATRIBUCIONES PARA DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO EN TODOS SUS RAMOS, INTERPRETARLAS, REFORMARLAS Y DEROGARLAS EN CASO NECESARIO; INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LAS QUE A ÉSTE COMPETEN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN Y SECUNDAR, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, LAS INICIATIVAS HECHAS POR LAS LEGISLATURAS DE OTROS ESTADOS; VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES, ASÍ COMO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS; EXPEDIR LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL; EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO AUTORIZAR EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA MISMA LEY; FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES; GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES; Y FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EL CONGRESO DEL ESTADO SE ORGANIZA EN COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ÓRGANOS DE TRABAJO LEGISLATIVO INTEGRADAS POR

DIPUTADOS, QUE A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES, OPINIONES O RESOLUCIONES, RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, CONTRIBUYEN A QUE EL CONGRESO CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES. POR LO QUE HACE A LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS METROPOLITANOS, SE TIENEN LOS SIGUIENTES REFERENTES DE ATENCIÓN LEGISLATIVA: A) EN 2003 SE CREA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO; B) EN EL SENADO DE LA REPUBLICA SE CREA EN 2012 LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO; C) DE 2006 A 2013 LAS LEGISLATURAS ESTATALES DE COLIMA, YUCATÁN, CDMX, ZACATECAS, JALISCO, BAJA CALIFORNIA Y PUEBLA HAN EXPEDIDO LEYES PARA PROMOVER EL DESARROLLO METROPOLITANO DE SUS PRINCIPALES CENTROS DE POBLACIÓN; Y D) LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE BAJA CALIFORNIA, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUINTANA ROO, TAMAULIPAS Y VERACRUZ, CUENTAN CON COMISIONES PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS O ZONAS CONURBADAS. EL CRECIMIENTO METROPOLITANO, DESDE LA PERSPECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEBE PROPORCIONAR SEGURIDAD, BIENESTAR Y OPORTUNIDADES PARA ACCEDER AL CONOCIMIENTO, LA OCUPACIÓN QUE PERMITA UNA VIDA DIGNA Y LA CULTURA COMO IDENTIDAD COMÚN DE QUIENES HABITAN LA METRÓPOLI, DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE GENERAR CONDICIONES PROPICIAS PARA UNA VIDA DIGNA, JUSTA Y LIBRE QUE ARMONICE EL DESARROLLO COMUNITARIO CON SUSTENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD, ASEGURANDO QUE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARTICIPEN DE MANERA COORDINADA EN EL DESARROLLO SOLIDARIO E INTEGRAL ENTRE POBLACIÓN, URBANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE. LO ANTERIOR, CON RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL QUE MEDIANTE UN ORDEN SUBSIDIARIO, SOLIDARIO Y RESPONSABLE GARANTICEN QUE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL ADVIERTAN LAS NECESIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA PARA QUE, CONJUNTAMENTE, EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DE CADA UNO, SE PROVEA DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE UNA VIDA DIGNA EN LA QUE LA SEGURIDAD, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL DESARROLLO HUMANO SEAN LOS

OBJETIVOS CENTRALES DE LA INTEGRACIÓN METROPOLITANA. DE AHÍ QUE LA RESPONSABILIDAD DE ESTE CONGRESO EN MATERIA MUNICIPAL, EN LA ACTUAL COYUNTURA, SEA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS, COMO INSTANCIA GARANTE QUE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN ORDEN NORMATIVO INTEGRAL E INCLUYENTE, FAVOREZCA EL DESARROLLO METROPOLITANO CON EL FIRME OBJETIVO DE QUE LA INTEGRACIÓN GUBERNAMENTAL SEA BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASÍ TAMBIÉN, POR LO QUE HACE AL QUEHACER NORMATIVO Y DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO EN LOS ÁMBITOS PRESUPUESTALES, DE EXPEDICIÓN DE LEYES DE INGRESOS Y DE EGRESOS Y EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, DEBEMOS SATISFACER LOS DISTINTOS REQUERIMIENTOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LOS CUALES EXIGIRÁN DEL DESAHOGO OPORTUNO Y CON CRITERIOS EMINENTEMENTE TÉCNICOS, DE LOS EXPEDIENTES QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO. POR ELLO, EL DISPONER EN LA NORMATIVIDAD ORGÁNICA E INTERIOR DEL CONGRESO, DE LA CONSTITUCIÓN DE COMISIONES ESPECIALIZADAS EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS PRESUPUESTALES Y DE ASUNTOS HACENDARIOS, PERMITIRÁ ABORDAR DE MANERA MÁS EXPEDITA LOS PROYECTOS LEGISLATIVOS PROPIOS O LOS QUE CON PERIODICIDAD ANUAL REMITEN EL EJECUTIVO ESTATAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. EN CUANTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SI BIEN LA ESTRECHA VINCULACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS RELATIVOS A LAS REFORMAS DEL MARCO NORMATIVO ESTATAL ORDINARIO Y LAS RELACIONADAS CON LA MODIFICACIÓN DEL MARCO CONSTITUCIONAL HAN PERMITIDO QUE LOS ASUNTOS SEAN ATENDIDOS POR UNA SOLA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, LA CONTINUA Y CRECIENTE CARGA DE TRABAJO, MOTIVA QUE SE CONSIDERE ATENDIBLE LO PROPUESTO POR EL PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE SEPARAR LOS ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD EN DOS COMISIONES Y CON ELLO, TAMBIÉN, MEDIANTE UN DESAHOGO OPORTUNO Y CON CRITERIOS EMINENTEMENTE TÉCNICOS, SE SOMETAN AL PLENO LEGISLATIVO LOS EXPEDIENTES QUE HASTA AHORA SON COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ESTA COMISIÓN DE

DICTAMEN LEGISLATIVO HACE LA SIGUIENTE PRECISIÓN: CONSIDERAMOS PERTINENTE QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MANTENGA LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE LEYES ORGÁNICAS Y REGLAMENTARIAS DE LOS DISPOSITIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AUTORICE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS REGLAMENTAR, TODA VEZ QUE LAS LEYES ORGÁNICAS TIENEN COMO OBJETO PRECISAR LAS BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTITUCIÓN DETERMINADA. ASÍ MISMO ESTABLECEMOS QUE NO SE DEBE DAR LUGAR A NINGÚN TIPO DE AMBIGÜEDAD, RAZÓN POR LA CUAL CREEMOS QUE NO DEBE EXISTIR UNA DUPLICIDAD DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN LO QUE RESPECTA A LEYES ORGÁNICAS, Y PRIVILEGIAR LA CONCORDANCIA EN LAS FACULTADES OTORGADAS. POR OTRA PARTE EN LO QUE RESPECTA A LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE LEYES REGLAMENTARIAS DETERMINAMOS QUE ESTAS SON SIMPLE Y SENCILLAMENTE LAS QUE DESARROLLAN UN PRECEPTO CONSTITUCIONAL, UN ACTO MERAMENTE LEGISLATIVO QUE ATIENDE A SATISFACER LAS NECESIDADES DE ORDENAMIENTOS QUE IMPACTAN EN EL ÁMBITO O ESFERA DE UN ORDENAMIENTO LOCAL, ES POR ESO QUE SE DEBE PRIVILEGIAR SU NATURALEZA JURÍDICA. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA FACULTAD QUE NOS OTORGA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN AFECTAR EL FONDO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTAMOS CONVENCIDOS QUE MEDIANTE LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN, SE HABRÁ DE DINAMIZAR Y EFICIENTIZAR EL TRABAJO LEGISLATIVO EN BIEN, POR UNA PARTE DE LA COMUNIDAD, PERO TAMBIÉN EN LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE PRESENTAN LAS AUTORIDADES DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO DEL ESTADO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:
DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL
PÁRRAFO TERCERO DEL ART. 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO,
PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 66. - EL PLENO DEL CONGRESO PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS
ASUNTOS QUE LE FUEREN TURNADOS FUNCIONARÁ CON LAS SIGUIENTES
COMISIONES:

I. COMISIONES PERMANENTES:

.....
.....

II. COMISIONES TEMPORALES:

.....
.....

III. COMISIONES ESPECIALES:

.....

NINGÚN DIPUTADO PRESIDIRÁ, A LA VEZ, DOS O MÁS DE LAS COMISIONES
SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL PRESENTE ARTÍCULO, NI TAMPOCO UNA DE
ESTAS COMISIONES Y UNO DE LOS COMITÉS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 77
DE ESTA LEY.

CADA DIPUTADO FORMARÁ PARTE DE HASTA **SIETE** COMISIONES DE DICTAMEN
LEGISLATIVO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER LEGISLATIVO POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES II, III,
RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, Y SE ADICIONAN AL FINAL DEL MISMO
LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 70.- SON COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO
LAS SIGUIENTES:

I. GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES;

- II. LEGISLACIÓN;**
- III. PUNTOS CONSTITUCIONALES;**
- IV. JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA;
- V. DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS;
- VI. PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO;
- VII. EDUCACIÓN Y CULTURA;**
- VIII. MEDIO AMBIENTE;
- IX. DESARROLLO URBANO;
- X. TRANSPORTE;
- XI. FOMENTO ECONÓMICO;
- XII. FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL;**
- XIII. DESARROLLO SUSTENTABLE;
- XIV. JUVENTUD Y DEPORTE;**
- XV. SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES;
- XVI. HACIENDA DEL ESTADO;
- XVII. PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;
- XVIII. SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;
- XIX. TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;
- XX. CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;
- XXI. QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;
- XXII. ANTICORRUPCIÓN;
- XXIII. PRESUPUESTO; Y**
- XXIV. DESARROLLO METROPOLITANO.**

ARTÍCULO TERCERO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN DE

LAS FRACCIONES II, III, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, Y SE ADICIONAN AL FINAL DEL MISMO LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES:
.....
.....

II. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

- A) LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL;
- B) LA INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN;
- C) LA RESOLUCIÓN SOBRE LA CONVENIENCIA DE SECUNDAR LAS INICIATIVAS HECHAS POR LAS LEGISLATURAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS;
- D) LA RECLAMACIÓN SOBRE LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE LAS LEGISLATURAS, CUANDO ATAQUEN LA SOBERANÍA O INDEPENDENCIA DEL ESTADO, O QUE POR CUALQUIER OTRO MOTIVO SE CONSIDEREN ANTICONSTITUCIONALES;
- E) LAS REFORMAS A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y A LAS BASES GENERALES A LAS QUE SE SUJETAN LOS AYUNTAMIENTOS;
- F) LAS REFORMAS RELATIVAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SU REGLAMENTO;
- G) LA EXPEDICIÓN Y REFORMA A LA LEGISLACIÓN CIVIL, EN SU ASPECTO SUSTANTIVO Y ADJETIVO;
- H) DEROGADA.
- I) LOS RELATIVOS A LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LAS LEYES EMANADAS DE LA MISMA;

- J) CUANDO EL PLENO DEL CONGRESO LO DETERMINE, APOYAR A OTRAS COMISIONES EN MATERIA DE TÉCNICA LEGISLATIVA, ASÍ COMO EN LO RELATIVO A FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y CONSTITUCIONAL;
- K) LA EXPEDICIÓN Y REFORMA DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE NO ESTÉN COMPRENDIDAS EN LA COMPETENCIA DE OTRA COMISIÓN; Y
- L) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.

III. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

- a) **LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;**
- b) **LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;**
- c) **LAS LEYES ORGÁNICAS Y REGLAMENTARIAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 45, 63 FRACCIÓN XIII, 94 Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AUTORICE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS REGLAMENTAR; Y**
- d) **LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.**

IV. COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA:

.....
.....

V.- DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS:

.....
.....

VI. COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO:

.....
.....

VII. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

- a)
- b)
- c)

d)

E) **DEROGADA**

F) **A I) ...**

.....
.....

VIII. **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:**

.....
.....

IX.- **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:**

.....
.....

X.- **COMISIÓN DE TRANSPORTE:**

.....
.....

XI. **COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO:**

.....
.....

XII.- FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL;

a) **A H).....**

i) **LAS INICIATIVAS Y ASUNTOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ENERGÉTICO FOMENTANDO EL DESARROLLO E INVERSIÓN DEL MISMO, DE MANERA ORDENADA, SOSTENIBLE, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL;**

j) **GENERAR LOS VÍNCULOS DE COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, CON LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, Y CON OTROS ENTES E INSTITUCIONES;**

k) **INCENTIVAR EN COORDINACIÓN CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES EN EL SECTOR ENERGÉTICO EN EL ESTADO; Y**

l) **LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO LE ENCOMIENDE.**

XIII. **COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE:**

.....
.....

XIV. COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE:

- a) A H)
- i) LAS INICIATIVAS RELATIVAS AL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; Y
- J) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.

XV.- COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES:

.....
.....

XVI. COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO:

- A) LO RELATIVO A LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO;
- B) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.

XVII. COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

.....
.....

XVIII. COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

.....
.....

XIX. COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

.....
.....

XX.- COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

.....
.....

XXI.- COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

.....
.....

XXII. COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN:

.....
.....

XXIII.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO

- A) LO CONCERNIENTE A LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO;**
- B) LO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS SUELDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO;**
- C) LA EXPEDICIÓN Y REFORMA DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y CUALQUIER OTRA QUE GENERE UN GRAVAMEN O CARGA FISCAL;**
- D) LA AUTORIZACIÓN EN SU CASO, PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS, CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN LOS BIENES INMUEBLES DEL ESTADO;**
- E) LA PROPUESTA QUE HAGA EL EJECUTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; Y**
- F) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.**

XXIV.- COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

- a) LAS INICIATIVAS DE LEY Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE DESARROLLO METROPOLITANO, CONURBACIÓN, INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, A FIN DE ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS DE COORDINACIÓN Y DE SUMA DE ESFUERZOS PARA GENERAR CONDICIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS ZONAS METROPOLITANAS;**
- b) PROMOVER E IMPULSAR EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS LEGISLATIVAS, EL DESARROLLO ARMONIOSO Y SUSTANTIVO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS CONURBADAS Y METROPOLITANAS.**
- c) CONOCERÁ DE LOS PLANES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL DESARROLLO E INTEGRACIÓN REGIONAL O METROPOLITANO Y DE TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A LA CREACIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE DESARROLLO DE ÁREAS CONURBADAS;**
- d) PARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE ZONAS METROPOLITANAS;**

- e) **CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN TURNADOS EN MATERIA DE LOS REQUERIMIENTOS GENERADOS POR LAS CONURBACIONES Y ZONAS METROPOLITANAS;**
- f) **LAS INICIATIVAS Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES QUE GARANTICES LA PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL EN EL ÁMBITO METROPOLITANO;**
- g) **COORDINAR EL ESTUDIO, REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL MARCO LEGISLATIVO VIGENTE EN LOS TEMAS VINCULADOS AL DESARROLLO METROPOLITANO, CON EL FIN DE QUE SE PUEDA ESTABLECER UNA ADECUADA COORDINACIÓN ENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS;**
- h) **ADECUAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE REQUIEREN PARA PROPICIAR Y FACILITAR EL ACCESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A MAYORES BENEFICIOS DE TODOS LOS FONDOS DE RECURSOS FEDERALES TENDIENTES A PROMOVER ORDENADAMENTE EL DESARROLLO METROPOLITANO;**
- i) **PROMOVER LA MEJORÍA EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO CON LA SOCIEDAD CIVIL, MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN QUE PERMITA TRAZAR ACCIONES CONCRETAS PARA ORDENAR EL CRECIMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS; Y**
- j) **LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ENCOMIENDE.**

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** UNA VEZ QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO LA OFICIALÍA MAYOR TENDRÁ UN PLAZO IMPRORROGABLE DE 15 DÍAS PARA HACER EL RETURNO DE LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A LAS COMISIONES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL **C. PRESIDENTE** EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN

CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR CONGRESO DEL ESTADO, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RESERVAR AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. QUEREMOS HACER UNA RESERVA AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR Y ASÍ COMO AL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RESERVAR AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “RESERVAR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. QUÉ LÁSTIMA QUE EL ÚLTIMO DICTAMEN DE ESTA LEGISLATURA DE ESTE PERIODO SEA UN ACTO ILEGAL, NUEVAMENTE ESTE CONGRESO QUE DEBERÍA SER UN BALUARTE DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO, SE CONVIERTE EN UN SÍMBOLO DE LA ILEGALIDAD. DIGO LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, UTILIZANDO PRÁCTICAS

OBSCURAS Y ARGUMENTOS FALACES, BUSCA LOGRAR CREAR NUEVAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, YA QUE NI SIQUIERA ADEMÁS, ASISTIÓ SU PRESIDENTE PARA ENCABEZAR LA SESIÓN POR RAZONES OBVIAS. EL DÍA DE AYER CON TOTAL ALEVOSÍA Y VENTAJA, Y QUIERO SER CLARA CON ESTO, FUE CIRCULADO EL DICTAMEN 10176, O SEA, EL DICTAMEN QUE NOS LEYERON AHORITA, QUE CONTIENE 2 INICIATIVAS DE REFORMA A LAS LEYES QUE RIGEN LA VIDA INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO: QUE FUERON LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR. DICHO DICTAMEN NI SIQUIERA CONTENÍA LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMA PARA ESTAR EN POSIBILIDADES LEGALES DE CIRCULAR A LAS DISTINTAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS. MENCIONO ESTO, PORQUE ESTE DICTAMEN FUE CIRCULADO POR VÍA DE CORREO ELECTRÓNICO A LAS 12:40 PM DEL DÍA DE AYER Y EN PAPEL, BUSCANDO QUE SESIONARA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES A LAS 3:00 DE LA TARDE DEL MISMO DÍA, ES DECIR, SOLAMENTE 2 HORAS DESPUÉS DE DARLO A CONOCER A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, PASANDO POR ALTO LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; PERO NO SOLO ESO, SE ATREVIERON A SOLICITAR QUE POR ACUERDO DE COORDINADORES, MENTIRA, HABÍA QUE SELLAR EL DOCUMENTO FECHADO EL 19 DE AGOSTO CON TAL FECHA, TAL FECHA QUE ERA ANTICIPADA, A TODAS LUCES NOS QUISIERON ENGAÑAR PARA SELLAR EL OFICIO FRAUDULENTAMENTE. DE TAL MANERA QUE LO REALIZADO POR LA MENCIONADA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN ES COMPLETAMENTE ILEGAL, DEJANDO DE LADO LO QUE ESTIPULAN LAS NORMAS QUE RIGEN NUESTRA CONDUCTA DENTRO DE ESTE RECINTO, Y NO SOLO ESO COMPAÑEROS, ESTA ACCIÓN ES TAMBIÉN UNA MANIFESTACIÓN DE UNA COMPLETA FALTA DE ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y ESTO SEÑORES Y SEÑORAS LO TENGO QUE DENUNCIAR. ESTO, PARA LA DE LA VOZ Y PARA MI COMPAÑERO DE BANCADA ES UNA ABERRACIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS POSIBLES, LO ORQUESTADO POR LA MULTICITADA COMISIÓN LEGISLATIVA NO DEBE MATERIALIZARSE, YA QUE AUNADO A QUE EN EL DICTAMEN SE CONTIENEN DIVERSOS ERRORES DE FONDO, LAS FORMAS SOBRE LAS CUALES SE DIO A CONOCER EL SENTIDO DEL MENCIONADO PROYECTO DE REFORMA SON PAUPÉRRIMAS Y NO SE ENCUENTRAN A LA ALTURA DE LA

CALIDAD DE PERSONAS QUE TRABAJAN Y QUE ESTAMOS EN EL PODER LEGISLATIVO. ACUÉRDENSE SEÑORES, EL FIN NO JUSTIFICA LOS MEDIOS, LOS MEDIOS JUSTIFICAN EL FIN. SOLICITO COMPAÑEROS QUERIDOS QUE REFLEXIONEN SU ACTUAR Y QUE DEMOSTREMOS AL MOMENTO DE EMITIR NUESTRO VOTO QUE LOS TIEMPOS EN DONDE ESTE TIPO DE PRÁCTICAS SE REALIZABAN YA SE ACABARON, QUE HOY LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN DEMANDAN EXCELENCIA, INTEGRIDAD, CONGRUENCIA Y APEGO A LA LEGALIDAD, Y ES NUESTRO DEBER CONDUCIR NUESTRO ACTUAR EN LA FUNCIÓN PÚBLICA CONFORME A ESTAS EXIGENCIAS. POR TANTO ES MI DEBER, Y LO VUELVO A DECIR ES MÍ DEBER DENUNCIARLO. LOS EXHORTO ENCARECIDAMENTE A QUE ELEVEMOS NUESTRAS MIRAS, QUE ACTUEMOS EN ESTRICTO APEGO EN LA LEGALIDAD Y QUE RECHACEMOS ESTE DICTAMEN. SI SE QUIEREN CAMBIAR DESPUÉS LAS COMISIONES, SI SE QUIEREN CREAR NUEVAS COMISIONES, QUE LO HAGAMOS, PERO EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD, NO EN EL MARCO DE LA ILEGALIDAD DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, DE REPENTE ME SORPRENDO PORQUE PARECIERA QUE NO HAY MÁS CIEGO QUE EL QUE NO QUIERE VER, QUE LO QUE ESTE CONGRESO ESTÁ LOGRANDO TIENE QUE VER PRECISAMENTE CON LOS OBJETIVOS QUE SE HAN PLANTEADOS POR LA MISMA JUNTA DE COORDINACIÓN, Y SOBRE TODO CON LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA. ESTE CONGRESO LE HA DEMOSTRADO A TODA LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN QUE ESTAMOS HACIENDO LAS COSAS BIEN, QUE ESTAMOS TRABAJANDO BIEN, Y SOBRE TODO QUE ESTAMOS BUSCANDO TENER UN CONGRESO MODERNO QUE ESTE A LA ALTURA DE LAS EXIGENCIAS DE LOS CIUDADANOS; Y ESO IMPLICA HACER RECONSTRUCCIÓN DE LAS COMISIONES DE LA MANERA EN QUE SE TRABAJA EN CADA UNA DE ELLAS, POR QUÉ NO SE DICE QUE EL 50% DEL REZAGO LEGISLATIVO DE ESTE CONGRESO SE CONCENTRA EN 2 COMISIONES, EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; LA

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN POR SI MISMA TIENE 300 DICTÁMENES, Y NO IMPORTA QUE SEAN 300 DICTÁMENES PORQUE LO QUE ES RELEVANTE ES QUE SON 300 DICTÁMENES QUE TIENEN QUE VER CON LEYES CONSTITUCIONALES, QUE TIENEN QUE VER CON NUEVAS LEYES COMPLETAS DONDE TENDREMOS QUE ANALIZAR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y SUS LEYES SECUNDARIAS, DONDE TENDREMOS QUE ANALIZAR LA LEY ELECTORAL, DONDE TENDREMOS QUE VER LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y UNA SOLA COMISIÓN NO LO PUEDE VER; LO QUE SE ESTÁ DECIDIENDO EL DÍA DE HOY, ES TRATAR DE QUE ESTE CONGRESO SIGUA SIENDO PUNTA DE LANZA EN EL DESAHOGO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS. EN EL TEMA DE HACIENDA DEL ESTADO, NO SE NOS OLVIDE ALGO, ESTE CONGRESO POR PRIMERA VEZ, Y LO DIGO ASÍ, POR PRIMERA VEZ, SERÁ UN CONTRAPESO REAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PORQUE PODRÁ FIJAR POLÍTICAS PRESUPUESTALES, Y ESTO IMPLICA PONER EL DINERO DONDE HAGA FALTA, PONER EL DINERO PARA APOYAR A LOS QUE MENOS TIENEN, PONER EL DINERO EN EDUCACIÓN, PONER EL DINERO EN OBRA PÚBLICA, PONER EL DINERO EN CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS O APOYO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Y ESO IMPLICA QUE HAYA UNA COMISIÓN QUE PUEDA ANALIZAR, ESTUDIAR, PROCESAR LO QUE TIENE QUE VER CON MATERIA DE PRESUPUESTO QUE YA SE VA A VER. TAMBIÉN PARECIERA QUE SE NOS OLVIDA, QUE ESTE PERIODO EXTRAORDINARIO FUE CONVOCADO PARA VER PRECISAMENTE LA REESTRUCTURA DE COMISIONES, POR LO TANTO LOS EXPEDIENTES SE CONVIERTEN TODOS EN URGENTES PARA EFECTO DE DESAHOGAR EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE HOY ESTÁ PLANTEADO, ESO PARECIERA QUE SE NOS OLVIDA. PERO HAY GENTE QUE QUIERE SUBIR A ESTA TRIBUNA A SACAR SUS PROPIOS TRAUMAS, A SACAR SUS PROPIAS SITUACIONES DE PUES NO LO SÉ, DE NO PODER EXPRESAR CORRECTAMENTE LO QUE QUIEREN Y EL BERRINCHÉ DE DECIR QUE CUANDO NO SE HACEN LAS COSAS COMO UNO QUIERE, PUES DÉJENME VOY Y DESPOTRICO EN CONTRA DEL TRABAJO DE 42 DIPUTADOS. SEÑORES, NO HABLEN MAL DE ESTA INSTITUCIÓN QUE HOY ESTA DEJANDO EN ALTO EL NOMBRE DE NUEVO LEÓN, LOS 42 DIPUTADOS CON LAS DIFERENCIAS QUE HAY EN LA TRIBUNA Y QUE SE EXPRESAN EN LA TRIBUNA, AL FINAL DEL DÍA SALIMOS CON LA FRENTE EN ALTO POR QUE LE ESTAMOS CUMPLIENDO A

NUEVO LEÓN, TENEMOS DERECHO A DISENTIR, DISENTIMOS EN LA TRIBUNA, VOTAMOS DE MANERA DISTINTA, CADA UNO DE NOSOTROS TIENE UNA MANERA DE SER Y DE PENSAR, PERO SEÑORES, ECHAR TIERRA POR ECHAR TIERRA ES DESTRUIR, ES GENERAR DESCONFIANZA A UN PODER LEGISLATIVO QUE LO ÚNICO QUE HA HOY CONSTRUIDO ES REALIDADES, HECHOS, Y SOBRE TODO LO QUE ESTAMOS CONSTRUYENDO ES UNA CONFIANZA QUE LOS CIUDADANOS HOY ESTÁN EMPEZANDO A TENER UN PODER LEGISLATIVO. CONFÍEN, ESTAMOS HACIENDO UNA REESTRUCTURA DE COMISIONES PARA LOGRAR QUE EL TRABAJO SIGUA FLUYENDO COMO HOY ESTÁ FLUYENDO. LO DIJE EN MI ANTERIOR INTERVENCIÓN, ES HISTÓRICO LO QUE ESTÁ HACIENDO ESTE CONGRESO, Y SI QUEREMOS QUE SIGA ESTE CONGRESO HACIENDO COSAS HISTÓRICAS, HAGAMOS LAS COSAS DISTINTAS, NO HAGAMOS LAS COSAS IGUALES, CUANDO SE HACEN LAS COSAS DE IGUAL MANERA LOS RESULTADOS SON IGUALES, HEMOS ESTADO HACIENDO COSAS DISTINTAS Y ESTAMOS REVISANDO Y LOGRANDO RESULTADOS DISTINTOS. POR ESO YO LES PIDO QUE DEJEMOS ATRÁS CUALQUIER POLITIQUERÍA, CUALQUIER TRAUMA PERSONAL, CUALQUIER ACUSACIÓN POLÍTICA Y APOYEMOS UN DICTAMEN QUE LO ÚNICO QUE VA A HACER ES BENEFICIAR A UNA INSTITUCIÓN QUE SE LLAMA CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BIEN, YO QUISIERA PRIMERO PREGUNTAR ¿SI ESTE DICTAMEN LO HICIERON LOS 42 DIPUTADOS O SOLAMENTE 2?, KARINA, RUBÉN, HÉCTOR YA SE FUE DE LA VERGÜENZA, CONCEPCIÓN. EL LUNES LLEGAMOS A LA COMISIÓN Y QUIEN IBA LLEGANDO NO CONOCÍA EL DICTAMEN QUE SE IBA A VOTAR. Y CON ESO EMPIEZO, QUE RARO QUE LLEGAN CON LA SECRETARIA EN EL PISO 9 A PEDIRLE DE FAVOR QUE COMO YA HABÍA UN ACUERDO DE COORDINADORES SE DEJARA SELLAR EL DÍA VIERNES Y NO EL MARTES A MEDIODÍA, Y EN ESE SENTIDO CIRCULAN POR CORREO UN DICTAMEN MÁS TARDE A LAS 2, QUE NI SIQUIERA FUE EL QUE SE LEYÓ HASTA LAS 5:20, PORQUE RECUERDEN QUE LA COMISIÓN SE CONVOCÓ PARA LAS 2, PARA LAS 3, PIDEN RECESO EN 2 HORAS, EN 2 HORAS 10 MINUTOS ¿QUIEN SABE QUE SE MANEJÓ TRAS BAMBALINAS?, PERO

AL FINAL LLEGAN YA CON UN BUEN ACUERDO DE REESTRUCTURAR AL CONGRESO. Y ENTONCES LO QUE DECÍA CONCEPCIÓN, YO SI QUIERO ABUNDAR EN ELLO, PORQUE YA HAY INFINIDAD DE PRECEDENTES. PASÓ EN NÓMINAS, PASÓ EN TENENCIA Y EN MUCHOS MÁS TEMAS, DONDE VIOLAR LAS 24 HORAS QUE TENEMOS LOS DIPUTADOS PARA ESTUDIAR Y DELIBERAR LOS DICTÁMENES CAUSAN LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS DICTÁMENES. SE VIOLA EL ARTÍCULO 70 CONSTITUCIONAL, SE VIOLA EL 48 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE QUE NINGÚN PROYECTO DE DICTAMEN PODRÁ SER DISCUTIDO SI NO FUE CIRCULADO POR LO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, SE VIOLA EL 49 DEL REGLAMENTO, QUE ESTABLECE QUE PARA QUE EL DICTAMEN DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES PUEDA SER SOMETIDO A LA ASAMBLEA, DEBER PRESENTARSE SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS, Y QUE SEA INTEGRADO CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS. AHORITA SIENDO LAS CASI 12, MI BANCADA SIGUE SIN RECIBIR EL DICTAMEN QUE AHORITA SE ESTA VOTANDO, LO PEDÍ EN LA COMISIÓN MÁS DE 4 VECES Y AHORITA SALE LA SORPRESA DE QUE VA A HABER 2 RESERVAS. Y AQUÍ ADVIERTO AGUAS, LO HICIMOS CON 2 MAGISTRADOS Y ESTOY CONVENCIDO QUE NOS VAN A ENMENDAR LA PLANA POR QUE LO QUE SE HIZO FUE ILEGAL Y AQUÍ PUEDE PASAR LO MISMO. LES LEO Y SE LAS MUESTRO *“JURISPRUDENCIA DE ESTE CIRCUITO, NOMINAS: LA SUPREMA CORTE A ESTABLECIDO QUE EL PRINCIPIO DE LIBERACIÓN PARLAMENTARIA COMO LA NECESIDAD DE NO CONSIDERAR AUTOMÁTICAMENTE IRRELEVANTE TODAS LAS INFRACCIONES DEL PROCESO, Y ES PRECISAMENTE PARA QUE HAYA UN SISTEMA DE ADOPCIÓN DE DECISIONES PÚBLICAS EN CONTEXTOS DE PLURALISMO POLÍTICO”*, REPITO RUBÉN, KARINA, AMIGOS ¿PUDIERON LEER EL DICTAMEN ANTES DE VOTARLO?, NOSOTROS NO. Y ASÍ COMO NUEVO LEÓN, TENEMOS JURISPRUDENCIA TAMBIÉN DEL ESTADO DE MÉXICO, TENEMOS DEL CIRCUITO DE JALISCO, Y TENEMOS OTRA DE ESTE CIRCUITO MÁS RECIENTE. EN FIN, POR FORMA NO PARO, Y SI A FONDO NOS VAMOS A METER ENTONCES EXPLÍQUENME PARA VOTAR POR UNANIMIDAD, 42 VOTOS, SI LA INTENCIÓN DE SEPARAR LEGISLACIÓN Y CONSTITUCIONAL ES EFICIENTAR EL TRABAJO, LO CORRECTO COMO LO DIJO HÉCTOR EN MEDIOS ES: *“SEPÁRAMELAS, PERO NO POR MATERIA”*, NO SEAMOS INCONGRUENTES. ME ESTOY IMAGINANDO CUANDO VEAMOS EL TEMA DE CORRUPCIÓN, POR UN

LADO HÉCTOR PLANTEANDO QUIZÁ EL TEMA DE LA 3 DE 3 CONSTITUCIONAL, Y POR OTRO LADO QUIZÁ HERNÁN ESTÉ EN LEGISLACIÓN PENSANDO EN QUE NO ES MOMENTO DE SACAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, FISCAL Y DE INTERÉS. ¿COMO VAS A COORDINAR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LA LEY REGLAMENTARIA EN DISTINTAS COMISIONES?, VA A SER UN DESASTRE; PUEDE SER TAMBIÉN LA DE TRANSPORTE, QUE EL PRI PIENSE EN UNA REFORMA COMO LO HA PLANTEADO HÉCTOR EN MATERIA DE DERECHO A LA MOVILIDAD, Y QUE EL PAN POR OTRO LADO DIGA NO, SIMPLEMENTE AL TRANSPORTE, ¿CÓMO VAN A EFICIENTAR SEPARANDO POR MATERIA ESA COMISIÓN? NO HAY MANERA. EN EL TEMA DE HACIENDA, VAN A CREAR UNA COMISIÓN ACÉFALA Y CONTRARIA A LA INICIATIVA QUE MARCO, DANIEL Y UN SERVIDOR PRESENTAMOS, DE QUE YA NO SEAMOS UN FILTRO POLÍTICO PARA LAS CUENTAS PÚBLICAS, SI ESAS INICIATIVAS SALEN COMO SE HAN JACTADO, ESTA COMISIÓN VA A SER LETRA MUERTA, MEJOR CÁMBIENLE EL NOMBRE PERO NO LA HAGA INÚTIL. SE CREA AHORA UNA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, UNA SÚPER COMISIÓN DE PRESUPUESTO, Y NO ESTOY EN CONTRA DE QUE SEAMOS UN COGOBIERNO COMO DICE MARCO, PERO SI QUE NOS PONGAMOS FACULTADES QUE SON PER SE INCONSTITUCIONALES, POR QUE COMO ES POSIBLE QUE ESTE CONGRESO LE PUEDA DECIR AL EJECUTIVO CUANTO SUELDOS, CUANTA BUROCRACIA Y CUANTO DINERO VAS A OBTENER PARA PAGAR, ES COMO SI EL BRONCO NOS DIJERA CUANTOS ASESORES O SI PODEMOS TENER NOSOTROS UN BONO O UN ARTÍCULO 49, ES VIOLACIÓN DE LOS PODERES SEÑORES. NO ME METO AL TEMA DE LAS CONTRIBUCIONES. ME IMAGINO LA CANTIDAD DE IRREGULARIDADES QUE VA A HABER CUANDO QUERAMOS CREAR NUEVOS IMPUESTOS. VOY CERRANDO, DESARROLLO METROPOLITANO, COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO. SON 15 O 20 INCISOS DE UNA LECTURA SOMERA QUE AYER HICIMOS EN LA COMISIÓN, MÁS DE 6 VIOLAN FLAGRANTEMENTE EL 115 CONSTITUCIONAL, ESTÁN VIOLANDO LA SOBERANÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL LIBRE MANEJO DE HACIENDA Y DE ADMINISTRACIÓN. SUPONGAMOS QUE NO LOS VIOLAN ¿PARA QUÉ VA A SERVIR ESTE DICTAMEN O ESTA COMISIÓN?, ¿VAMOS A DICTAMINAR LEYES PARA QUE SE COORDINEN, VAMOS A DICTAMINAR LEYES PARA FOMENTAR LA COMUNICACIÓN? ¿SE IMAGINAN CREAR UNA LEY PARA EXHORTAR A LOS ALCALDES! ESA COMISIÓN NO VA A

HACER MÁS QUE DUPLICAR LO QUE YA HACE LA DE DESARROLLO URBANO. EN FIN, METER ENERGÍA AL CAMPO, ENERGÍA AL CAMPO, AHORA QUIERE DECIR QUE LA ZONA METROPOLITANA COMO YA NO HAY CAMPO, AHÍ NO VA A HABER EMPRESAS DE ENERGÍA TIENE QUE SER NECESARIAMENTE ALGO RURAL; MANDAR DEPORTE A JUVENTUD, AHORA VAMOS A SOLAMENTE SEGMENTAR EL DEPORTE A JUVENTUD Y LOS ADULTOS MAYORES ¿QUÉ? EN FIN, SON TANTOS TEMAS ¿DÓNDE ESTA EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS? ÉL IBA A SER EL ENCARGADO DE CONVENCER A LOS 42 DIPUTADOS NO SOLAMENTE CUÁLES AGREGAR, TAMBIÉN CUÁLES QUITAR, TENEMOS 6 DE HACIENDA MUNICIPALES QUE HABÍAMOS PLATICADO QUE SE PODÍAN HACER UNA, ¿QUEREMOS EFICIENCIA?, TENEMOS COMISIONES QUE NO SESIONAN Y AHÍ ESTÁN, ¿QUÉ HUBO A CAMBIO?, ¿QUÉ SE NEGOCIÓ? ¿QUÉ SE PLANCHÓ? NO SÉ, PERO ESTO NO ES DELIBERAR Y ESTO NO ES CONGRESO, NO LO ES, Y DE NADA SIRVIÓ HABER IDO A UN EVENTO DONDE TODAS LAS PLÁTICAS FUERON DE ÉTICA Y DE HABLAR DE FRENTE, HASTA NOS DIJERON QUE SE SALIERA DE AHÍ QUIEN SUBIÓ UNA FOTO DENOSTANDO AL CONGRESO, LLEGAMOS AQUÍ, Y A UNA SEMANA LO PRIMERO QUE HACEMOS ES VIOLAR LA LEY, NO SEÑOR. OJALÁ REFLEXIONEN Y QUE ESTO LLEGUE A SU FIN. GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “SON TANTAS Y TANTAS LAS MENTIRAS QUE NO SE POR DÓNDE EMPEZAR, PERO DE VERDAD QUE LÁSTIMA ME DA QUE ALGUIEN NO SE CANSE DE MENTIR COMO LO HACE. PRIMERO, QUIZÁ ES POR LA IGNORANCIA O QUIZÁ ES POR LA MALA FE O QUIZÁ ES PORQUE ESTÁ BUSCANDO UN ÓSCAR POR PROTAGONISMO, LO QUE SI NO SE VALE ES MENTIR, Y MIENTE, Y CITO EL CASO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, DICE QUE SERÍA INCONSTITUCIONAL QUE ESTE CONGRESO FIJARA LO RELATIVO A LOS SUELDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, *CHINGADO*, NO SÉ POR QUÉ NO HABÍA LEÍDO, PERDÓN CHIHUAHUA, NO SÉ POR QUÉ HASTA AHORITA SE DIO CUENTA QUE EL ARTÍCULO 37 QUE HOY ESTAMOS DISCUTIENDO, PERDÓN 39 EN SU FRACCIÓN RELATIVA A LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SEÑALA EN SU

INCISO B LO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS SUELDOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, QUE POR CIERTO ESTA LEGISLATURA VOTÓ EN EL PRESUPUESTO PASADO, DONDE ADEMÁS LOS DIPUTADOS QUE ESTUVIMOS AQUÍ PRESENTES VOTAMOS A FAVOR, ESTA FACULTAD YA EXISTE NADIE LA ESTA INVENTANDO, PERO HOY SE NOS OCURRIÓ DECIR QUE ES INCONSTITUCIONAL PORQUE SUENA A UN BUEN PRETEXTO, UN BUEN PRETEXTO PARA CRITICAR LA LABOR. POR EL OTRO LADO SEÑALA QUE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NO SE DEBEN DE DIVIDIR PORQUE FINALMENTE SERÁ UNA CONFUSIÓN CON LA MATERIA ANTICORRUPCIÓN, TAMPOCO HA LEÍDO EL REGLAMENTO, LAS LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN SE VAN A IR A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, NO VAN A IRSE A LEGISLACIÓN, NO SE VAN A IR A PUNTOS CONSTITUCIONALES. SIMPLEMENTE HAGO LA ACLARACIÓN PORQUE NO SERÁ EFECTO DE UN PROBLEMA DE SABER SI ESTÁ EN LEGISLACIÓN O EN PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR CIERTO, SERÍA BUENO HACER UN POCO DE DERECHO COMPARADO CON EL CONGRESO FEDERAL Y LOS OTROS ESTADOS, EN TODOS EXISTE UNA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y UNA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXISTEN 2 COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y 2 DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y 2 DE JUSTICIA POR EXCESO DE CARGA DE TRABAJO, PERO POR MATERIA, ESTÁ DIVIDIDO PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LEGISLACIÓN. ENTONCES SERÍA BUENO HACER UN POCO DE DERECHO COMPARADO Y NO VENIR A DECIR TANTA PERORATA Y VENIR A MENTIR CON COSAS QUE TIENEN TÉCNICA LEGISLATIVA. CONTINUÓ HABLANDO DE ESTE TEMA. POR OTRO LADO SE NOS DICE QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA VA A QUEDAR ACÉFALA, MENTIRA, POR MÁS INICIATIVAS QUE HAYA PRESENTADO, EL DÍA DE LA PRIMER SEMANA, SEGUNDA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE LLEGARÁN LAS NUEVAS CUENTAS PÚBLICAS 2015 Y VAN A IR A DAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA, NO IMPORTA QUE NOSOTROS APROBEMOS O NO UNA INICIATIVA DONDE YA EL CONGRESO NO VEA CUENTA PÚBLICA, LAS QUE ESTÁN EN TRÁMITE QUE ESTE CONGRESO YA TURNÓ, Y QUE TURNÓ ESTE AÑO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, Y QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE MANDARNOS EN OCTUBRE, LAS VA A VER LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, NO ESTA ACÉFALA, ADEMÁS LE

QUEDARON 5 CUENTAS, 3 QUE QUEDARON EN RESERVA MÁS 2 QUE HOY TURNAMOS. ENTONCES SERÍA ABSURDO SEGUIR MINTIENDO TRATANDO DE BUSCAR DENOSTAR UN TRABAJO QUE SE ESTA HACIENDO DE MANERA PROFESIONAL PARA QUE ESTE CONGRESO SEA MUCHO MÁS EFICIENTE. DE VERDAD NO MÁS MENTIRAS, DEBATAMOS CADA UNO DE LOS PUNTOS EN EL ENTORNO JURÍDICO, PERO NO CON UN ESPECTÁCULO TAN DENIGRANTE, DONDE LO ÚNICO QUE SE BUSCA ES TRATAR DE MANCHAR UNA LABOR DE UN CONGRESO QUE EL DÍA DE HOY SIGUE TRABAJANDO POR EL BIEN DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR CONGRESO DEL ESTADO**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EN LO GENERAL EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 10176/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PARA **DISCUTIR EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS**, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. LA RESERVA DEL ARTÍCULO AL

EXPEDIENTE LEGISLATIVO 10176/LXXIV Y EL ANEXO. EL DICTAMEN DICE:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES II Y III RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES Y SE ADICIONAN AL FINAL DEL MISMO LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 70.- “SON COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO LAS SIGUIENTES: DE LA FRACCIÓN I A LA VI SE QUEDAN IGUAL; LA FRACCIÓN VII EDUCACIÓN Y CULTURA; DE LA FRACCIÓN VIII A LA XIII SE QUEDAN IGUAL; LA FRACCIÓN XIV JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE LA FRACCIÓN XV A LA FRACCIÓN XXIV SE QUEDAN IGUAL”. DEBE DE DECIR: **ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES II Y III RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, Y SE ADICIONAN AL FINAL DEL MISMO LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 70.- SON COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO LAS SIGUIENTES: DE LA FRACCIÓN I A LA VI SE QUEDAN IGUAL; LA FRACCIÓN VII: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; DE LA FRACCIÓN VIII A LA XIII SE QUEDAN IGUAL; LA FRACCIÓN XIV JUVENTUD; DE LA FRACCIÓN XV A LA XXIV SE QUEDAN IGUAL; EL DICTAMEN DICE: ARTÍCULO TERCERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES II Y III RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, Y SE ADICIONAN AL FINAL DEL MISMO LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV PARA QUEDAR COMO SIGUE: “ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 70.- DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: DE LAS FRACCIONES DE LA I A LA VI SE QUEDAN IGUAL; LA FRACCIÓN VII COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; DE LA FRACCIÓN VIII A LA XIII SE QUEDAN IGUAL; FRACCIÓN XIV COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE: DEBE DE DECIR: ARTÍCULO TERCERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES II Y III RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, Y SE ADICIONAN AL FINAL DEL MISMO LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV PARA QUEDAR COMO SIGUE. ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE**

LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 70** DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: DEL I AL VI SE QUEDAN IGUAL; LA FRACCIÓN VII COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE; DE LA FRACCIÓN VIII A LA XIII SE QUEDA IGUAL; Y LA FRACCIÓN XIV COMISIÓN DE JUVENTUD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ES APROBADA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LA RESERVA DE ARTÍCULOS SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “LA RESERVA ES, **SE MODIFICA EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI INCISO A)** DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUEDAR COMO SIGUE, DICE: **ARTÍCULO 39.-** DE LA FRACCIÓN I AL XV PERMANECE IGUAL, DE LA FRACCIÓN XVI COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A) LO RELATIVO A LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO; Y DEBE DE DECIR: **ARTÍCULO 39.-** FRACCIÓN XVI COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A).- LO RELATIVO A LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO CENTRAL, DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO EL PODER LEGISLATIVO, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LOS DIVERSOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ES APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DIPUTADO JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LA RESERVA DE ARTÍCULOS SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “**ARTÍCULO 39** FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUEDAR COMO SIGUE. DICE: **ARTÍCULO 39.-** FRACCIÓN I AL IV PERMANECEN IGUAL; FRACCIÓN V.- DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS INCISO K) LAS INICIATIVAS Y ASUNTOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO, INCISO L) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE; DEBE DE DECIR: **ARTÍCULO 39** DE LA FRACCIÓN I A LA IV PERMANECE IGUAL; V.- DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS INCISO K).- LAS INICIATIVAS Y ASUNTOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO. INCISO L).- CONOCERÁ LOS ASUNTOS E INICIATIVAS EN MATERIA DE MIGRANTES; E INCISO M) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO INTERIOR DEL GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO”**.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “Y SI NO ME FALLA EL CALCULO, ES EL ULTIMO TEMA Y CON ESTO CERRAMOS Y NOS DESPEDIMOS, ASÍ QUE...”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. PUES HOY TERMINAMOS EL ÚLTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUIERO AGRADECERLES A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, A LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIÓ ANTE ESTE PRIMER AÑO, SERÁ YA EL PRÓXIMO 1 DE SEPTIEMBRE QUE INICIE DE NUEVA CUENTA NUESTRO SEGUNDO AÑO, DONDE TENDRÁ QUE RENDIR SU INFORME, PERO A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS QUIERO DECIRLES A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES GRACIAS, GRACIAS POR QUE FUE UNA MESA DIRECTIVA QUE SIEMPRE SE DESEMPEÑÓ CON MUCHO PROFESIONALISMO, SIEMPRE APEGADO A DERECHO, RESPETANDO LOS REGLAMENTOS Y SOBRE TODO CON RESPETO CADA UNO DE LOS DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA. MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODOS USTEDES”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DE PARTE DEL PRI FELICITAR A TODA LA MESA DIRECTIVA, A JORGE BLANCO, A MARLENE BENVENUTTI, A TI PRESIDENTE, A MARIBEL, A GLORIA, MARIO TU VAS A ESTAR AHÍ PERMANENTEMENTE, ESPEREMOS QUE NO PASE NADA. PERO FINALMENTE QUIERO AGRADECERLES DE PARTE DEL PRI QUE PUDIMOS TRABAJAR MUY A GUSTO CON USTEDES, Y SOBRE TODO HICIMOS COSAS MUY PRODUCTIVAS. VA A TENER UN MAYOR RETO LA SIGUIENTE MESA DIRECTIVA, POR QUE TIENEN LA INSTRUCCIÓN LOS QUE VAYAN A SER, DE TODAVÍA SUPERARLOS EN EL BUEN SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. BUENO A NOMBRE DE SAMUEL Y MÍA, DE NUESTRA BANCADA, LES QUEREMOS TAMBIÉN DAR LAS GRACIAS Y PUES POR SU PROFESIONALISMO, POR ESTAR SIEMPRE MANTENIENDO EL NIVEL DEL CONGRESO EN UNA DISCUSIÓN FRANCA, Y VAMOS A DECIRLO ENTRE COMILLAS “AMISTOSA”, PERO DENTRO DE LO QUE CABE SIEMPRE SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS, ES DIFÍCIL LOGRAR ESTO, Y A TODOS Y A TODAS DE VERDAD MUCHÍSIMAS GRACIAS, POR ESTAR HORAS Y HORAS Y HORAS ARRIBA, QUÉ INGRATA LA FUNCIÓN MUCHAS VECES, POR QUE LOS MEDIOS Y LAS FOTOGRAFÍAS A VECES PUES LOS PONÍAN EN SITUACIONES DIFÍCILES, SI A NOSOTROS NOS ERA A VECES DIFÍCIL ESTAR SENTADOS TANTO TIEMPO AQUÍ, A USTEDES SIGUIENDO LA SESIÓN Y ESTANDO PENDIENTE DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS, MARIO Y TODOS LOS DEMÁS. TAMBIÉN AL EQUIPO DE LA OFICIALÍA MAYOR MUCHAS GRACIAS POR LO QUE HICIERON POR NOSOTROS EN ESTA LEGISLATURA, Y HA SIDO UN GUSTO Y ESPEREMOS COMO DICE MARCO QUE LA PRÓXIMA MESA DIRECTIVA LOS SUPERE Y ES MUCHO DECIR. GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BREVE TAMBIÉN, NO QUIERO DEJAR PASAR EL AGRADECIMIENTO A TODA LA MESA DIRECTIVA, CON EL TIEMPO QUE ESTUVO JOSÉ LUIS Y LUEGO MARIBEL, GLORIA, MARLEN, JORGE Y EL PRESIDENTE, DANI

MUCHAS GRACIAS POR TODAS LAS ATENCIONES, Y BIEN REPRESENTADO EL CONGRESO EN MUCHAS PARTES QUE SE QUE FUISTE. GRACIAS DE PARTE DEL DOCTOR FELIPE Y DE UN SERVIDOR, Y A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE SEGUIREMOS TRABAJANDO CON LA NUEVA MESA DIRECTIVA EN TORNO AL CONGRESO. MUCHAS GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENO SABEMOS QUE YA EL TIEMPO YA ESTÁ MUY RETRASADO, PERO NO ME QUERÍA RETIRAR SIN ANTES AGRADECER A LA MESA DIRECTIVA QUE TU PRESIDISTE MUY BIEN, MUY ATINADAMENTE DANI, CREO QUE QUIENES SOMOS PARTICIPES DE ESTA LEGISLATURA RECONOCEMOS EL TRABAJO QUE TODA LA MESA DIRECTIVA HIZO, Y TÚ EN LO PARTICULAR EL RESPETO QUE TUVISTE PARA TODAS LAS BANCADAS INDEPENDIENTEMENTE EL NÚMERO QUE REPRESENTAMOS AQUÍ DENTRO. YO CREO QUE TÚ RESPETO QUE FUE RECIPROCO, MI RECONOCIMIENTO Y LO MÁS IMPORTANTE CREO QUE LO QUE SE HIZO EN ESTE PRIMER AÑO VA A QUEDAR PARA LA HISTORIA, ENHORABUENA QUE TÚ ESTUVISTE AL FRENTE DE ESTA MESA DIRECTIVA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “PUES EN PRIMER LUGAR RECIBAN DE UN SERVIDOR LA AMISTAD Y EL CARÍÑO DE TRABAJO QUE HEMOS ESTADO, CON TODO RESPETO LO MEJOR Y PARA EL PRÓXIMO PERIODO QUE INICIA EL 1 DE SEPTIEMBRE, OBVIAMENTE ESPEREMOS RENDIR MÁS Y HACER EL MEJOR PAPEL. MUCHAS GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PUES NO QUERÍA DEJAR PASAR, YO SE QUE YA TODOS COMENTARON, Y PUES REITERAR NADA MÁS Y FELICITARLOS POR EL TRABAJO DE CADA UNO DE USTEDES. CLARO, AL PRINCIPIO HABÍA HASTA SOLICITADO LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE, PERO NO, MUCHAS FELICIDADES, Y DE ANTEMANO A NOMBRE DE LA BANCADA INDEPENDIENTE POR SU EXCELENTE LABOR, MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “NO FUE LA ÚNICA DIPUTADA QUE PIDIÓ MI RENUNCIA, ASÍ QUE ME SIENTO HALAGADO POR ESO. UN AVISO PARROQUIAL ANTES DE IRNOS, EL DÍA VIERNES Y SÁBADO SE CELEBRARÁN UN EVENTO CON LOS DIPUTADOS QUE SE DEDICAN A VER LOS TEMAS FRONTERIZOS EN TODOS LOS ESTADOS, EVIDENTEMENTE LOS QUE TIENEN MAYOR INCIDENCIA EN FUGA DE PERSONAS A NORTEAMÉRICA, ESTO SERÁ EN EL HOTEL, EL VIERNES A LAS 6:00 DE LA TARDE EN EL ANCIRA ESTÁN INVITADOS TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, PORQUE POSTERIORMENTE VAN A VER UNA SOLICITUD PARA NOMBRAMIENTOS DE UNA COMISIÓN DE NUEVO LEÓN QUE ATIENDA A ASUNTOS MIGRANTES DESDE EL LEGISLATIVO; Y EL SÁBADO A LAS 10:00 AM AQUÍ ESTAREMOS RECIBIENDO A TODAS LAS PERSONAS QUE SON LEGISLADORES QUE ATIENDEN ASUNTOS MIGRANTES EN OTRAS LEGISLATURAS LOCALES DE TODOS LOS ESTADOS. ESTO ES VIERNES Y SÁBADO Y ESTÁN TODOS CORDIALMENTE INVITADOS, LOS DEMÁS AVISOS PARROQUIALES SE LOS DOY A TRAVÉS DEL CHAT QUE YA TODOS ESTÁN ADENTRO”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “Y EN NOMBRE DE NOSOTROS CINCO, OBIAMENTE DEL OFICIAL MAYOR, PERO SOBRE TODO LOS COMPAÑEROS QUE NORMALMENTE ESTÁN EN EL BACK DE NOSOTROS, LOS ASESORES Y TODAS LAS PERSONAS QUE TENEMOS EN OFICIALÍA MAYOR, EN EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS HAN SIDO UN APOYO, A LA GENTE DE INFORMÁTICA, A LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN PRENSA, A LA GENTE QUE NOS ESTÁ DIRIGIENDO TODAS ESTAS SESIONES, ASÍ COMO EN LAS PERMANENTES, Y POR SUPUESTO A LOS COMPAÑEROS DE PRENSA QUE SE DEDICAN A ESTAR DIFUNDIENDO TODO LO QUE ESTAMOS HACIENDO...(APLAUSOS)...Y POR SU PUESTO EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑARON ALGUNAS PERSONAS, CIUDADANOS, YA SE RETIRARON, PERO TODAS LAS SESIONES NOS ESTUVIERON ACOMPAÑANDO VIENDO LO QUE HACÍAMOS, A TODOS REALMENTE MUCHAS GRACIAS”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL HABER CONCLUIDO CON LOS ASUNTOS A LOS QUE FUIMOS CONVOCADOS EN ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, ME PERMITO SOLICITAR A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. ““**LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO**

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA HOY DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2016, SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL””.

“EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “POR LO QUE SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL.

DD # 108-LXXIV-16. P. EXT.
MIÉRCOLES 24 Y JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2016.